INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. ……...

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. ……..……..

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. ……...

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2022. ……

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud. …….....

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de la licenciada Noemí López Luna, como Corredor Público número 3 de la plaza de Morelos. ……

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Organización General de la CONDUSEF. ……...

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. ……...

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Acuerdo adoptado por el H. Consejo Directivo de la Financiera, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021. …….....

EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicará de manera individual a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y su Anexo Único. ……

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 28/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado indicado; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito. ……...

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General

del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ……

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ……

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ……

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ……

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Saldos de los fideicomisos y mandatos en los que la Fiscalía General de la República es mandante y fideicomitente. ……

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las credenciales para votar que pierden vigencia el 1o. de enero de 2022, sean utilizadas en la jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022. ……..

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el "Protocolo para la entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de la ciudadanía con solicitud de trámite cancelada", que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/ 2016. ……

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/4/2022 por el que se da a conocer la continuidad de las medidas para reducir el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante. ……..

Acuerdo G/JGA/5/2022 por el que se da a conocer la suspensión de actividades en la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México. ……

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo General 1/2022 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veintidós. ……

AVISOS

Judiciales y generales ……..

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 13/2022

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2022, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	81.65%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	57.65%
Diésel	71.89%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$4.4840
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$2.6736
Diésel	$4.3387

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$1.0077
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$1.9639
Diésel	$1.6967

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 14/2022

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2022.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 15/2022

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 29 de enero al 04 de febrero de 2022.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II

Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III	
Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV	
Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V	
Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI	
Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esa Ley, a través de ocho Fondos, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 33, apartado A, entre otros aspectos, que las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, que realice la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social para la medición de la pobreza;

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone en su artículo 36 que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza, son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, debiendo utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, independientemente de otros datos que se estime conveniente;

Que los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social;

Que entre las obligaciones de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f), se encuentra la de reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la misma Ley, y con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, y

Que conforme a lo que establece el artículo 33, apartado A, de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de enero, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERO.- Se da a conocer el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2022, con base en la información disponible del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

SEGUNDO.- El objeto del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social es el de orientar preferentemente las obras y acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en sus dos rubros: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales de la Distrito Federal y, Fondo de Infraestructura Social para las entidades.

Dicho informe servirá como base para el seguimiento trimestral que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar a la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso f) de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- El Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social a nivel entidad y a nivel municipal podrá consultarse en la dirección electrónica referida en el Anexo Único del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.- Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo Único.

El Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y municipios es consultable en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades 2022

Esta nueva edición del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2022, tiene como objetivo orientar la toma de decisiones entre los diferentes niveles de gobierno en la aplicación eficiente de los recursos a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Para su análisis, cuenta con siete secciones que proporcionan, en conjunto, un panorama general sobre la población, condición de pobreza, marginación, rezago social y necesidades de cada una de las entidades federativas y municipios del país. Ello, permite orientar la toma de decisiones en la inversión social, con el fin de mejorar las condiciones generales y territoriales en el acceso a los derechos y el bienestar.

I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

En este apartado se presentan los resultados por entidad federativa de los principales indicadores sociodemográficos, de pobreza, grado de marginación y rezago social. Dichos datos provienen de la información del Censo 2020 y de la medición multidimensional de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020. Adicionalmente, se presenta el número de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales y Urbanas de acuerdo con la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. En este análisis se comparan los datos por entidad federativa respecto a los de nivel nacional.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Los indicadores se actualizan e integran en un cuadro resumen donde se presenta la "incidencia de la población en cada una de las carencias sociales", según datos del CONEVAL, tanto para la entidad como para el país en su conjunto.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales

Es la presentación de información mediante mapas georreferenciados que permiten identificar a las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, de acuerdo con la clasificación proporcionada por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), de la Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas

Esta sección utiliza mapas como apoyo visual que permiten identificar a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, de acuerdo con la clasificación proporcionada por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), de la Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Este apartado presenta las principales combinaciones de necesidades que requieren ser satisfechas. Es construido a partir de los datos relacionados con la carencia de acceso a la calidad y espacios de la vivienda, así como la de acceso a servicios básicos de la misma. Su objetivo es proporcionar insumos para la planeación de acciones estratégicas, coordinadas y articuladas para el abatimiento de las carencias mencionadas.

VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Esta sección utiliza apoyo visual para mostrar la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los municipios de la entidad. Se presentan dos tipos de mapas al respecto: por una parte, el de los recursos planeados con la información de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); por otra, el de los recursos ejercidos y reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Estos mapas se elaboraron a partir de la información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar.

VII. Infraestructura para el bienestar

Este último apartado muestra un mapa para cada una de las entidades señalando la ubicación de las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar); las sucursales del Banco del Bienestar con obra civil terminada; y los Proyectos planeados de Infraestructura Social.

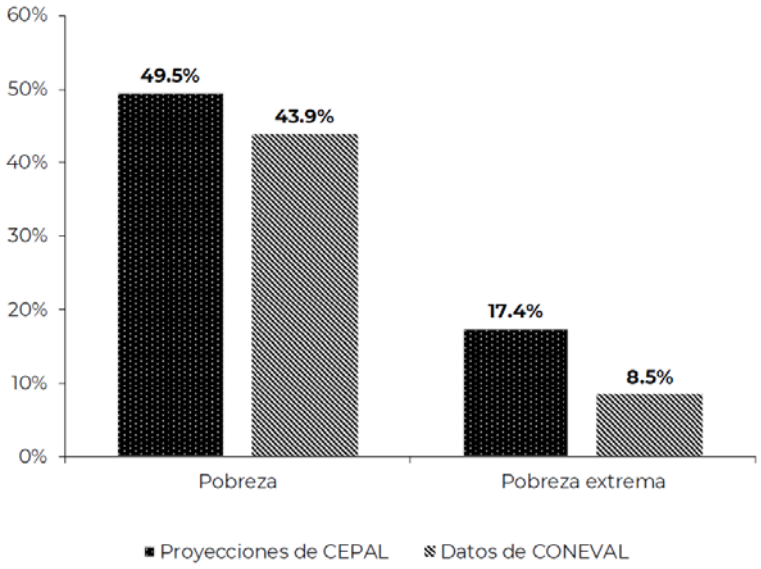
En conjunto, esta infraestructura pretende ampliar el bienestar de las y los mexicanos al mejorar su calidad de vida mediante la provisión de servicios públicos. De manera particular, el Banco del Bienestar funge como el principal dispersor de recursos de los programas sociales del gobierno federal, con lo que impulsa, además,

la inclusión financiera de la población con mayor rezago social.[1] Las Unidades Médicas del IMSS-Bienestar[2] ofrecen servicios de salud a la población que no cuenta con seguridad social, especialmente en zonas alejadas o de difícil acceso,[3] las cuales están identificadas como prioritarias bajo la nueva política del actual gobierno. Por último, en los Proyectos planeados en Infraestructura Social, se muestran datos georreferenciados de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.

Las cifras de este Informe anual se basan en los datos publicados por el CONEVAL, de los cuales se sustraen las cifras de pobreza en general (suma de pobreza moderada y pobreza extrema), así como específicamente de pobreza extrema para su mejor seguimiento.

En agosto de 2021, el CONEVAL presentó sus estimaciones de pobreza multidimensional 2020, destacando un ligero aumento de la pobreza multidimensional. Según el CONEVAL, la pobreza en México en 2020 se situó en 43.9%, y la pobreza extrema en 8.5% de la población, cifras inferiores a las proyectadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como consecuencia de la pandemia del SARS-CoV-2.[4] (*Ver Gráfica 1*).

Gráfica 1. México: porcentaje de la población mexicana en situación de pobreza* y pobreza extrema, 2020



Notas:

1/ Las proyecciones de la CEPAL fueron preliminares basadas en proyecciones econométricas del impacto de la caída del PIB sobre el empleo y en consecuencia sobre los ingresos laborales para los sectores productivos, con base en el Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG). Obtenido de: https://www.cepal.org/es/publicaciones/45782-enfrentar-efectos-cada-vez-mayores-covid-19-reactivacion-igualdad-nuevas

2/ Los datos del CONEVAL se obtuvieron de la Medición Multidimensional de la pobreza 2018-2020. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

*/ Dentro de la pobreza se considera a la pobreza moderada más la pobreza extrema.

Fuente: elaboración propia por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la CEPAL y CONEVAL.

---

[1] Gobierno de México. (s.f). Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, ¿Qué hacemos? Obtenido de https://www.gob.mx/bancodelbienestar/que-hacemos

[2] Catálogo CLUES. (2021). Dirección General de Información en Salud. Obtenido de http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html

[3] Instituto Mexicano del Seguro Social. (2020). Consulta médica IMSS-BIENESTAR. Obtenido de http://www.imss.gob.mx/tramites/imss03021

[4] CEPAL. (15 de julio de 2020). Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones. Obtenido de https://www.cepal.org/es/publicaciones/45782-enfrentar-efectos-cada-vez-mayores-covid-19-reactivacion-igualdad-nuevas

Las estimaciones de la pobreza multidimensional 2018 sufrieron ajustes según lo establecido en los *LINEAMIENTOS y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*, del 30 de octubre del 2018,[5] mediante el cual se integraron nuevos elementos de cálculo impactando en diversos rubros, como el espacio del contexto territorial y, lo más importante, se definió que: "La población en situación de pobreza multidimensional será aquella cuyos ingresos sean insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presente carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad".

Tales cambios fueron aplicados en los cálculos del ejercicio 2020, y se reflejan en las cifras del presente Informe anual. Estos nuevos lineamientos mejoraron algunas definiciones y aumentaron ciertos criterios, lo cual impactó negativamente en los cálculos de la medición multidimensional de la pobreza, incrementando algunas brechas y carencias.

Para 2020, CONEVAL afirma, y en este Informe anual se reproduce, que el porcentaje de la población en situación de pobreza en México aumentó de 41.9% a 43.9%, es decir un incremento de 2%; en tanto el cálculo de la pobreza extrema, señalan, pasó de 7.0% a 8.5%, un incremento de 1.5%.[6]

Estos modestos incrementos, son resultado de la caída del empleo que resultó como producto del confinamiento obligatorio de prevención sanitaria de la pandemia, justamente en el año que se levantó la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020.

El Gobierno de México continúa la transformación de la vida pública del país a través de la mejora en las condiciones de vida de las y los mexicanos, en especial, de los grupos más vulnerables a la pobreza y al rezago social.

Dicha encomienda, está plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como el Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar, y pretende transitar hacia un sistema de bienestar universal basado en la efectividad de derechos que contribuya a reducir las brechas de desigualdad.

Para el gobierno de la Cuarta Transformación, el Bienestar es el conjunto de condiciones necesarias, creadas desde el Estado, que parten del reconocimiento de las culturas, entornos, formas de organización y representación local, que permiten el desarrollo de todas las capacidades básicas para gozar de una vida digna y alcanzar la felicidad.

En consecuencia, se considera prioritario la atención a los grupos sociales y comunidades históricamente excluidos, así como a la población más vulnerable y marginada a lo largo y ancho del territorio nacional. En este sentido, se han reorientado las acciones gubernamentales para cubrir derechos y necesidades de los grupos poblacionales histórica y territorialmente más rezagados.

---

[5] Diario Oficial de la Federación. (30 de octubre de 2018). LINEAMIENTOS y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018

[6] CONEVAL. (05 de agosto de 2021). Comunicado No. 9: Coneval presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2018 y 2020. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf

Esta visión implica el compromiso de justicia con la población en altos grados de marginación y vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, refugiadas y refugiados, campesinas y campesinos, pobres, mujeres y hombres, población LGBTTTIQA, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Cabe destacar que según datos del propio CONEVAL, se reporta una disminución importante de la pobreza y pobreza extrema en las personas adultas mayores de 65 años o más entre 2018 y 2020. En cuanto a los adultos mayores en situación de pobreza, el porcentaje pasó de 43.2% a 37.9%, una disminución de 5.3%; y la pobreza extrema de 8.8% a 6.7%, una disminución de 2.1%. Así, este grupo poblacional, altamente vulnerable y expuesto a los efectos negativos de la pandemia, tuvo mínimas afectaciones, e incluso mejoró su situación.

Tabla 1. Pobreza y pobreza extrema en grupos específicos de la población, 2020
(en porcentaje y millones de personas)

Grupo poblacional	Pobreza		Pobreza extrema	
	Porcentaje	Millones de personas	Porcentaje	Millones de personas
Población indígena[1]	73.2	8.5	29.2	3.4
Personas con discapacidad[2]	49.5	4.1	10.2	0.9
Personas adultas mayores de 65 años o más	37.9	4.5	6.7	0.8
Jóvenes de 12 a 29 años	46.1	17.6	9.0	3.4

Notas:

1/ Según pertenencia étnica, 2018 – 2020.

2/ Respecto al grupo de personas con discapacidad, solo se presentan las cifras de 2020, por lo que no se puede determinar un año previo de comparación para así identificar los avances.

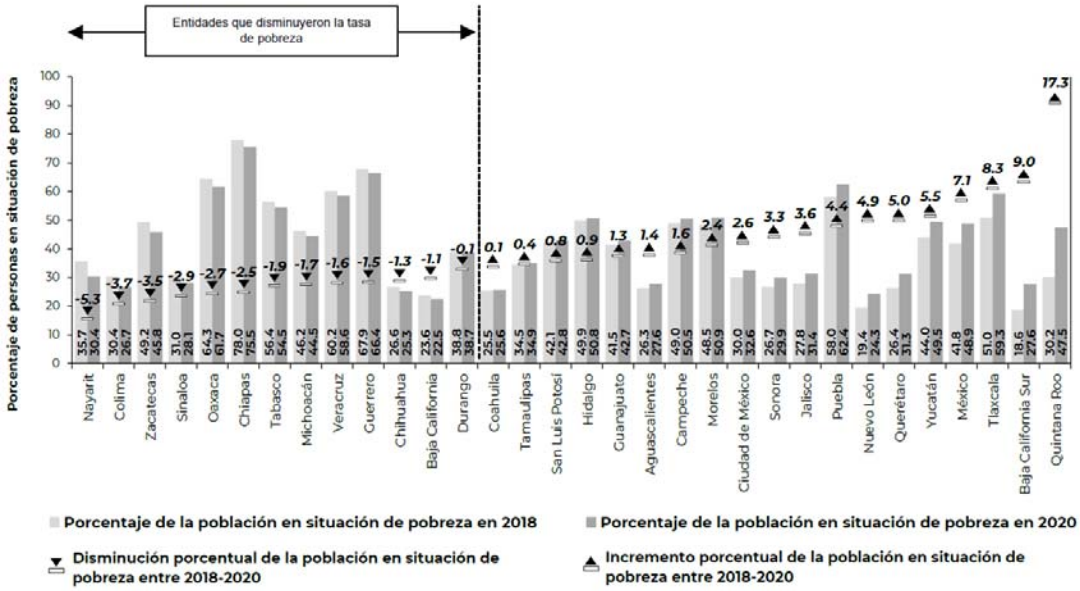
Fuente: elaboración propia por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos del Anexo estadístico de la Medición de la pobreza en México 2020 del CONEVAL. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

Evaluación de la pobreza a nivel entidad federativa

La medición de la pobreza por entidad federativa en el periodo 2018-2020, revela que 13 entidades disminuyeron significativamente su porcentaje de pobreza. Los estados que registran disminuciones significativas, son: Nayarit (-5.3%), Colima (-3.7%), Zacatecas (-3.5%), Sinaloa (-2.9%), Oaxaca (-2.7%), Chiapas (-2.5%), Tabasco (-1.9%), Michoacán (-1.7%), Veracruz (-1.6%), Guerrero (-1.5%), Chihuahua (-1.3%), Baja California (-1.1%) y Durango (-0.1%).

Posteriormente, se encuentran las entidades que, si bien incrementaron el porcentaje de pobreza en 2020 respecto a 2018, el aumento fue mínimo, evidenciando así una efectiva contención de pobreza. Este es el caso de: Coahuila (que registró un aumento de 0.1%), Tamaulipas (0.4%), San Luis Potosí (0.8%), Hidalgo (0.9%), Guanajuato (1.3%), Aguascalientes (1.4%), Campeche (1.6%), Morelos (2.4%), Ciudad de México (2.6%), Sonora (3.3%) y Jalisco (3.6%), principalmente. (*Ver Gráfica 2*).

Gráfica 2. Porcentaje de personas en situación de pobreza por entidad federativa y tasa de variación porcentual, 2018-2020

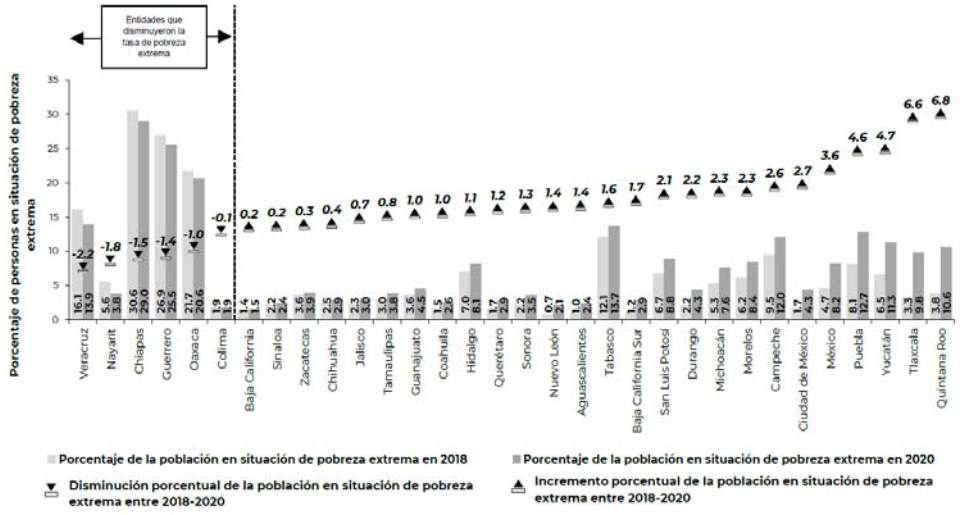


Fuente: elaboración propia por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos del Anexo estadístico 2018-2020 de la Medición de la pobreza del CONEVAL. Obtenido en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

Respecto a la pobreza extrema, en 6 entidades se registraron cambios positivos, es decir, donde el porcentaje de pobreza extrema se redujo, como es el caso de Veracruz (-2.2%), Nayarit (-1.8%), Chiapas (-1.5%), Guerrero (-1.4%), Oaxaca (-1.0%) y Colima (-0.1%).

Posteriormente, se encuentran las entidades que incrementaron muy ligeramente su porcentaje de pobreza extrema en 2020 respecto a 2018, como son: Baja California (que registró un aumento de 0.2%), Sinaloa (0.2%), Zacatecas (0.3%), Chihuahua (0.4%), Jalisco (0.7%), Tamaulipas (0.8%), Guanajuato (1.0%) y Coahuila (1.0%), por mencionar los principales. (*Ver Gráfica 3*).

Gráfica 3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema por entidad federativa y tasa de variación porcentual, 2018-2020



Fuente: elaboración propia por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos del Anexo estadístico 2018-2020 de la Medición de la pobreza del CONEVAL. Obtenido en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

Los resultados de la medición de pobreza y pobreza extrema evidencian un comportamiento heterogéneo entre las entidades federativas, que requieren, en tal sentido, de un análisis exhaustivo para entender sus condiciones particulares implícitas en los resultados.

En ese tenor, un rasgo particular a resaltar es que algunas de las entidades que históricamente han presentado elevados porcentajes de pobreza y pobreza extrema en su población, y que también concentran una mayor población rural, mejoraron su situación social. (*Ver Tabla 2*).

Tabla 2. Reducción del porcentaje de pobreza y pobreza extrema en las entidades federativas del sureste de México, entre 2018 y 2020

Entidad federativa	Pobreza	Pobreza extrema
Chiapas	-2.5%	-1.5%
Guerrero	-1.5%	-1.4%
Oaxaca	-2.7%	-1.0%
Veracruz	-1.6%	-2.2%

Fuente: elaboración propia por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos del Anexo estadístico de la Medición de la pobreza en México 2020 del CONEVAL. Obtenido de: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

En esa línea de análisis, también destaca la ligera disminución del porcentaje de la población en situación de pobreza en zonas rurales, pues esta pasó de 57.7% a 56.8% entre 2018 y 2020 (una disminución de 0.9%); en cambio, este balance positivo se contrasta con las zonas urbanas, donde el porcentaje de población en pobreza pasó de 36.8% a 40.1% (un aumento de 3.3%).[7]

En este contexto, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), busca propiciar un país más justo al combatir la pobreza y las brechas de desigualdad a través del ejercicio de derechos y la generación de condiciones para vivir con bienestar.

El objetivo del Fondo es el financiamiento de proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, zonas de atención prioritaria y población en pobreza extrema, a fin de reducir la brecha de desigualdad.

Con base en el principio de la participación social, es decir, en coordinación con la ciudadanía y los gobiernos locales y la rendición de cuentas, se busca que a través de obras de infraestructura se genere el desarrollo equitativo entre regiones, sin excluir a quienes más lo necesitan.

[7] CONEVAL. (2021). Anexo estadístico de pobreza en México 2018-2020. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

AGUASCALIENTES

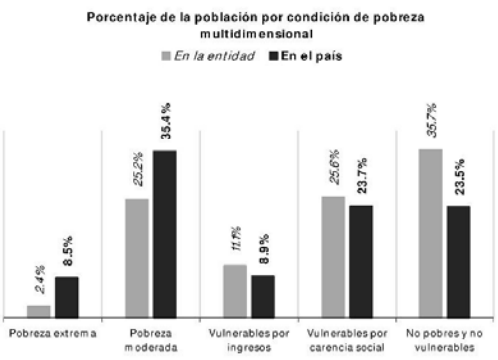
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,425,607	126,014,024
Población de mujeres	728,924	64,540,634
Población de hombres	696,683	61,473,390
Población con discapacidad	71,294	6,179,890
Población indígena	5,552	11,800,247
Población afromexicana	22,425	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	97,070	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	5	1,389
Urbanas	420	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 367,179		**No pobres y no vulnerables** 512,487
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos**
Pobreza extrema 34,684	361,777	158,938

Población en situación de pobreza[6]: 396,461

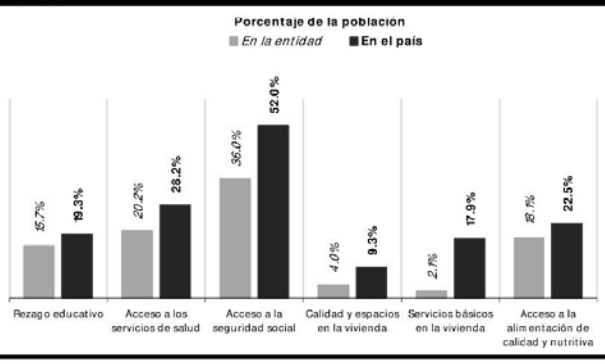


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	224,850
Acceso a los servicios de salud	289,916
Acceso a la seguridad social	516,367
Calidad y espacios en la vivienda	56,704
Servicios básicos en la la vivienda	29,561
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	260,509



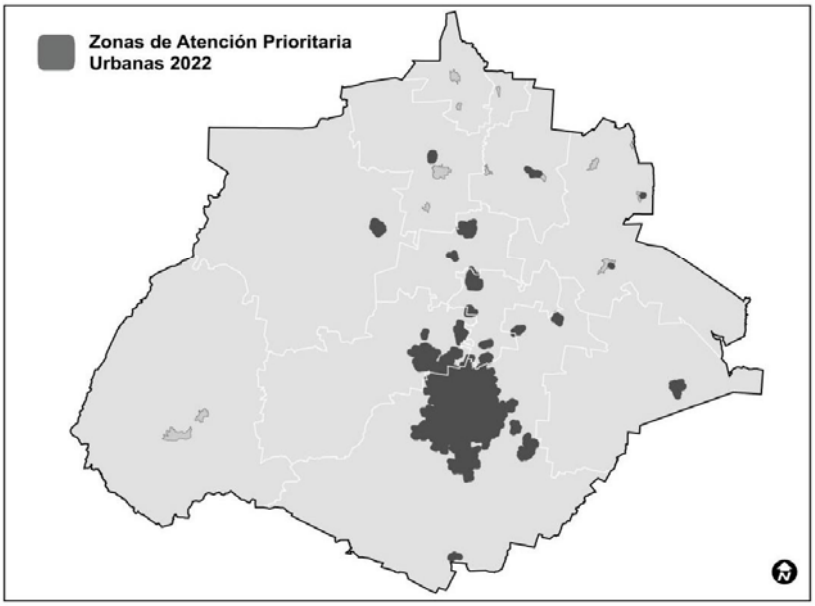
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**56.7**	**4.0%**	**9,241**	**2.4%**
En viviendas con pisos de tierra	6.7	0.5%	1,726	0.4%
En viviendas con techos de material endeble	1.8	0.1%	495	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	7.2	0.5%	1,702	0.4%
En viviendas con hacinamiento	43.8	3.1%	5,788	1.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
216	0.1%	0	0.0%	64	0.0%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	190	0.0%	0	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**29.6**	**2.1%**	**7,430**	**1.9%**
En viviendas sin acceso al agua	16.7	1.2%	4,306	1.1%
En viviendas sin drenaje	12.3	0.9%	2,781	0.7%
En viviendas sin electricidad	1.7	0.1%	763	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	6.4	0.4%	1,535	0.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

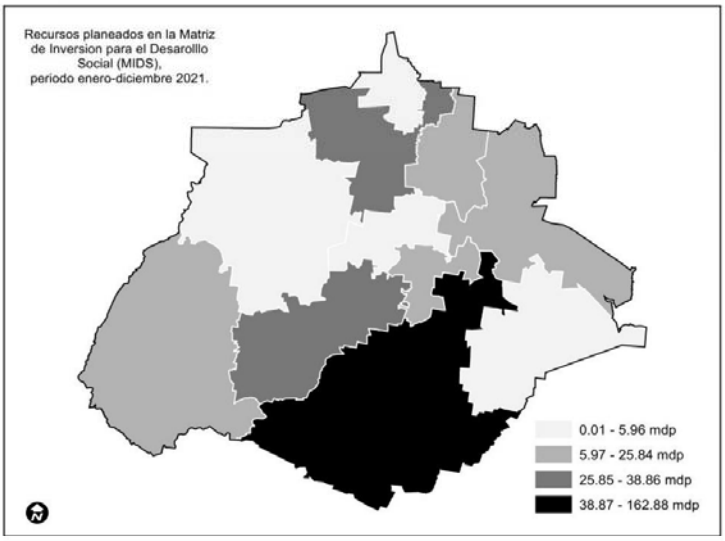
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
1,070	0.3%	259	0.1%	229	0.1%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
150	0.0%	150	0.0%	230	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

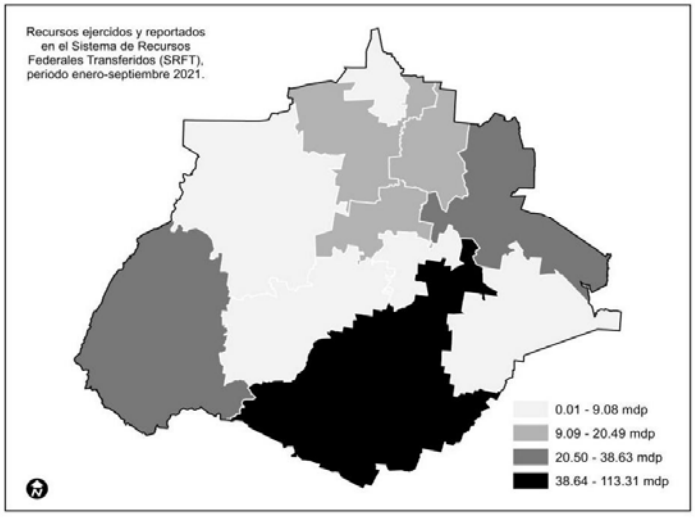
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



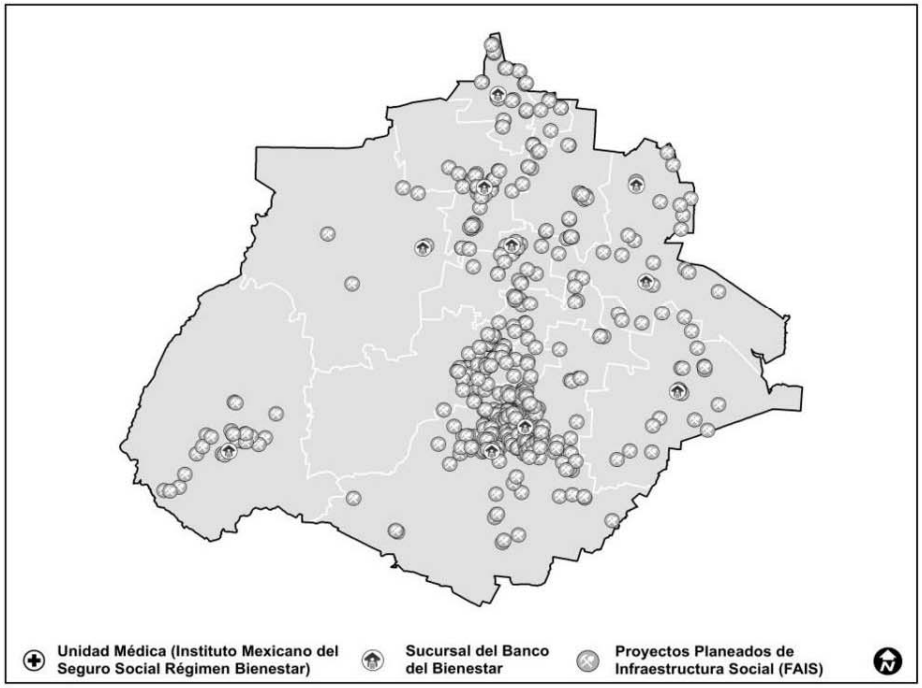
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

BAJA CALIFORNIA

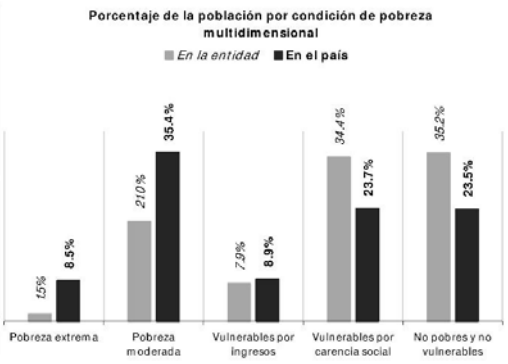
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,769,020	126,014,024
Población de mujeres	1,868,431	64,540,634
Población de hombres	1,900,589	61,473,390
Población con discapacidad	151,945	6,179,890
Población indígena	102,613	11,800,247
Población afromexicana	64,362	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	245,280	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	4	1,389
Urbanas	1,740	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,299,748		No pobres y no vulnerables 1,332,404
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 58,008	793,692	299,780

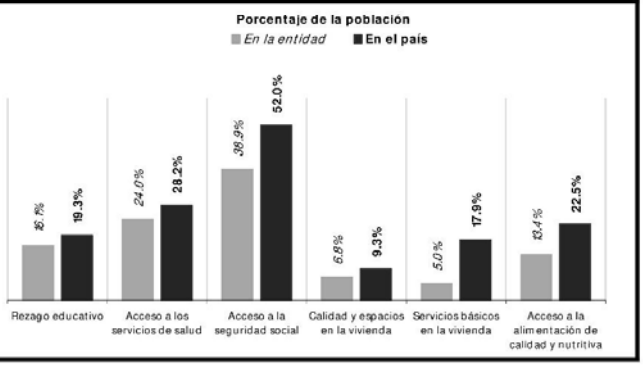
Población en situación de pobreza[6]:	851,700



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.
Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

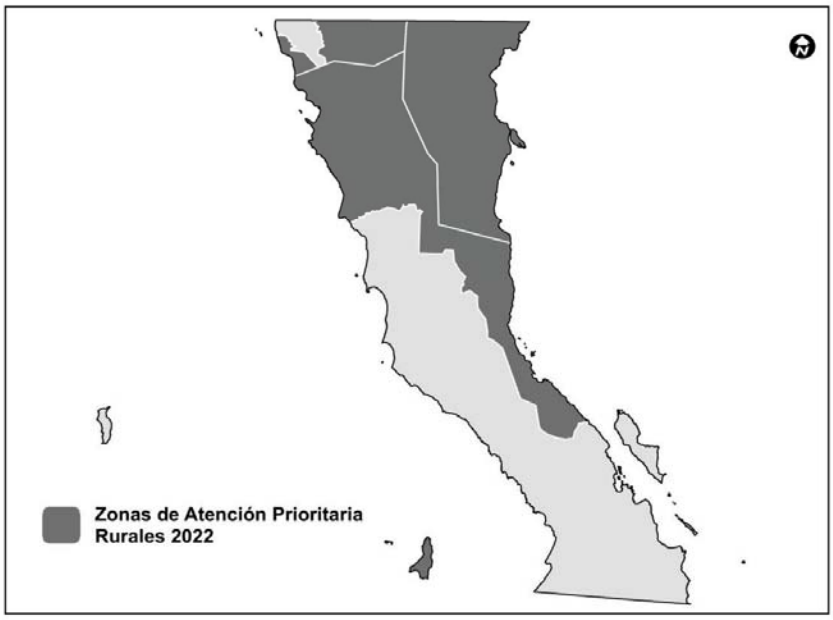
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	609,008
Acceso a los servicios de salud	907,417
Acceso a la seguridad social	1,472,697
Calidad y espacios en la vivienda	257,078
Servicios básicos en la la vivienda	188,454
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	505,927



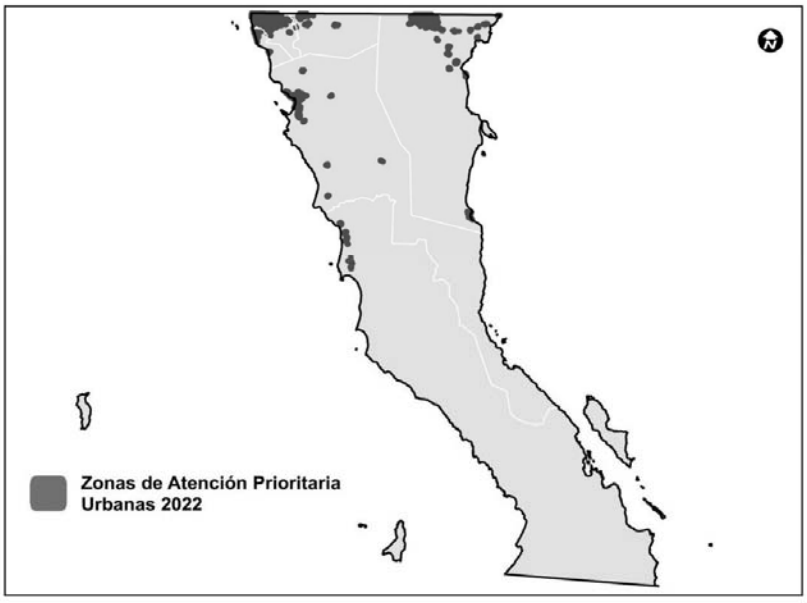
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**257.1**	**6.8%**	**64,308**	**5.6%**
En viviendas con pisos de tierra	55.9	1.5%	16,632	1.5%
En viviendas con techos de material endeble	33.8	0.9%	12,406	1.1%
En viviendas con muros de material endeble	55.6	1.5%	16,148	1.4%
En viviendas con hacinamiento	140.5	3.7%	26,464	2.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,346	0.1%	2,026	0.2%	1,849	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,733	0.2%	619	0.1%	63	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**188.5**	**5.0%**	**55,809**	**4.9%**
En viviendas sin acceso al agua	85.6	2.3%	27,940	2.4%
En viviendas sin drenaje	120.4	3.2%	33,791	3.0%
En viviendas sin electricidad	11.2	0.3%	4,374	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	15.0	0.4%	5,131	0.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

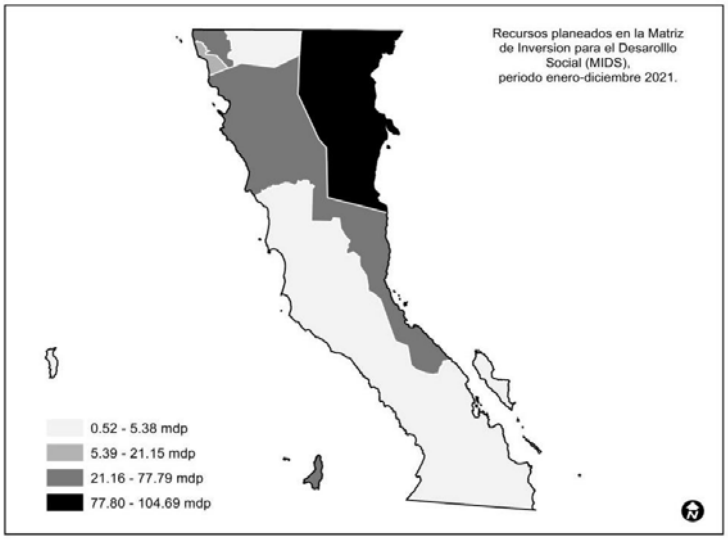
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
9,699	0.8%	2,666	0.2%	1,809	0.2%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
2,430	0.2%	1,476	0.1%	1,102	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

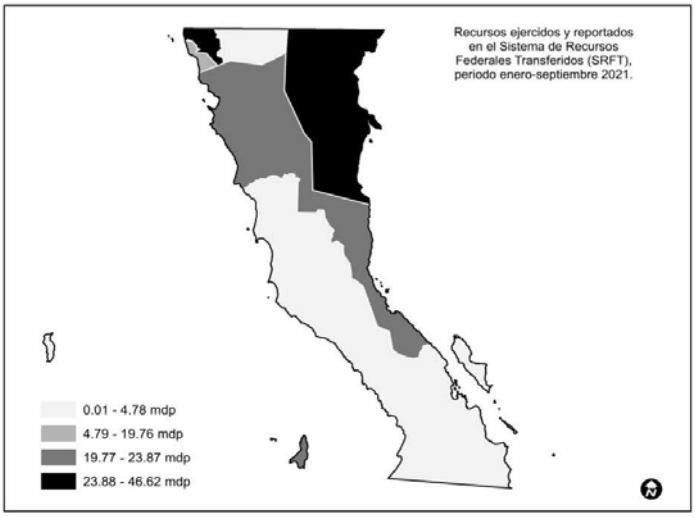
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



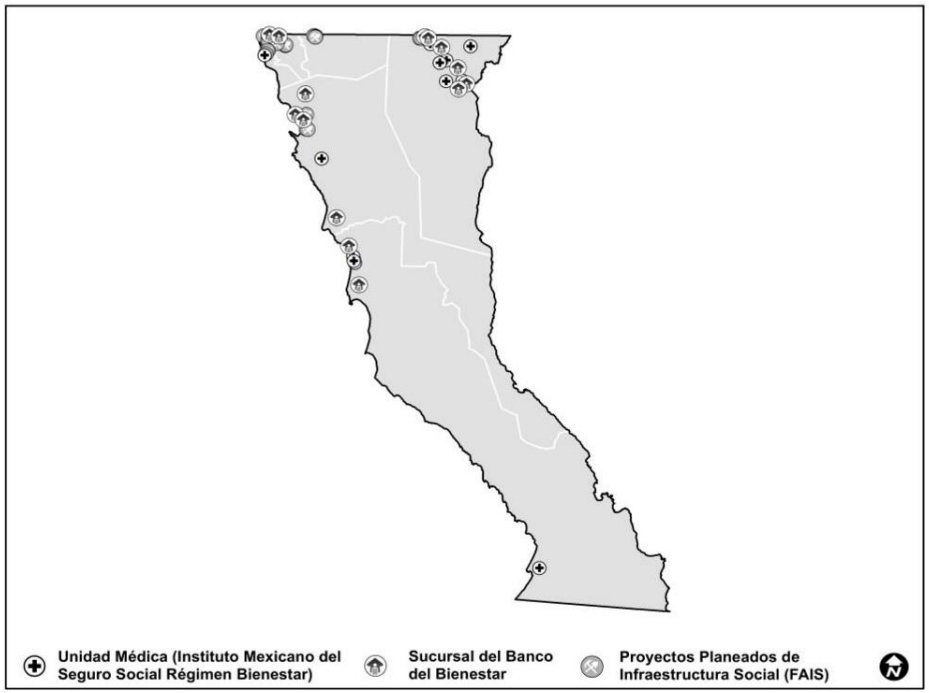
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

BAJA CALIFORNIA SUR

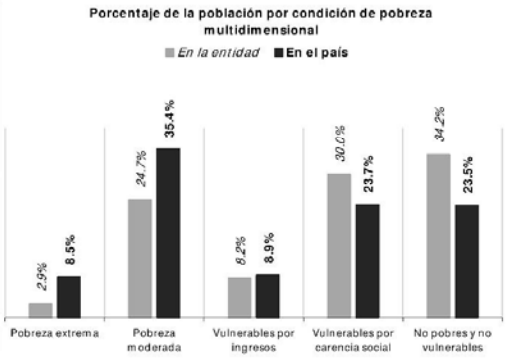
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	798,447	126,014,024
Población de mujeres	392,568	64,540,634
Población de hombres	405,879	61,473,390
Población con discapacidad	35,383	6,179,890
Población indígena	29,401	11,800,247
Población afromexicana	26,330	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	48,513	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	5	1,389
Urbanas	939	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 242,558		No pobres y no vulnerables 276,717
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 23,440	199,992	66,764

Población en situación de pobreza[6]:	223,432

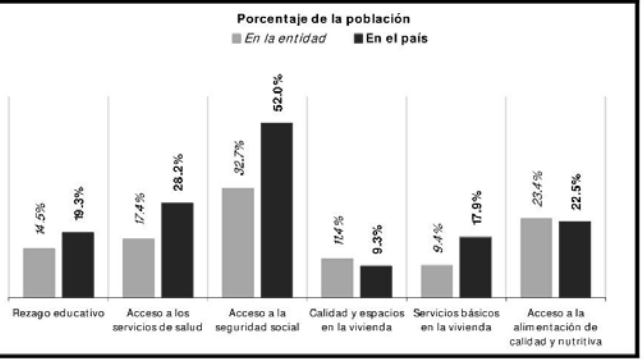


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

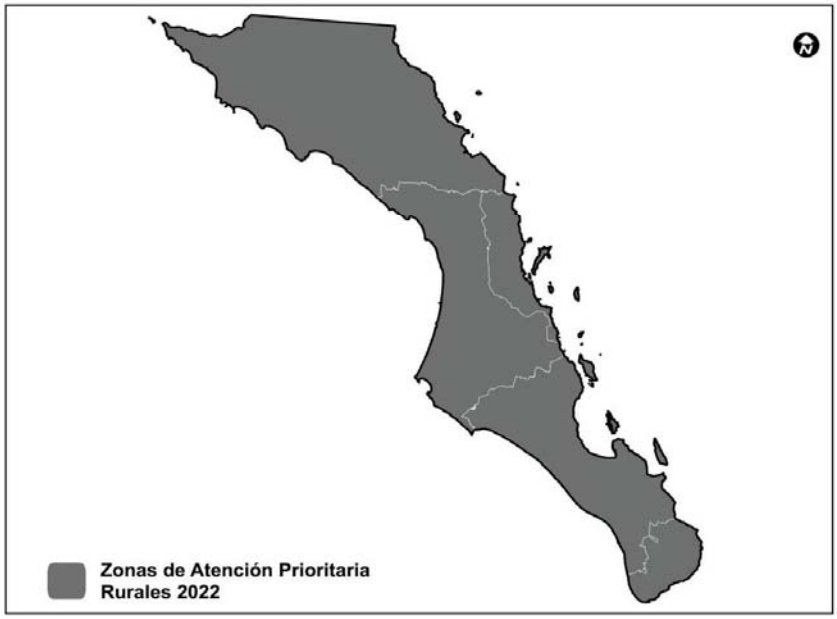
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	117,024
Acceso a los servicios de salud	140,818
Acceso a la seguridad social	264,506
Calidad y espacios en la vivienda	92,067
Servicios básicos en la la vivienda	76,340
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	189,097



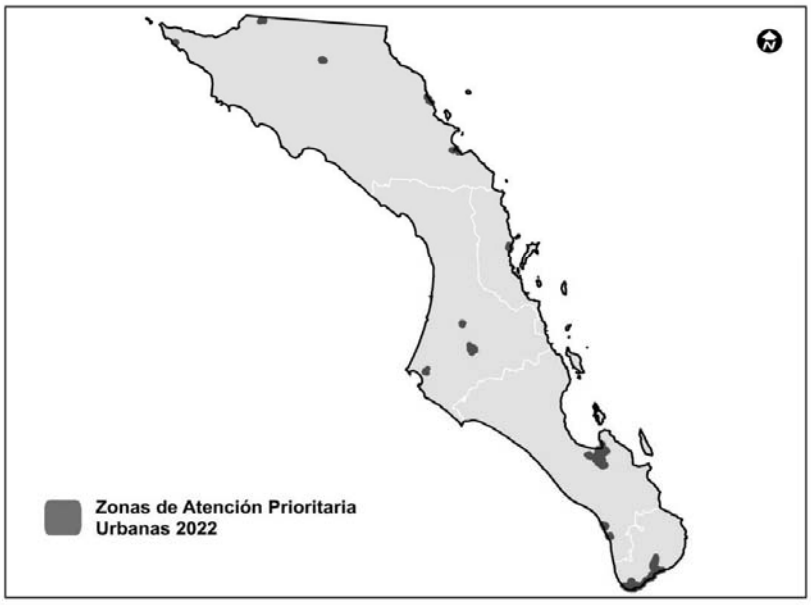
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**92.1**	**11.4%**	**21,650**	**8.8%**
En viviendas con pisos de tierra	23.4	2.9%	5,831	2.4%
En viviendas con techos de material endeble	4.4	0.5%	1,229	0.5%
En viviendas con muros de material endeble	15.3	1.9%	4,797	2.0%
En viviendas con hacinamiento	62.6	7.7%	12,952	5.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
692	0.3%	232	0.1%	1,406	0.6%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
167	0.1%	451	0.2%	344	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**76.3**	**9.4%**	**22,327**	**9.1%**
En viviendas sin acceso al agua	56.5	7.0%	16,050	6.5%
En viviendas sin drenaje	10.3	1.3%	3,819	1.6%
En viviendas sin electricidad	1.5	0.2%	938	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	20.9	2.6%	6,239	2.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

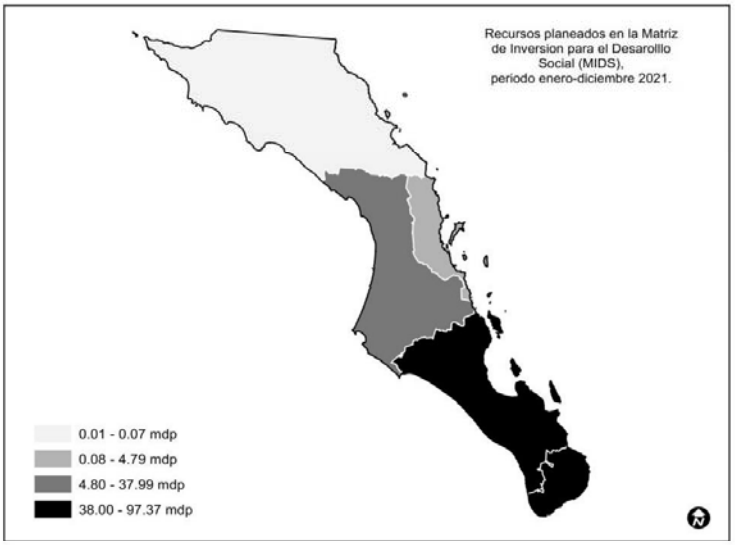
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
1,767	0.7%	573	0.2%	2,221	0.9%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
264	0.1%	862	0.4%	484	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

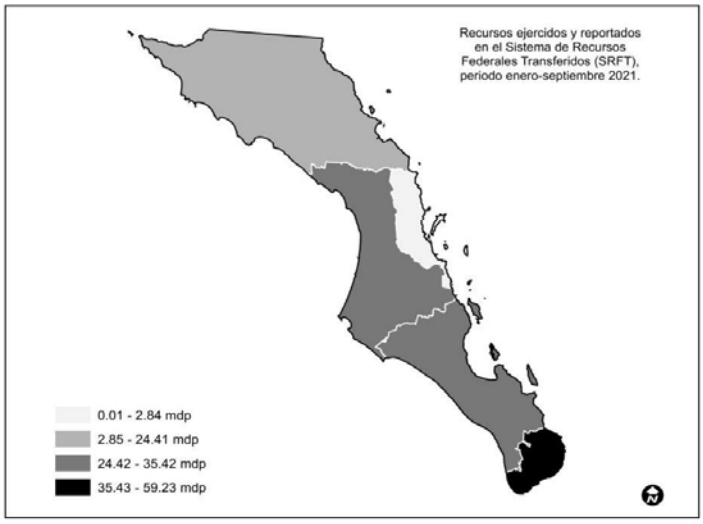
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



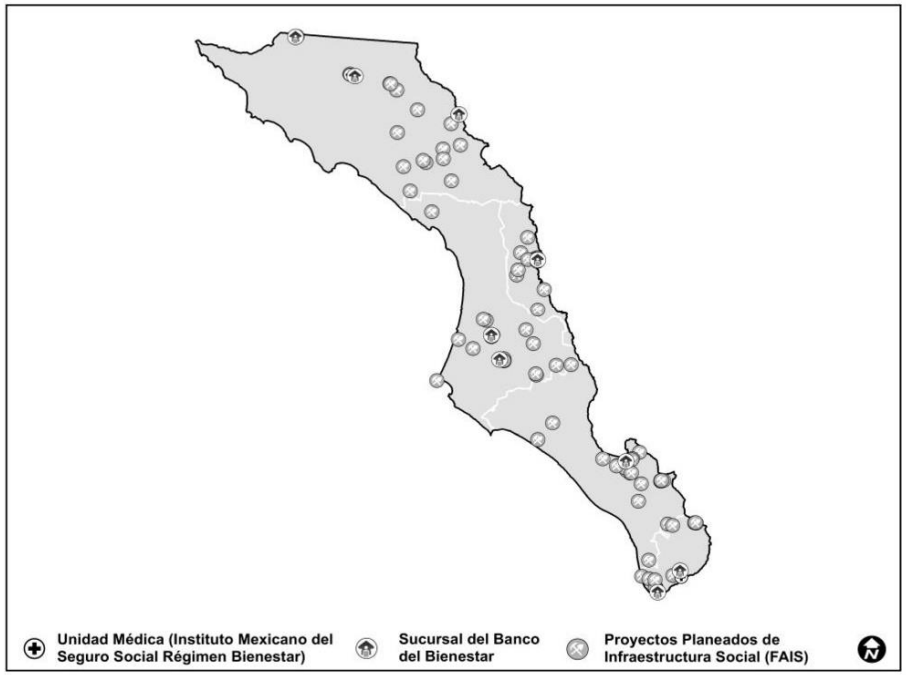
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

CAMPECHE

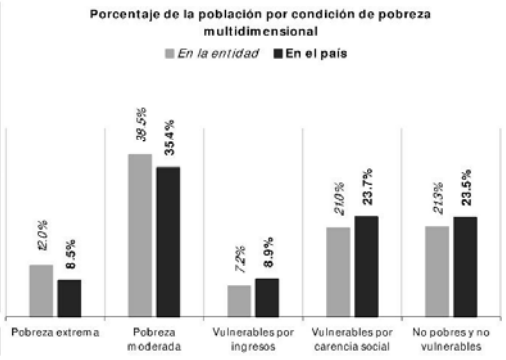
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	928,363	126,014,024
Población de mujeres	471,424	64,540,634
Población de hombres	456,939	61,473,390
Población con discapacidad	52,259	6,179,890
Población indígena	182,867	11,800,247
Población afromexicana	19,319	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	69,838	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	6	1,389
Urbanas	217	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 196,415		**No pobres y no vulnerables** 198,851
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 66,917
Pobreza extrema 112,578	359,870	

Población en situación de pobreza[6]: 472,448

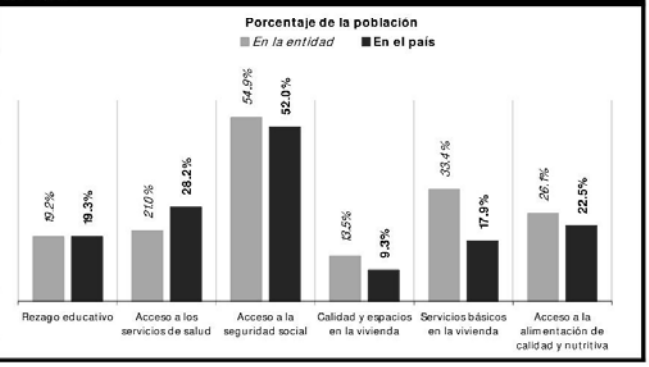


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

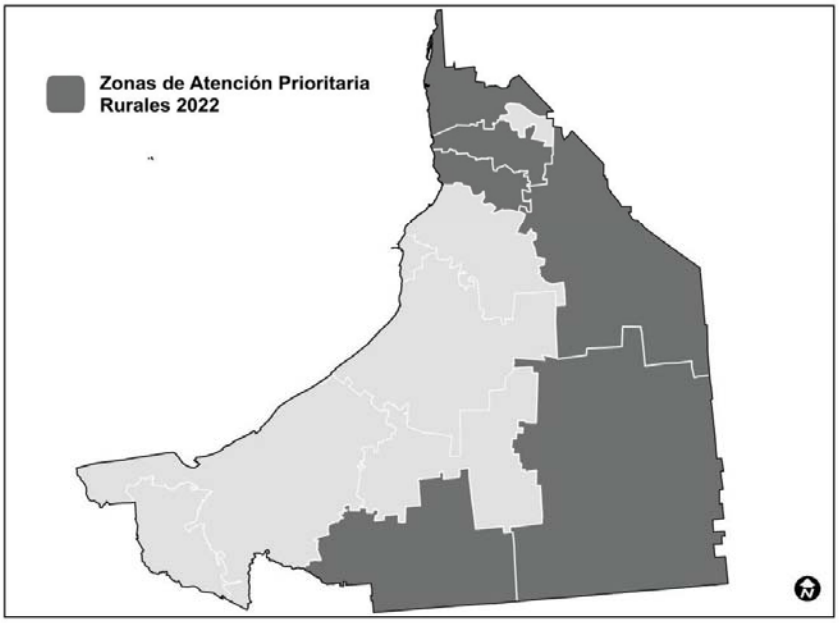
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	179,002
Acceso a los servicios de salud	196,361
Acceso a la seguridad social	512,654
Calidad y espacios en la vivienda	126,326
Servicios básicos en la la vivienda	312,238
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	244,258



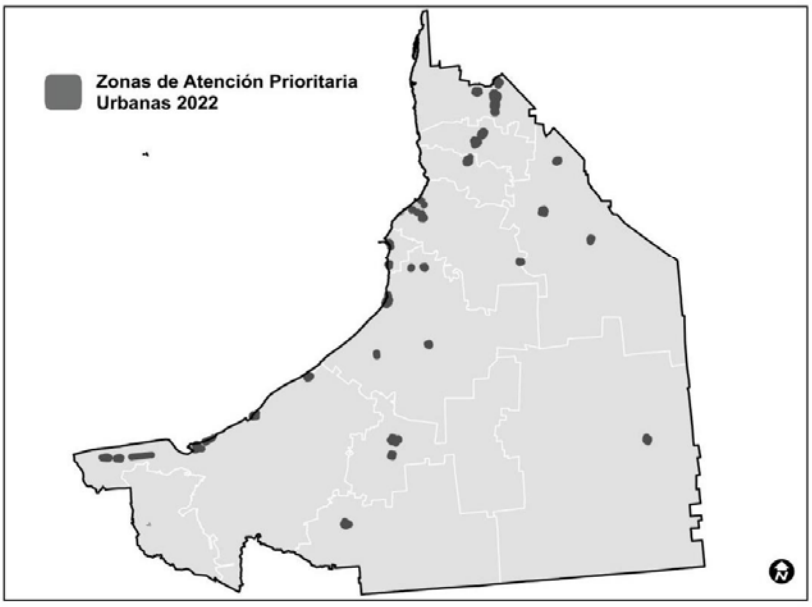
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**126.3**	**13.5%**	**27,654**	**10.7%**
En viviendas con pisos de tierra	22.3	2.4%	5,451	2.1%
En viviendas con techos de material endeble	4.1	0.4%	1,046	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	18.8	2.0%	6,238	2.4%
En viviendas con hacinamiento	99.4	10.6%	18,665	7.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
943	0.4%	217	0.1%	1,590	0.6%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	1,057	0.4%	316	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**312.2**	**33.4%**	**79,084**	**30.7%**
En viviendas sin acceso al agua	41.2	4.4%	12,196	4.7%
En viviendas sin drenaje	51.9	5.6%	12,288	4.8%
En viviendas sin electricidad	2.1	0.2%	963	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	284.6	30.5%	71,260	27.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

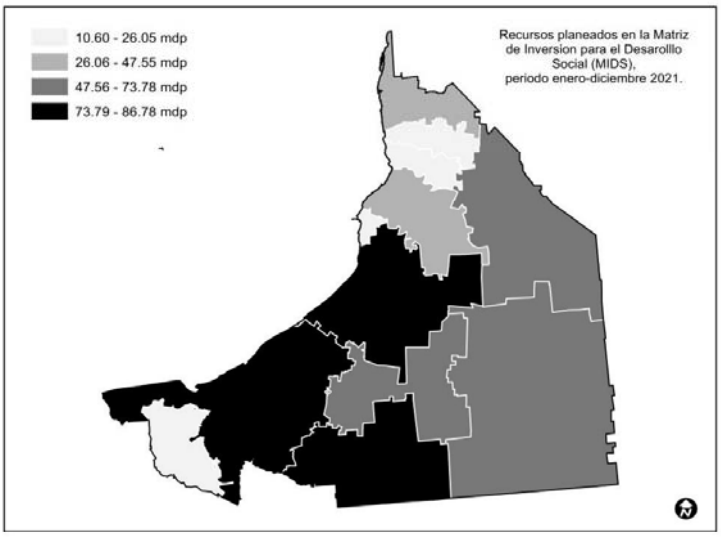
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
953	0.4%	103	0.0%	6,381	2.5%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
257	0.1%	10,287	4.0%	574	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

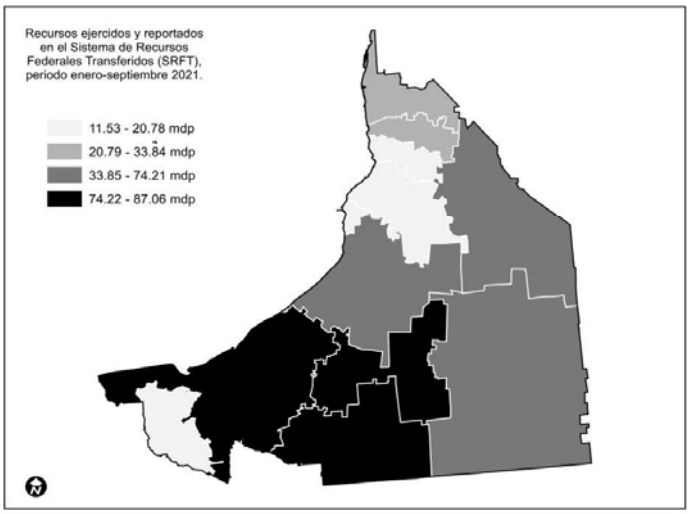
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



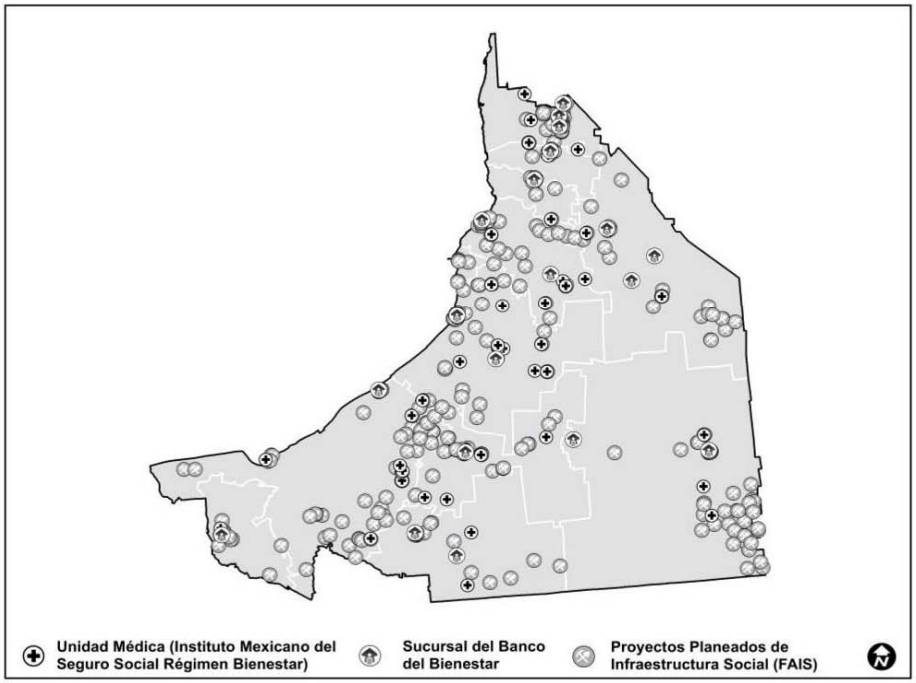
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

COAHUILA DE ZARAGOZA

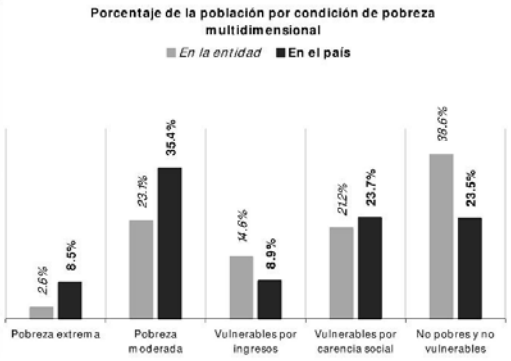
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,146,771	126,014,024
Población de mujeres	1,583,102	64,540,634
Población de hombres	1,563,669	61,473,390
Población con discapacidad	134,816	6,179,890
Población indígena	11,516	11,800,247
Población afromexicana	45,976	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	229,587	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	23	1,389
Urbanas	1,742	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 673,278		No pobres y no vulnerables: 1,223,597
Pobreza moderada: 731,163	Pobreza extrema: 80,982	Vulnerables por ingresos: 461,311

Población en situación de pobreza[6]: 812,145

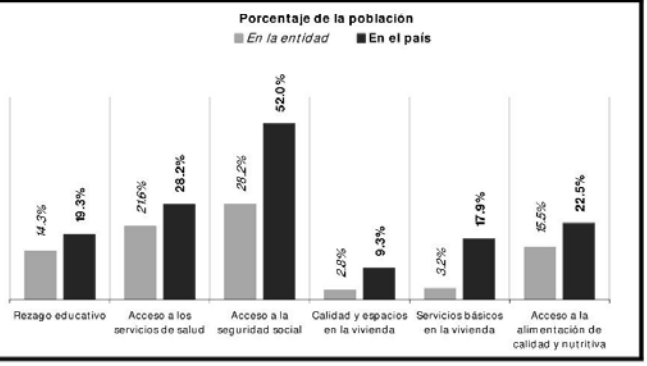


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636718&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	454,554
Acceso a los servicios de salud	685,979
Acceso a la seguridad social	895,193
Calidad y espacios en la vivienda	88,841
Servicios básicos en la la vivienda	101,461
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	490,942



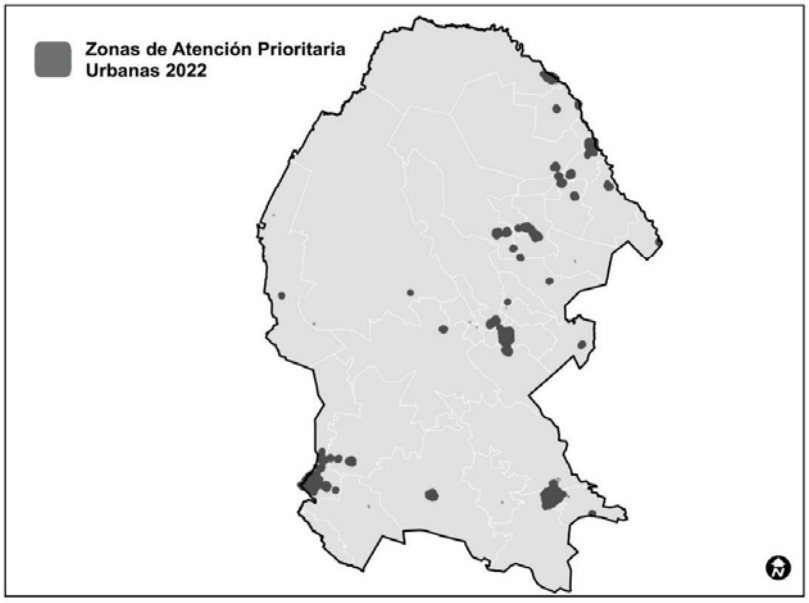
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**88.8**	**2.8%**	**18,237**	**2.0%**
En viviendas con pisos de tierra	17.9	0.6%	4,686	0.5%
En viviendas con techos de material endeble	5.1	0.2%	1,227	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	14.0	0.4%	4,401	0.5%
En viviendas con hacinamiento	54.6	1.7%	8,405	0.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
236	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	0	0.0%	246	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**101.5**	**3.2%**	**30,162**	**3.3%**
En viviendas sin acceso al agua	64.4	2.0%	17,624	2.0%
En viviendas sin drenaje	45.6	1.4%	15,207	1.7%
En viviendas sin electricidad	6.8	0.2%	1,797	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	9.6	0.3%	2,354	0.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

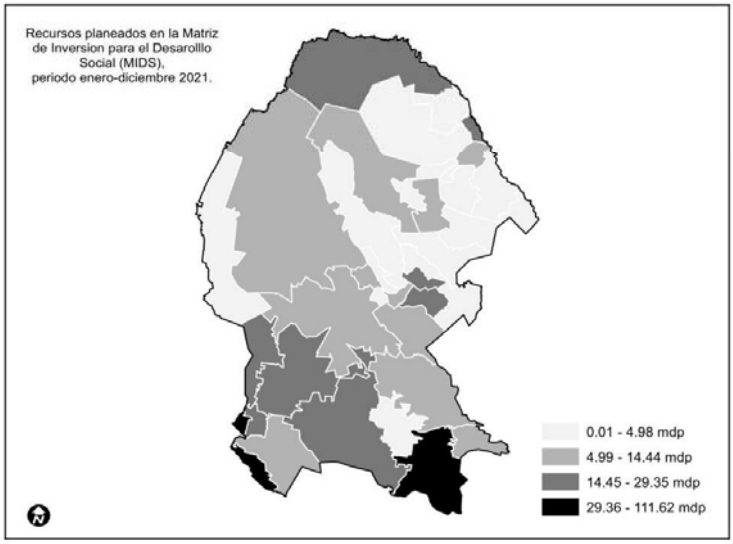
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
4,492	0.5%	1,379	0.2%	740	0.1%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
770	0.1%	740	0.1%	99	0.0%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

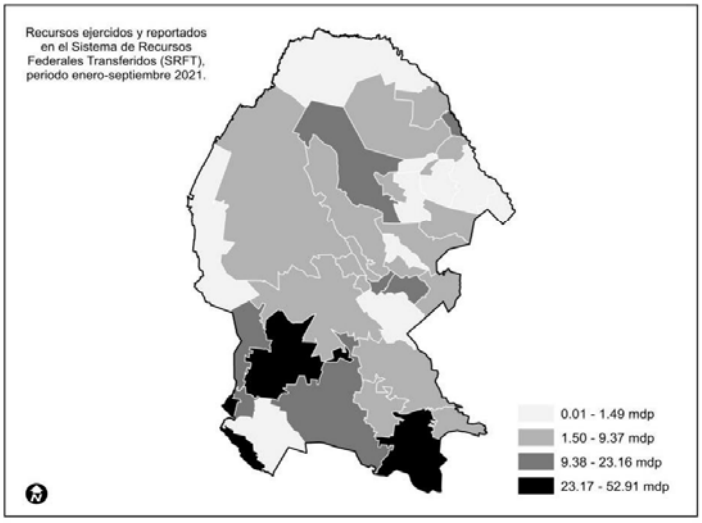
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



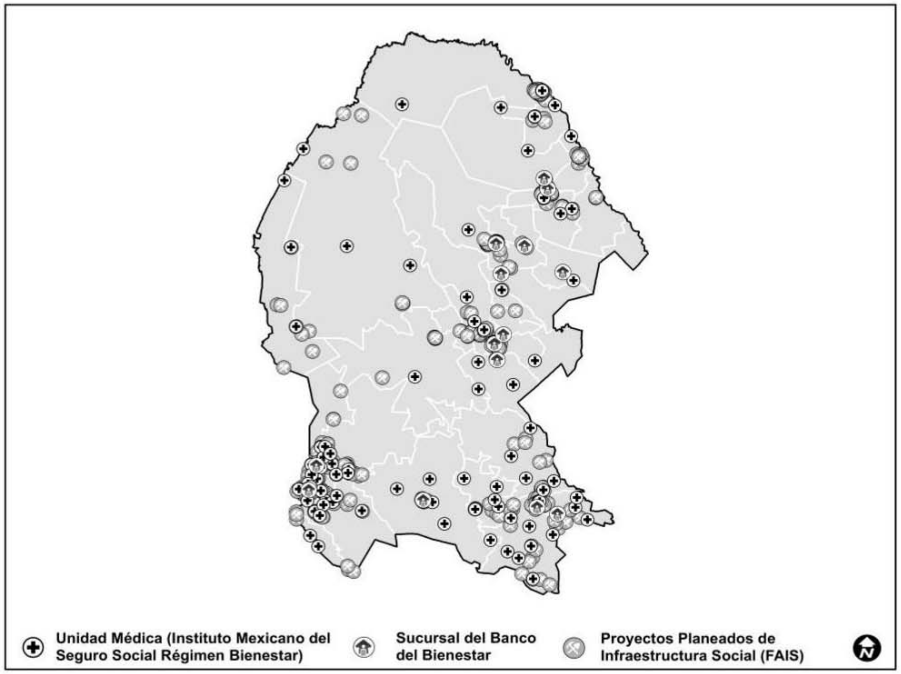
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

COLIMA

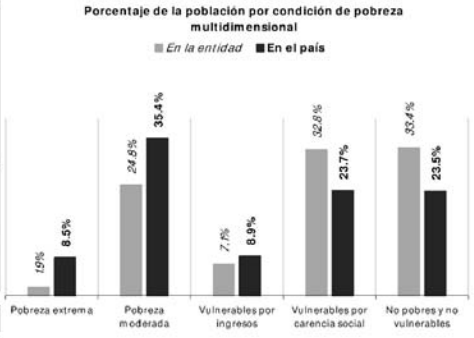
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	731,391	126,014,024
Población de mujeres	370,769	64,540,634
Población de hombres	360,622	61,473,390
Población con discapacidad	39,880	6,179,890
Población indígena	9,770	11,800,247
Población afromexicana	13,574	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	61,762	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	9	1,389
Urbanas	547	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 241,228		**No pobres y no vulnerables** 245,148
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 52,008
Pobreza extrema 13,652	182,393	

Población en situación de pobreza[6]: 196,045

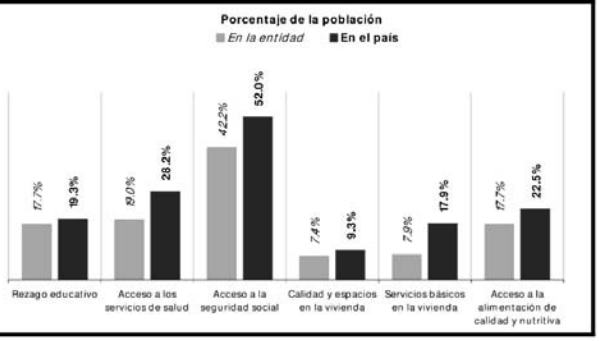


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

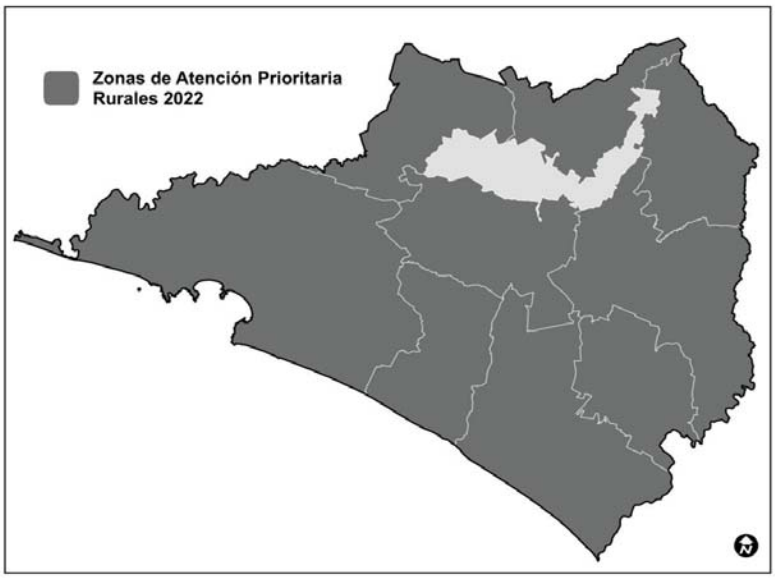
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	129,690
Acceso a los servicios de salud	139,374
Acceso a la seguridad social	309,758
Calidad y espacios en la vivienda	54,525
Servicios básicos en la la vivienda	57,724
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	129,836



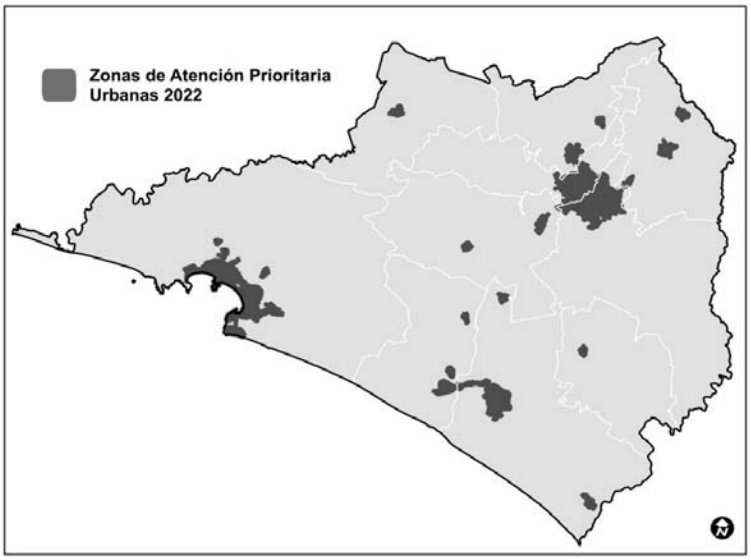
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**54.5**	**7.4%**	**12,342**	**5.4%**
En viviendas con pisos de tierra	13.8	1.9%	4,511	2.0%
En viviendas con techos de material endeble	9.1	1.2%	2,681	1.2%
En viviendas con muros de material endeble	5.3	0.7%	1,592	0.7%
En viviendas con hacinamiento	32.9	4.5%	5,542	2.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
528	0.2%	609	0.3%	432	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
527	0.2%	90	0.0%	335	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**57.7**	**7.9%**	**15,701**	**6.9%**
En viviendas sin acceso al agua	7.8	1.1%	2,311	1.0%
En viviendas sin drenaje	6.3	0.9%	1,811	0.8%
En viviendas sin electricidad	0.6	0.1%	481	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	48.6	6.6%	13,028	5.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

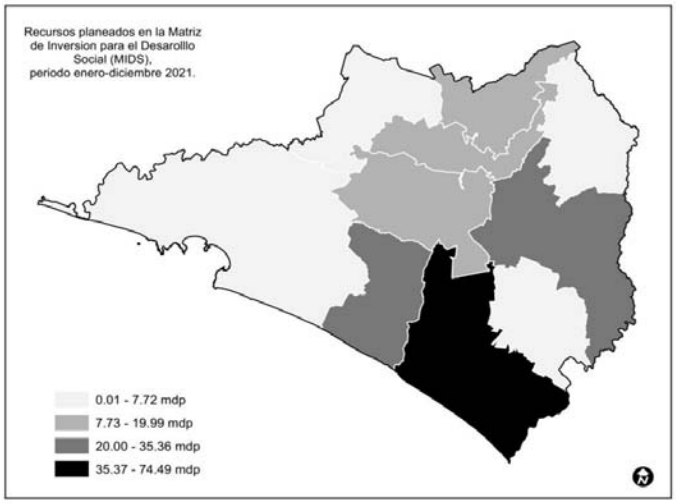
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
519	0.2%	164	0.1%	607	0.3%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
137	0.1%	559	0.2%	326	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

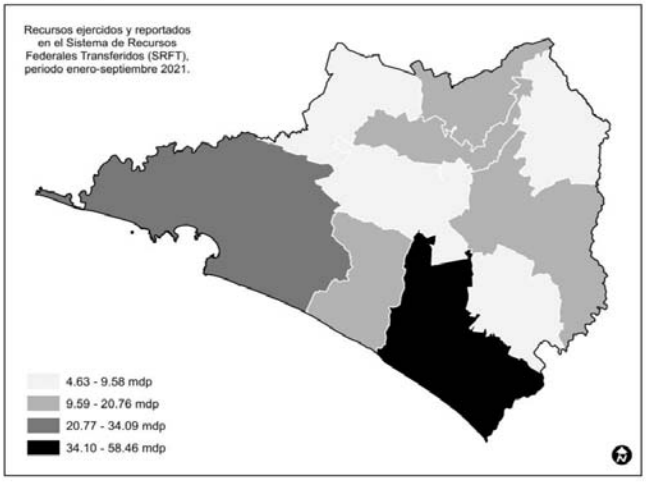
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



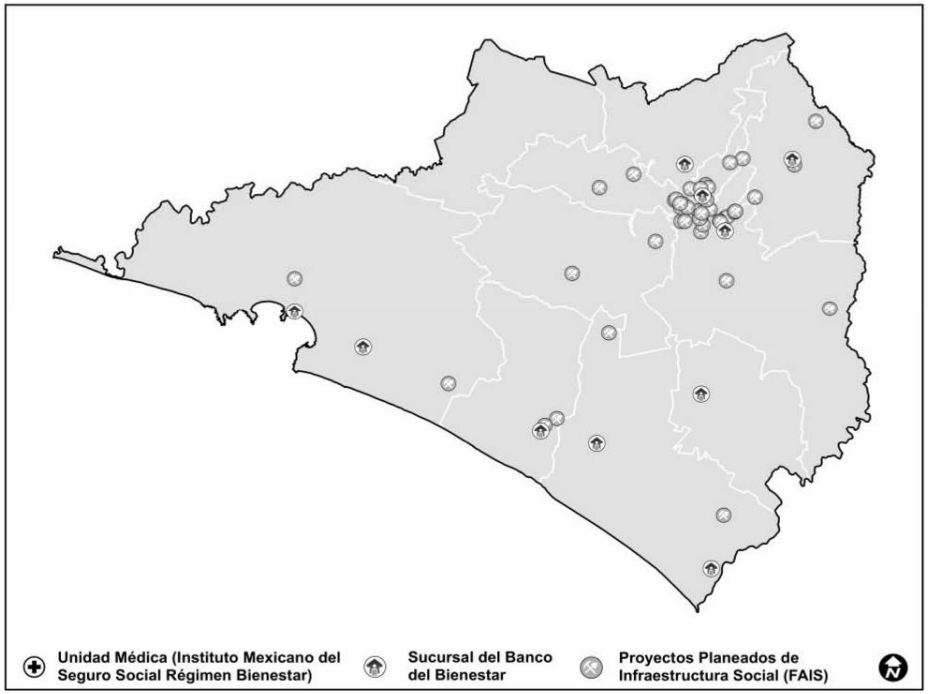
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

CHIAPAS

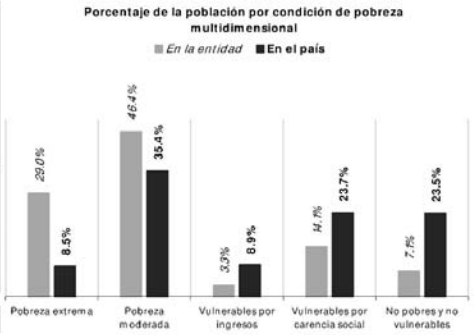
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	5,543,828	126,014,024
Población de mujeres	2,837,881	64,540,634
Población de hombres	2,705,947	61,473,390
Población con discapacidad	227,878	6,179,890
Población indígena	1,835,102	11,800,247
Población afromexicana	56,532	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	349,031	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	92	1,389
Urbanas	1,534	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 788,826		No pobres y no vulnerables: 397,166
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema: 1,623,138	2,594,888	183,416

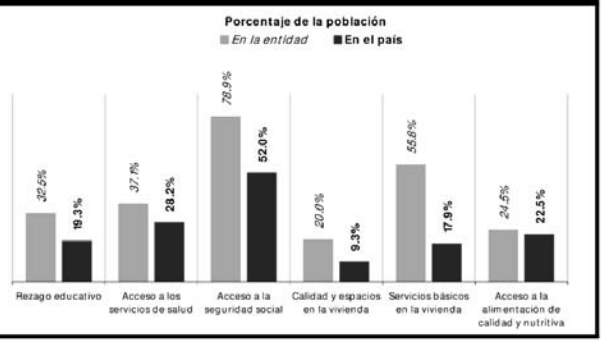
Población en situación de pobreza[6]:	4,218,026



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.
Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

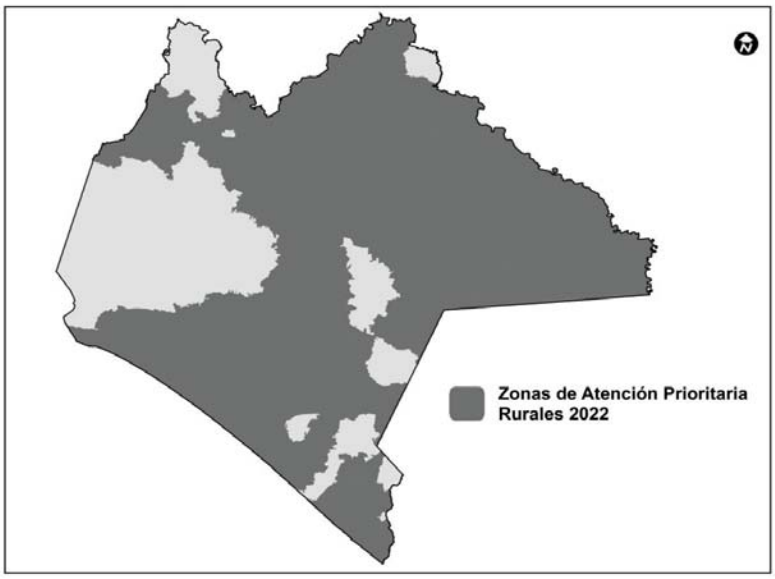
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	1,816,546
Acceso a los servicios de salud	2,072,578
Acceso a la seguridad social	4,410,409
Calidad y espacios en la vivienda	1,117,804
Servicios básicos en la la vivienda	3,120,306
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,369,617



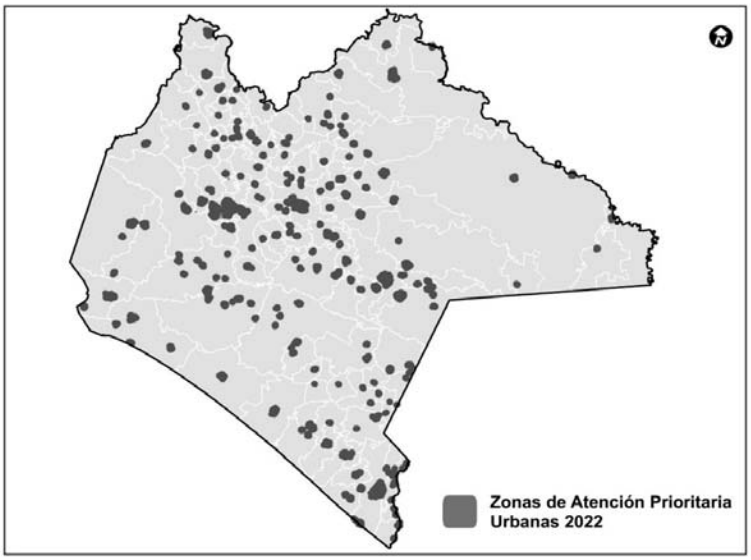
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**1,117.8**	**20.0%**	**222,433**	**15.8%**
En viviendas con pisos de tierra	465.7	8.3%	98,178	7.0%
En viviendas con techos de material endeble	28.8	0.5%	5,162	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	112.2	2.0%	29,391	2.1%
En viviendas con hacinamiento	800.0	14.3%	136,186	9.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
11,138	0.8%	0	0.0%	28,921	2.0%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	7,981	0.6%	2,186	0.2%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**3,120.3**	**55.8%**	**724,876**	**51.4%**
En viviendas sin acceso al agua	1,097.7	19.6%	276,131	19.6%
En viviendas sin drenaje	452.3	8.1%	102,676	7.3%
En viviendas sin electricidad	31.1	0.6%	7,251	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	2,561.1	45.8%	576,826	40.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

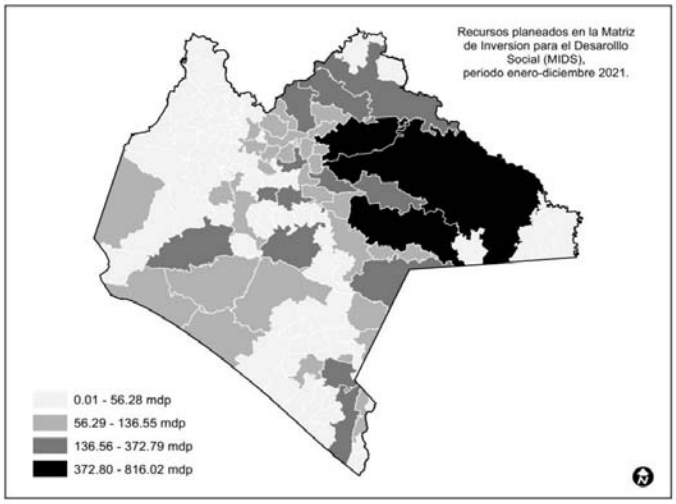
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
33,276	2.4%	3,389	0.2%	149,925	10.6%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
3,597	0.3%	76,037	5.4%	5,860	0.4%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

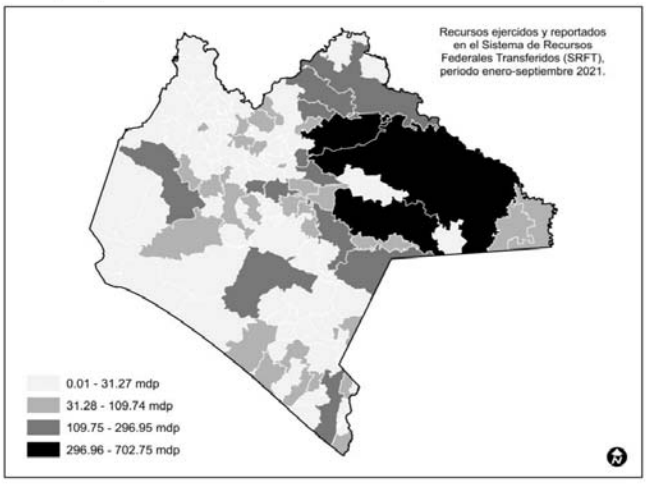
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



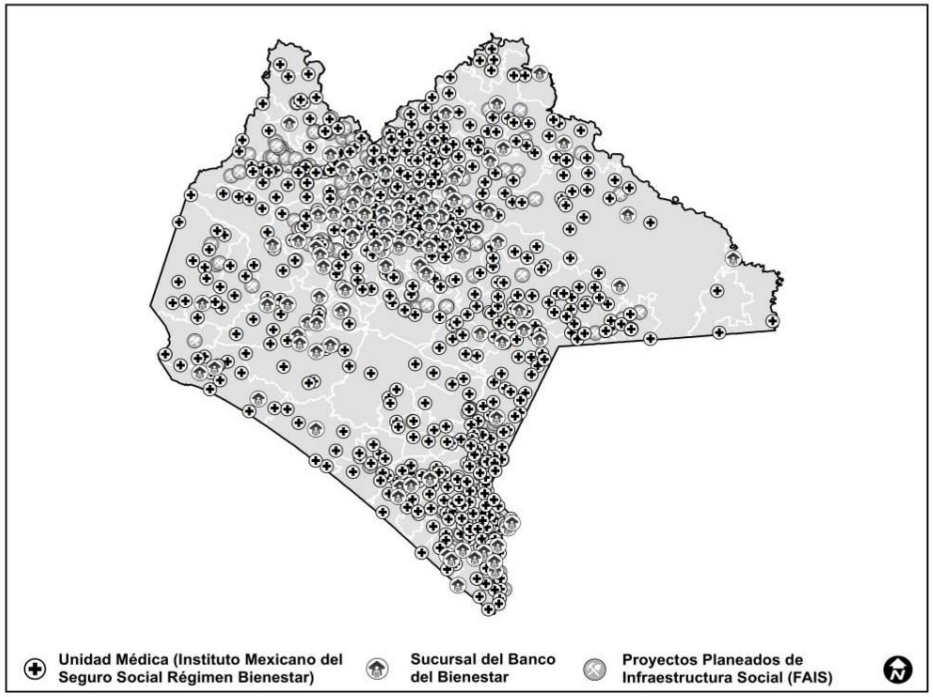
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

CHIHUAHUA

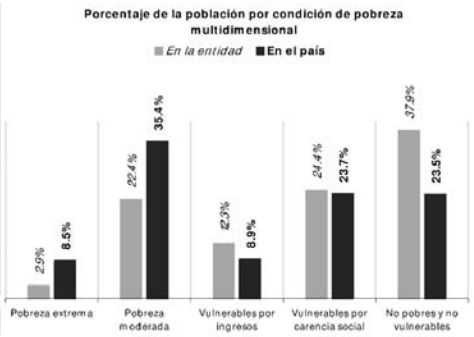
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,741,869	126,014,024
Población de mujeres	1,888,047	64,540,634
Población de hombres	1,853,822	61,473,390
Población con discapacidad	167,788	6,179,890
Población indígena	157,671	11,800,247
Población afromexicana	60,918	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	278,960	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Medio	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	25	1,389
Urbanas	2,181	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 919,909		No pobres y no vulnerables: 1,427,016
Pobreza moderada: 842,014	Pobreza extrema: 110,470	Vulnerables por ingresos: 464,607

Población en situación de pobreza[6]: 952,484

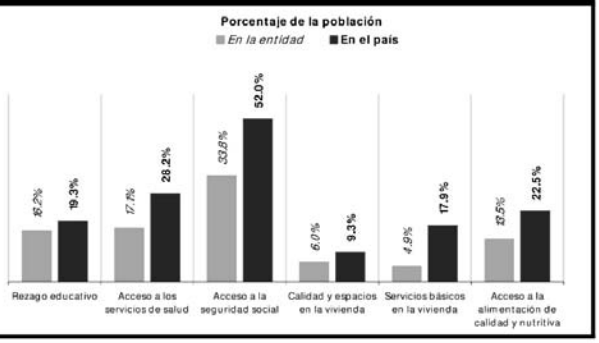


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

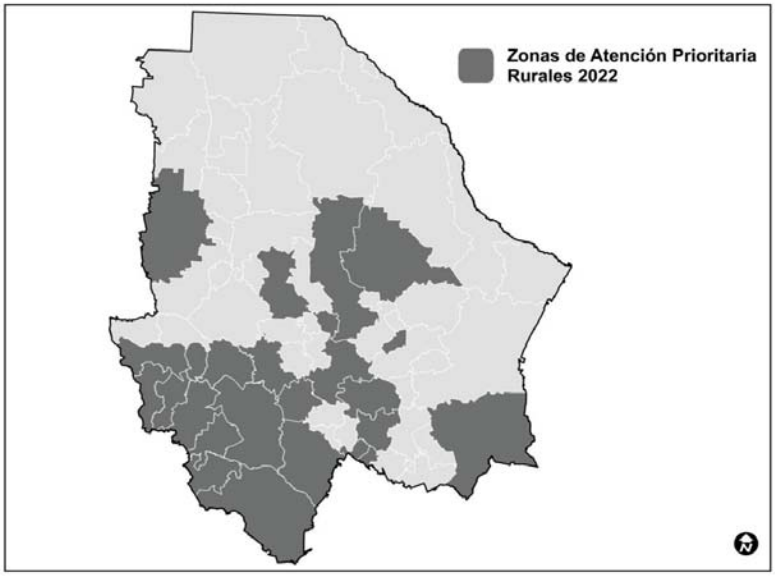
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	608,062
Acceso a los servicios de salud	641,948
Acceso a la seguridad social	1,271,541
Calidad y espacios en la vivienda	226,364
Servicios básicos en la la vivienda	182,774
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	507,007



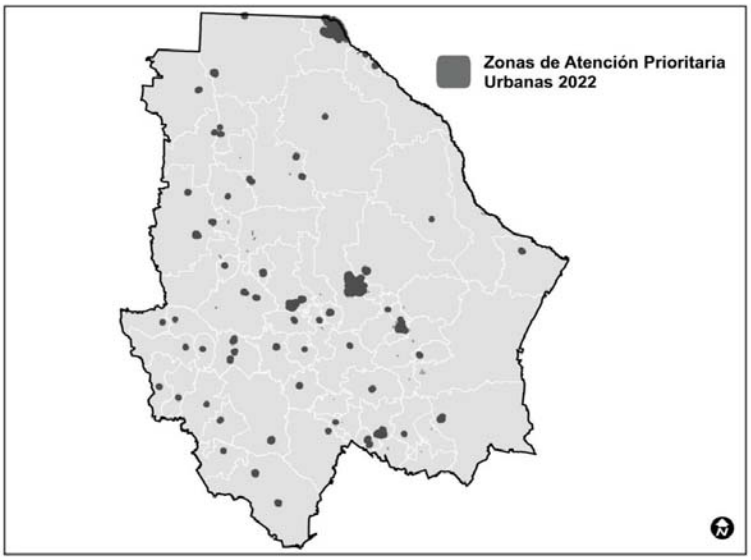
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**226.4**	**6.0%**	**47,861**	**4.2%**
En viviendas con pisos de tierra	59.5	1.6%	15,474	1.4%
En viviendas con techos de material endeble	12.1	0.3%	3,460	0.3%
En viviendas con muros de material endeble	15.2	0.4%	4,547	0.4%
En viviendas con hacinamiento	160.6	4.3%	27,703	2.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
77	0.0%	0	0.0%	2,162	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
208	0.0%	170	0.0%	791	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**182.8**	**4.9%**	**54,082**	**4.8%**
En viviendas sin acceso al agua	127.2	3.4%	36,300	3.2%
En viviendas sin drenaje	96.0	2.6%	29,855	2.6%
En viviendas sin electricidad	24.0	0.6%	7,604	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	4.4	0.1%	1,263	0.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

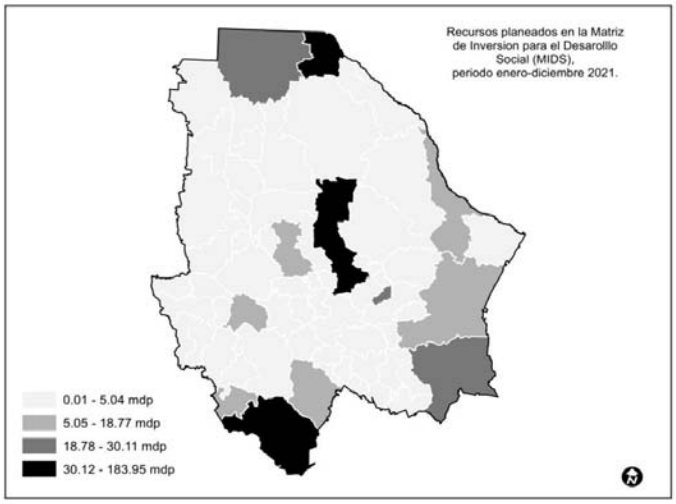
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
12,932	1.1%	5,647	0.5%	810	0.1%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
5,603	0.5%	675	0.1%	812	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

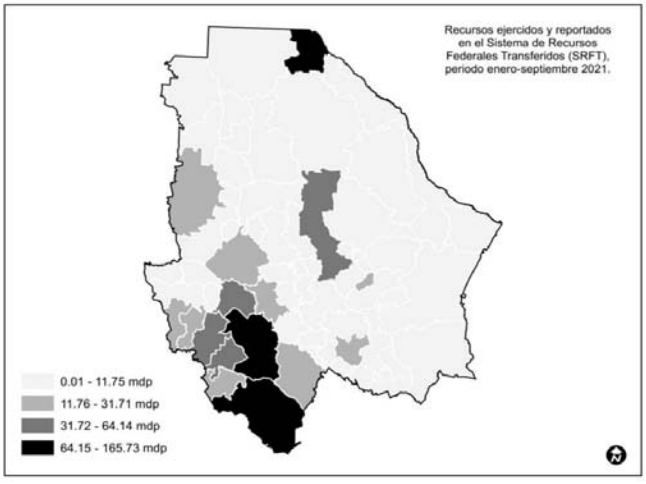
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



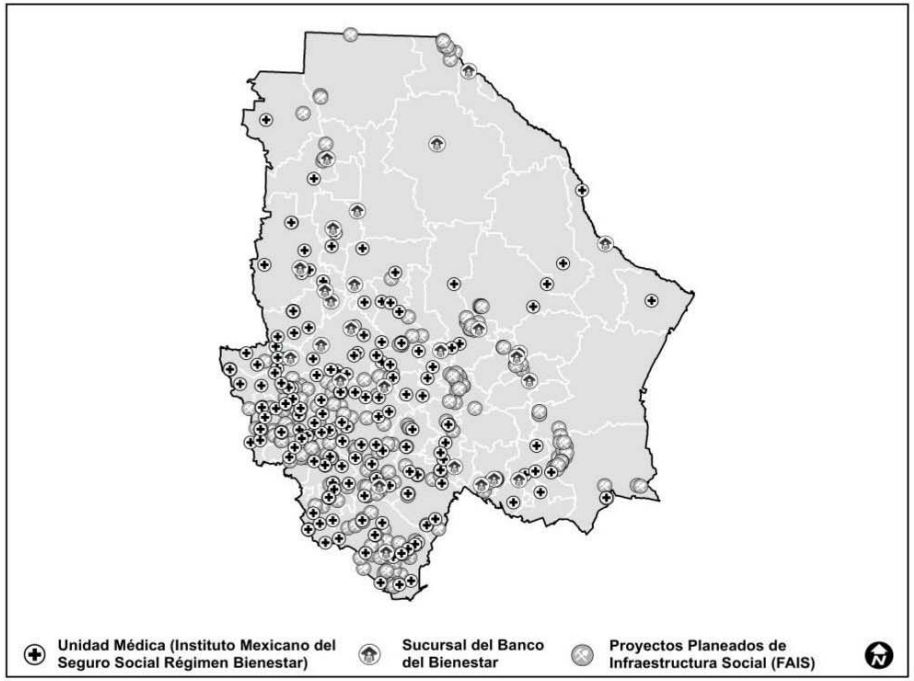
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

CIUDAD DE MÉXICO

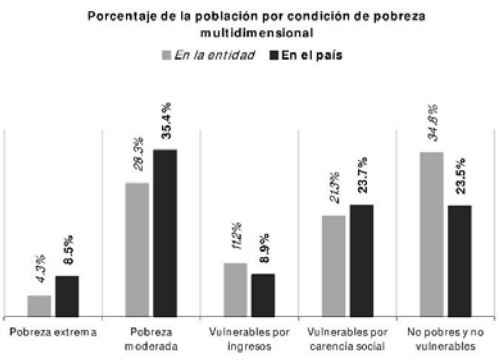
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	9,209,944	126,014,024
Población de mujeres	4,805,017	64,540,634
Población de hombres	4,404,927	61,473,390
Población con discapacidad	493,589	6,179,890
Población indígena	289,139	11,800,247
Población afromexicana	186,914	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	1,022,105	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	1	1,389
Urbanas	2,431	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,970,467		**No pobres y no vulnerables** 3,215,684
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 1,034,459
Pobreza extrema 400,408	2,608,986	

Población en situación de pobreza[6]: 3,009,394

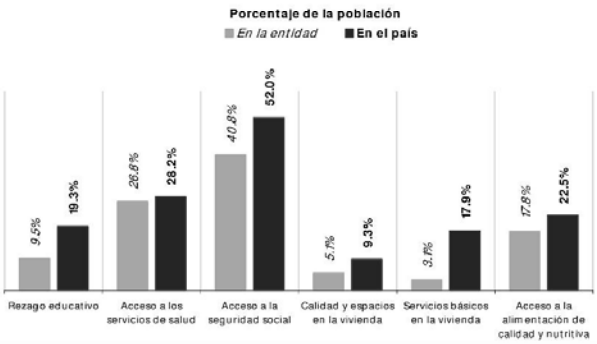


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

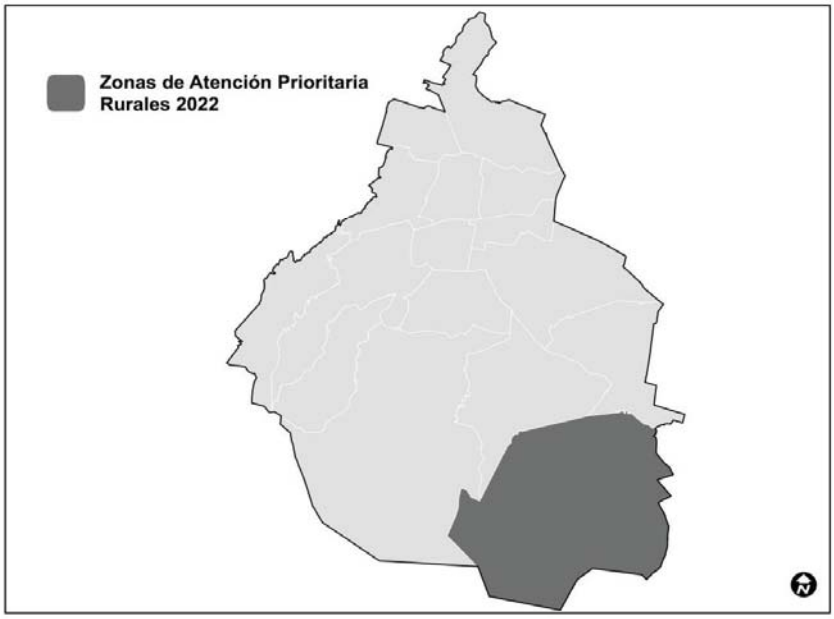
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	882,023
Acceso a los servicios de salud	2,472,211
Acceso a la seguridad social	3,767,908
Calidad y espacios en la vivienda	467,090
Servicios básicos en la la vivienda	282,186
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,643,829



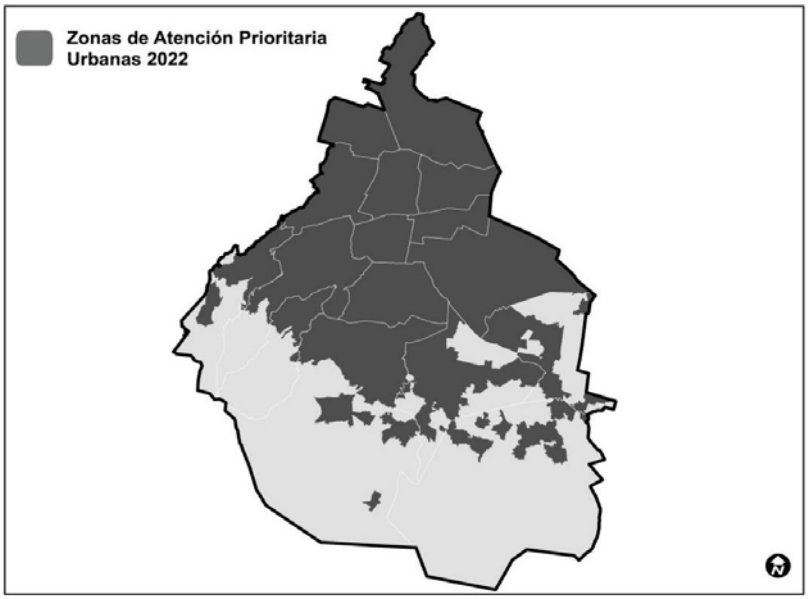
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**467.1**	**5.1%**	**97,795**	**3.6%**
En viviendas con pisos de tierra	10.8	0.1%	2,980	0.1%
En viviendas con techos de material endeble	36.9	0.4%	9,762	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	50.6	0.5%	10,611	0.4%
En viviendas con hacinamiento	410.2	4.4%	79,858	2.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
128	0.0%	158	0.0%	121	0.0%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
88	0.0%	3,524	0.1%	1,551	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**282.2**	**3.1%**	**77,752**	**2.9%**
En viviendas sin acceso al agua	224.7	2.4%	63,754	2.4%
En viviendas sin drenaje	60.8	0.7%	13,796	0.5%
En viviendas sin electricidad	0.0	0.0%	21	0.0%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	7.4	0.1%	2,481	0.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

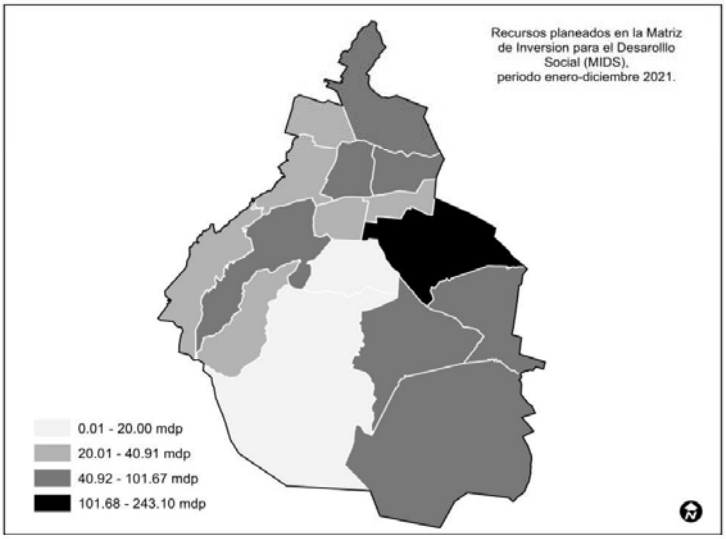
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
2,166	0.1%	21	0.0%	113	0.0%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
0	0.0%	46	0.0%	0	0.0%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

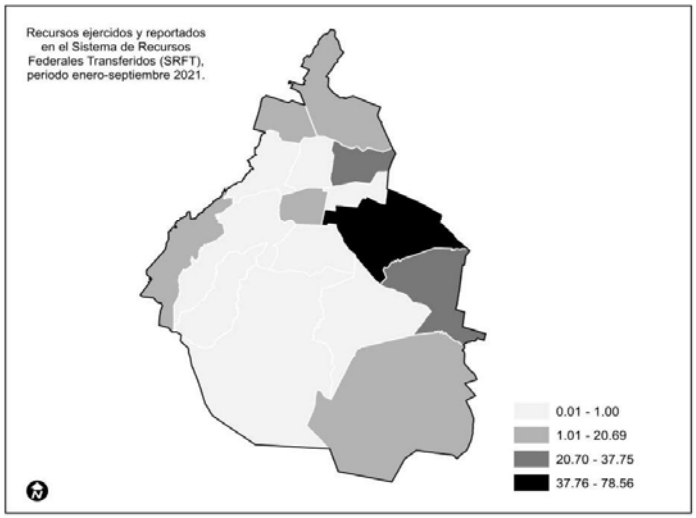
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



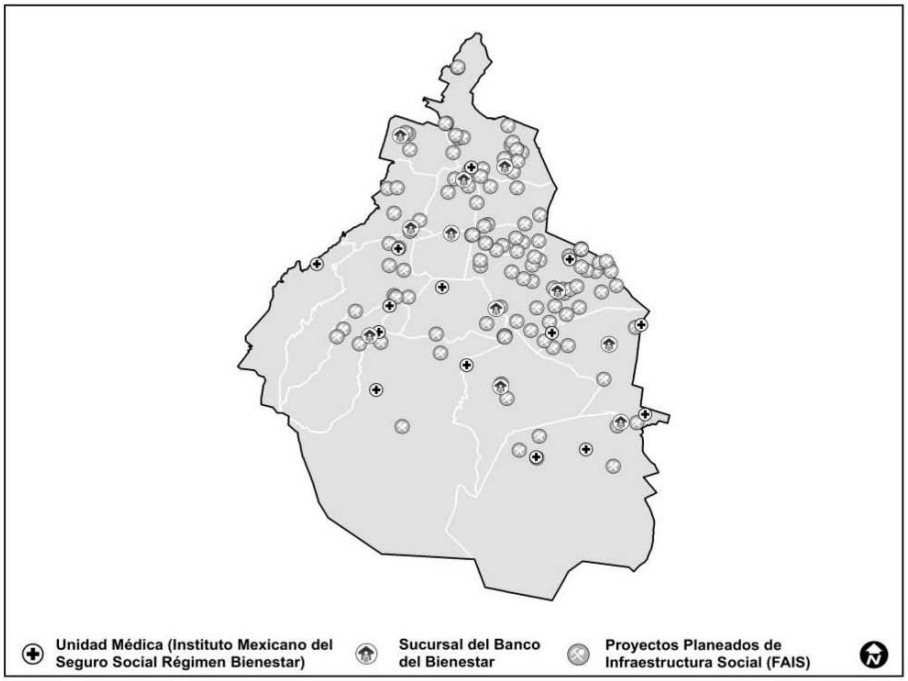
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

DURANGO

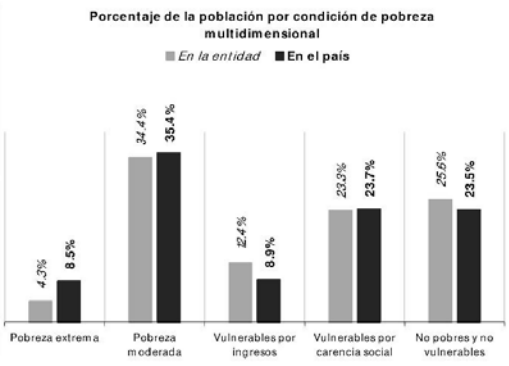
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,832,650	126,014,024
Población de mujeres	927,784	64,540,634
Población de hombres	904,866	61,473,390
Población con discapacidad	101,953	6,179,890
Población indígena	58,286	11,800,247
Población afromexicana	17,311	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	142,942	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	10	1,389
Urbanas	1,124	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 430,765		**No pobres y no vulnerables** 474,134
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 228,898
Pobreza extrema 79,603	635,936	

Población en situación de pobreza[6]: 715,539



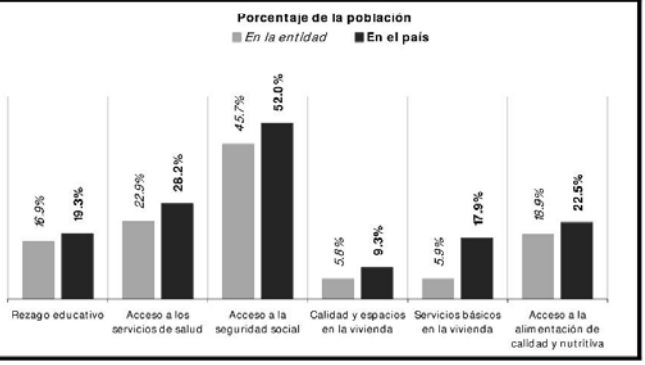
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:

6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

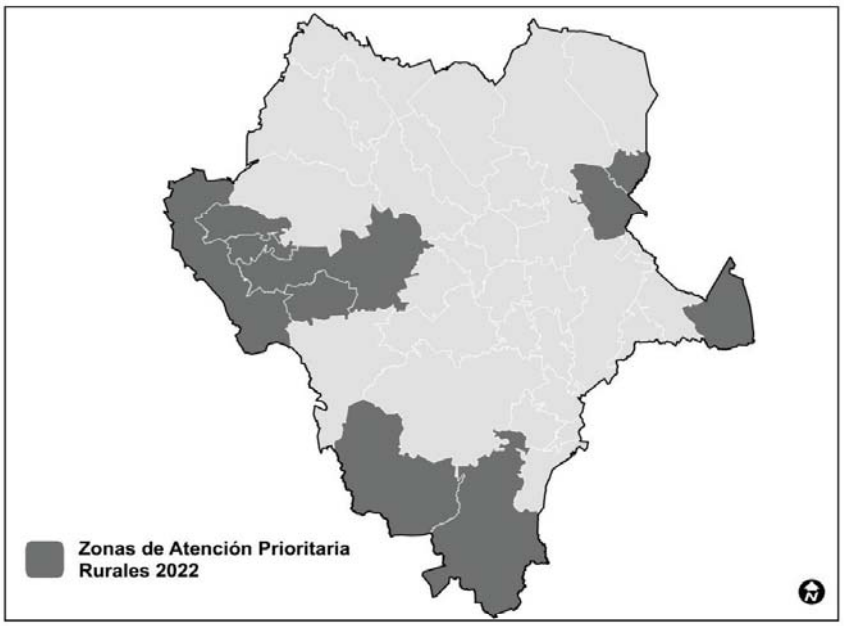
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	312,984
Acceso a los servicios de salud	423,467
Acceso a la seguridad social	845,579
Calidad y espacios en la vivienda	107,581
Servicios básicos en la la vivienda	109,394
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	349,608



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**107.6**	**5.8%**	**19,758**	**4.0%**
En viviendas con pisos de tierra	22.2	1.2%	5,212	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	12.2	0.7%	3,448	0.7%
En viviendas con muros de material endeble	6.7	0.4%	1,529	0.3%
En viviendas con hacinamiento	74.2	4.0%	11,279	2.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
326	0.1%	661	0.1%	275	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
437	0.1%	0	0.0%	229	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**109.4**	**5.9%**	**28,740**	**5.8%**
En viviendas sin acceso al agua	29.9	1.6%	7,434	1.5%
En viviendas sin drenaje	78.8	4.3%	19,612	3.9%
En viviendas sin electricidad	7.9	0.4%	3,450	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	12.3	0.7%	3,812	0.8%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

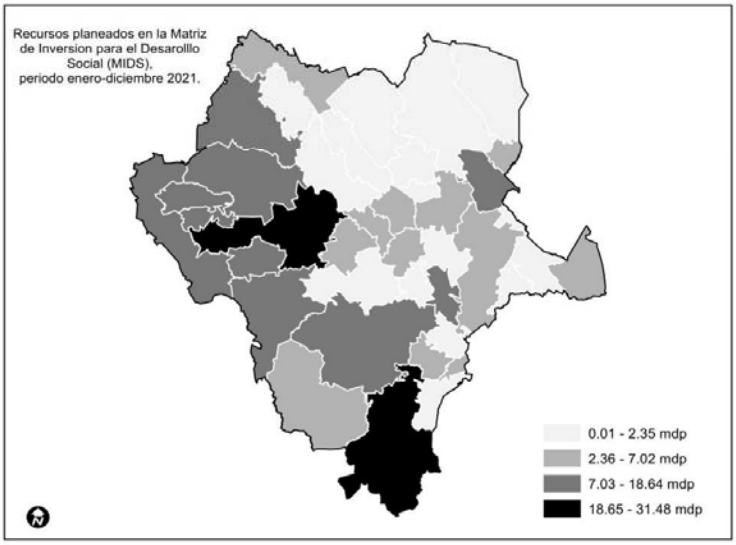
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
2,608	0.5%	1,042	0.2%	0	0.0%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,599	0.3%	688	0.1%	383	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

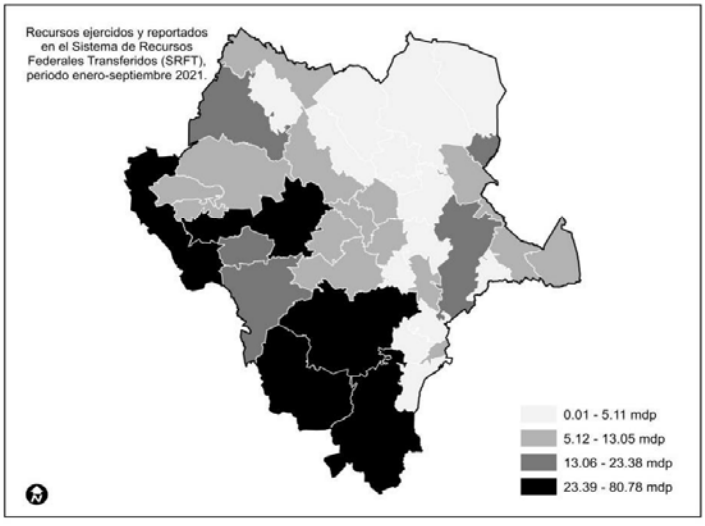
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



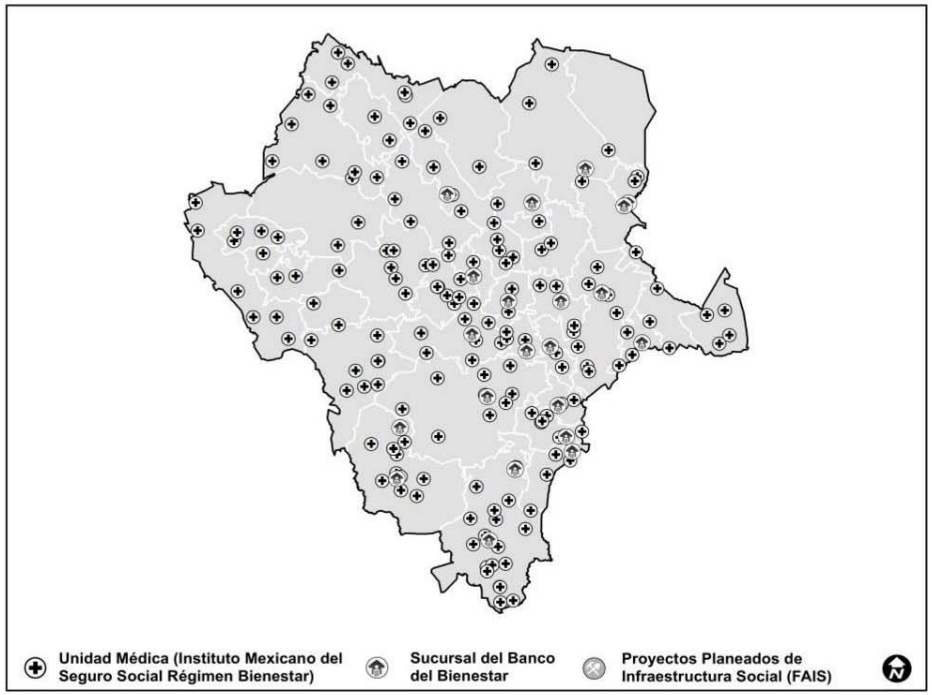
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

GUANAJUATO

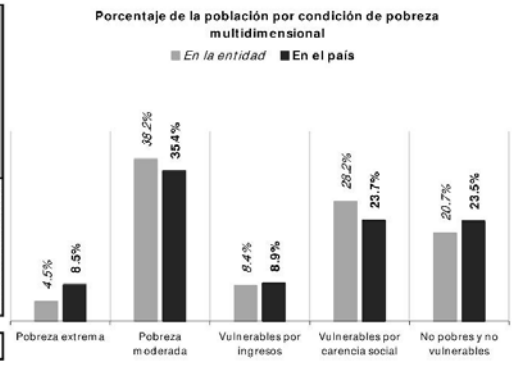
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	6,166,934	126,014,024
Población de mujeres	3,170,480	64,540,634
Población de hombres	2,996,454	61,473,390
Población con discapacidad	285,615	6,179,890
Población indígena	25,976	11,800,247
Población afromexicana	108,806	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	466,968	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Medio	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	25	1,389
Urbanas	2,977	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,745,480		No pobres y no vulnerables 1,284,146
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 281,151	2,368,492	519,830

Población en situación de pobreza[6]:	2,649,643

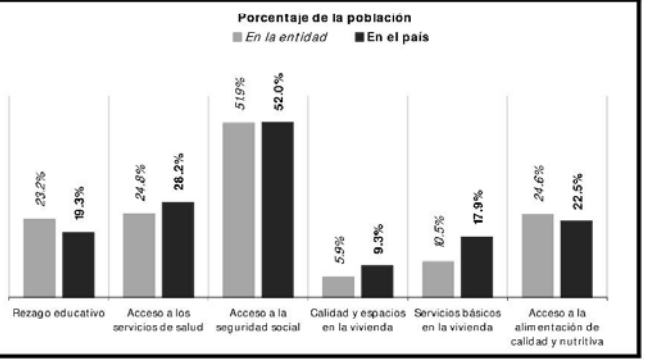


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

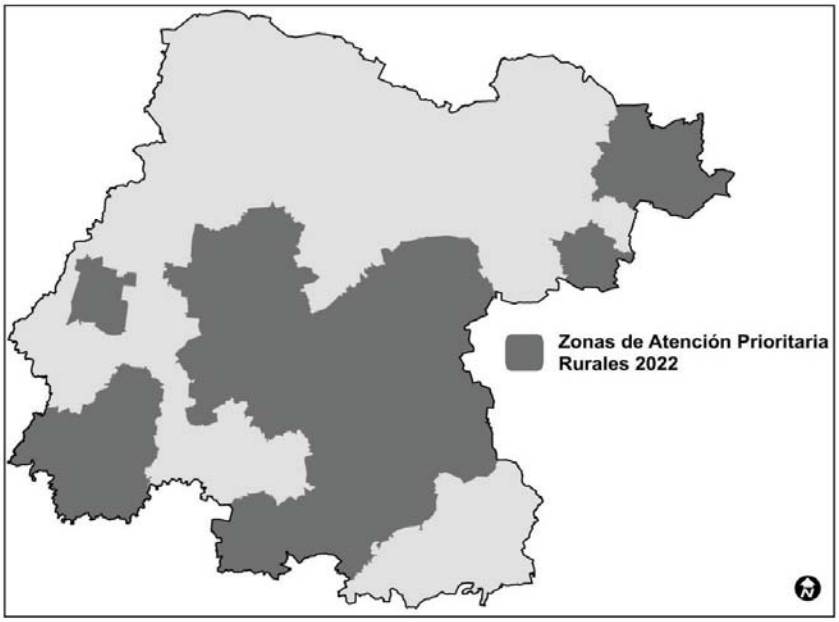
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	1,437,120
Acceso a los servicios de salud	1,540,402
Acceso a la seguridad social	3,215,483
Calidad y espacios en la vivienda	368,457
Servicios básicos en la la vivienda	648,506
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,527,964



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**368.5**	**5.9%**	**71,481**	**4.5%**
En viviendas con pisos de tierra	91.8	1.5%	23,633	1.5%
En viviendas con techos de material endeble	11.1	0.2%	2,724	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	17.6	0.3%	4,827	0.3%
En viviendas con hacinamiento	265.4	4.3%	44,019	2.8%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,353	0.1%	0	0.0%	1,727	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
642	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**648.5**	**10.5%**	**156,210**	**9.8%**
En viviendas sin acceso al agua	338.0	5.5%	76,329	4.8%
En viviendas sin drenaje	273.8	4.4%	67,843	4.2%
En viviendas sin electricidad	11.1	0.2%	3,796	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	248.9	4.0%	59,498	3.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

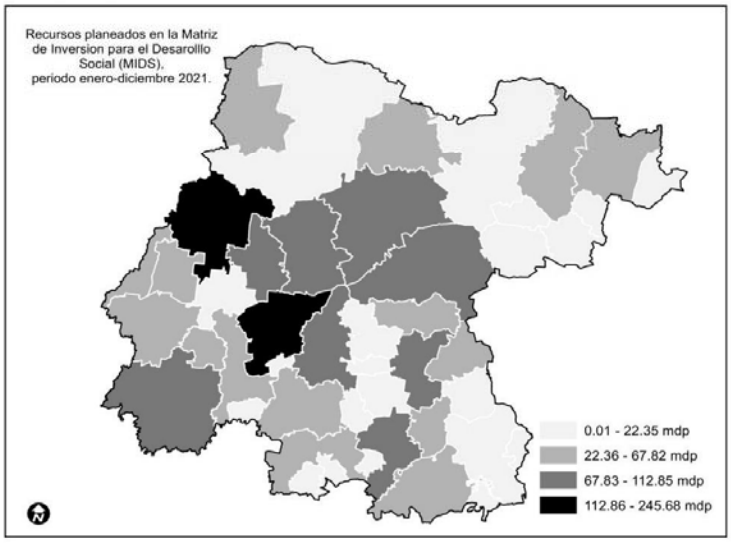
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
24,120	1.5%	3,564	0.2%	13,271	0.8%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,036	0.1%	18,902	1.2%	2,409	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

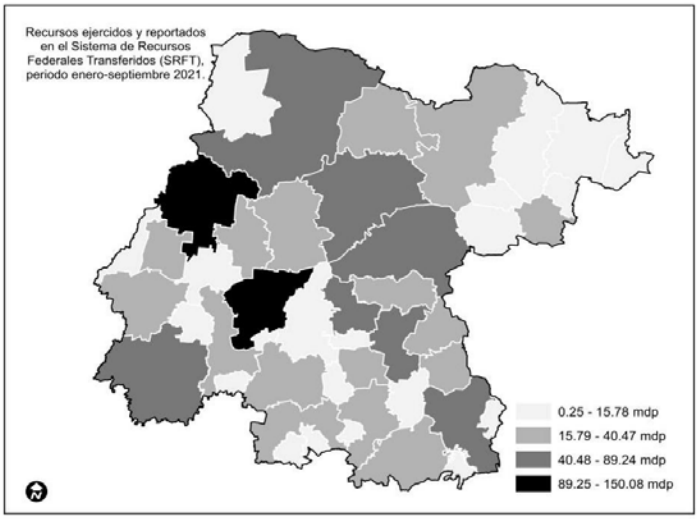
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



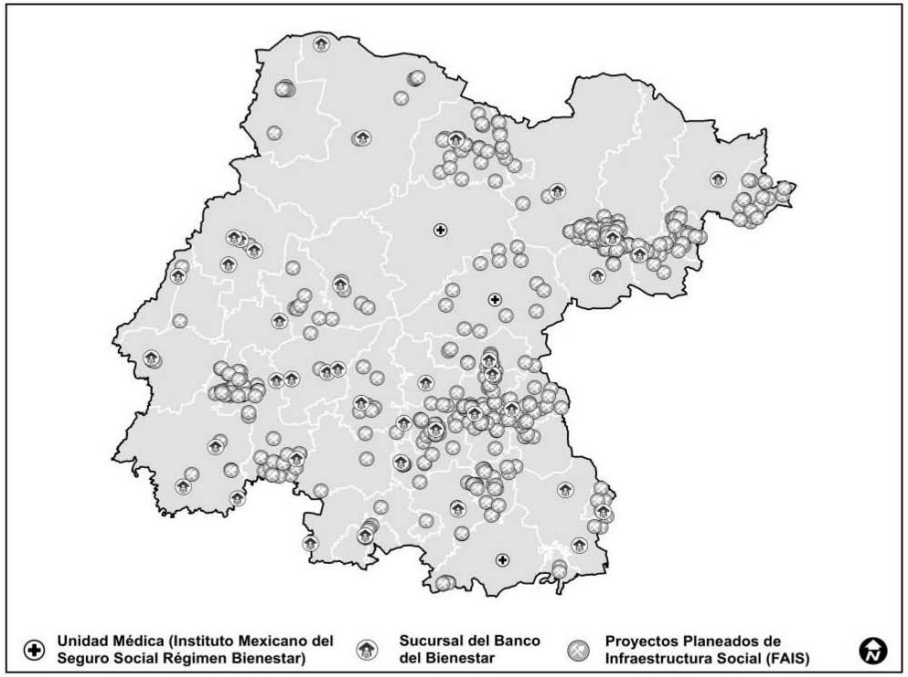
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

GUERRERO

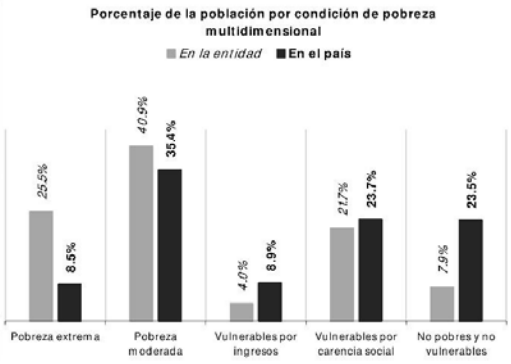
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,540,685	126,014,024
Población de mujeres	1,840,073	64,540,634
Población de hombres	1,700,612	61,473,390
Población con discapacidad	213,615	6,179,890
Población indígena	691,724	11,800,247
Población afromexicana	303,923	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	316,769	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	65	1,389
Urbanas	2,056	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 771,047		No pobres y no vulnerables: 281,801
Pobreza moderada: 1,455,559	Pobreza extrema: 907,629	Vulnerables por ingresos: 142,676

Población en situación de pobreza[6]: 2,363,188

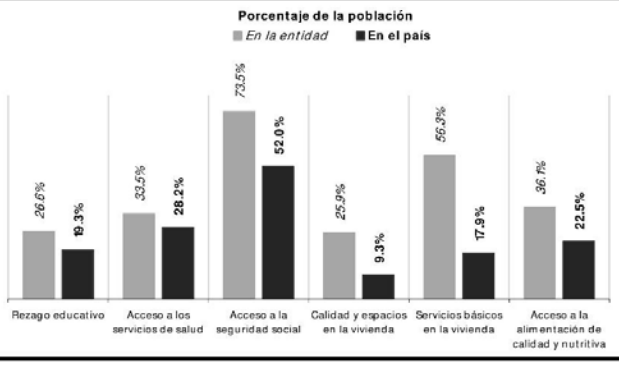


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

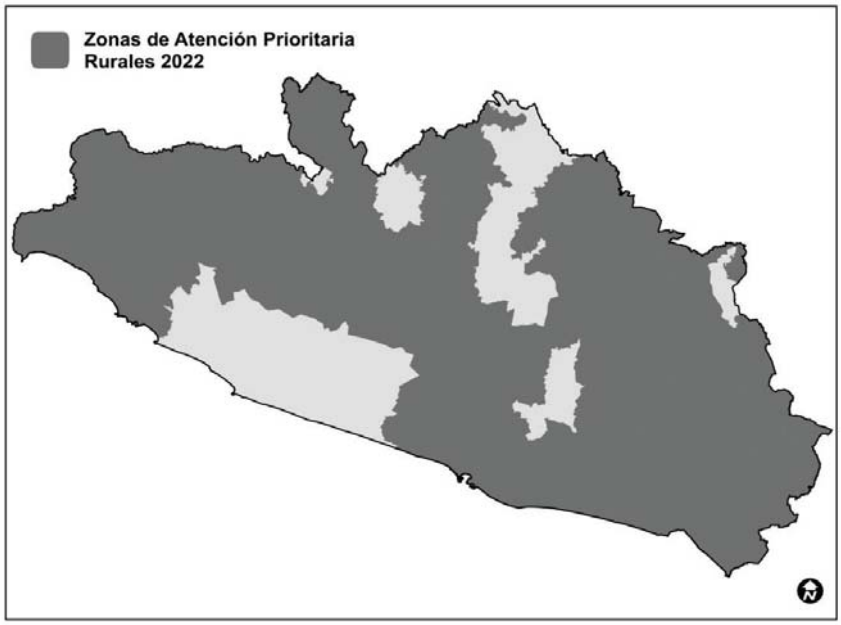
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	945,050
Acceso a los servicios de salud	1,191,391
Acceso a la seguridad social	2,616,161
Calidad y espacios en la vivienda	923,255
Servicios básicos en la la vivienda	2,003,055
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,282,988



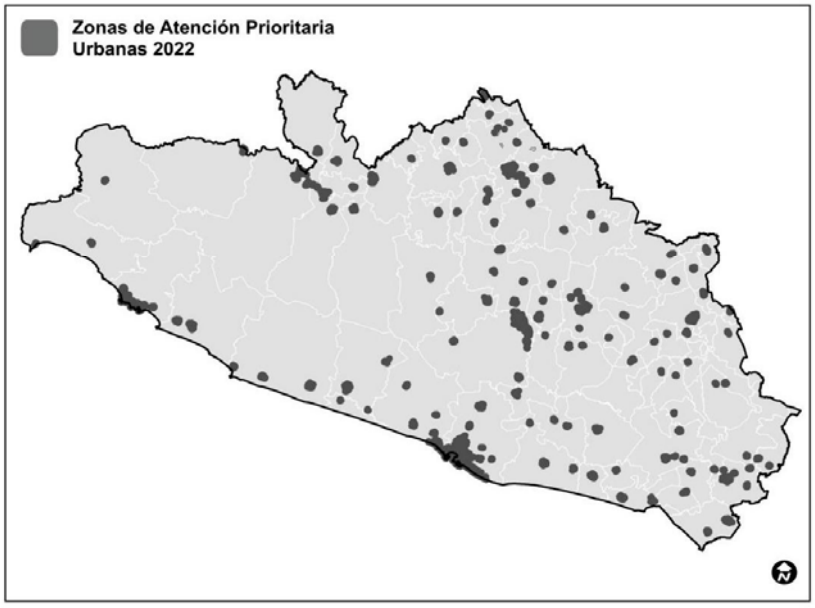
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**923.3**	**25.9%**	**198,253**	**21.1%**
En viviendas con pisos de tierra	355.8	10.0%	84,486	9.0%
En viviendas con techos de material endeble	72.4	2.0%	16,649	1.8%
En viviendas con muros de material endeble	82.5	2.3%	20,538	2.2%
En viviendas con hacinamiento	651.0	18.3%	121,981	13.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
8,937	1.0%	4,346	0.5%	25,205	2.7%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,886	0.3%	7,167	0.8%	4,546	0.5%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**2,003.1**	**56.3%**	**491,817**	**52.4%**
En viviendas sin acceso al agua	783.0	22.0%	193,765	20.7%
En viviendas sin drenaje	527.3	14.8%	124,571	13.3%
En viviendas sin electricidad	15.8	0.4%	4,558	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	1,561.8	43.9%	375,580	40.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

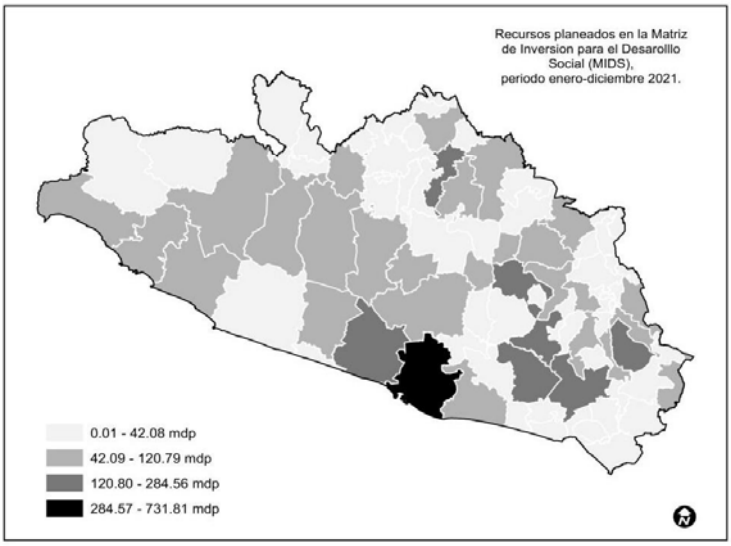
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
37,586	4.0%	2,193	0.2%	97,404	10.4%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
2,709	0.3%	92,737	9.9%	3,754	0.4%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

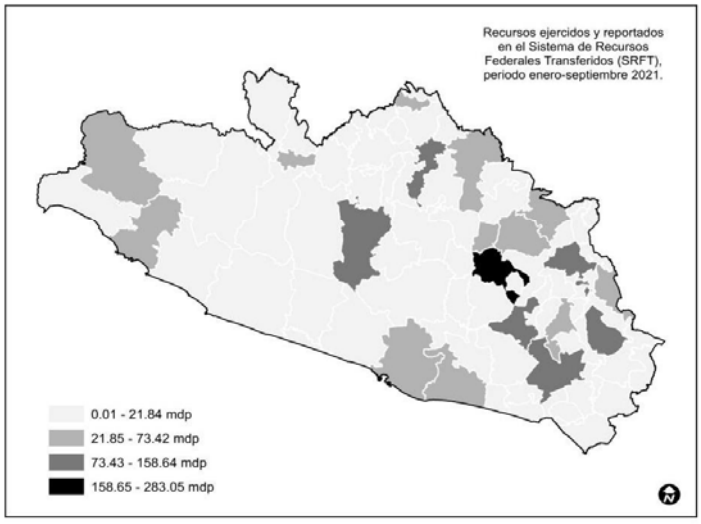
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



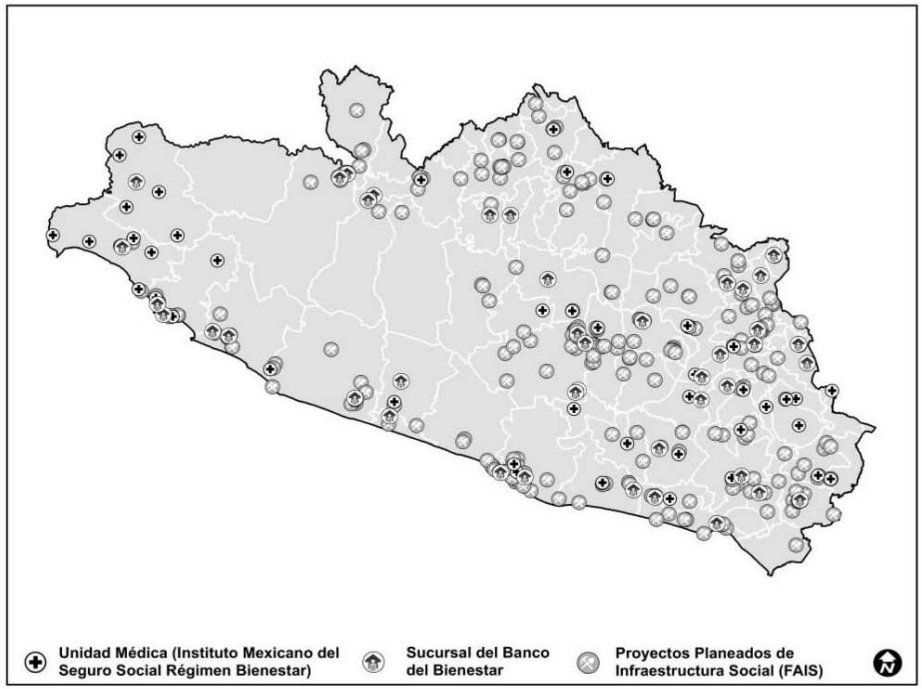
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

HIDALGO

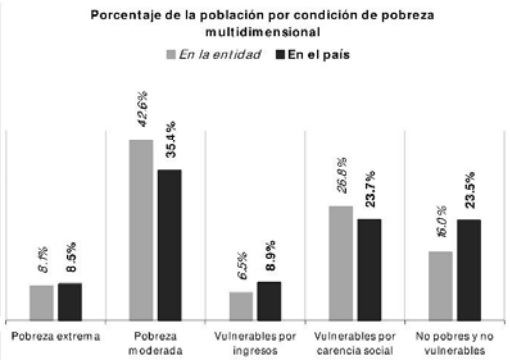
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,082,841	126,014,024
Población de mujeres	1,601,462	64,540,634
Población de hombres	1,481,379	61,473,390
Población con discapacidad	166,965	6,179,890
Población indígena	584,693	11,800,247
Población afromexicana	48,693	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	264,746	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	40	1,389
Urbanas	1,098	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 830,553		No pobres y no vulnerables 493,684
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos 199,891
Pobreza extrema 251,994	1,318,604	

Población en situación de pobreza[6]: 1,570,598

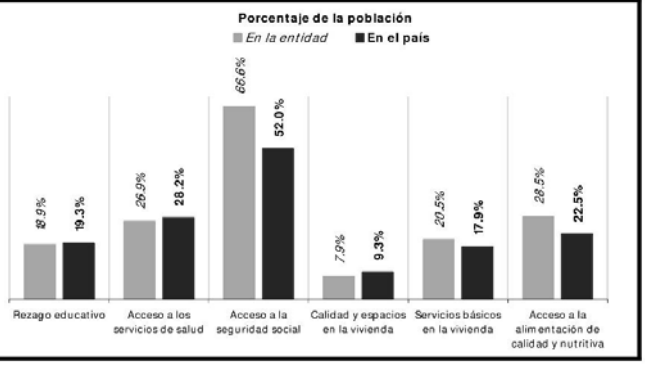


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

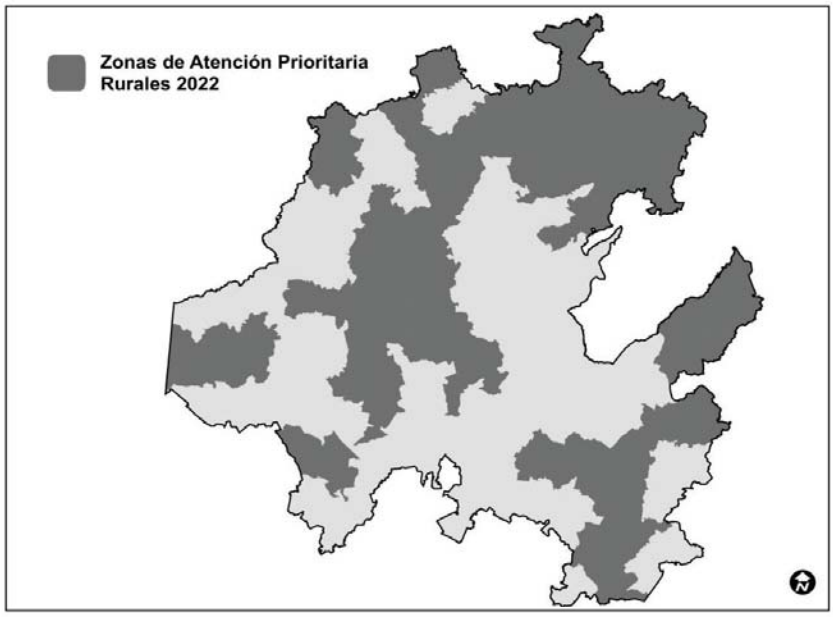
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	583,418
Acceso a los servicios de salud	833,295
Acceso a la seguridad social	2,061,946
Calidad y espacios en la vivienda	243,988
Servicios básicos en la la vivienda	635,072
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	882,203



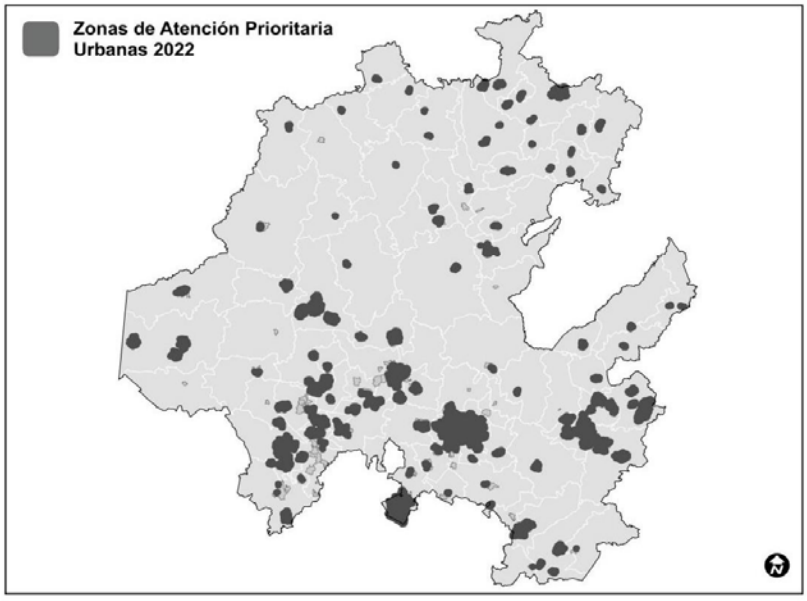
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**244.0**	**7.9%**	**58,192**	**6.8%**
En viviendas con pisos de tierra	85.8	2.8%	25,273	2.9%
En viviendas con techos de material endeble	12.9	0.4%	4,234	0.5%
En viviendas con muros de material endeble	46.3	1.5%	14,183	1.6%
En viviendas con hacinamiento	134.9	4.4%	23,672	2.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
4,648	0.5%	1,457	0.2%	1,846	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
736	0.1%	906	0.1%	313	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**635.1**	**20.5%**	**165,119**	**19.2%**
En viviendas sin acceso al agua	146.5	4.7%	40,484	4.7%
En viviendas sin drenaje	163.8	5.3%	50,397	5.9%
En viviendas sin electricidad	11.2	0.4%	3,687	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	516.2	16.7%	130,656	15.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

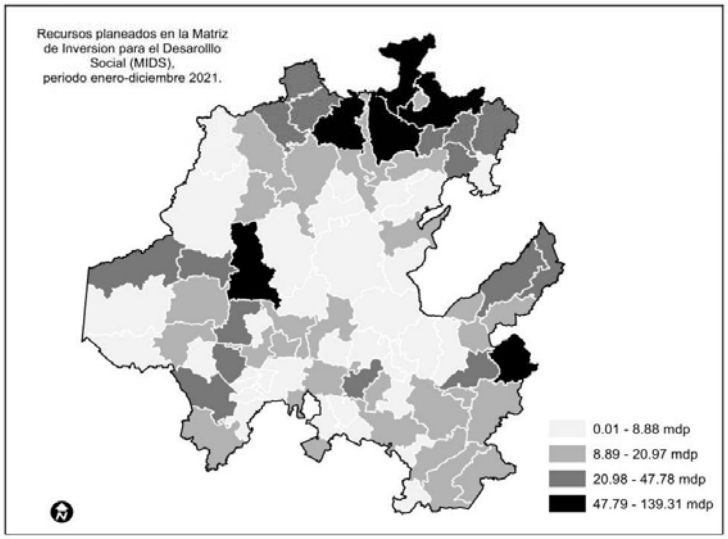
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
16,072	1.9%	2,135	0.2%	23,606	2.7%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
0	0.0%	27,570	3.2%	2,838	0.3%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

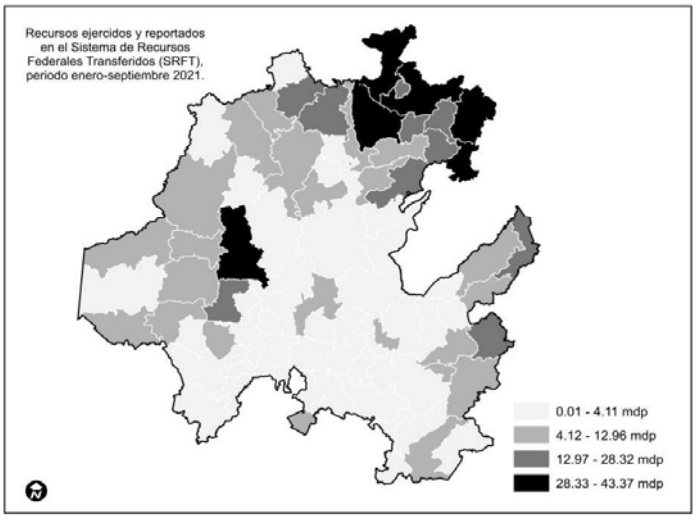
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



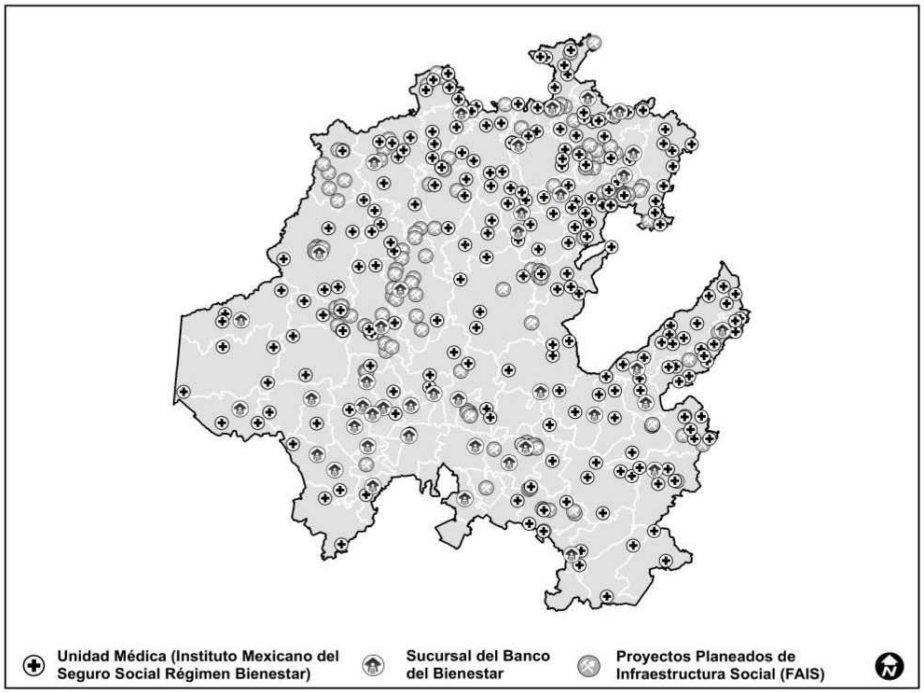
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

JALISCO

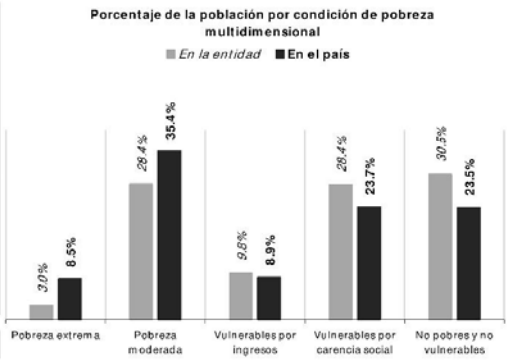
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	8,348,151	126,014,024
Población de mujeres	4,249,696	64,540,634
Población de hombres	4,098,455	61,473,390
Población con discapacidad	386,577	6,179,890
Población indígena	104,858	11,800,247
Población afromexicana	139,676	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	686,074	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	16	1,389
Urbanas	2,736	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 2,376,580		**No pobres y no vulnerables** 2,554,970
Pobreza moderada		
Pobreza extrema 251,831	2,381,596	**Vulnerables por ingresos** 817,594

Población en situación de pobreza[6]: 2,633,427



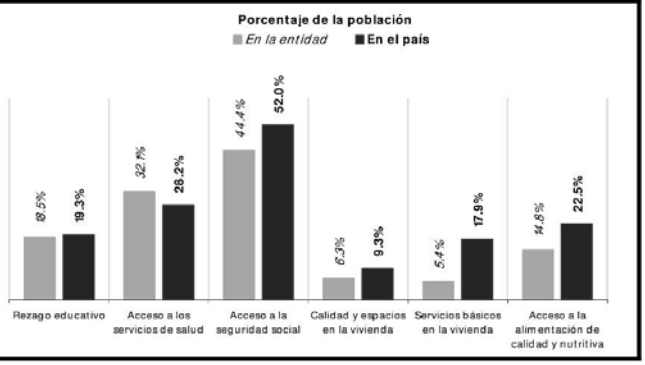
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:

6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	1,550,204
Acceso a los servicios de salud	2,689,828
Acceso a la seguridad social	3,722,016
Calidad y espacios en la vivienda	527,891
Servicios básicos en la la vivienda	451,243
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,242,431



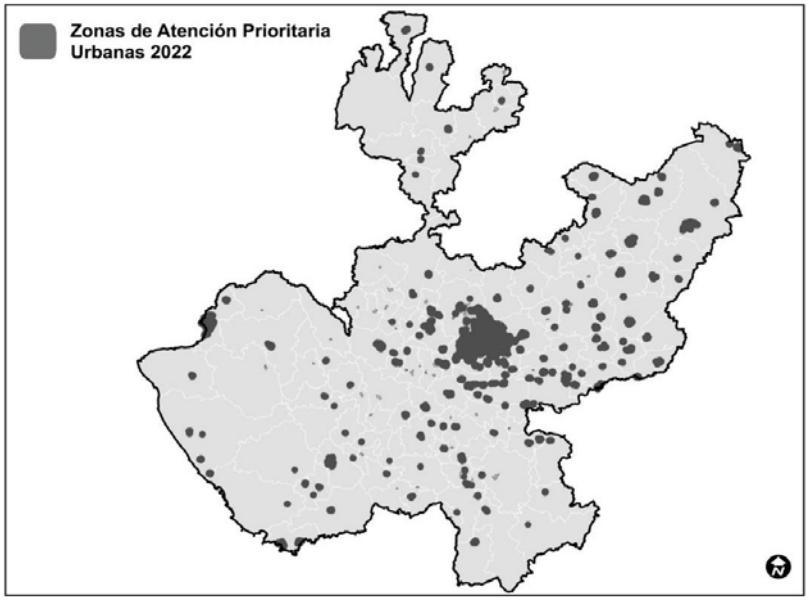
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**527.9**	**6.3%**	**100,174**	**4.3%**
En viviendas con pisos de tierra	127.3	1.5%	38,802	1.7%
En viviendas con techos de material endeble	14.7	0.2%	5,110	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	26.7	0.3%	10,282	0.4%
En viviendas con hacinamiento	407.2	4.9%	56,819	2.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
2,183	0.1%	3,836	0.2%	4,369	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,183	0.1%	0	0.0%	451	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**451.2**	**5.4%**	**106,778**	**4.6%**
En viviendas sin acceso al agua	131.2	1.6%	31,801	1.4%
En viviendas sin drenaje	112.8	1.3%	29,903	1.3%
En viviendas sin electricidad	4.1	0.0%	1,775	0.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	274.4	3.3%	61,803	2.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

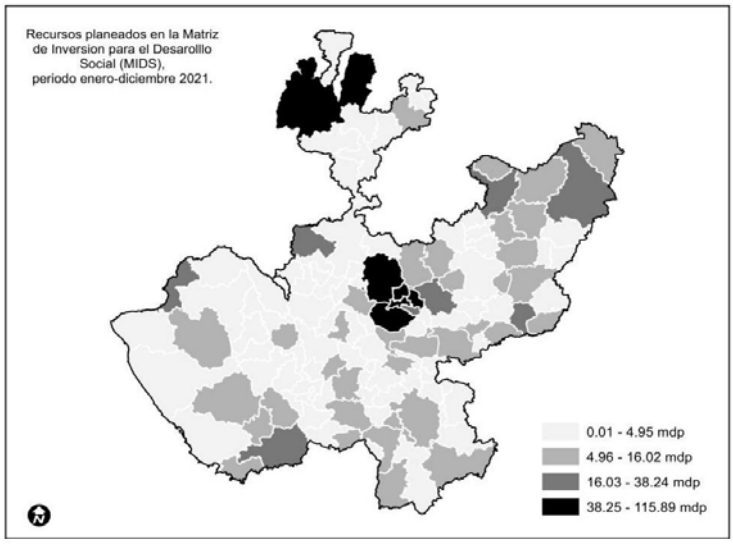
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
5,731	0.2%	998	0.0%	6,087	0.3%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
998	0.0%	6,330	0.3%	1,775	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

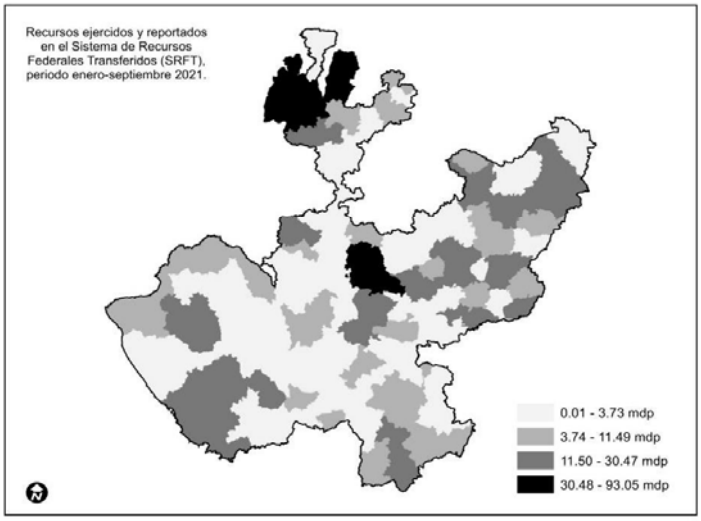
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



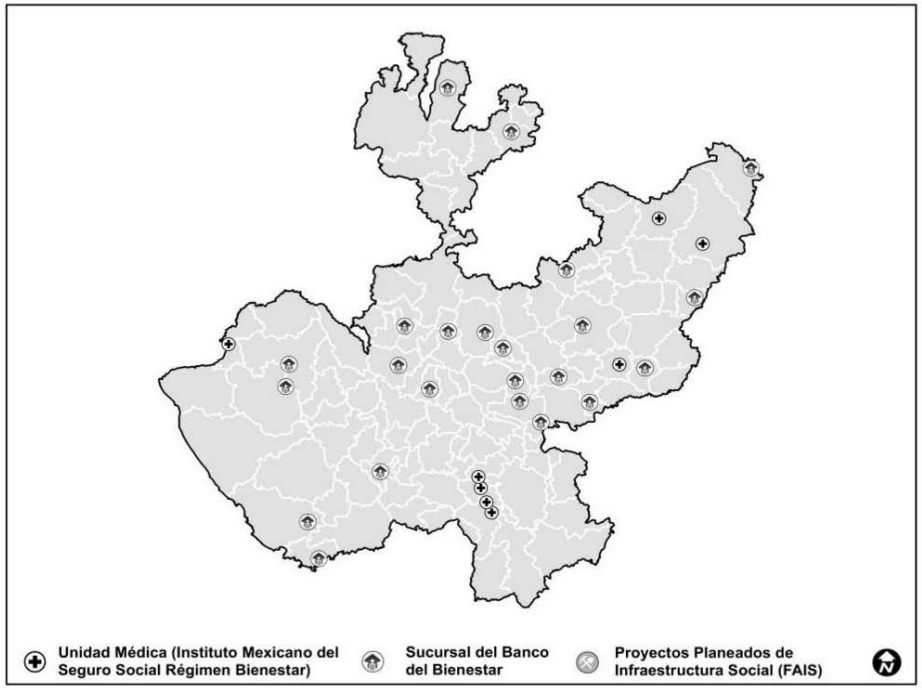
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

MÉXICO

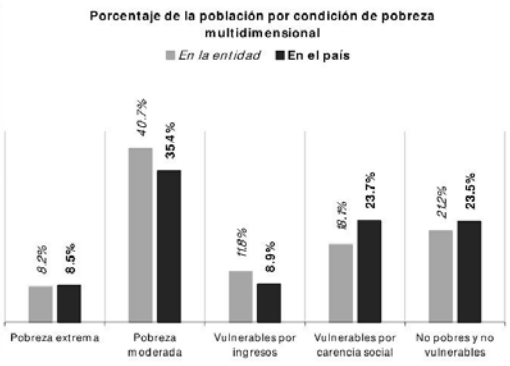
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	16,992,418	126,014,024
Población de mujeres	8,741,123	64,540,634
Población de hombres	8,251,295	61,473,390
Población con discapacidad	756,531	6,179,890
Población indígena	1,026,540	11,800,247
Población afromexicana	296,264	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	1,258,354	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	32	1,389
Urbanas	3,118	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 3,090,045		**No pobres y no vulnerables** 3,625,397
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos**
Pobreza extrema 1,401,911	6,940,589	2,014,757

Población en situación de pobreza[6]: 8,342,500

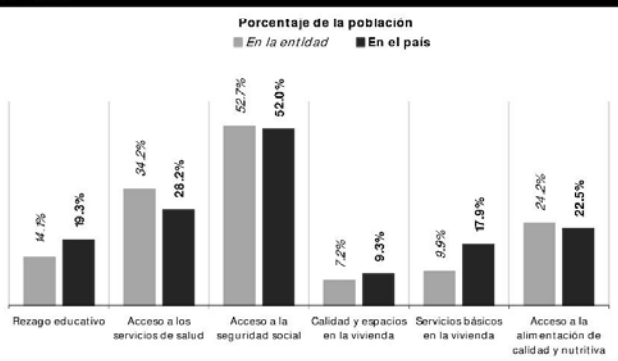


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

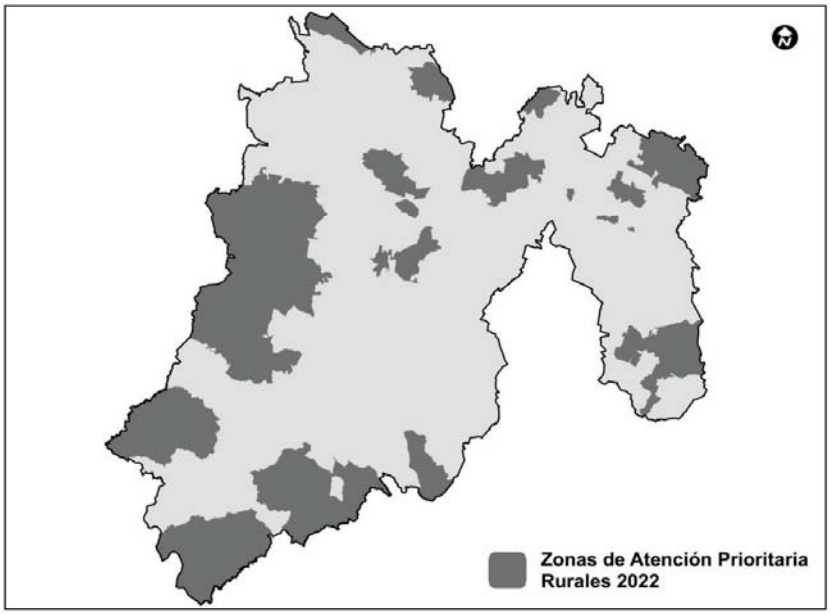
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	2,409,219
Acceso a los servicios de salud	5,845,005
Acceso a la seguridad social	9,005,317
Calidad y espacios en la vivienda	1,227,474
Servicios básicos en la la vivienda	1,686,613
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	4,131,151



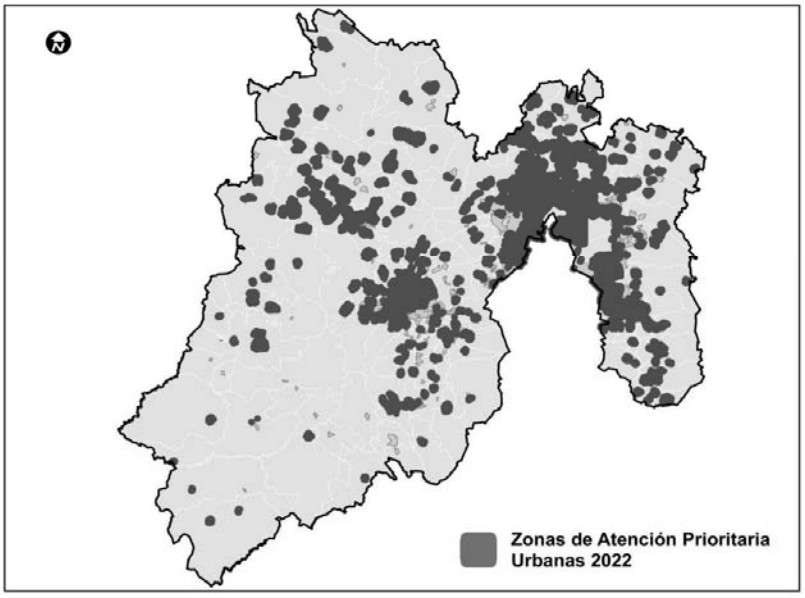
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**1,227.5**	**7.2%**	**269,056**	**5.8%**
En viviendas con pisos de tierra	161.9	0.9%	37,989	0.8%
En viviendas con techos de material endeble	296.1	1.7%	78,580	1.7%
En viviendas con muros de material endeble	151.5	0.9%	36,689	0.8%
En viviendas con hacinamiento	774.5	4.5%	147,181	3.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
281	0.0%	9,361	0.2%	4,991	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
4,067	0.1%	7,106	0.2%	7,634	0.2%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**1,686.6**	**9.9%**	**409,828**	**8.9%**
En viviendas sin acceso al agua	828.4	4.9%	201,928	4.4%
En viviendas sin drenaje	722.2	4.2%	173,776	3.8%
En viviendas sin electricidad	3.8	0.0%	2,777	0.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	502.1	2.9%	116,883	2.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

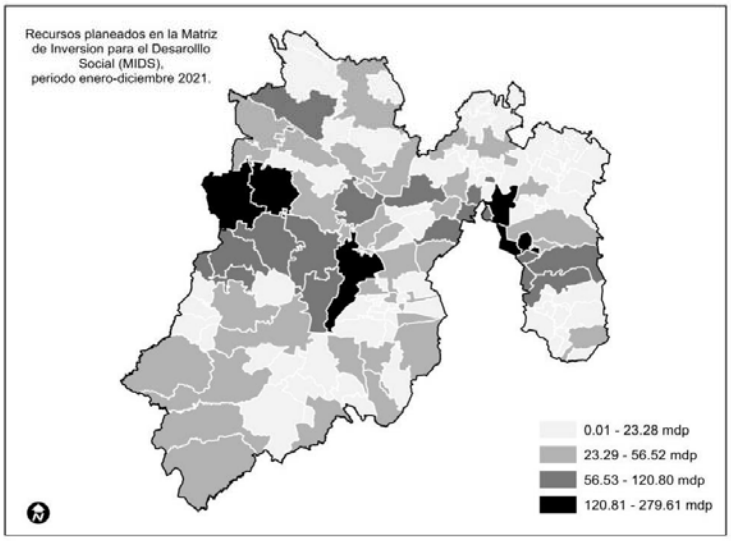
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
38,816	0.8%	686	0.0%	19,756	0.4%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
780	0.0%	35,328	0.8%	0	0.0%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

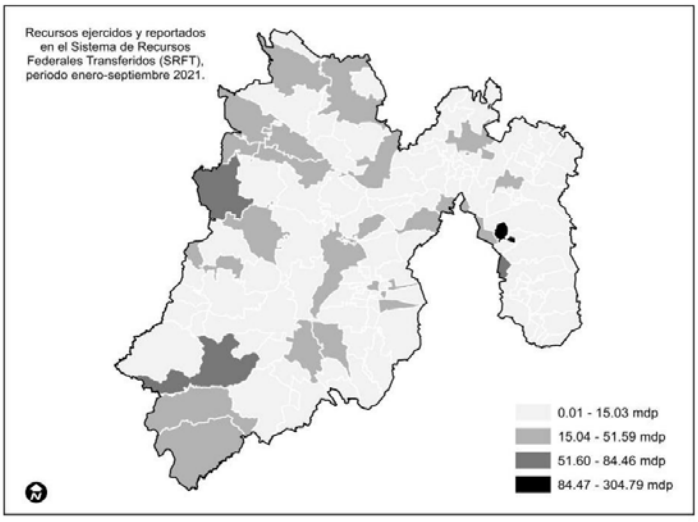
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



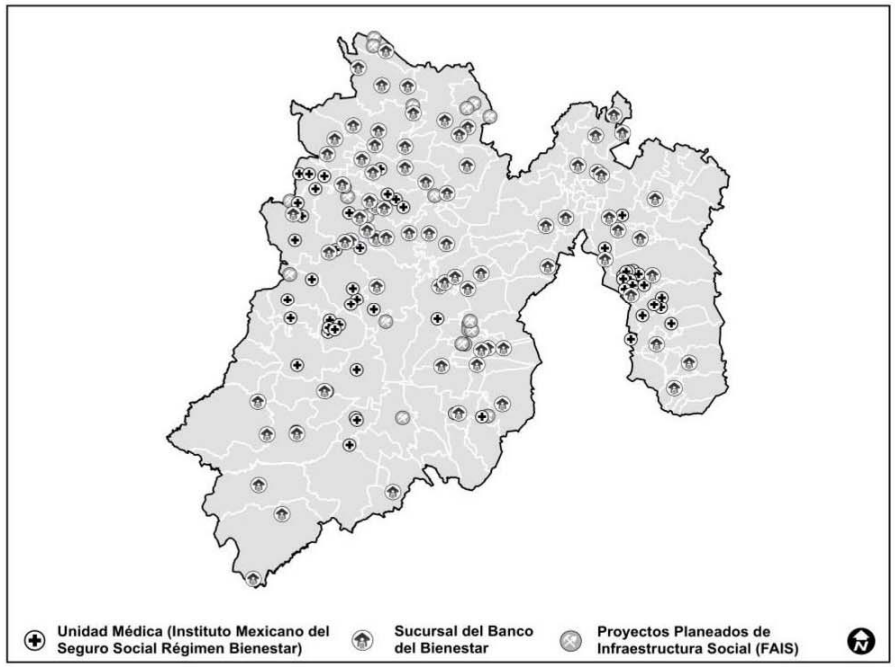
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

MICHOACÁN DE OCAMPO

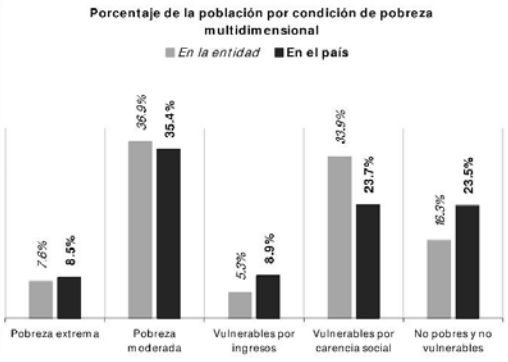
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	4,748,846	126,014,024
Población de mujeres	2,442,505	64,540,634
Población de hombres	2,306,341	61,473,390
Población con discapacidad	258,107	6,179,890
Población indígena	230,063	11,800,247
Población afromexicana	73,424	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	422,855	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	26	1,389
Urbanas	1,583	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 1,623,180		No pobres y no vulnerables: 781,184
Pobreza moderada: 1,769,972		Vulnerables por ingresos: 255,793
Pobreza extrema: 363,749		

Población en situación de pobreza[6]: 2,133,721

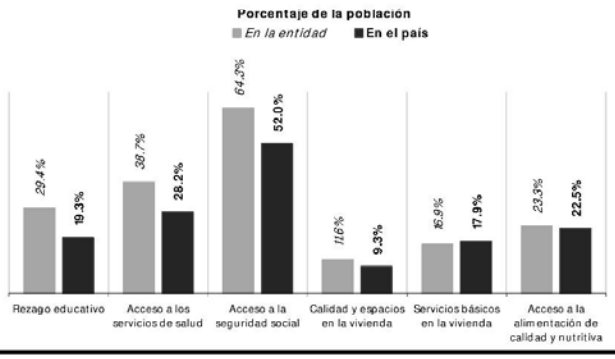


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

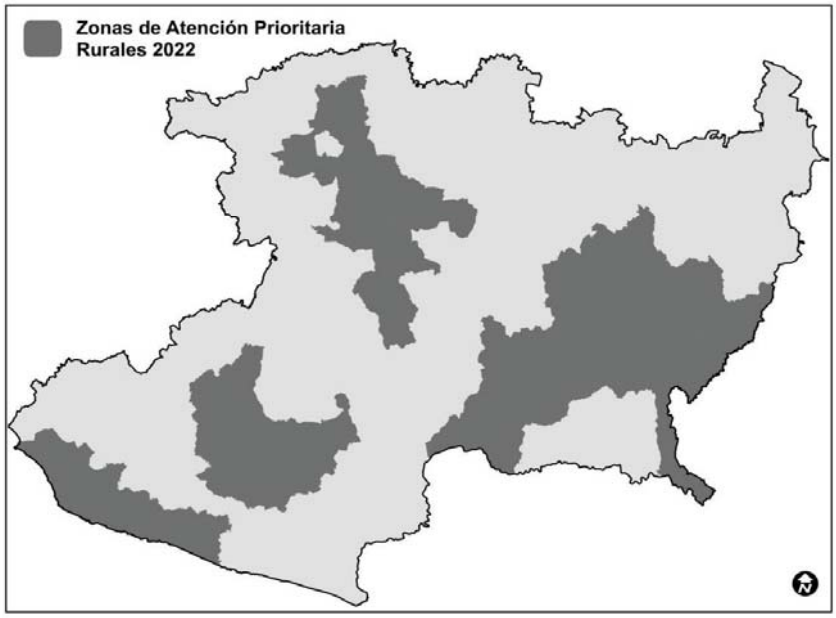
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	1,410,325
Acceso a los servicios de salud	1,853,078
Acceso a la seguridad social	3,081,438
Calidad y espacios en la vivienda	556,458
Servicios básicos en la la vivienda	810,926
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,118,592



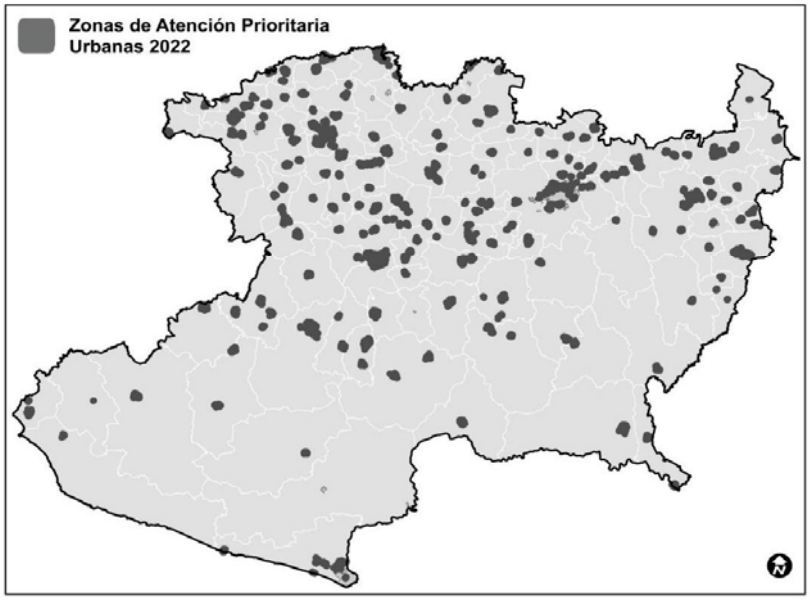
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**556.5**	**11.6%**	**116,518**	**9.1%**
En viviendas con pisos de tierra	227.7	4.7%	51,775	4.0%
En viviendas con techos de material endeble	125.1	2.6%	29,685	2.3%
En viviendas con muros de material endeble	27.0	0.6%	7,555	0.6%
En viviendas con hacinamiento	311.9	6.5%	51,285	4.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,794	0.1%	7,744	0.6%	8,519	0.7%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,387	0.2%	2,796	0.2%	5,652	0.4%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**810.9**	**16.9%**	**207,555**	**16.2%**
En viviendas sin acceso al agua	252.6	5.3%	65,574	5.1%
En viviendas sin drenaje	287.2	6.0%	77,004	6.0%
En viviendas sin electricidad	10.6	0.2%	2,562	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	499.3	10.4%	122,151	9.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

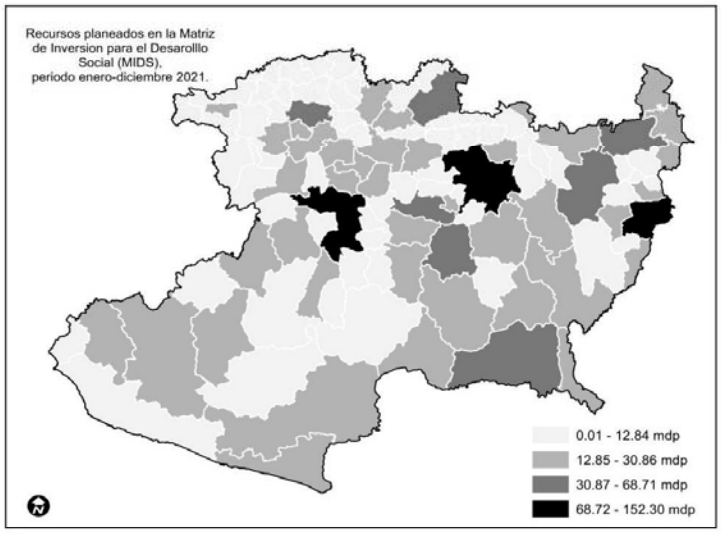
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
14,259	1.1%	1,272	0.1%	17,086	1.3%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,373	0.1%	32,175	2.5%	1,373	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

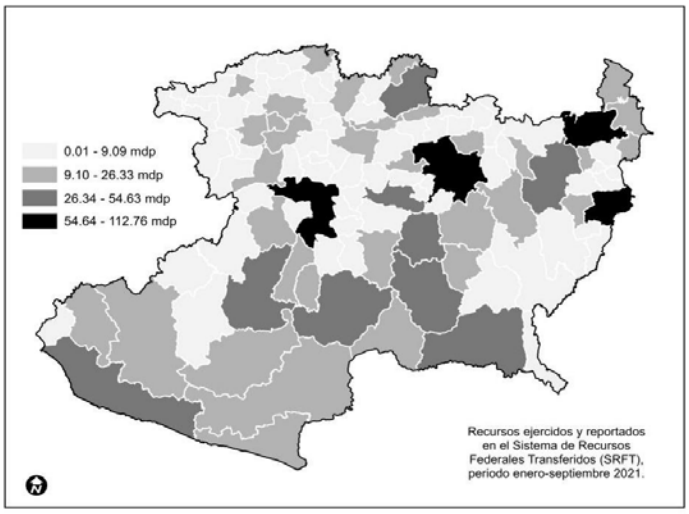
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



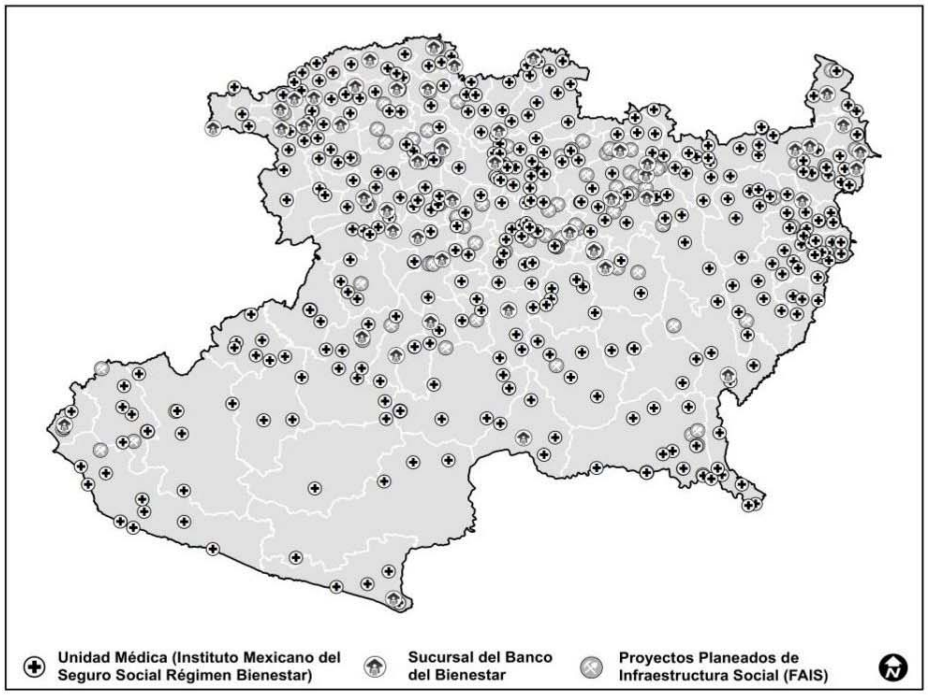
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

MORELOS

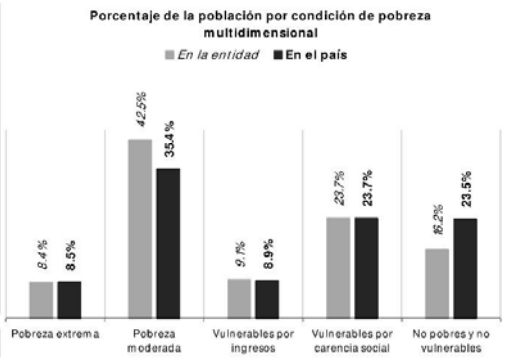
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,971,520	126,014,024
Población de mujeres	1,020,673	64,540,634
Población de hombres	950,847	61,473,390
Población con discapacidad	109,255	6,179,890
Población indígena	82,634	11,800,247
Población afromexicana	38,331	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	189,428	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Medio	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	20	1,389
Urbanas	913	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 468,573		**No pobres y no vulnerables** 320,919
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 179,855
Pobreza extrema 166,814	839,912	

Población en situación de pobreza[6]: 1,006,726

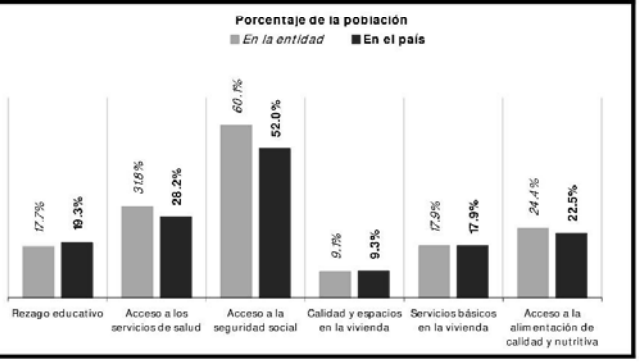


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	350,607
Acceso a los servicios de salud	627,846
Acceso a la seguridad social	1,188,537
Calidad y espacios en la vivienda	178,963
Servicios básicos en la la vivienda	354,305
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	481,429



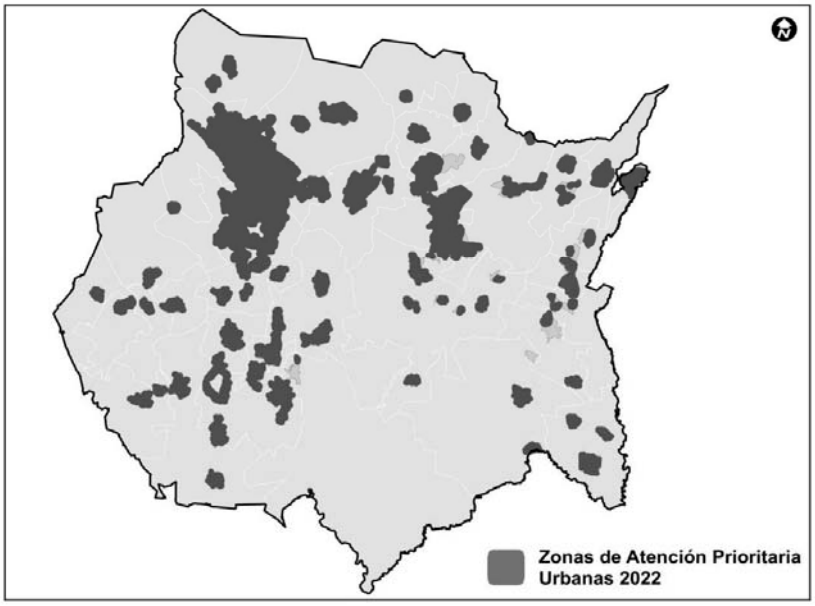
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**179.0**	**9.1%**	**42,065**	**7.3%**
En viviendas con pisos de tierra	45.5	2.3%	12,019	2.1%
En viviendas con techos de material endeble	21.6	1.1%	5,341	0.9%
En viviendas con muros de material endeble	21.0	1.1%	6,683	1.2%
En viviendas con hacinamiento	122.8	6.2%	25,768	4.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
2,285	0.4%	1,658	0.3%	2,757	0.5%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
1,911	0.3%	971	0.2%	682	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**354.3**	**17.9%**	**95,410**	**16.6%**
En viviendas sin acceso al agua	188.2	9.5%	51,032	8.9%
En viviendas sin drenaje	58.7	3.0%	17,367	3.0%
En viviendas sin electricidad	1.2	0.1%	940	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	171.1	8.7%	45,652	7.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

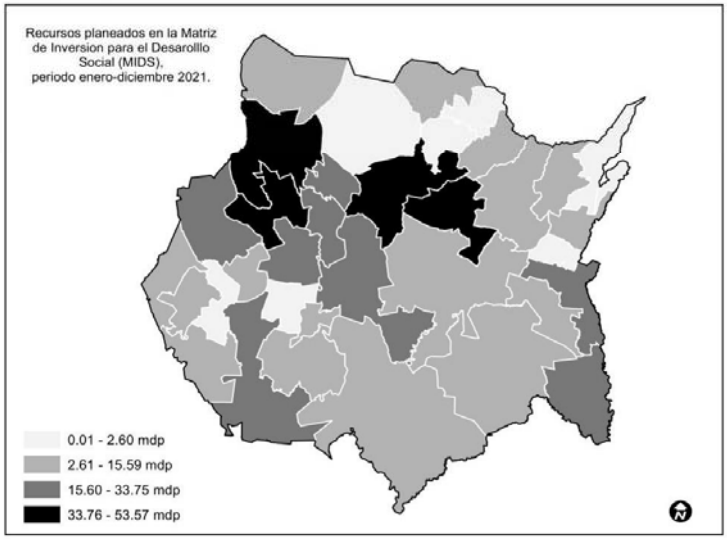
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
5,711	1.0%	447	0.1%	10,847	1.9%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
145	0.0%	4,995	0.9%	590	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

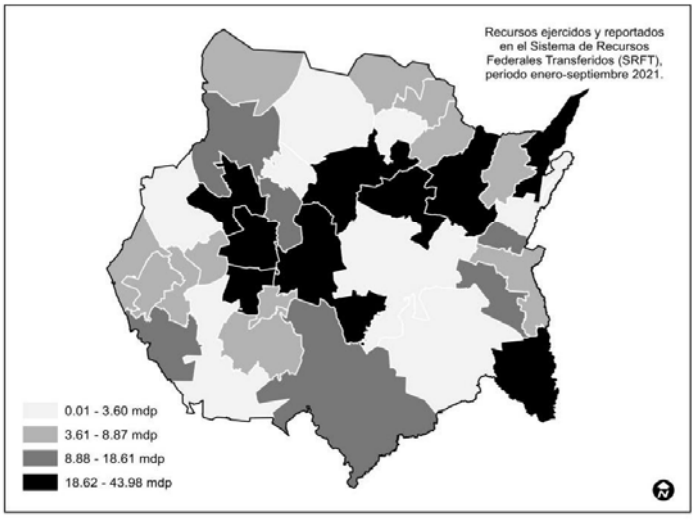
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



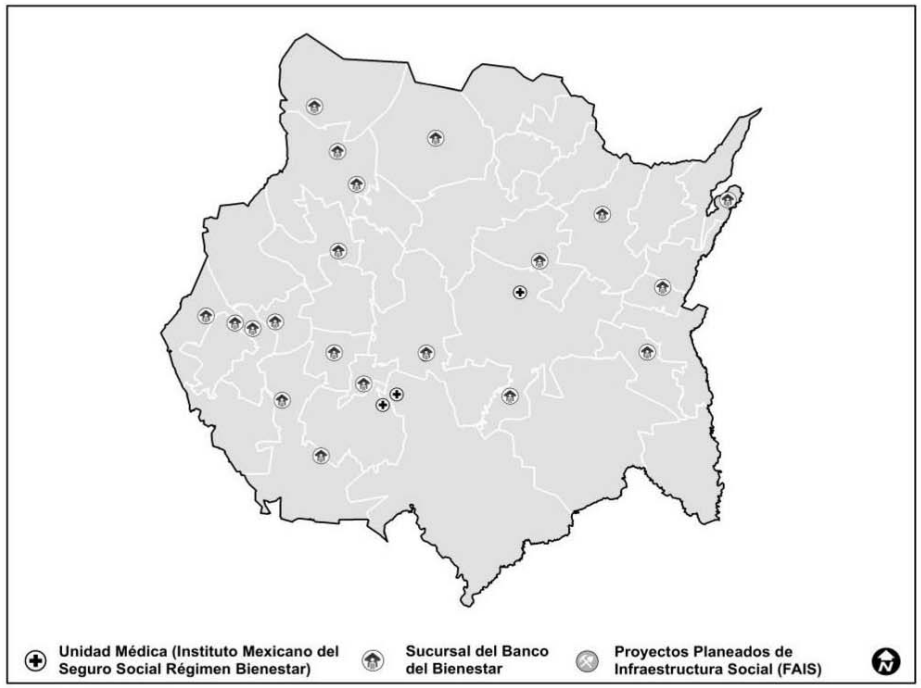
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

NAYARIT

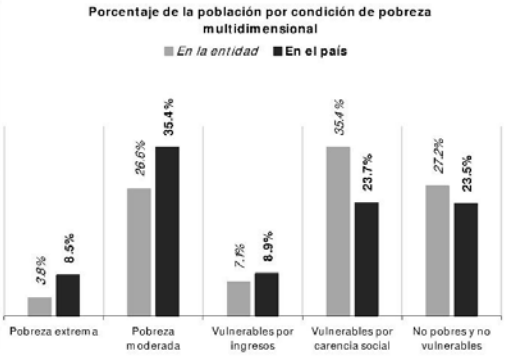
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,235,456	126,014,024
Población de mujeres	623,178	64,540,634
Población de hombres	612,278	61,473,390
Población con discapacidad	68,216	6,179,890
Población indígena	89,853	11,800,247
Población afromexicana	10,416	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	109,697	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	3	1,389
Urbanas	129	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 438,122		**No pobres y no vulnerables** 336,379
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 87,429
Pobreza extrema 46,998	329,574	

Población en situación de pobreza[6]: 376,572

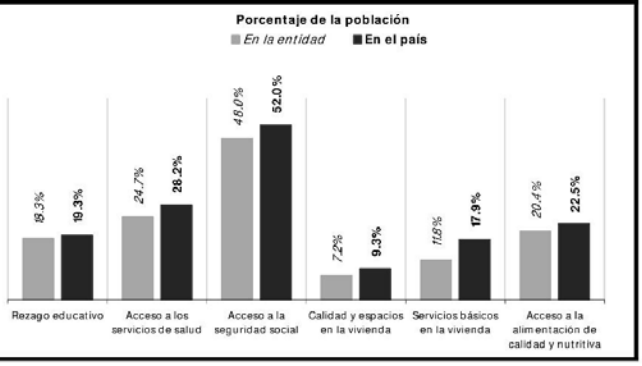


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	226,152
Acceso a los servicios de salud	306,261
Acceso a la seguridad social	594,121
Calidad y espacios en la vivienda	88,703
Servicios básicos en la la vivienda	146,046
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	253,073



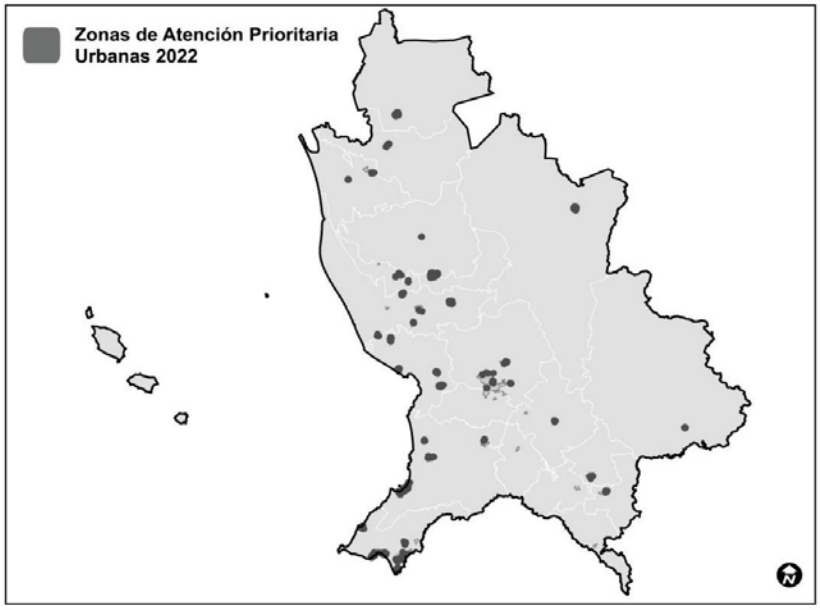
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**88.7**	**7.2%**	**19,252**	**5.2%**
En viviendas con pisos de tierra	29.4	2.4%	7,809	2.1%
En viviendas con techos de material endeble	13.3	1.1%	2,976	0.8%
En viviendas con muros de material endeble	8.9	0.7%	2,406	0.7%
En viviendas con hacinamiento	58.9	4.8%	10,078	2.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
892	0.2%	1,844	0.5%	1,151	0.3%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
229	0.1%	163	0.0%	390	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**146.0**	**11.8%**	**38,988**	**10.6%**
En viviendas sin acceso al agua	62.2	5.0%	17,475	4.7%
En viviendas sin drenaje	27.4	2.2%	7,995	2.2%
En viviendas sin electricidad	9.9	0.8%	2,255	0.6%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	91.3	7.4%	23,347	6.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

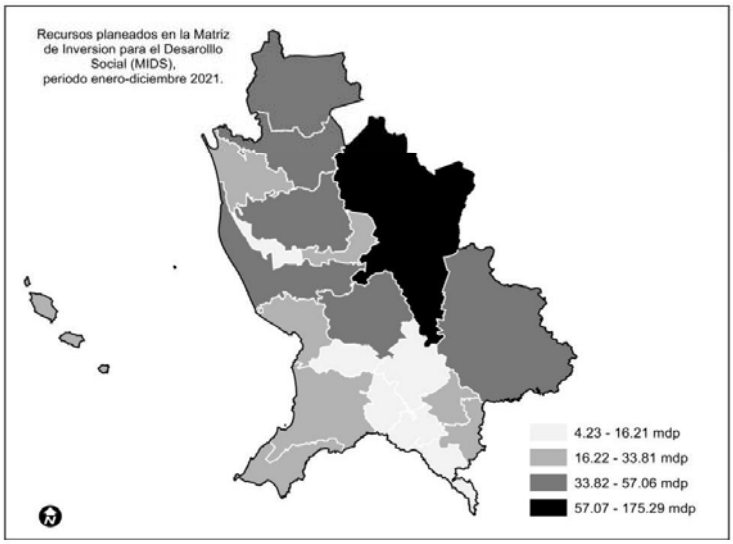
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
2,373	0.6%	1,592	0.4%	5,419	1.5%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,551	0.4%	3,814	1.0%	1,723	0.5%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

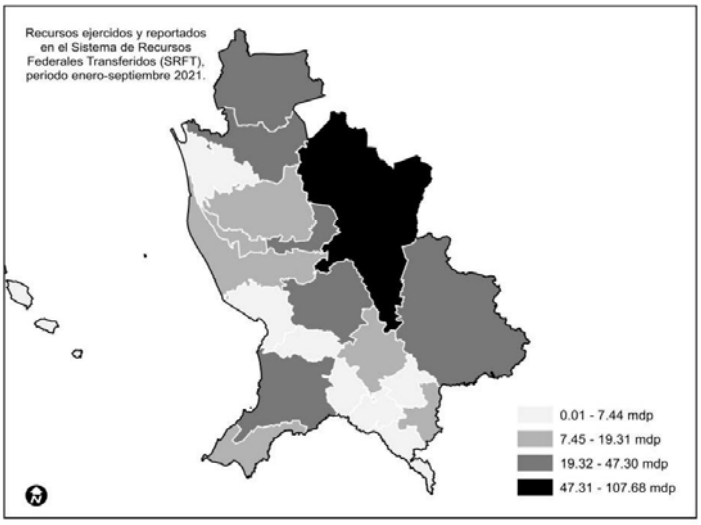
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



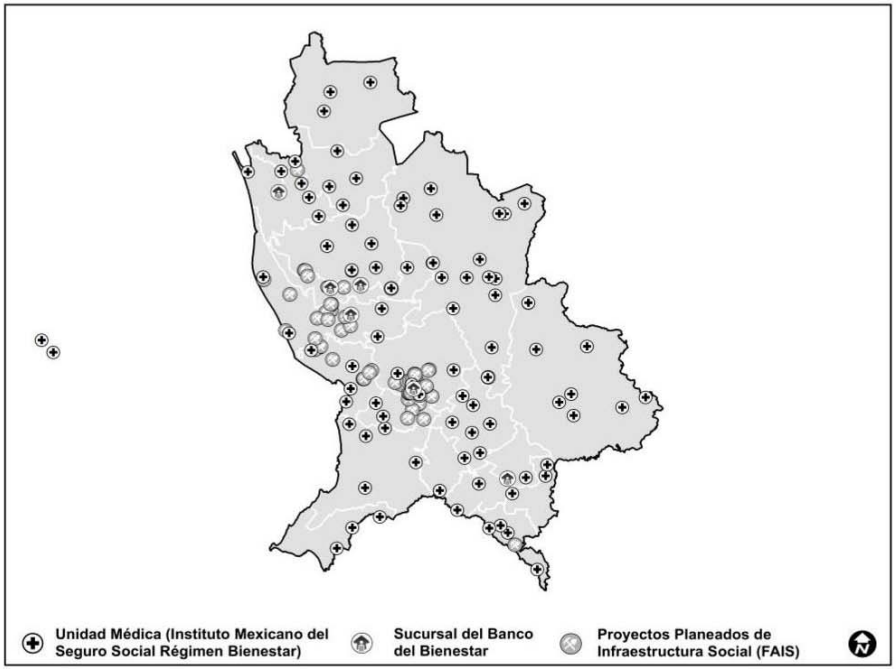
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

NUEVO LEÓN

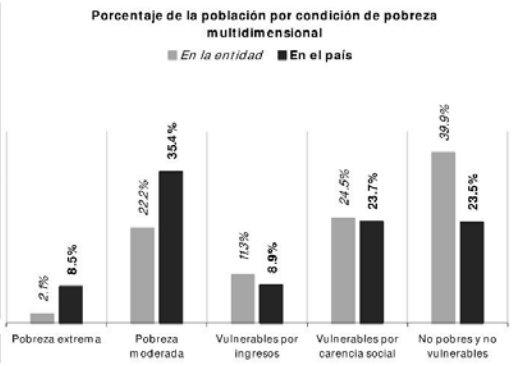
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	5,784,442	126,014,024
Población de mujeres	2,893,492	64,540,634
Población de hombres	2,890,950	61,473,390
Población con discapacidad	220,206	6,179,890
Población indígena	159,873	11,800,247
Población afromexicana	97,603	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	436,812	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	34	1,389
Urbanas	2,681	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,433,255		No pobres y no vulnerables 2,335,724
Pobreza moderada 1,301,106	Pobreza extrema 123,860	Vulnerables por ingresos 662,785

Población en situación de pobreza[6]: 1,424,966



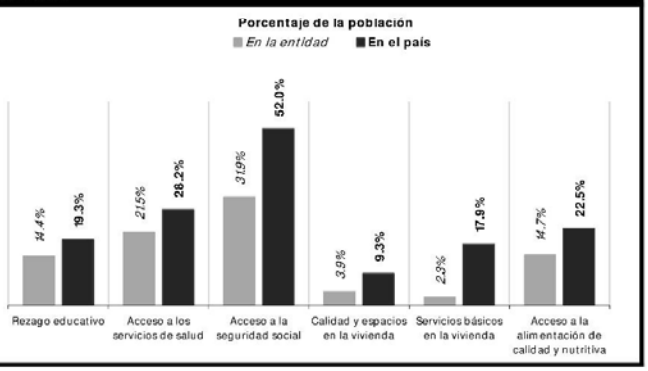
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:

6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	841,569
Acceso a los servicios de salud	1,260,647
Acceso a la seguridad social	1,865,385
Calidad y espacios en la vivienda	229,071
Servicios básicos en la la vivienda	137,090
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	861,878



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**229.1**	**3.9%**	**44,609**	**2.7%**
En viviendas con pisos de tierra	45.8	0.8%	12,600	0.8%
En viviendas con techos de material endeble	10.5	0.2%	2,502	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	23.8	0.4%	6,548	0.4%
En viviendas con hacinamiento	164.9	2.8%	25,968	1.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,687	0.1%	0	0.0%	1,254	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	272	0.0%	0	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**137.1**	**2.3%**	**44,719**	**2.7%**
En viviendas sin acceso al agua	59.4	1.0%	19,022	1.1%
En viviendas sin drenaje	75.2	1.3%	24,577	1.5%
En viviendas sin electricidad	1.1	0.0%	678	0.0%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	25.3	0.4%	9,331	0.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

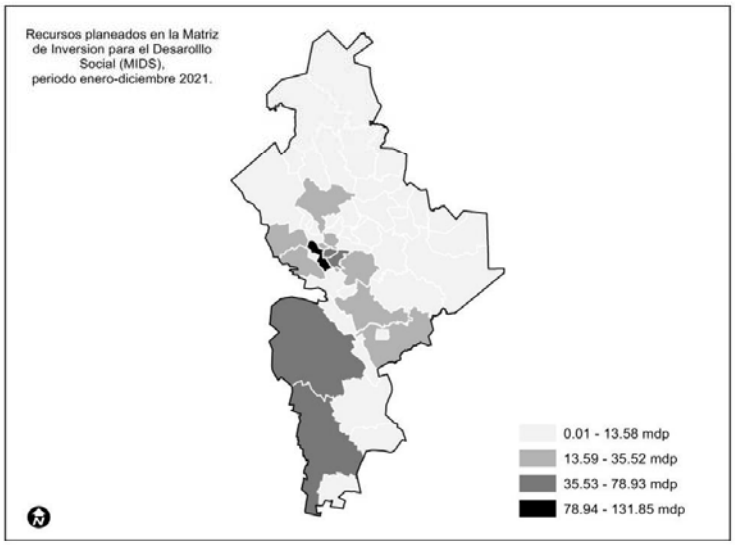
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
4,573	0.3%	483	0.0%	3,051	0.2%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
450	0.0%	888	0.1%	183	0.0%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

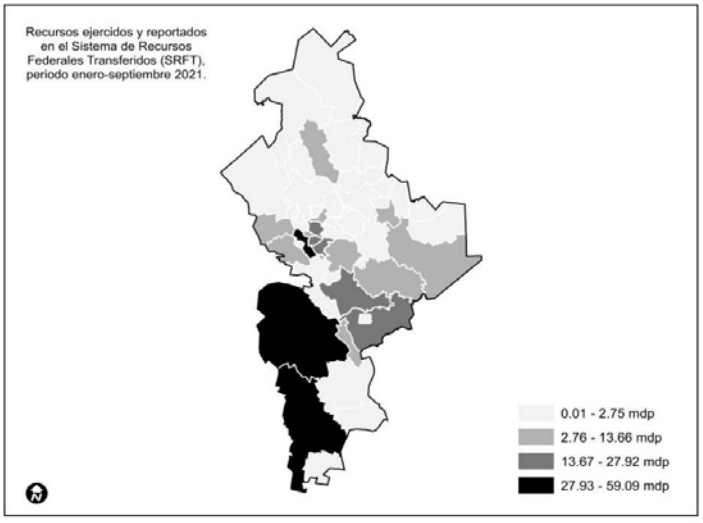
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



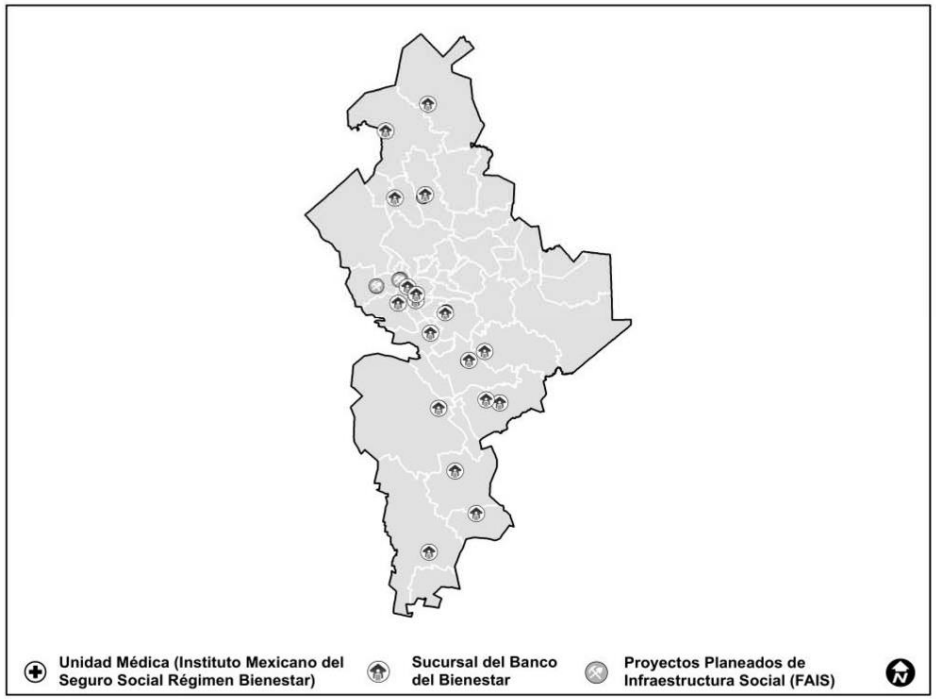
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

OAXACA

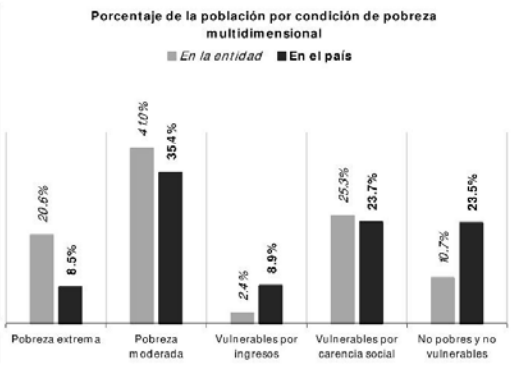
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	4,132,148	126,014,024
Población de mujeres	2,157,305	64,540,634
Población de hombres	1,974,843	61,473,390
Población con discapacidad	273,876	6,179,890
Población indígena	1,780,303	11,800,247
Población afromexicana	194,474	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	394,797	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Muy alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	523	1,389
Urbanas	2,445	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,052,354		**No pobres y no vulnerables** 443,850
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 101,417
Pobreza extrema 860,464	1,709,359	

Población en situación de pobreza[6]: 2,569,823



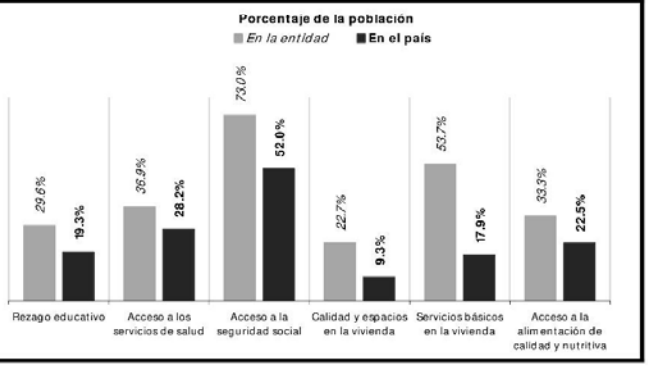
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:

6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

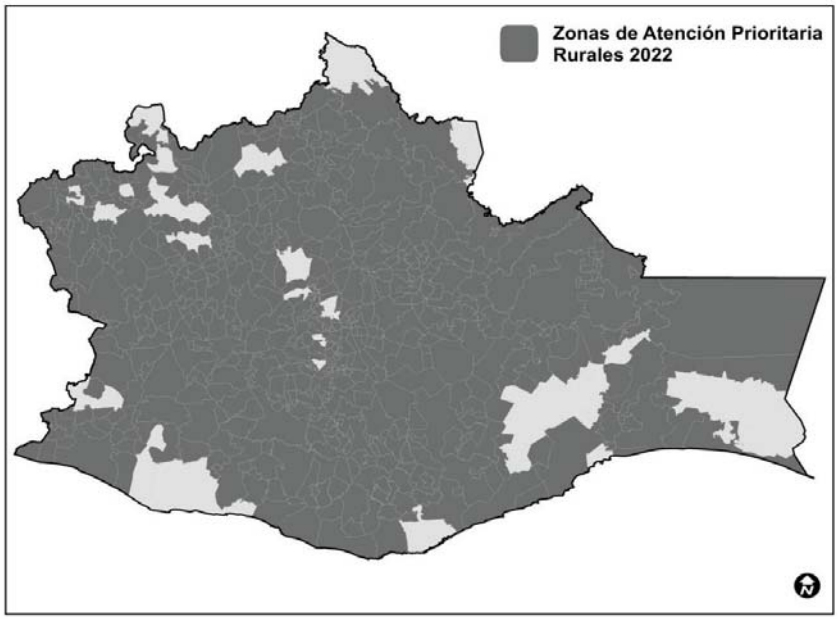
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	1,233,407
Acceso a los servicios de salud	1,538,865
Acceso a la seguridad social	3,042,098
Calidad y espacios en la vivienda	946,060
Servicios básicos en la la vivienda	2,237,461
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,386,193



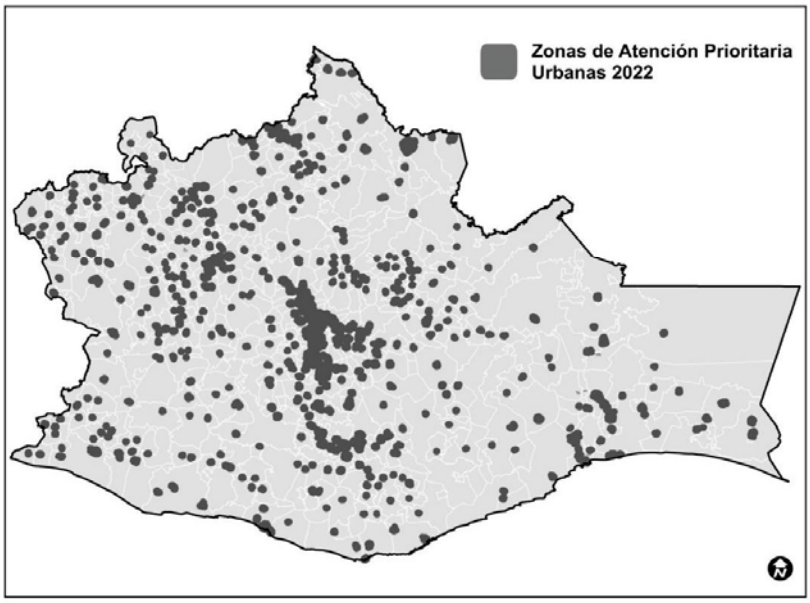
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**946.1**	**22.7%**	**212,561**	**19.0%**
En viviendas con pisos de tierra	522.8	12.5%	124,581	11.1%
En viviendas con techos de material endeble	9.6	0.2%	2,568	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	227.3	5.5%	57,801	5.2%
En viviendas con hacinamiento	465.7	11.2%	85,494	7.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
27,379	2.4%	591	0.1%	23,225	2.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
597	0.1%	12,094	1.1%	339	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**2,237.5**	**53.7%**	**567,646**	**50.8%**
En viviendas sin acceso al agua	690.3	16.6%	180,750	16.2%
En viviendas sin drenaje	739.2	17.7%	180,366	16.1%
En viviendas sin electricidad	25.6	0.6%	7,887	0.7%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	1,729.0	41.5%	436,263	39.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

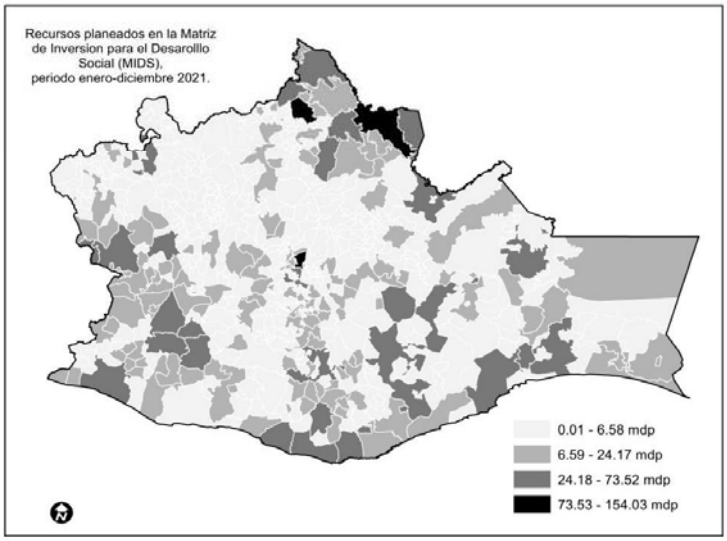
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
55,686	5.0%	4,437	0.4%	100,663	9.0%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
4,434	0.4%	114,822	10.3%	7,424	0.7%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

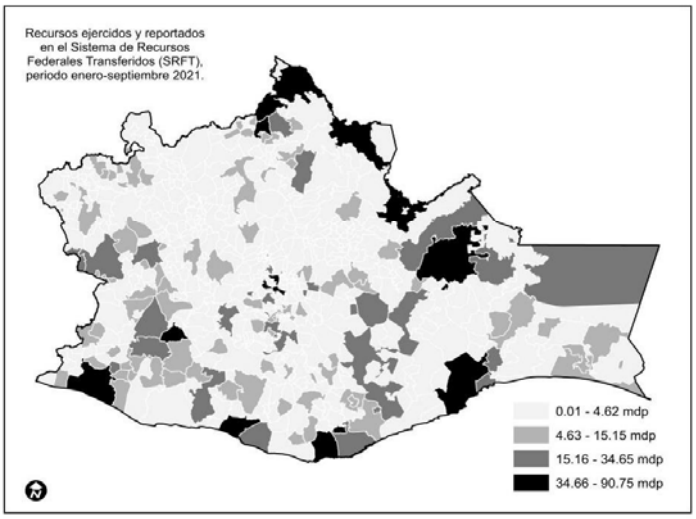
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



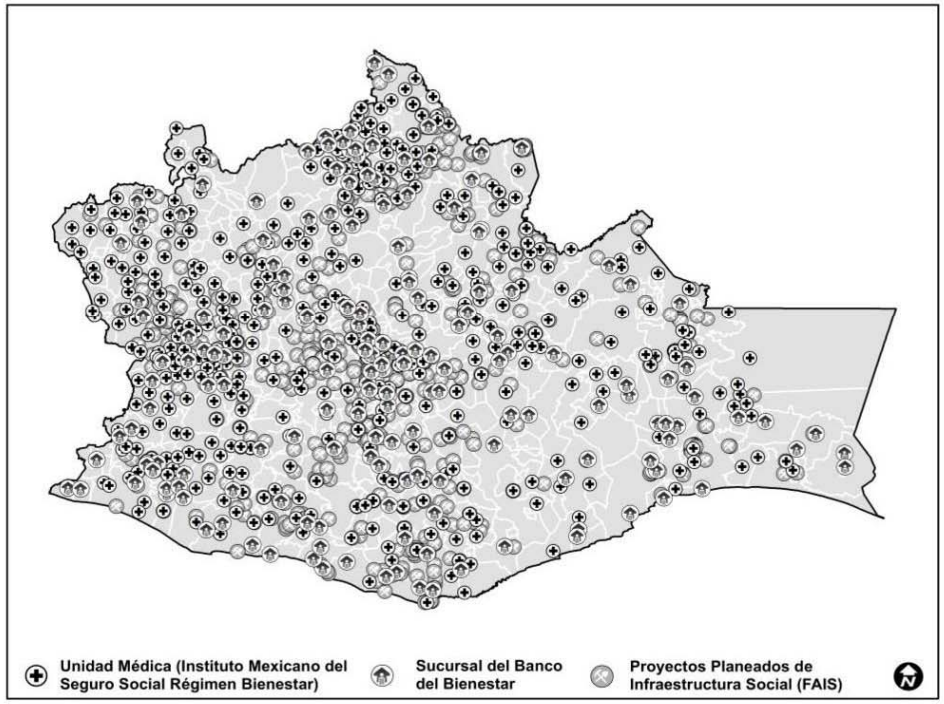
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

PUEBLA

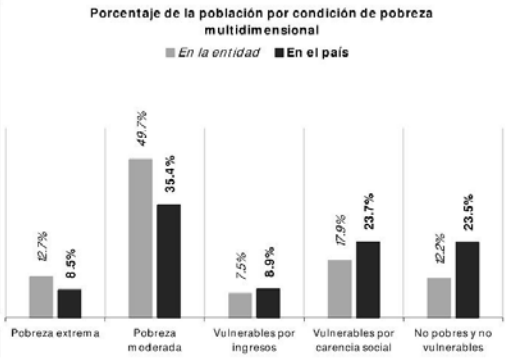
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	6,583,278	126,014,024
Población de mujeres	3,423,163	64,540,634
Población de hombres	3,160,115	61,473,390
Población con discapacidad	300,150	6,179,890
Población indígena	1,043,116	11,800,247
Población afromexicana	113,945	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	516,055	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	129	1,389
Urbanas	2,239	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,183,029		No pobres y no vulnerables 808,591
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 844,322	3,292,236	497,513

Población en situación de pobreza[6]:	4,136,558

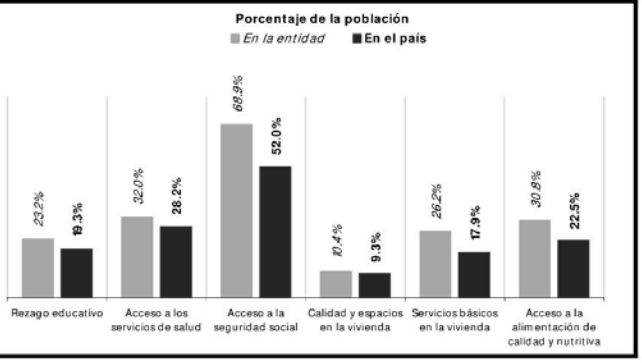


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

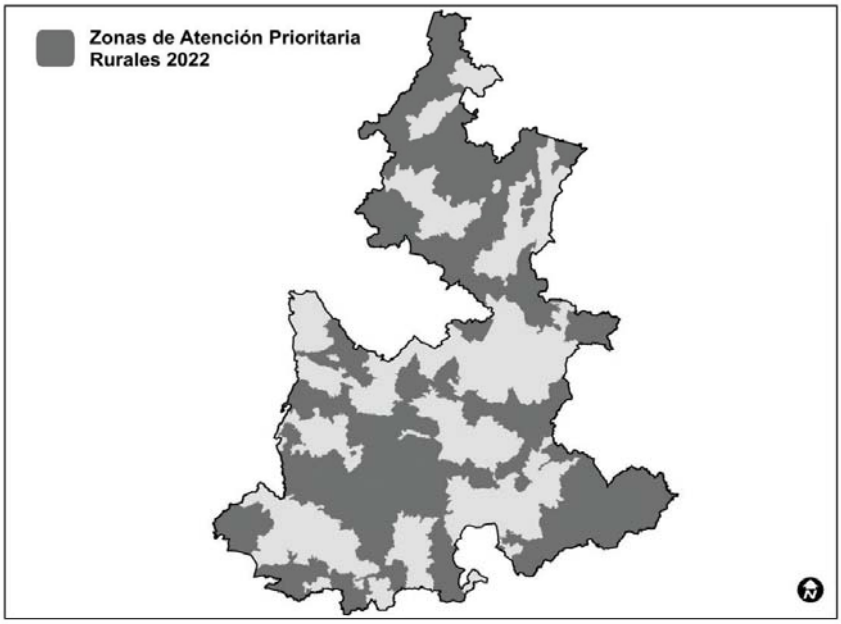
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	1,534,209
Acceso a los servicios de salud	2,120,681
Acceso a la seguridad social	4,562,838
Calidad y espacios en la vivienda	685,935
Servicios básicos en la la vivienda	1,735,048
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	2,041,511



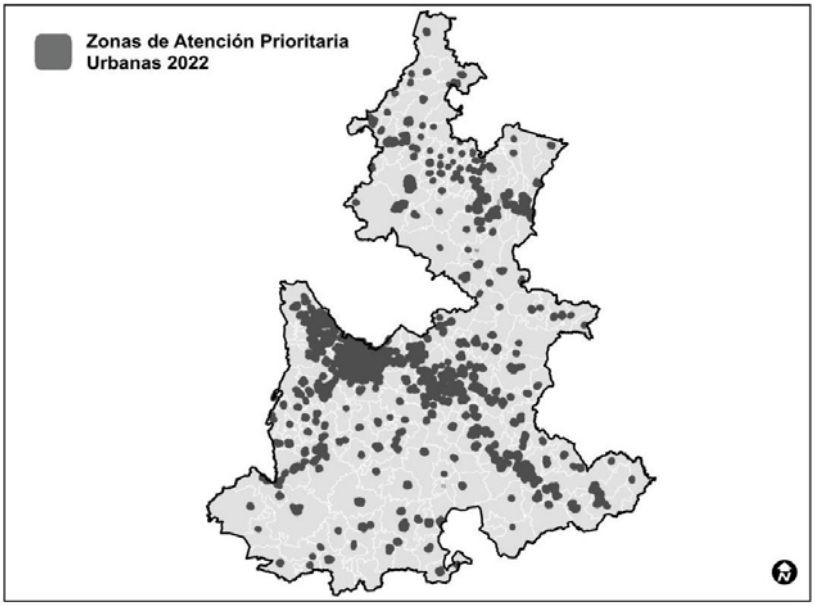
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**685.9**	**10.4%**	**146,134**	**8.5%**
En viviendas con pisos de tierra	201.4	3.0%	49,699	2.9%
En viviendas con techos de material endeble	115.4	1.7%	27,995	1.6%
En viviendas con muros de material endeble	57.4	0.9%	12,031	0.7%
En viviendas con hacinamiento	428.3	6.5%	79,875	4.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
4,138	0.2%	8,085	0.5%	8,996	0.5%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
1,409	0.1%	2,518	0.1%	3,499	0.2%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**1,735.0**	**26.2%**	**411,214**	**24.0%**
En viviendas sin acceso al agua	669.7	10.1%	160,624	9.4%
En viviendas sin drenaje	393.0	5.9%	89,045	5.2%
En viviendas sin electricidad	5.9	0.1%	3,741	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	1,084.9	16.4%	256,350	14.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

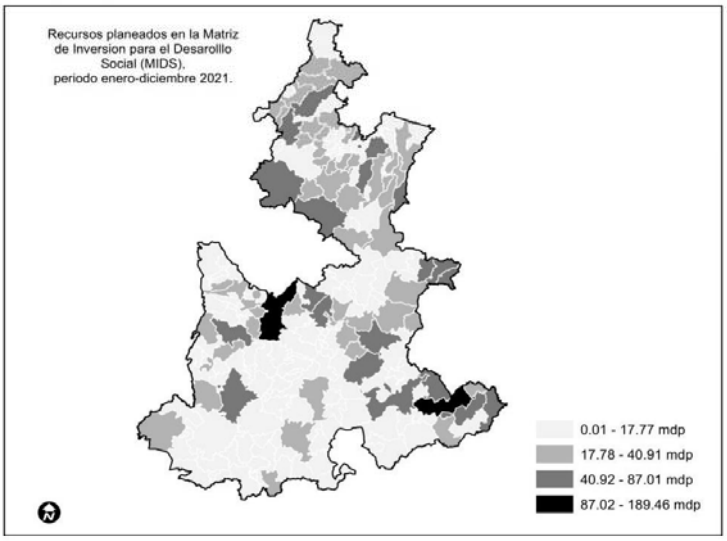
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
31,847	1.9%	1,557	0.1%	38,994	2.3%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,557	0.1%	35,773	2.1%	2,983	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

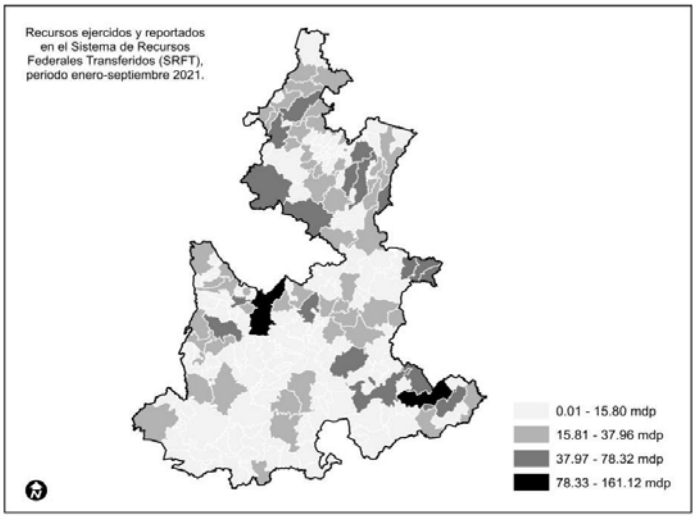
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



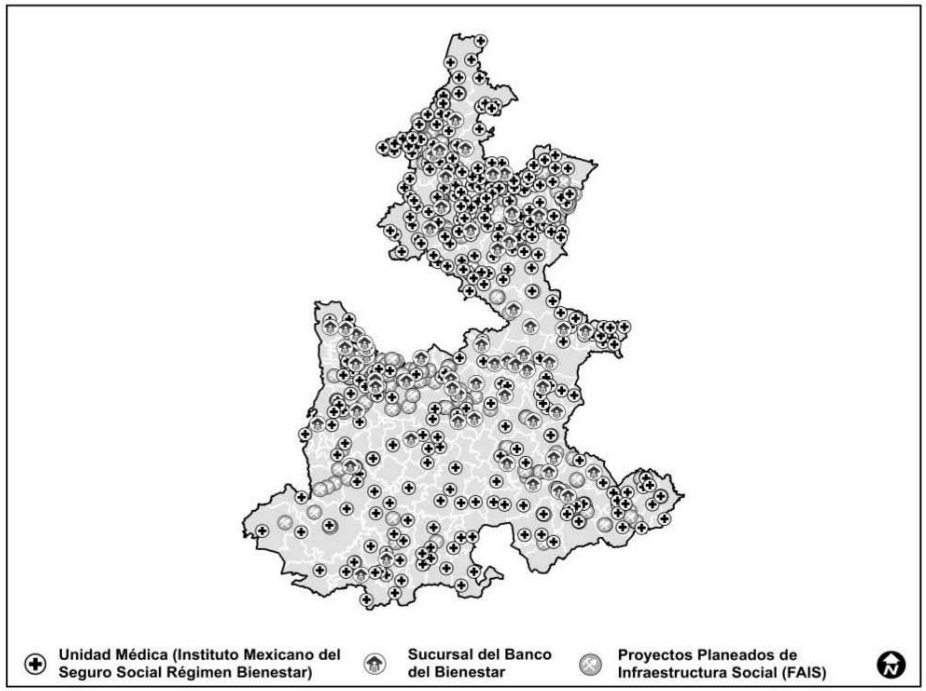
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

QUERÉTARO

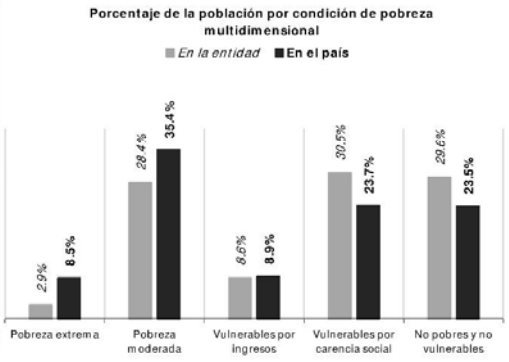
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	2,368,467	126,014,024
Población de mujeres	1,211,647	64,540,634
Población de hombres	1,156,820	61,473,390
Población con discapacidad	96,160	6,179,890
Población indígena	62,207	11,800,247
Población afromexicana	43,436	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	159,493	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	8	1,389
Urbanas	718	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 730,972		No pobres y no vulnerables 708,441
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 69,729	680,681	205,717

Población en situación de pobreza[6]:	750,410

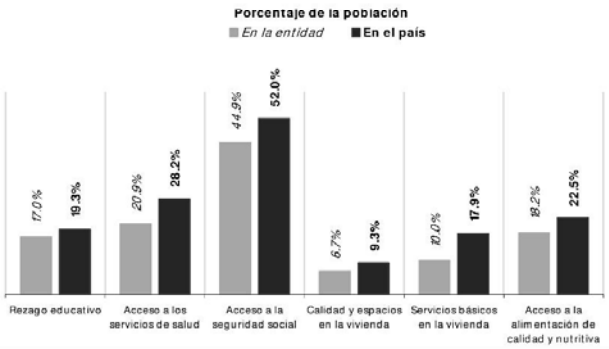


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

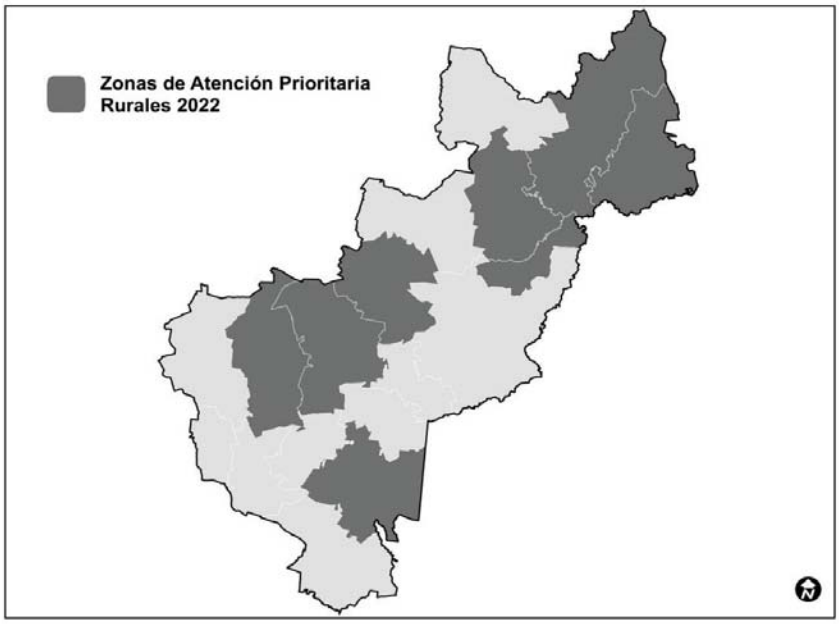
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	406,693
Acceso a los servicios de salud	500,217
Acceso a la seguridad social	1,076,281
Calidad y espacios en la vivienda	160,912
Servicios básicos en la la vivienda	238,796
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	436,319



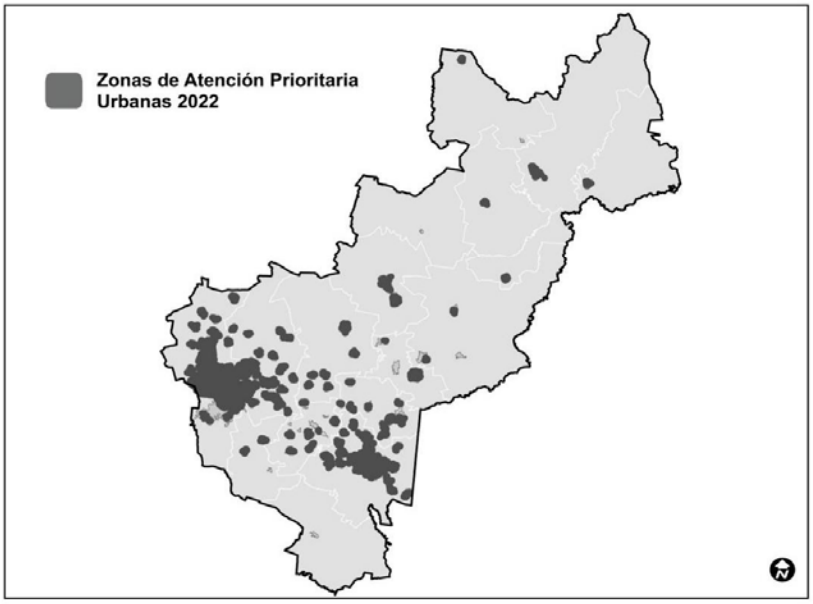
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**160.9**	**6.7%**	**29,611**	**4.5%**
En viviendas con pisos de tierra	32.5	1.4%	7,367	1.1%
En viviendas con techos de material endeble	8.9	0.4%	2,186	0.3%
En viviendas con muros de material endeble	11.1	0.5%	2,053	0.3%
En viviendas con hacinamiento	116.2	4.9%	19,358	2.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
83	0.0%	93	0.0%	564	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
152	0.0%	461	0.1%	93	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**238.8**	**10.0%**	**63,499**	**9.6%**
En viviendas sin acceso al agua	113.0	4.7%	31,284	4.7%
En viviendas sin drenaje	65.4	2.7%	19,337	2.9%
En viviendas sin electricidad	3.5	0.1%	1,486	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	115.4	4.8%	28,503	4.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

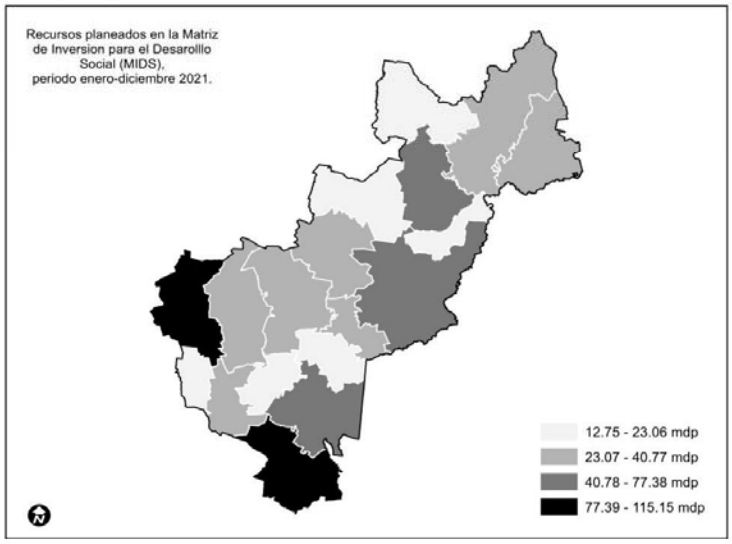
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
6,124	0.9%	651	0.1%	6,519	1.0%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
811	0.1%	5,086	0.8%	1,025	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

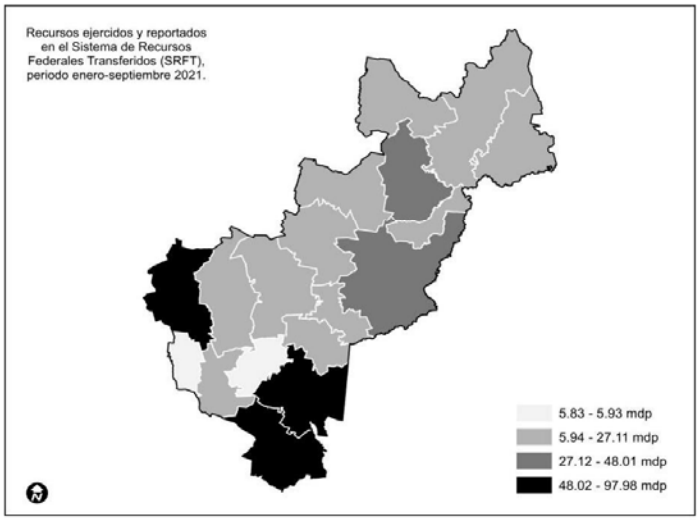
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



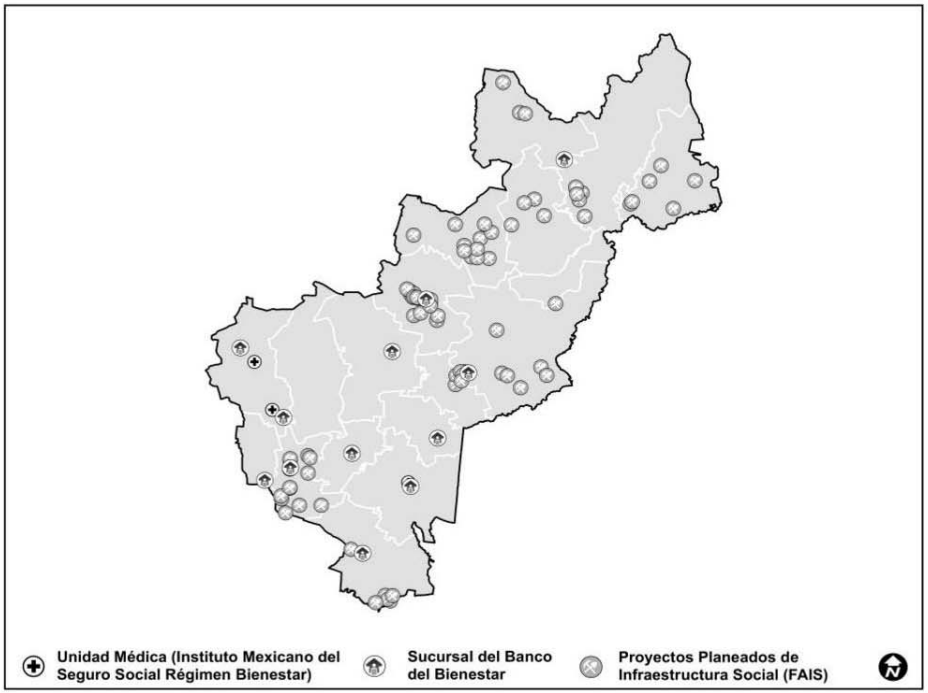
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

QUINTANA ROO

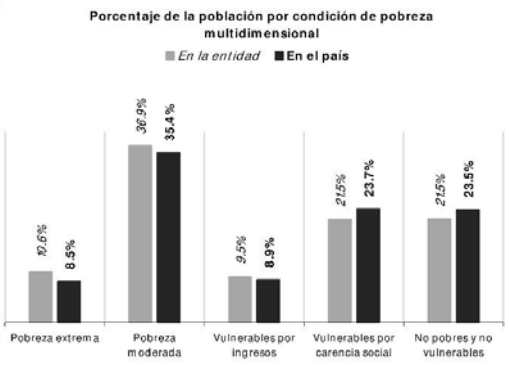
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,857,985	126,014,024
Población de mujeres	921,206	64,540,634
Población de hombres	936,779	61,473,390
Población con discapacidad	67,005	6,179,890
Población indígena	423,166	11,800,247
Población afromexicana	52,265	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	81,731	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	10	1,389
Urbanas	1,035	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 404,214		No pobres y no vulnerables 404,902
Pobreza moderada 693,436	Pobreza extrema 199,439	Vulnerables por ingresos 178,526

Población en situación de pobreza[6]: 892,875

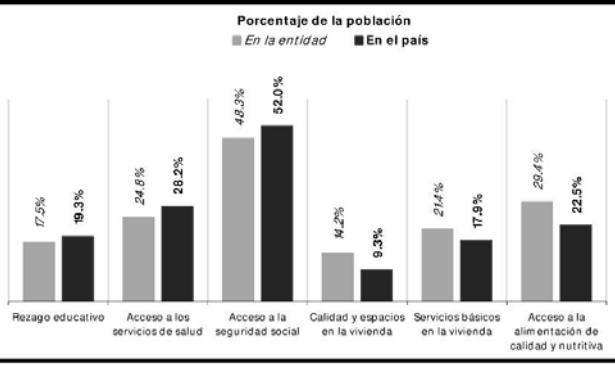


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

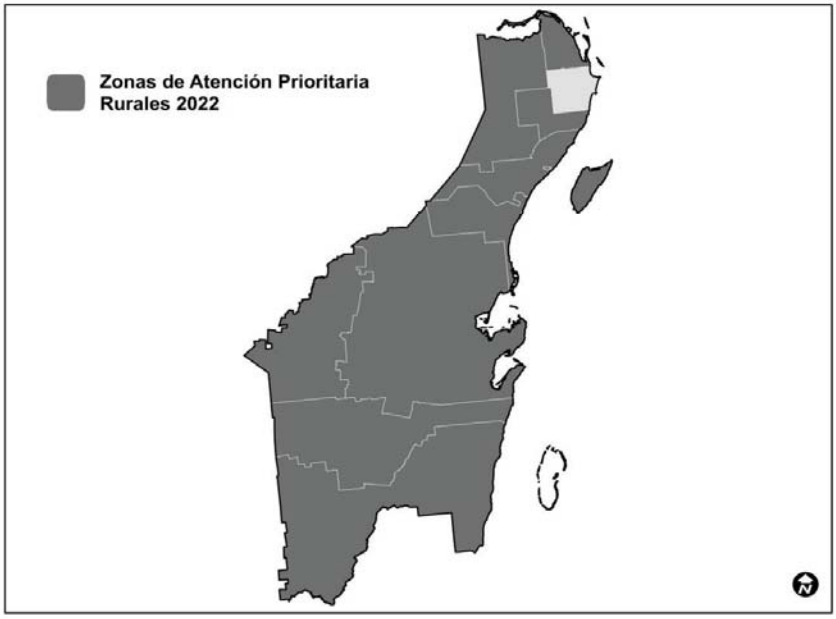
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	329,937
Acceso a los servicios de salud	466,739
Acceso a la seguridad social	908,554
Calidad y espacios en la vivienda	266,883
Servicios básicos en la la vivienda	401,816
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	553,040



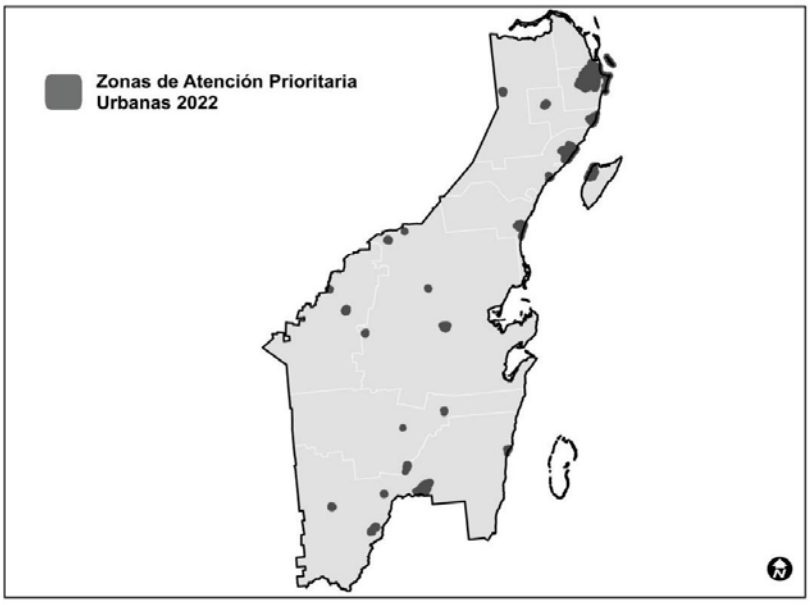
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**266.9**	**14.2%**	**59,563**	**10.7%**
En viviendas con pisos de tierra	24.8	1.3%	7,329	1.3%
En viviendas con techos de material endeble	30.8	1.6%	8,999	1.6%
En viviendas con muros de material endeble	26.3	1.4%	6,387	1.1%
En viviendas con hacinamiento	213.5	11.4%	43,336	7.8%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
739	0.1%	369	0.1%	1,647	0.3%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
1,082	0.2%	1,486	0.3%	1,896	0.3%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**401.8**	**21.4%**	**104,785**	**18.8%**
En viviendas sin acceso al agua	130.5	6.9%	38,339	6.9%
En viviendas sin drenaje	31.6	1.7%	8,726	1.6%
En viviendas sin electricidad	6.5	0.3%	2,138	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	314.9	16.7%	77,529	13.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

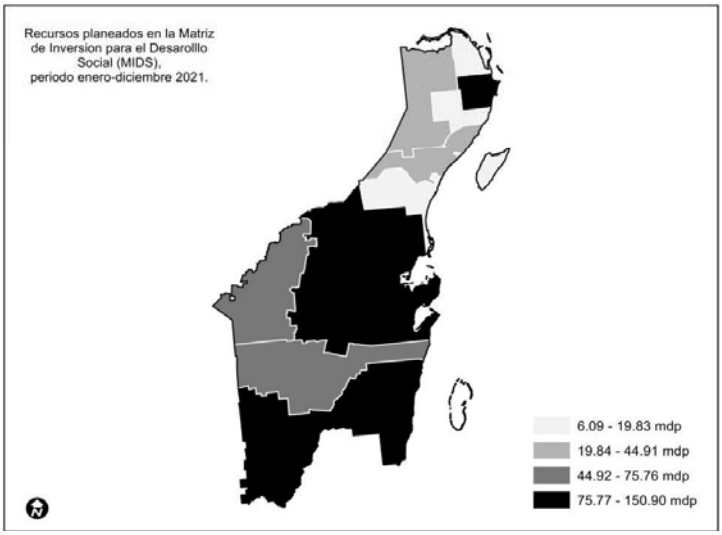
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
2,958	0.5%	1,232	0.2%	13,628	2.4%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
407	0.1%	4,937	0.9%	1,768	0.3%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

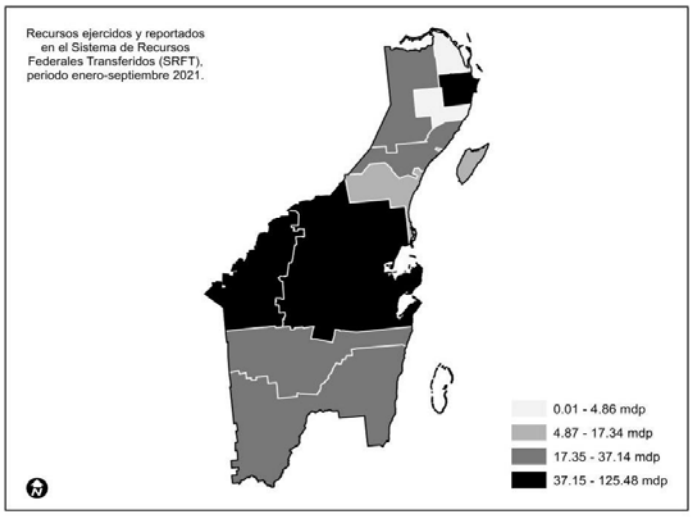
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



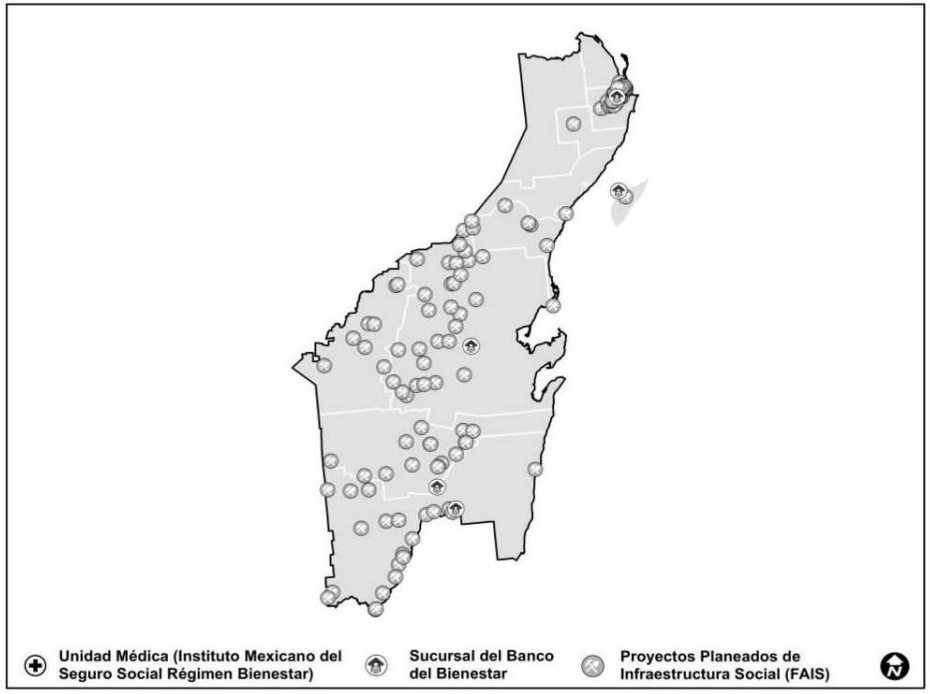
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

SAN LUIS POTOSÍ

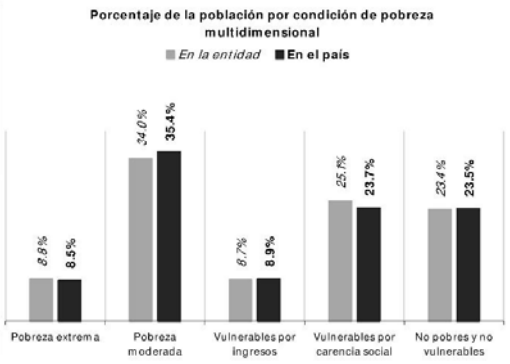
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	2,822,255	126,014,024
Población de mujeres	1,449,804	64,540,634
Población de hombres	1,372,451	61,473,390
Población con discapacidad	143,861	6,179,890
Población indígena	337,480	11,800,247
Población afromexicana	55,337	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	253,964	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	35	1,389
Urbanas	1,215	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 710,848		No pobres y no vulnerables: 662,557
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos: 245,931
Pobreza extrema: 250,605	963,352	

Población en situación de pobreza[6]: **1,213,957**

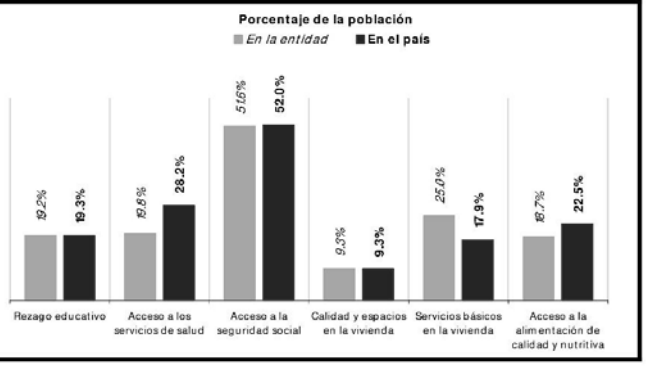


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

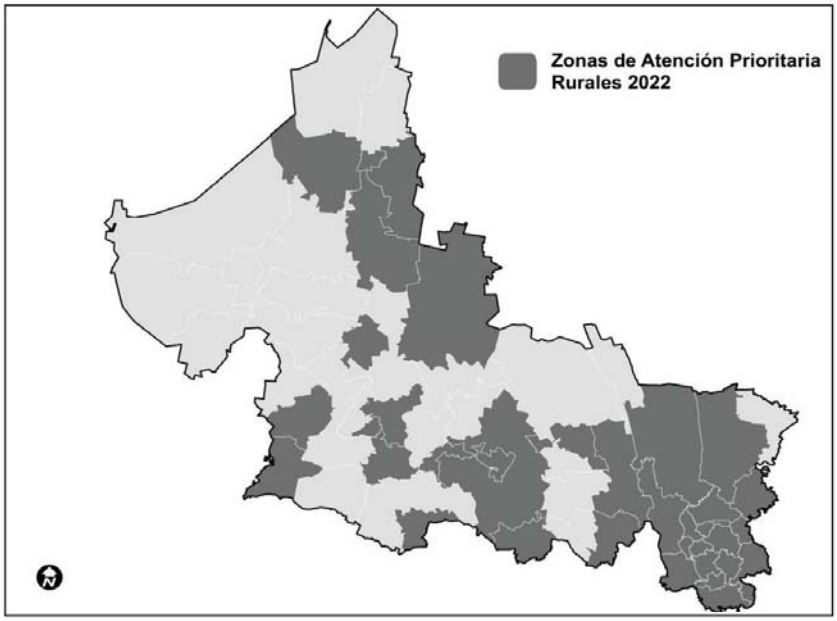
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	544,853
Acceso a los servicios de salud	559,975
Acceso a la seguridad social	1,462,645
Calidad y espacios en la vivienda	264,265
Servicios básicos en la la vivienda	708,702
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	529,380



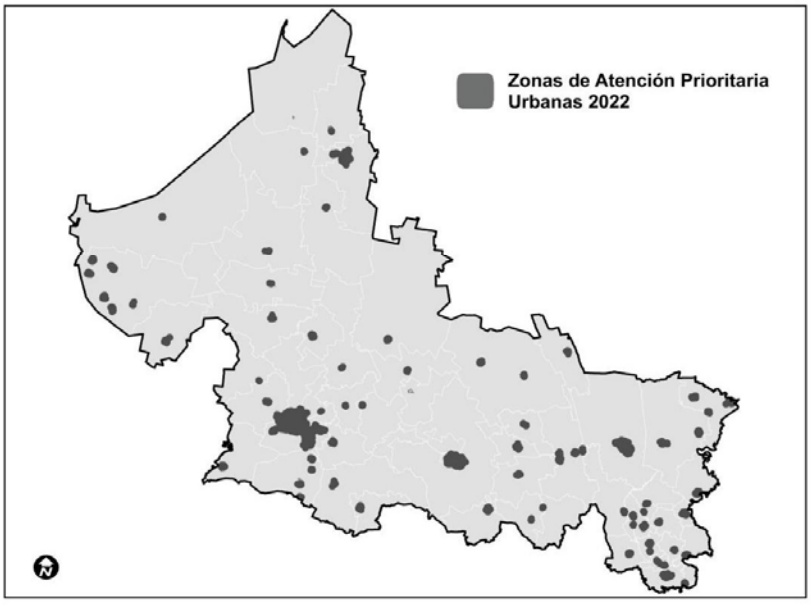
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**264.3**	**9.3%**	**60,644**	**8.1%**
En viviendas con pisos de tierra	112.6	4.0%	28,622	3.8%
En viviendas con techos de material endeble	5.7	0.2%	1,798	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	108.3	3.8%	27,783	3.7%
En viviendas con hacinamiento	88.8	3.1%	13,772	1.8%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
7,861	1.1%	242	0.0%	1,733	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	1,969	0.3%	250	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**708.7**	**25.0%**	**183,441**	**24.5%**
En viviendas sin acceso al agua	281.1	9.9%	72,485	9.7%
En viviendas sin drenaje	371.5	13.1%	94,040	12.6%
En viviendas sin electricidad	13.4	0.5%	6,364	0.9%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	437.4	15.4%	112,706	15.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

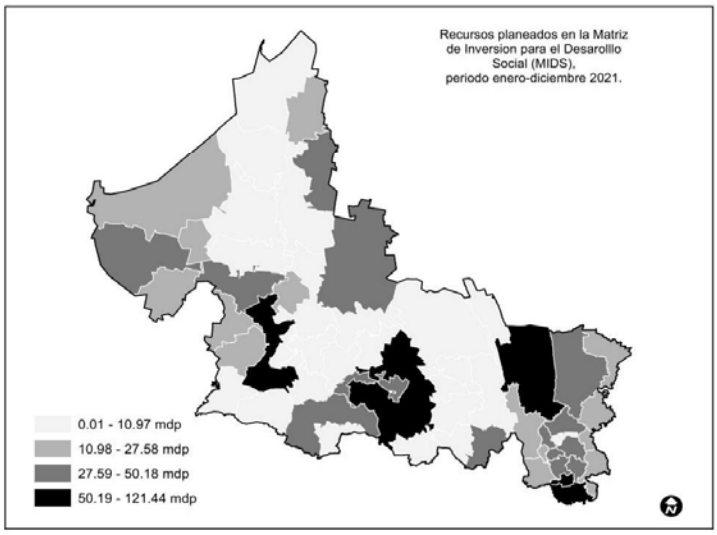
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
35,134	4.7%	2,340	0.3%	30,841	4.1%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
3,195	0.4%	48,416	6.5%	4,261	0.6%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

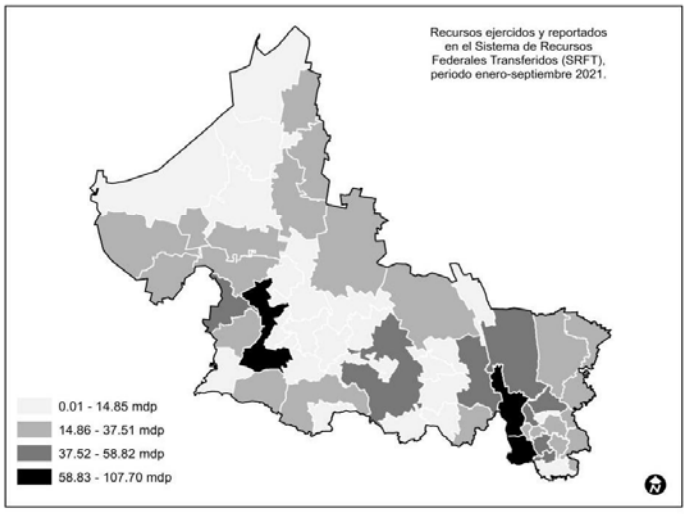
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



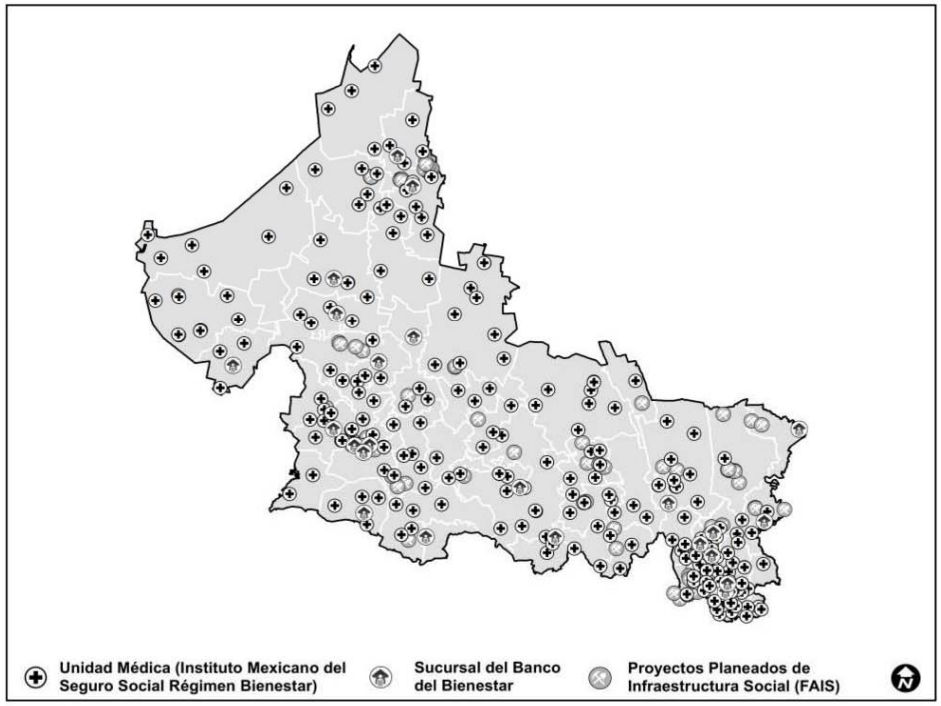
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

SINALOA

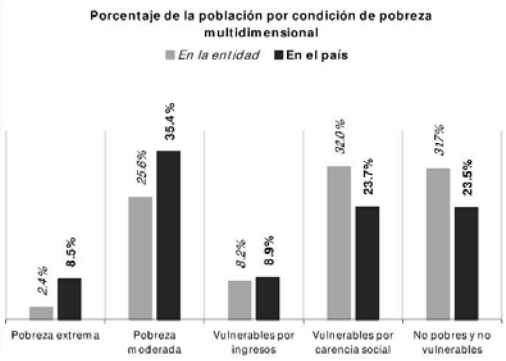
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,026,943	126,014,024
Población de mujeres	1,532,128	64,540,634
Población de hombres	1,494,815	61,473,390
Población con discapacidad	147,958	6,179,890
Población indígena	56,784	11,800,247
Población afromexicana	42,196	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	269,891	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Medio	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	6	1,389
Urbanas	1,381	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 974,726		**No pobres y no vulnerables** 965,172
Pobreza moderada		
Pobreza extrema 73,936	779,915	**Vulnerables por ingresos** 247,963

Población en situación de pobreza[6]:	**853,851**

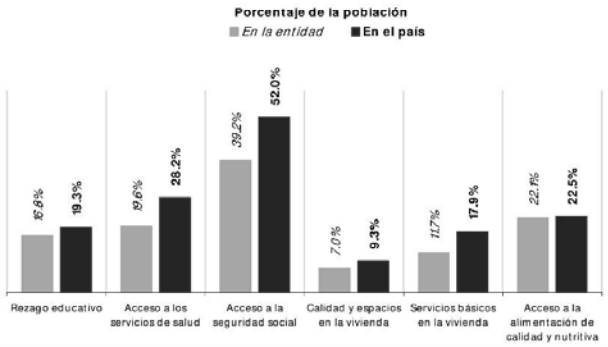


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

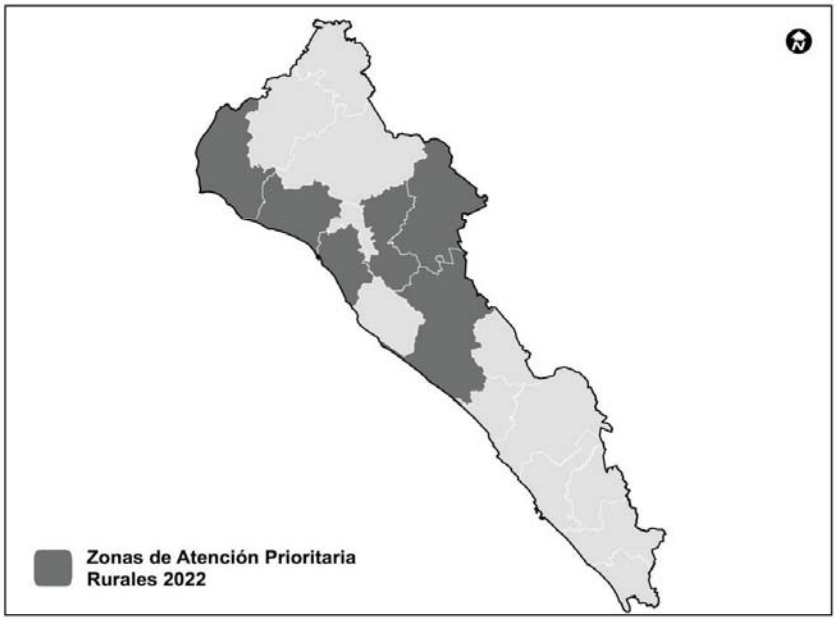
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	512,409
Acceso a los servicios de salud	595,359
Acceso a la seguridad social	1,191,303
Calidad y espacios en la vivienda	212,091
Servicios básicos en la la vivienda	354,934
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	671,064



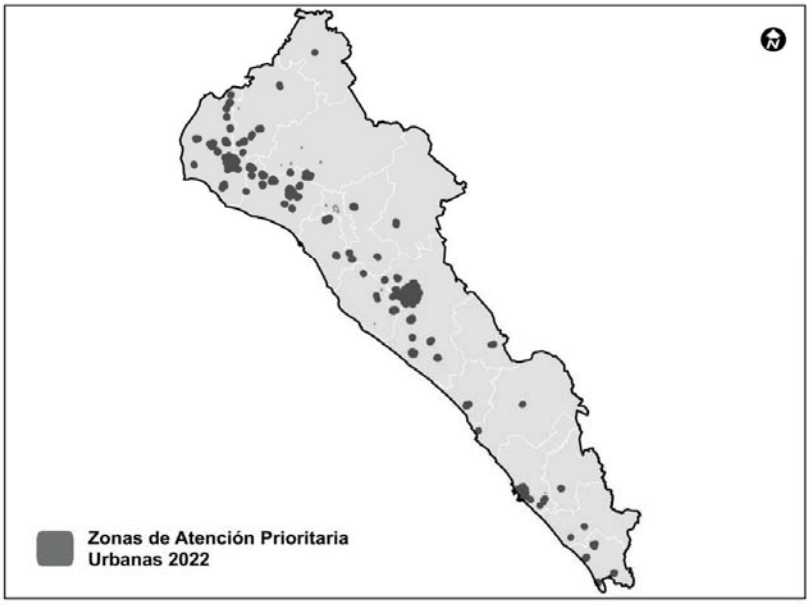
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**212.1**	**7.0%**	**43,845**	**5.1%**
En viviendas con pisos de tierra	52.1	1.7%	15,188	1.8%
En viviendas con techos de material endeble	28.4	0.9%	8,398	1.0%
En viviendas con muros de material endeble	18.5	0.6%	6,572	0.8%
En viviendas con hacinamiento	147.1	4.8%	22,711	2.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
2,032	0.2%	2,987	0.3%	1,597	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,021	0.2%	1,017	0.1%	1,147	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**354.9**	**11.7%**	**99,177**	**11.5%**
En viviendas sin acceso al agua	98.7	3.2%	31,591	3.7%
En viviendas sin drenaje	175.7	5.8%	52,690	6.1%
En viviendas sin electricidad	4.8	0.2%	2,577	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	192.7	6.3%	49,379	5.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

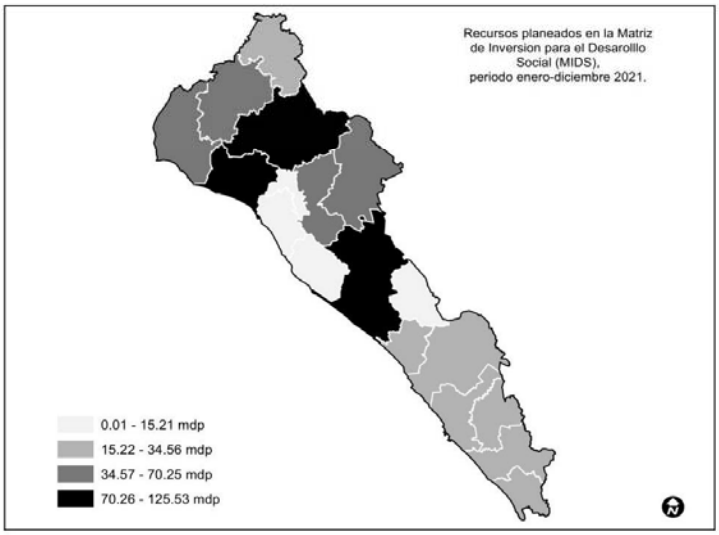
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
15,365	1.8%	1,178	0.1%	8,070	0.9%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
2,086	0.2%	16,736	1.9%	2,387	0.3%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

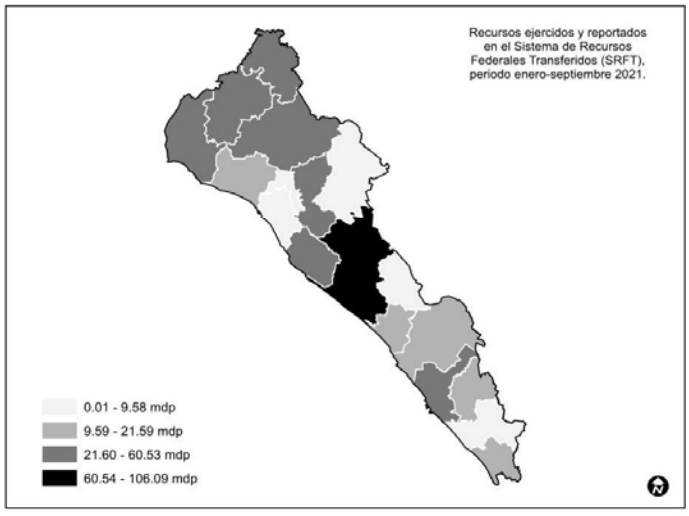
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



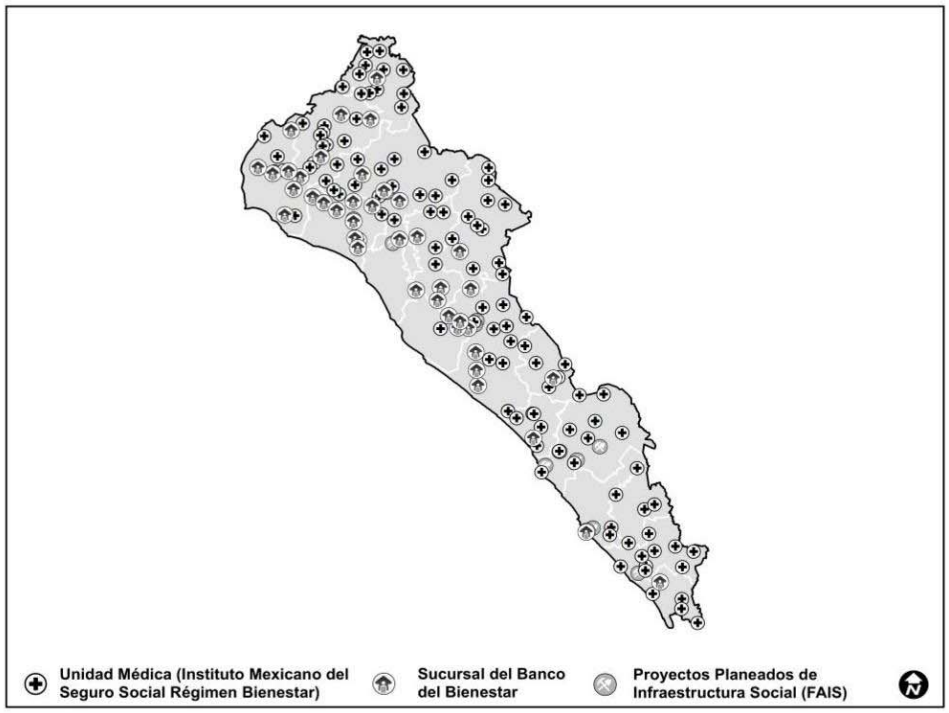
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

SONORA

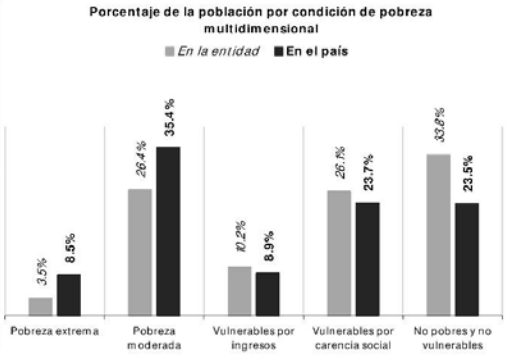
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	2,944,840	126,014,024
Población de mujeres	1,472,643	64,540,634
Población de hombres	1,472,197	61,473,390
Población con discapacidad	145,473	6,179,890
Población indígena	126,644	11,800,247
Población afromexicana	43,510	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	236,801	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	23	1,389
Urbanas	2,528	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 771,282		No pobres y no vulnerables 1,000,014
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 104,930	780,099	301,262

Población en situación de pobreza[6]:	885,029

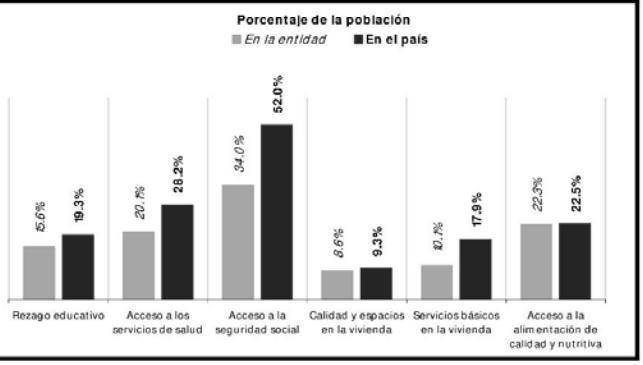


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

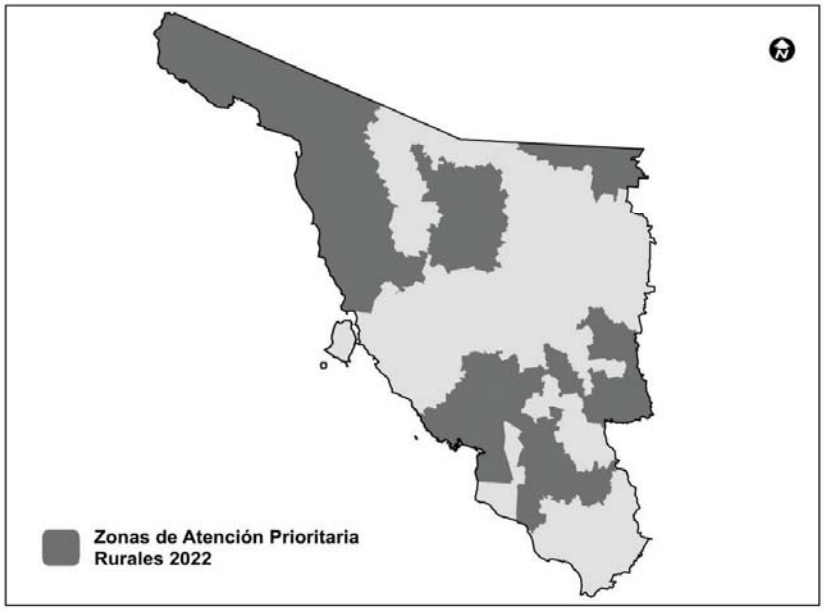
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	461,038
Acceso a los servicios de salud	593,599
Acceso a la seguridad social	1,006,099
Calidad y espacios en la vivienda	253,507
Servicios básicos en la la vivienda	299,224
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	660,960



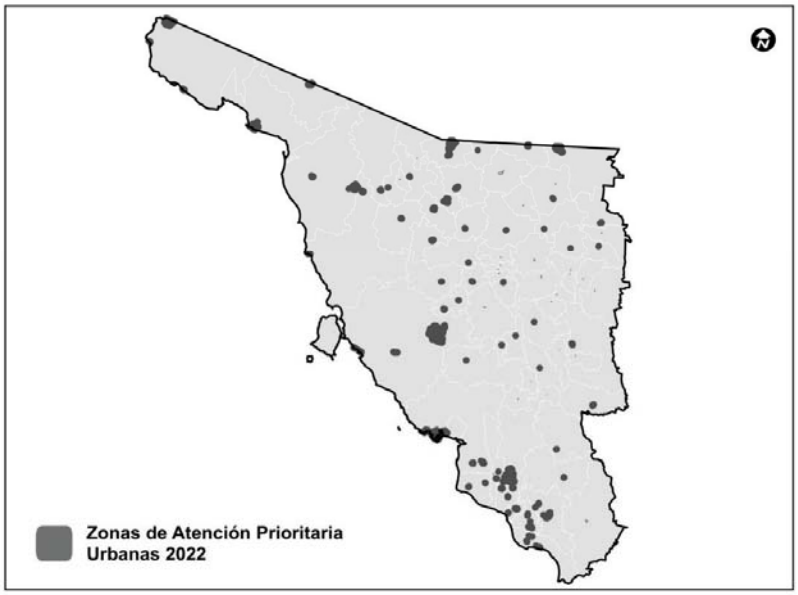
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**253.5**	**8.6%**	**57,596**	**6.6%**
En viviendas con pisos de tierra	68.0	2.3%	20,522	2.3%
En viviendas con techos de material endeble	39.8	1.3%	12,193	1.4%
En viviendas con muros de material endeble	37.0	1.3%	11,730	1.3%
En viviendas con hacinamiento	174.3	5.9%	26,950	3.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
3,931	0.4%	4,167	0.5%	4,499	0.5%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
2,705	0.3%	2,073	0.2%	1,616	0.2%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**299.2**	**10.1%**	**85,303**	**9.7%**
En viviendas sin acceso al agua	84.8	2.9%	26,403	3.0%
En viviendas sin drenaje	182.6	6.2%	51,364	5.9%
En viviendas sin electricidad	6.8	0.2%	4,054	0.5%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	121.4	4.1%	32,277	3.7%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

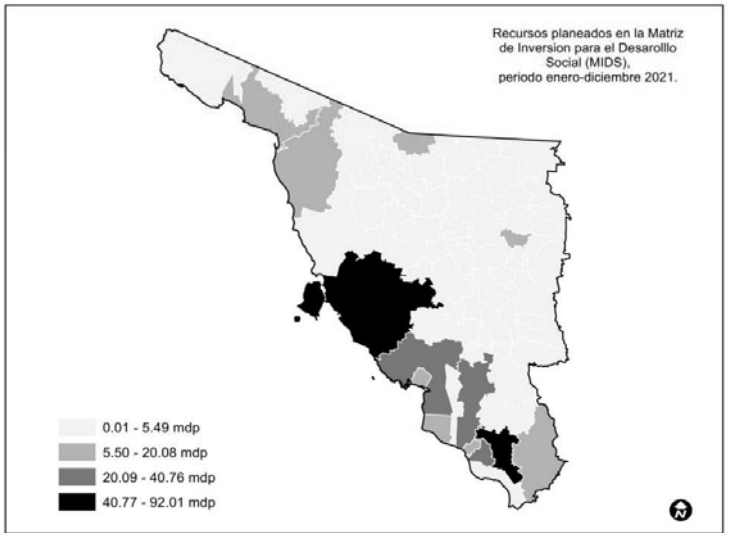
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
5,417	0.6%	2,017	0.2%	5,148	0.6%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
2,536	0.3%	18,295	2.1%	1,785	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

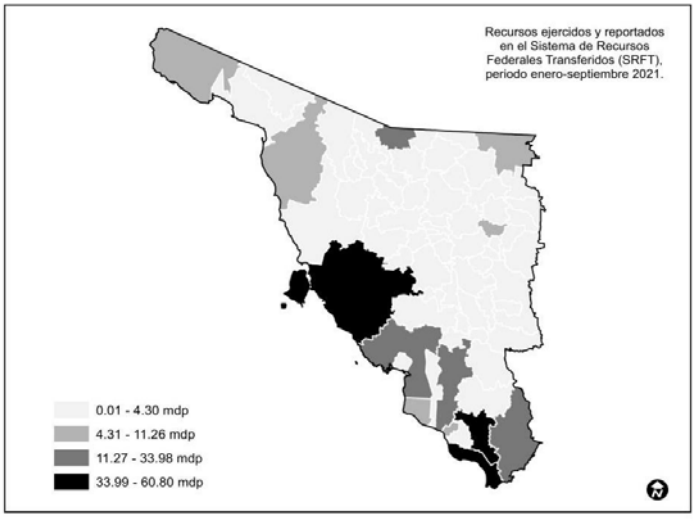
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



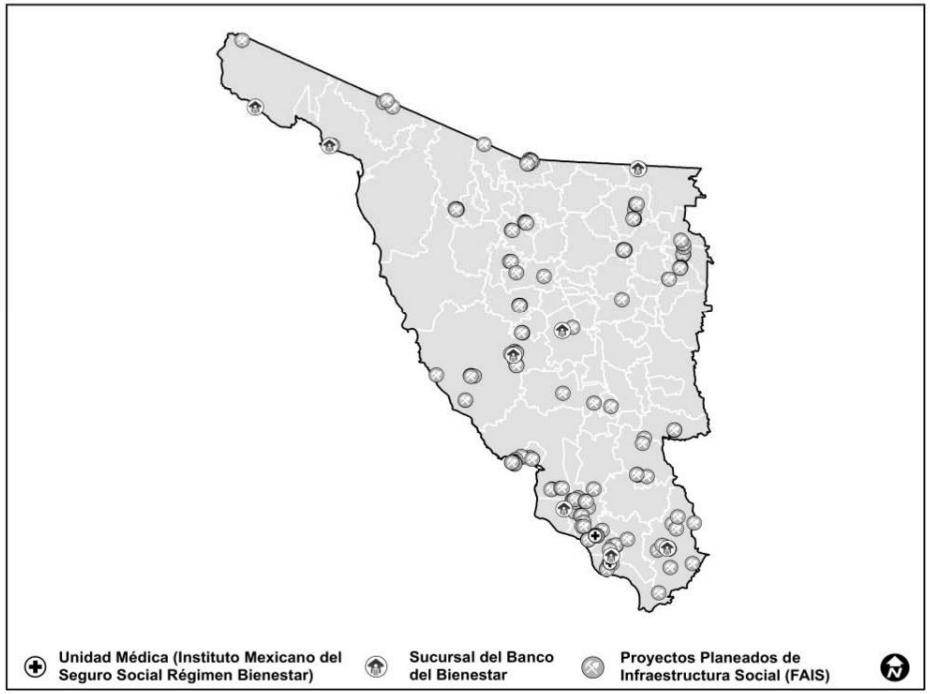
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

TABASCO

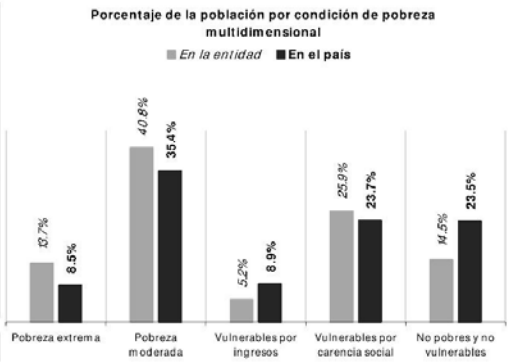
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	2,402,598	126,014,024
Población de mujeres	1,228,927	64,540,634
Población de hombres	1,173,671	61,473,390
Población con discapacidad	144,653	6,179,890
Población indígena	155,175	11,800,247
Población afromexicana	37,553	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	172,639	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	11	1,389
Urbanas	466	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 624,778		No pobres y no vulnerables 350,018
Pobreza moderada 985,290	Pobreza extrema 330,804	Vulnerables por ingresos 124,946

Población en situación de pobreza[6]:	1,316,094

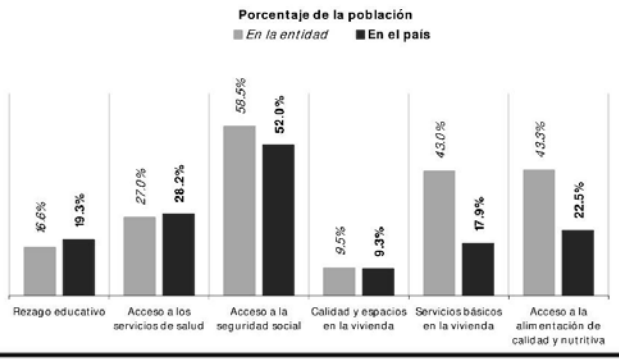


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

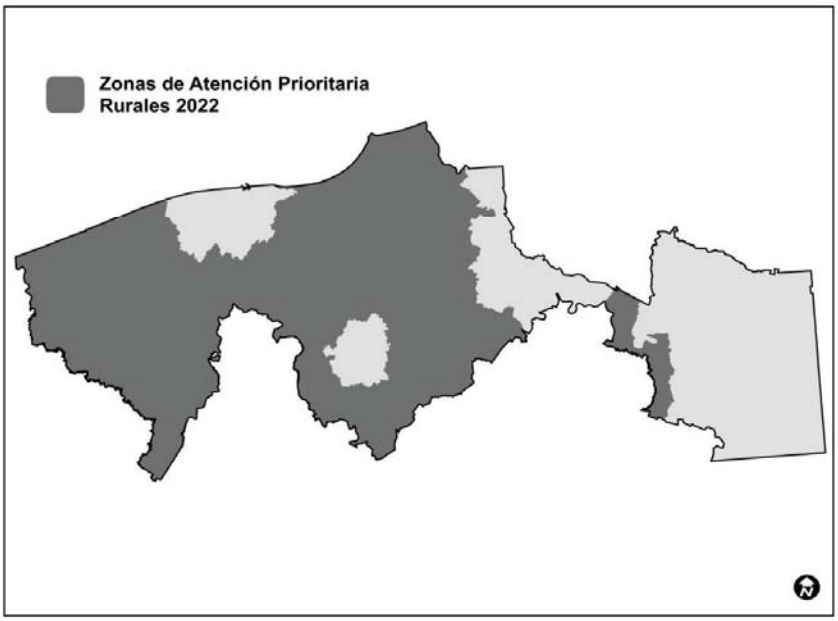
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	401,326
Acceso a los servicios de salud	652,137
Acceso a la seguridad social	1,412,762
Calidad y espacios en la vivienda	230,246
Servicios básicos en la la vivienda	1,037,855
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,047,154



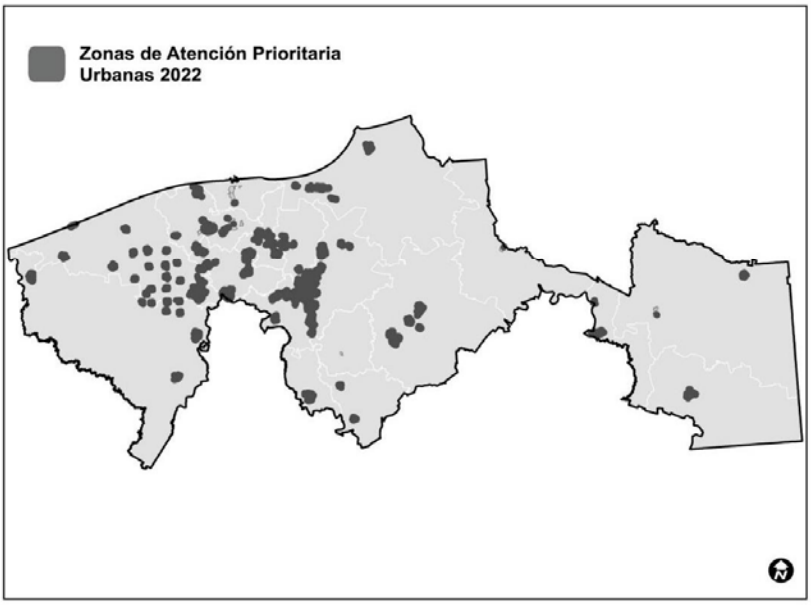
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**230.2**	**9.5%**	**58,273**	**8.5%**
En viviendas con pisos de tierra	30.4	1.3%	10,309	1.5%
En viviendas con techos de material endeble	3.4	0.1%	706	0.1%
En viviendas con muros de material endeble	87.2	3.6%	24,762	3.6%
En viviendas con hacinamiento	163.7	6.8%	36,081	5.3%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
3,627	0.5%	0	0.0%	1,988	0.3%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
345	0.1%	8,945	1.3%	266	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**1,037.9**	**43.0%**	**281,334**	**41.3%**
En viviendas sin acceso al agua	442.2	18.3%	121,380	17.8%
En viviendas sin drenaje	78.9	3.3%	23,205	3.4%
En viviendas sin electricidad	6.3	0.3%	2,320	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	847.1	35.1%	225,153	33.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

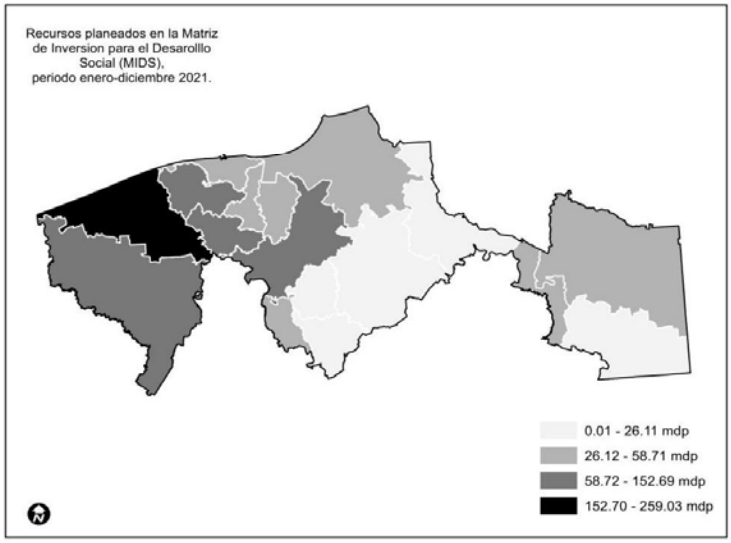
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
8,711	1.3%	1,959	0.3%	72,782	10.7%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,702	0.2%	15,329	2.2%	1,959	0.3%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

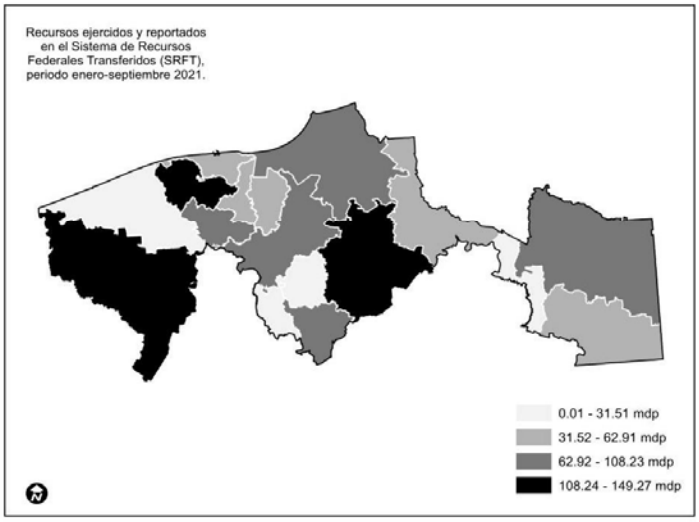
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



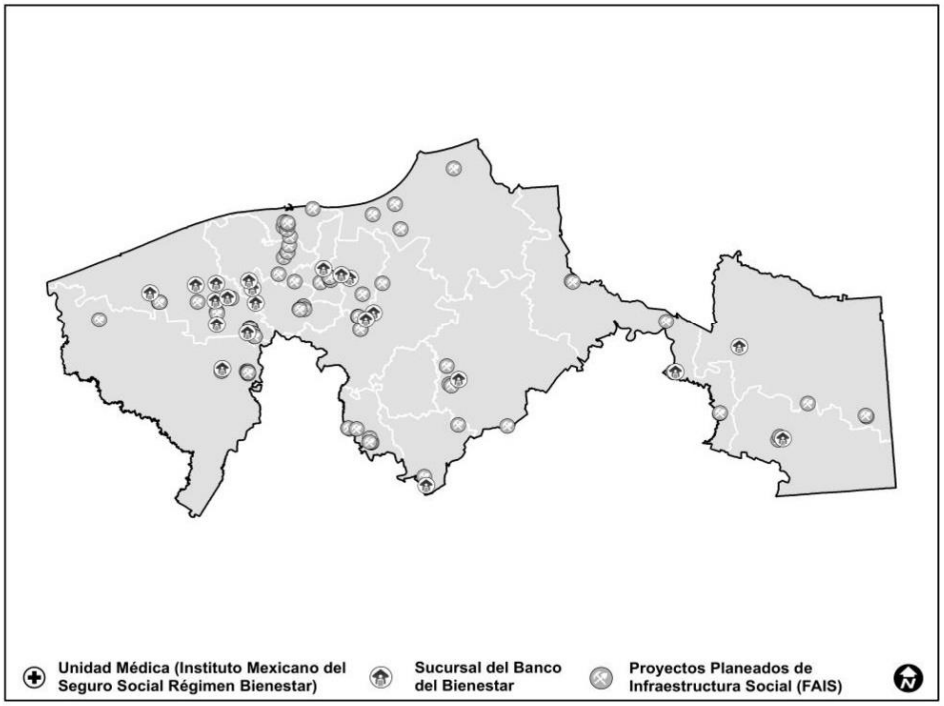
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

TAMAULIPAS

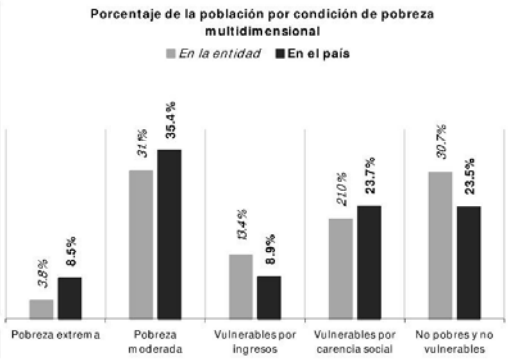
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	3,527,735	126,014,024
Población de mujeres	1,791,595	64,540,634
Población de hombres	1,736,140	61,473,390
Población con discapacidad	169,649	6,179,890
Población indígena	58,844	11,800,247
Población afromexicana	43,621	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	286,327	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	9	1,389
Urbanas	978	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 740,826		No pobres y no vulnerables 1,084,588
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos 472,000
Pobreza extrema 135,494	1,098,449	

Población en situación de pobreza[6]:	1,233,943

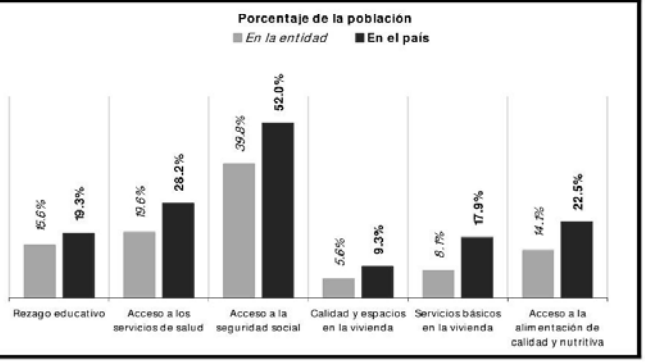


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

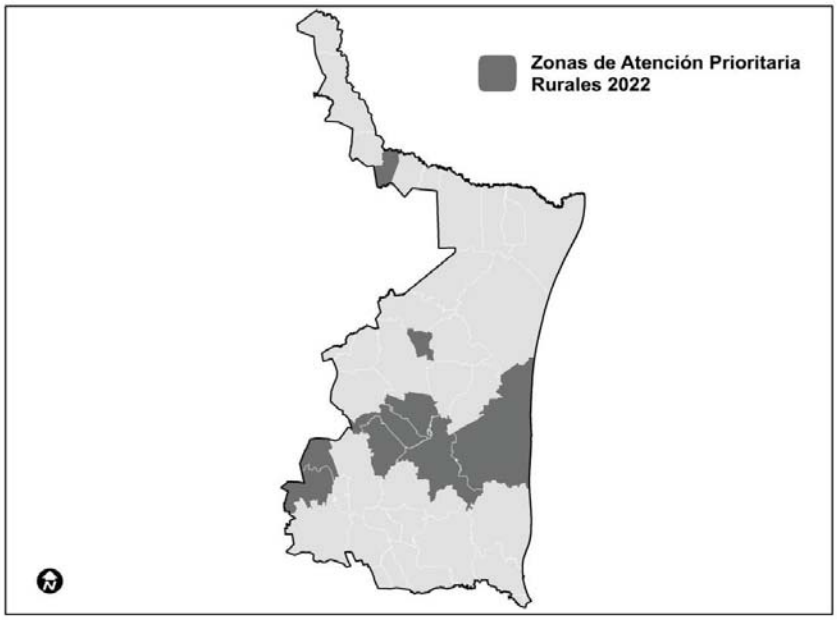
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	551,619
Acceso a los servicios de salud	690,477
Acceso a la seguridad social	1,406,417
Calidad y espacios en la vivienda	197,556
Servicios básicos en la la vivienda	285,290
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	498,258



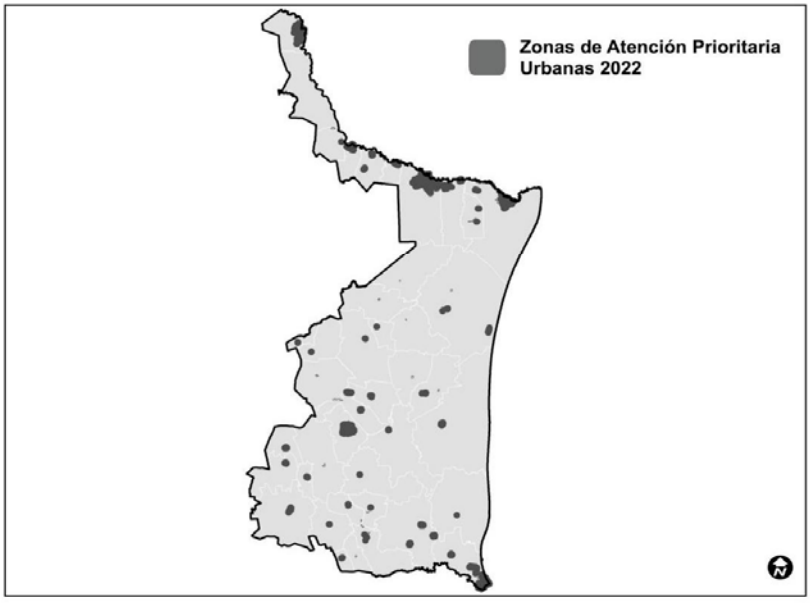
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**197.6**	**5.6%**	**45,830**	**4.4%**
En viviendas con pisos de tierra	31.6	0.9%	10,816	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	11.7	0.3%	4,629	0.4%
En viviendas con muros de material endeble	28.1	0.8%	9,424	0.9%
En viviendas con hacinamiento	142.4	4.0%	25,301	2.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,008	0.1%	1,214	0.1%	1,924	0.2%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	464	0.0%	0	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**285.3**	**8.1%**	**80,598**	**7.7%**
En viviendas sin acceso al agua	72.5	2.1%	22,285	2.1%
En viviendas sin drenaje	206.9	5.9%	57,046	5.4%
En viviendas sin electricidad	4.0	0.1%	2,534	0.2%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	78.7	2.2%	23,378	2.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

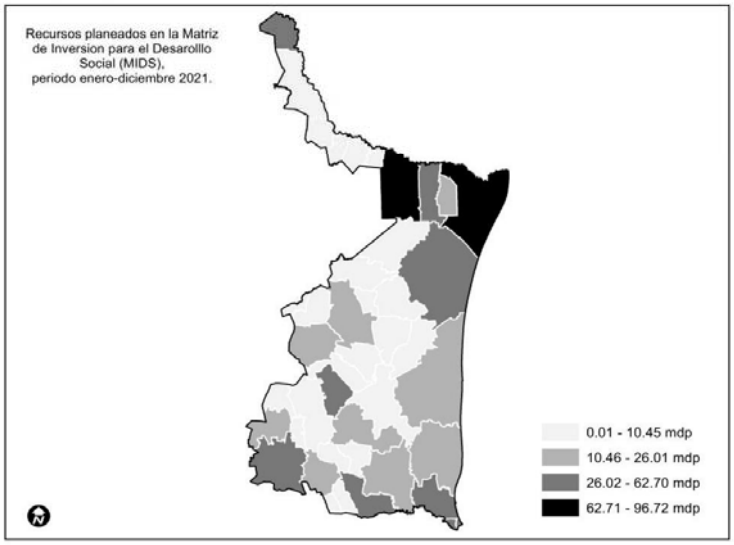
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
9,944	0.9%	1,640	0.2%	3,566	0.3%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,818	0.2%	10,694	1.0%	794	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

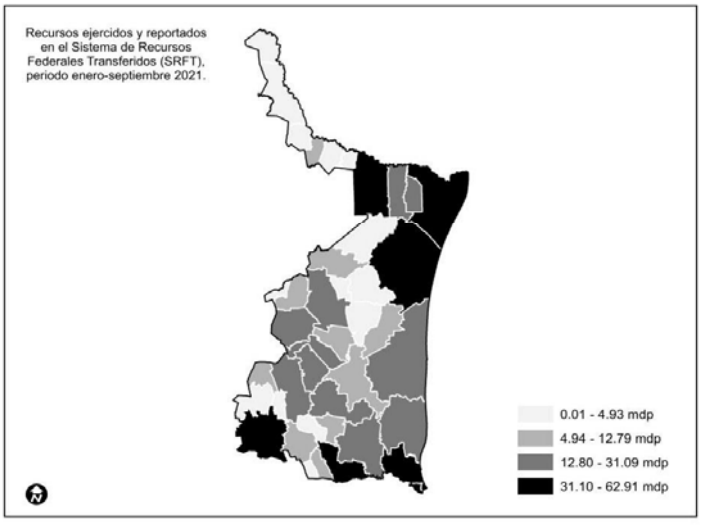
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



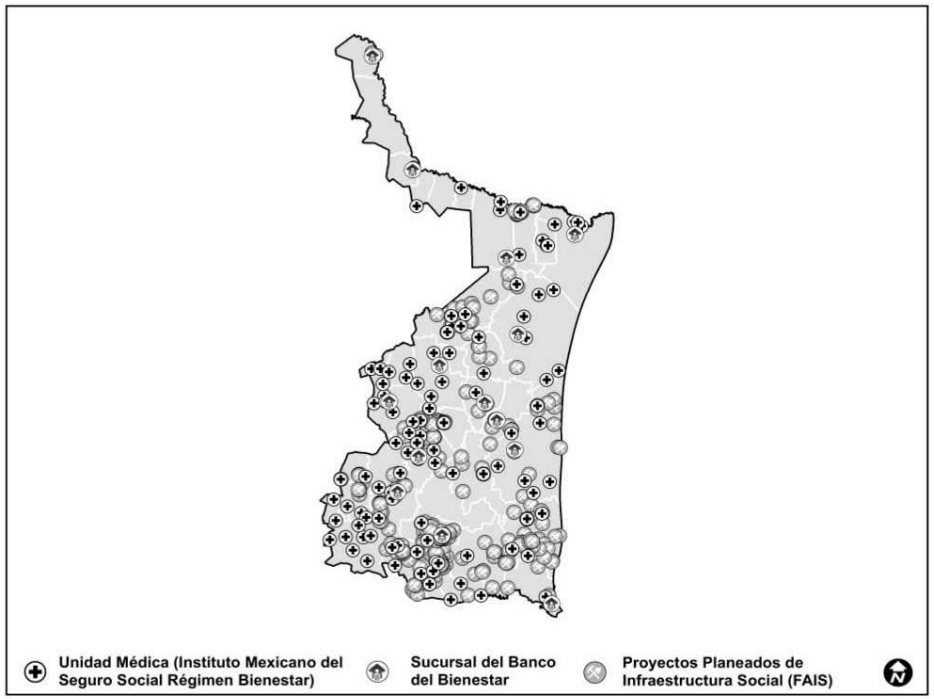
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

TLAXCALA

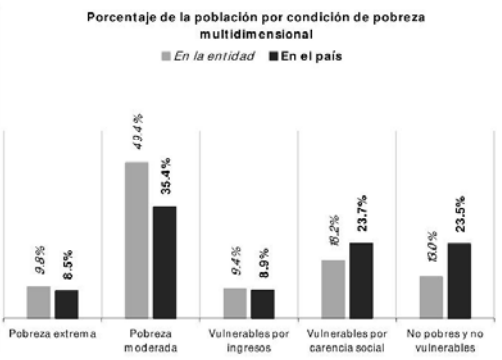
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,342,977	126,014,024
Población de mujeres	693,083	64,540,634
Población de hombres	649,894	61,473,390
Población con discapacidad	54,323	6,179,890
Población indígena	67,824	11,800,247
Población afromexicana	18,094	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	99,381	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Medio	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	1	1,389
Urbanas	222	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 246,262		**No pobres y no vulnerables** 176,140
Pobreza moderada		**Vulnerables por ingresos** 127,236
Pobreza extrema 132,893	667,517	

Población en situación de pobreza[6]: 800,410

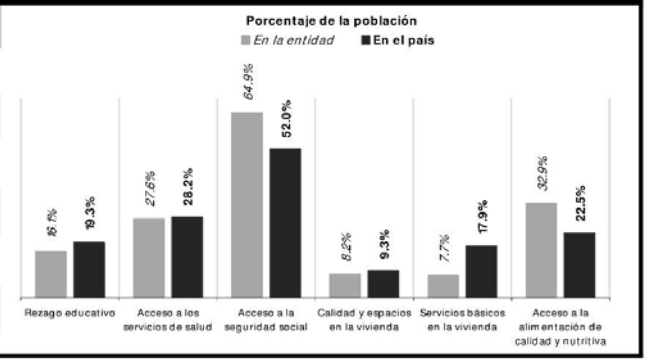


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636718&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

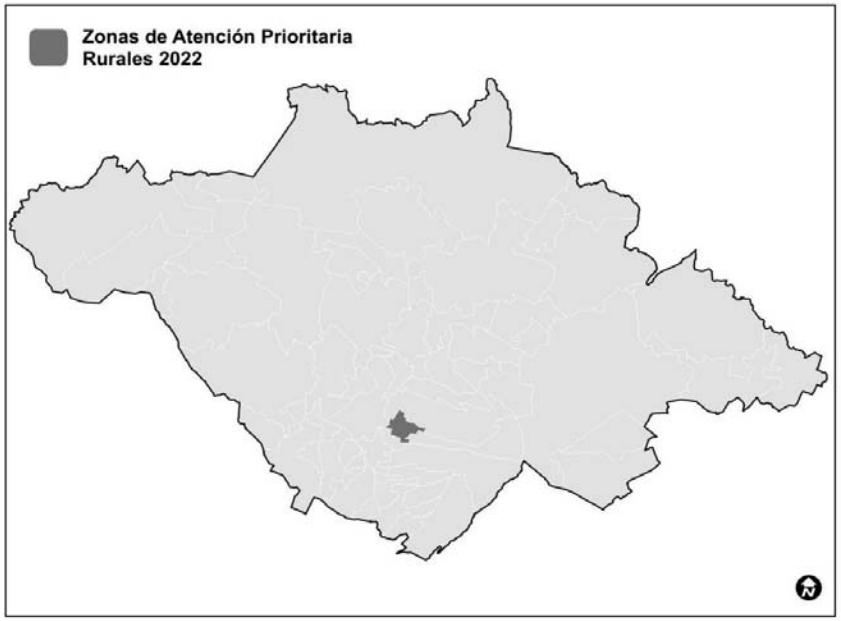
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	216,784
Acceso a los servicios de salud	372,102
Acceso a la seguridad social	875,542
Calidad y espacios en la vivienda	110,261
Servicios básicos en la la vivienda	103,932
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	444,830



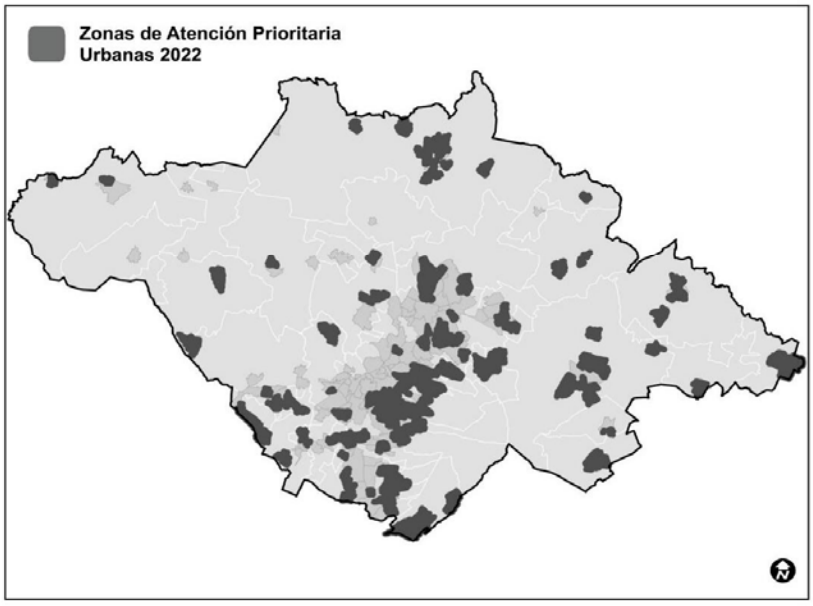
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**110.3**	**8.2%**	**21,187**	**6.3%**
En viviendas con pisos de tierra	14.0	1.0%	3,648	1.1%
En viviendas con techos de material endeble	4.2	0.3%	1,012	0.3%
En viviendas con muros de material endeble	4.5	0.3%	932	0.3%
En viviendas con hacinamiento	91.8	6.8%	16,352	4.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
0	0.0%	143	0.0%	319	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	0	0.0%	295	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**103.9**	**7.7%**	**25,745**	**7.7%**
En viviendas sin acceso al agua	10.6	0.8%	2,961	0.9%
En viviendas sin drenaje	29.3	2.2%	8,861	2.6%
En viviendas sin electricidad	1.7	0.1%	865	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	75.2	5.6%	16,795	5.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

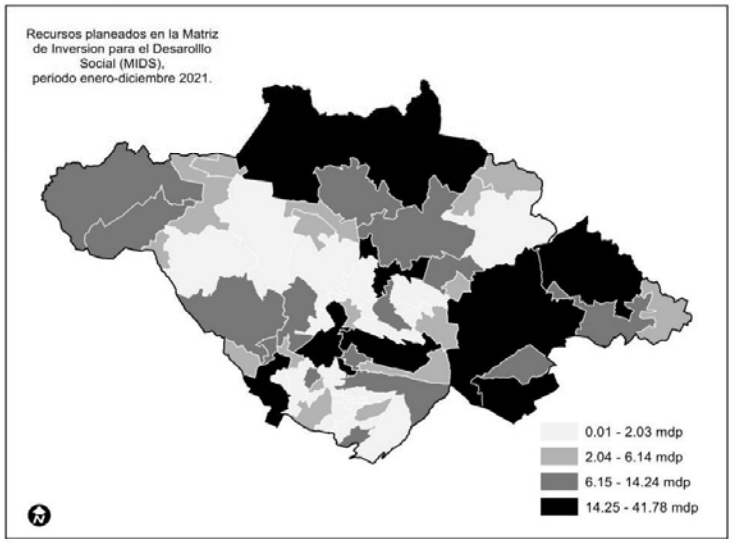
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
1,256	0.4%	153	0.0%	402	0.1%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
582	0.2%	1,709	0.5%	126	0.0%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

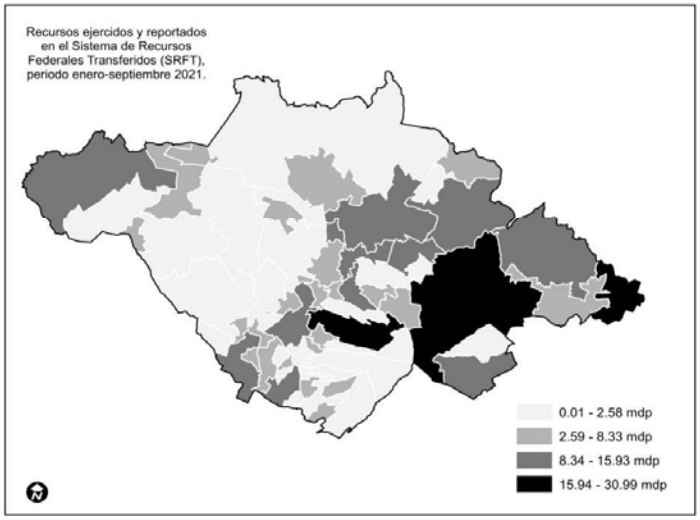
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



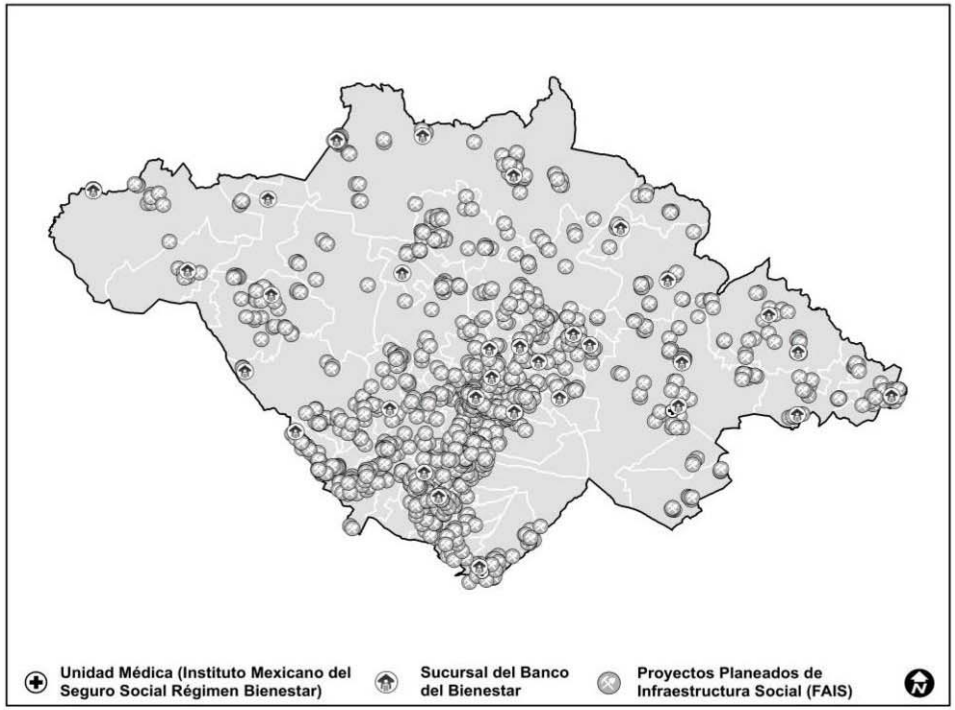
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

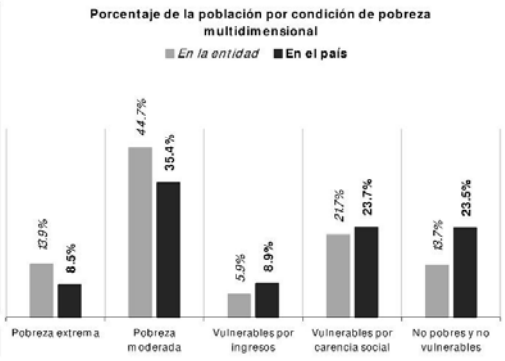
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	8,062,579	126,014,024
Población de mujeres	4,190,805	64,540,634
Población de hombres	3,871,774	61,473,390
Población con discapacidad	468,990	6,179,890
Población indígena	1,019,017	11,800,247
Población afromexicana	215,435	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	810,042	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Muy alto	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	97	1,389
Urbanas	2,204	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 1,762,644		No pobres y no vulnerables 1,111,491
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos
Pobreza extrema 1,129,752	3,619,893	480,980

Población en situación de pobreza[6]: 4,749,645

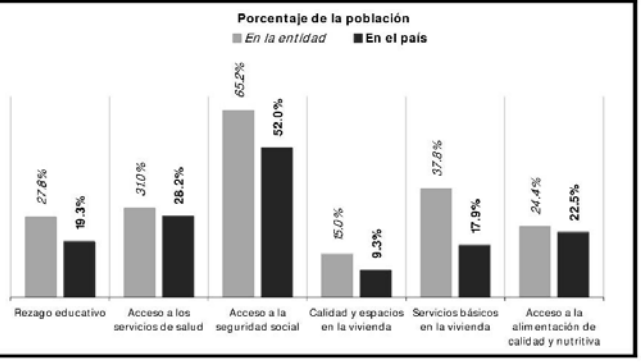


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

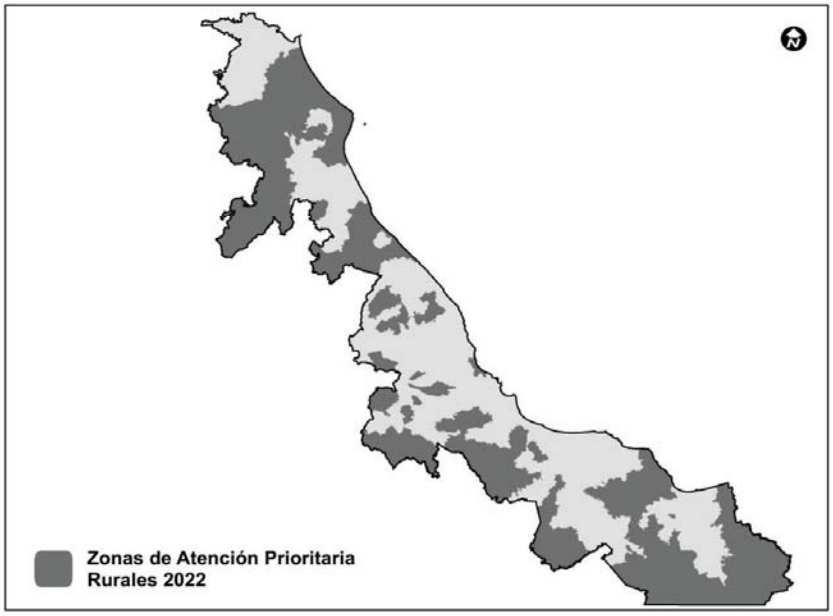
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	2,254,756
Acceso a los servicios de salud	2,508,904
Acceso a la seguridad social	5,281,272
Calidad y espacios en la vivienda	1,212,038
Servicios básicos en la la vivienda	3,059,670
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	1,976,771



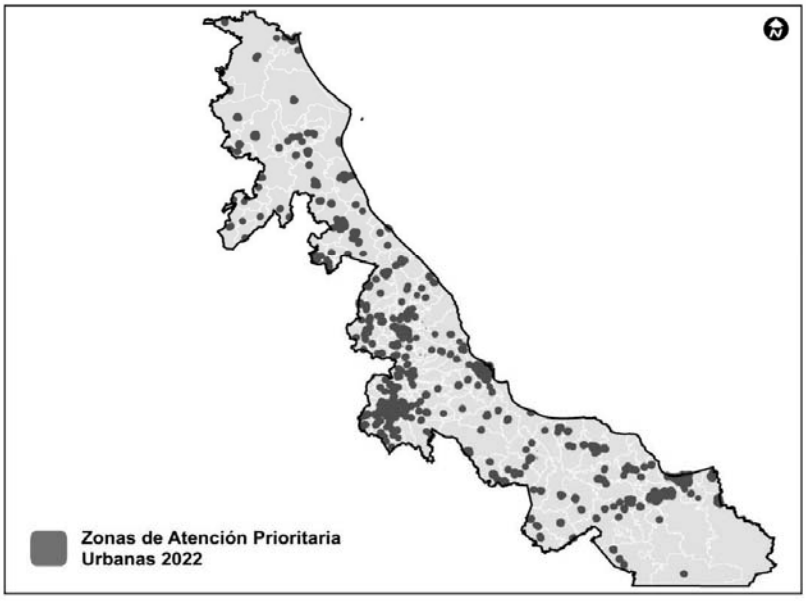
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**1,212.0**	**15.0%**	**290,566**	**12.3%**
En viviendas con pisos de tierra	414.5	5.1%	112,151	4.7%
En viviendas con techos de material endeble	54.9	0.7%	21,713	0.9%
En viviendas con muros de material endeble	206.4	2.5%	63,621	2.7%
En viviendas con hacinamiento	751.4	9.3%	146,677	6.2%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
16,064	0.7%	4,291	0.2%	23,134	1.0%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
664	0.0%	12,580	0.5%	572	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**3,059.7**	**37.8%**	**853,763**	**36.0%**
En viviendas sin acceso al agua	1,307.7	16.1%	384,118	16.2%
En viviendas sin drenaje	805.1	9.9%	225,091	9.5%
En viviendas sin electricidad	38.8	0.5%	17,822	0.8%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	2,197.6	27.1%	580,917	24.5%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

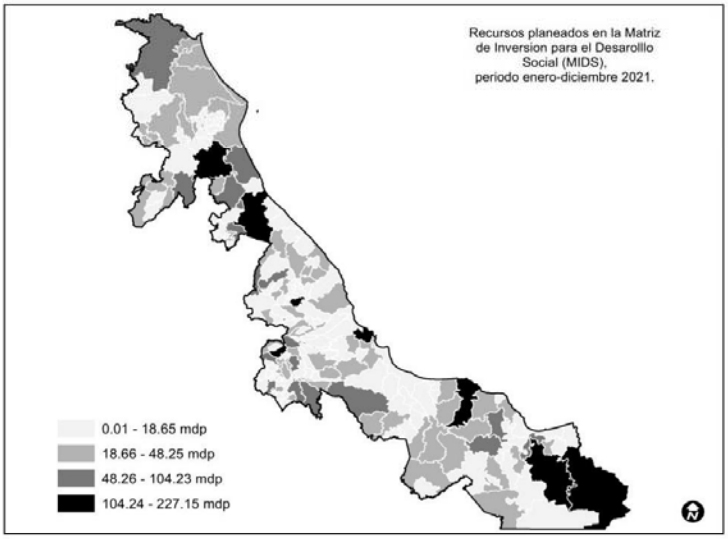
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
79,030	3.3%	13,783	0.6%	170,461	7.2%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
7,102	0.3%	140,535	5.9%	8,590	0.4%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

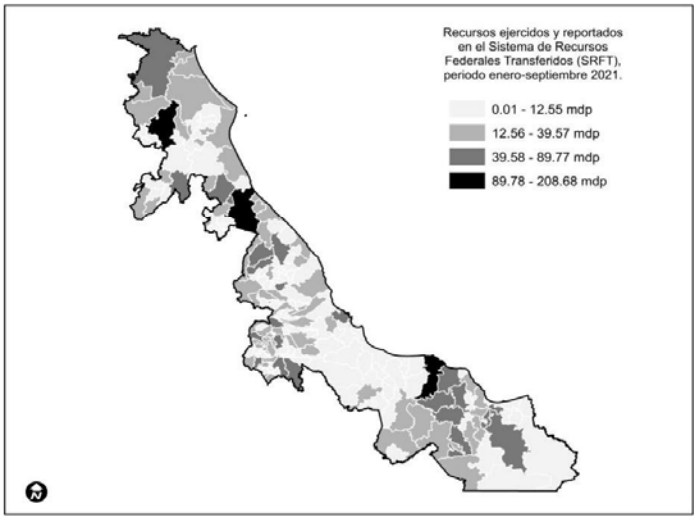
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



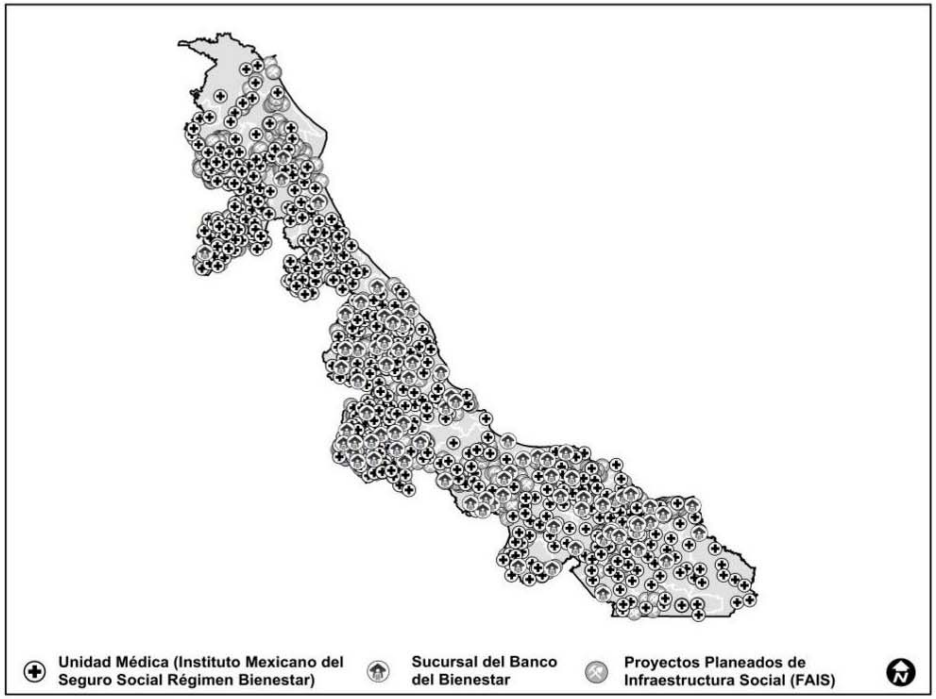
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.tranaparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

YUCATÁN

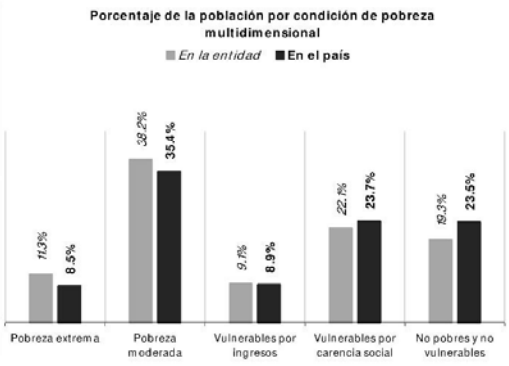
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	2,320,898	126,014,024
Población de mujeres	1,180,619	64,540,634
Población de hombres	1,140,279	61,473,390
Población con discapacidad	129,986	6,179,890
Población indígena	983,257	11,800,247
Población afromexicana	69,599	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	202,262	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Alto	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Medio	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	83	1,389
Urbanas	857	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social: 516,808		No pobres y no vulnerables: 452,104
Pobreza moderada: 893,187	Pobreza extrema: 263,685	Vulnerables por ingresos: 212,010

Población en situación de pobreza[6]: 1,156,872

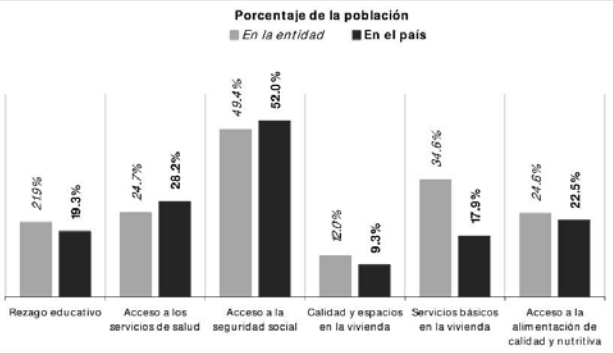


Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

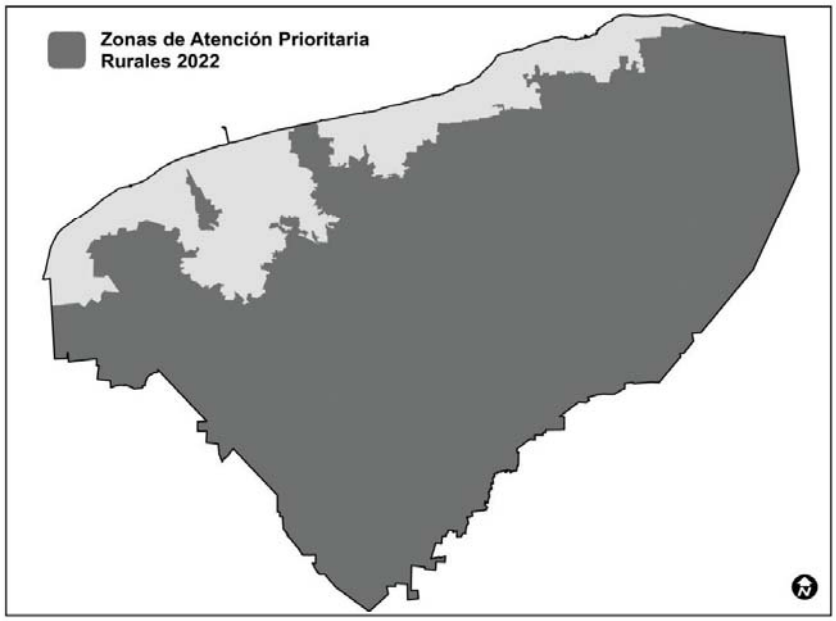
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	511,429
Acceso a los servicios de salud	578,464
Acceso a la seguridad social	1,155,156
Calidad y espacios en la vivienda	280,075
Servicios básicos en la la vivienda	809,213
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	575,373



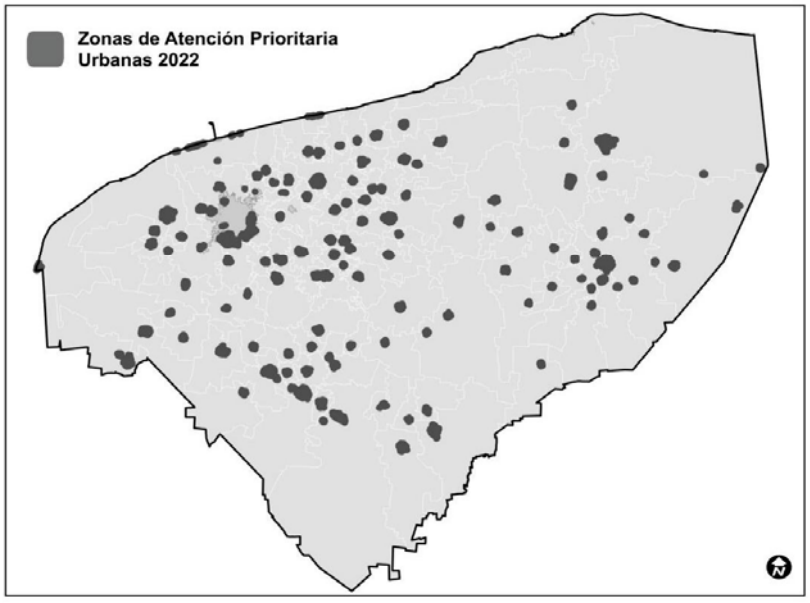
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**280.1**	**12.0%**	**59,074**	**9.0%**
En viviendas con pisos de tierra	23.0	1.0%	6,453	1.0%
En viviendas con techos de material endeble	19.2	0.8%	5,812	0.9%
En viviendas con muros de material endeble	38.4	1.6%	11,077	1.7%
En viviendas con hacinamiento	229.1	9.8%	42,380	6.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
1,246	0.2%	89	0.0%	961	0.1%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
1,498	0.2%	2,582	0.4%	931	0.1%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**809.2**	**34.6%**	**209,291**	**31.7%**
En viviendas sin acceso al agua	40.2	1.7%	12,322	1.9%
En viviendas sin drenaje	140.9	6.0%	41,320	6.3%
En viviendas sin electricidad	5.7	0.2%	2,580	0.4%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	758.7	32.4%	191,825	29.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

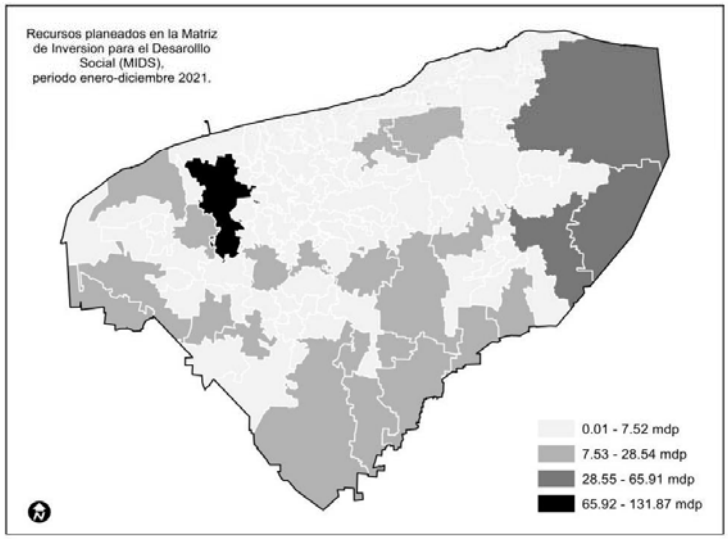
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
3,375	0.5%	461	0.1%	5,148	0.8%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
1,211	0.2%	30,118	4.6%	1,465	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

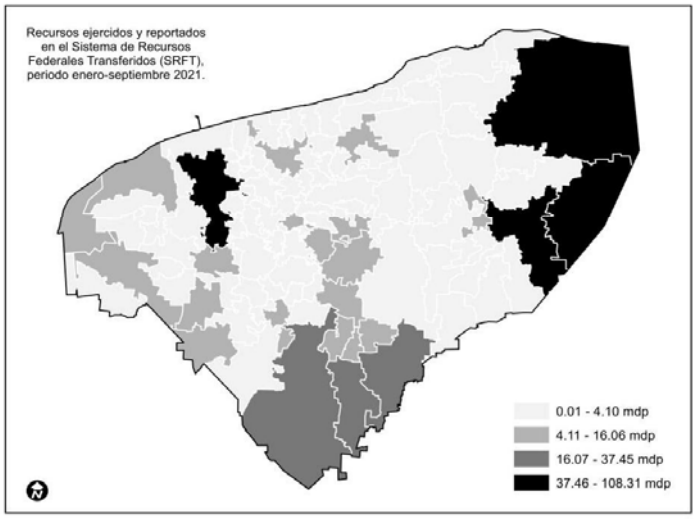
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



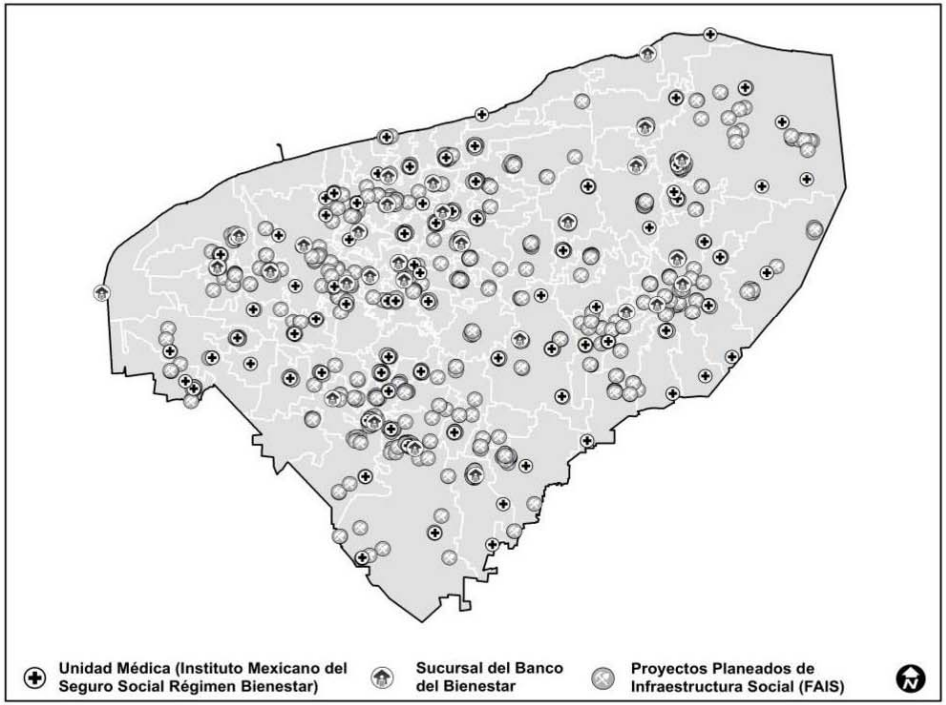
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

ZACATECAS

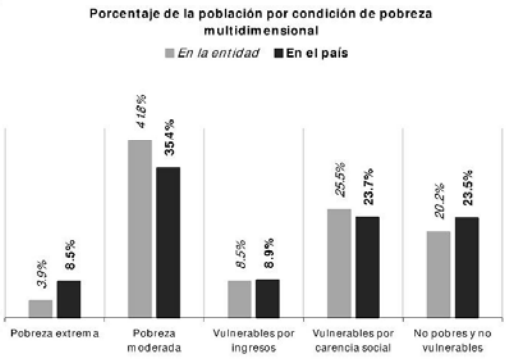
I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En la entidad	En el país
Población (número de personas), 2020[1]	1,622,138	126,014,024
Población de mujeres	831,080	64,540,634
Población de hombres	791,058	61,473,390
Población con discapacidad	95,934	6,179,890
Población indígena	8,299	11,800,247
Población afromexicana	15,951	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	141,740	10,321,914
Grado de Marginación, 2020[2]	Medio	
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	13	1,389
Urbanas	1,142	47,596

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Vulnerables por carencia social 415,493		No pobres y no vulnerables 329,243
Pobreza moderada		Vulnerables por ingresos 138,821
Pobreza extrema 64,034	681,709	

Población en situación de pobreza[6]:	745,743



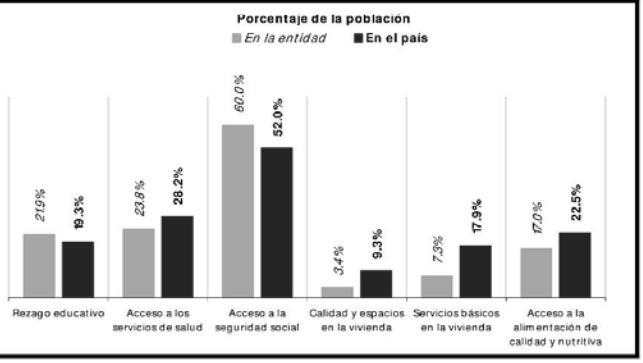
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

Nota:

6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

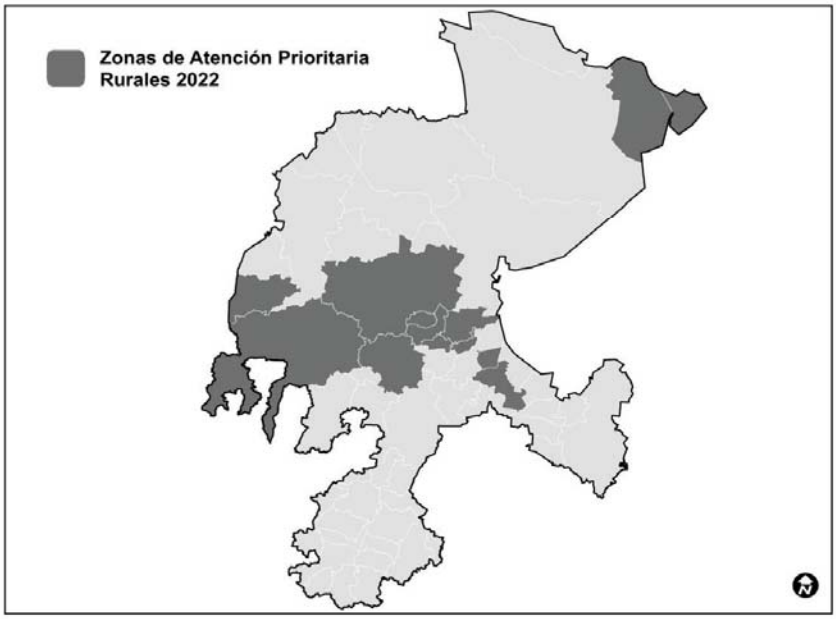
II. Indicadores de carencias sociales en la entidad

Carencia	Número de personas
Rezago educativo	356,214
Acceso a los servicios de salud	387,850
Acceso a la seguridad social	977,041
Calidad y espacios en la vivienda	55,230
Servicios básicos en la la vivienda	119,450
Acceso a la alimentación de calidad y nutritiva	277,064



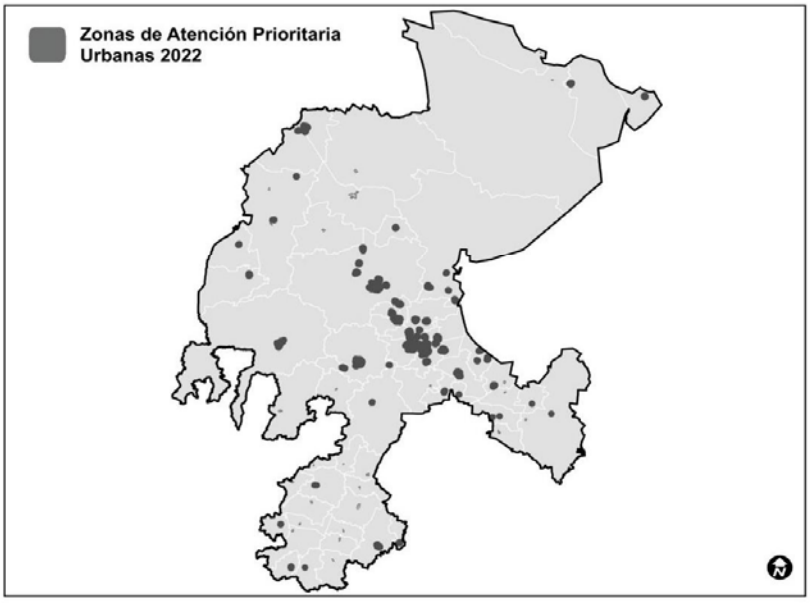
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

III. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Rurales



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

IV. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022

Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

V. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**55.2**	**3.4%**	**11,999**	**2.6%**
En viviendas con pisos de tierra	12.4	0.8%	3,888	0.9%
En viviendas con techos de material endeble	3.2	0.2%	1,047	0.2%
En viviendas con muros de material endeble	1.9	0.1%	527	0.1%
En viviendas con hacinamiento	37.8	2.3%	6,537	1.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

Pisos y muros		Pisos y techos		Pisos y hacinamiento	
0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Muros y techos		Muros y hacinamiento		Techos y hacinamiento	
0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	**119.5**	**7.3%**	**32,932**	**7.3%**
En viviendas sin acceso al agua	63.2	3.9%	18,182	4.0%
En viviendas sin drenaje	61.5	3.8%	17,486	3.9%
En viviendas sin electricidad	3.7	0.2%	1,407	0.3%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	14.4	0.9%	3,962	0.9%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

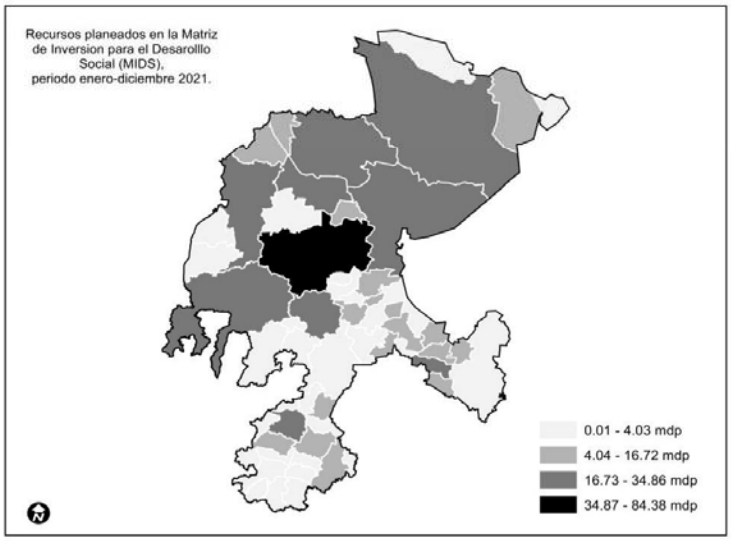
Agua y drenaje		Agua y electricidad		Agua y combustible	
5,903	1.3%	322	0.1%	619	0.1%

Drenaje y electricidad		Drenaje y combustible		Electricidad y combustible	
887	0.2%	1,052	0.2%	374	0.1%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGH 2020, INEGI.

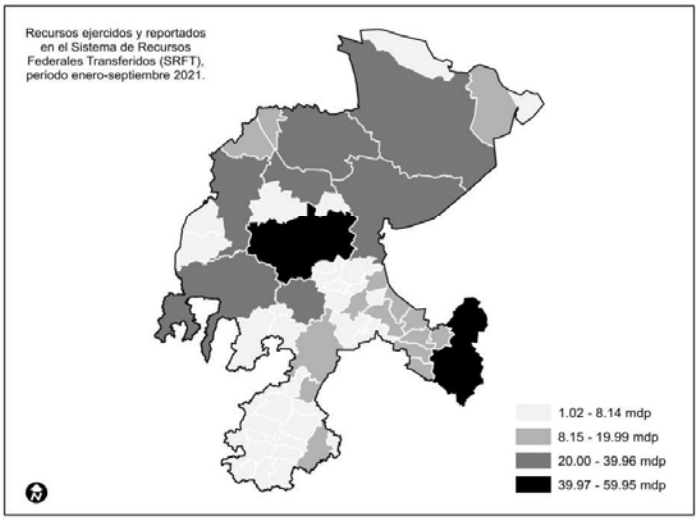
VI. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados a la entidad en su componente FISMDF

Recursos planeados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), periodo enero-diciembre 2021 (cifras en millones de pesos)



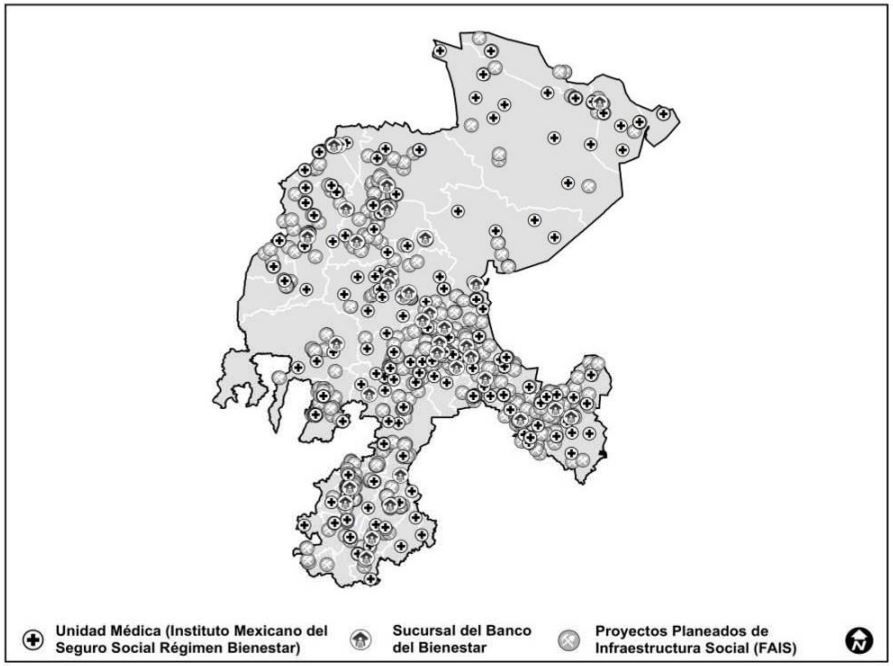
Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). La información presentada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la DGDR, que contempla el financiamiento de BANOBRAS.

Recursos ejercidos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), periodo enero-septiembre 2021 (cifras en millones de pesos)



Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información tomada del Gasto Federalizado (Ejercicio del Gasto) al tercer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

VII. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, con información georreferenciada de
1. Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social régimen Bienestar (IMSS-Bienestar), tomado del portal de la Dirección General de Información en Salud. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html
2. Sucursales del Banco del Bienestar (información interna).
3. Proyectos planeados de Infraestructura Social (FAIS), que comprenden: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura en educación, infraestructura en salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Secretaría de Bienestar.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y XXXIII y 39, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción III, 5o., fracción III, 15, fracción VI, 16, fracción VI y 17 de la Ley de Comercio Exterior; 17 bis, 286, 289, 292 y 295 de la Ley General de Salud; 5, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, apartado C, fracción X, 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud establece los productos y materias primas de importación y de exportación sujetos a control sanitario que ejerce la Secretaría de Salud.

Que el 26 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud" (Acuerdo), mismo que fue reformado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial antes señalado el 23 de febrero de 2021, el cual tiene por objeto establecer las fracciones arancelarias de las mercancías que están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo cumplimiento se deberá acreditar ante las autoridades competentes.

Que para la fabricación de substancias ilícitas, se han desarrollado procesos que emplean N-Fenil-4-Piperidinamina (4-AP), Diclorhidrato de N-Fenil-4-Piperidinamina (4-AP), Anhídrido Propiónico y Cloruro de Propionilo; substancias consideradas pre-precursores químicos de estupefacientes, como lo son el Fentanilo y substancias análogas, cuya introducción a territorio nacional no se encuentra restringida, situación que debe combatirse con toda firmeza, en razón de que el uso ilícito de las mismas representa una grave amenaza a la salud de los mexicanos.

Que el 13 de mayo de 2021 el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se adicionan las substancias N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP), Diclorhidrato de N-Fenil-4- piperidinamina (4-AP), Anhídrido propiónico y Cloruro de propionilo), al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud".

Que en términos del artículo 194 de la Ley General de Salud, último párrafo, el control sanitario de importación y exportación de estupefacientes y de las materias primas que intervengan en su elaboración, compete en forma exclusiva a la Secretaría de Salud en función del potencial de riesgo para la salud que estos productos representan.

Que de conformidad con el artículo 5o., fracción III de la Ley de Comercio Exterior, es facultad de la Secretaría de Economía estudiar, proyectar, establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías.

Que a fin de mantener actualizado el marco normativo en materia de comercio exterior aplicable a dichas substancias, es necesario reformar el Acuerdo para sujetarlas a la presentación de una autorización sanitaria previa de importación y de exportación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior, y 36-A, primer párrafo, fracciones I, inciso c) y II, inciso b) de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada o salida al país, las regulaciones no arancelarias cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el presente Acuerdo reducirá el costo de cumplimiento de los particulares respecto a las solicitudes de devolución del impuesto general de importación a que se refieren las reglas 3.5.1 y 3.5.2 del "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, toda vez que se modificará la modalidad de presentación de la primera solicitud que actualmente se realiza de forma presencial, para facilitar su presentación mediante su envío a través de correo electrónico.

Que en virtud de lo antes señalado y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones a las que se refiere el presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas por la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACION ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Primero.- Se **adicionan** a los incisos c) y j) del Anexo I del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y su posterior modificación, las mercancías que a continuación se identifican conforme a sus fracciones arancelarias y descripción de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponda según su numeración, para quedar como sigue:

"ANEXO I

a) …
b) …
c) …
…

Fracción arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
…	…	…
2915.90.18	**Anhídrido propiónico.**	
00	Anhídrido propiónico.	
2915.90.99	**Los demás**	**Únicamente:** Cloruro de propionilo
99	Los demás.	
…	…	…

d) a **i)** …
j) …
…

Fracción arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
…	…	…
2915.90.18	**Anhídrido propiónico.**	
00	Anhídrido propiónico.	
2915.90.99	**Los demás**	**Únicamente:** Cloruro de propionilo.
99	Los demás.	
…	…	…

k) …"

Segundo.- Se **modifican** los incisos c) y j) del Anexo I del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y su posterior modificación, únicamente respecto de las acotaciones de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se indican, en el orden que les corresponda según su numeración, para quedar como sigue:

"ANEXO I

a) y **b)** …
c) …
…

Fracción arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
…	…	…
2933.39.24	…	**Únicamente:** N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP); Diclorhidrato de N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP); 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP) y/o los siguientes productos y sus derivados: Acetil-Alfa-metilfentanil; Alfa-metilfentanil; Alfa-metiltiofentanil; Alfameprodina; Alfaprodina; Alilprodina; Bencetidina; Beta-hidroxifentanil; Betahidroxi-3-metilfentanil; Betameprodina; Betaprodina; Etameprodina; Etoxeridina; Fenampromida; Fenazocina; 1-Fenetil-4-fenil-4-acetato de piperidina (éster) PEPAP; p-Fluorofentanil; Haloperidol; Hidroxipetidina; 1-Metil-4-fenil 4-propionato de piperidina (éster) MPPP; Metazocina; 3-Metilfentanil; 3-Metiltiofentanil; Norpipanona; Intermediarios "B" y "C" de la petidina; Piminodina; Pimozide; Properidina; Tiofentanil.
…	…	
…	…	…

d) a **i) …**

j) …

…

Fracción arancelaria/ NICO	Descripción	Acotación
…	…	…
2933.39.24	…	**Únicamente:** N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP); Diclorhidrato de N-Fenil-4-piperidinamina (4-AP); 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP) y los siguientes productos y sus derivados: Acetil-Alfa-metilfentanil; Alfa-metilfentanil; Alfa-metiltiofentanil; Alfameprodina; Alfaprodina; Alilprodina; Bencetidina; Beta-hidroxifentanil; Beta-hidroxi-3-metilfentanil; Betameprodina; Betaprodina; Etameprodina; Etoxeridina; Fenampromida; Fenazocina; 1-Fenetil-4-fenil-4-acetato de piperidina (éster) PEPAP; p-Fluorofentanil; Haloperidol; Hidroxipetidina; 1-Metil-4-fenil-4-propionato de piperidina (éster) MPPP; Metazocina; 3-Metilfentanil; 3-Metiltiofentanil; Norpipanona; Intermediarios "B" y "C" de la petidina; Piminodina; Pimozide; Properidina; Tiofentanil.
…	…	
…	…	…

k) …”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de la licenciada Noemí López Luna, como Corredor Público número 3 de la plaza de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. y 3o., fracción III, de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o. y 72, fracción IV, de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, hace del conocimiento al público en general el cese de efectos de la habilitación de la Licenciada Noemí López Luna, como Corredor Público número 3 de la plaza de Morelos, a causa de su fallecimiento ocurrido el 7 de septiembre de 2021.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.- Director General de Normatividad Mercantil, Mtro. **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: Director de Correduría Pública, Mtro. **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública, Lic. **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Organización General de la CONDUSEF.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONDUSEF

FERNANDO ENRIQUE ZAMBRANO SUÁREZ, Vicepresidente de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 28, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 3, fracción III; 4, fracción IV; y 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece la obligación de que los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

II. Que el Manual de Organización General, prevé las funciones, procedimientos y atribuciones que cada servidor público de mando en dicha Comisión Nacional debe llevar a cabo en atención a su nivel jerárquico, y

III. Que mediante acuerdo CONDUSEF/JG/134/10 del 29 de octubre del 2021, la Junta de Gobierno de la CONDUSEF aprobó el Manual de Organización General, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONDUSEF

PRIMERO. El Manual de Organización General de la CONDUSEF puede ser consultado en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.condusef.gob.mx/documentos/transparencia/normateca-interna/MOG_web_21.pdf

www.dof.gob.mx/2021/CONDUSEF/MOG_web_21.pdf

SEGUNDO. El Manual de Organización General de la CONDUSEF es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos referidos en el mismo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- El Vicepresidente de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Fernando Enrique Zambrano Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 516190)

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Denominación de la Norma: Políticas para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

Emisor: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2021.

Materia correspondiente: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Denominación de la Norma: Políticas de Seguridad de la Información.

Emisor: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2021.

Materia correspondiente: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Denominación de la Norma: Reglas de Operación para el Funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la CONDUSEF.

Emisor: Dirección de Gestión y Control Documental.

Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021.

Materia correspondiente: Archivos y Gobierno Abierto.

Fundamento Jurídico para la publicación: ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.- El Vicepresidente de Planeación y Administración, C.P. **Fernando Enrique Zambrano Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 516187)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ACUERDO adoptado por el H. Consejo Directivo de la Financiera, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

ACUERDO adoptado por el H. Consejo Directivo de la Financiera, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021:

" El H. Consejo Directivo de la Financiera **determina** que los ingenios Industrial Azucarera Atencingo, S.A. de C.V. e Industrial Azucarera San Cristóbal, S.A. de C.V. **sean considerados** como Intermediarios Financieros Rurales, en términos de lo expuesto en esta sesión, tomando en cuenta la Opinión Favorable emitida por el Comité de Crédito en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2021 y con fundamento en los artículos 4o., fracción V y 33, fracción XI de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; 3, fracción VII y 14, fracción XI del Estatuto Orgánico de este Organismo Descentralizado y 1o., fracción XIII de las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero vigentes, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores..."

Lo anterior se comunica y certifica con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción VII, y 15, fracción VI del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Atentamente

Secretario del H. Consejo Directivo, Lic. **Carlos Gerardo Pedraza Balboa**.- Rúbrica.

(R.- 516188)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía autoriza el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicará de manera individual a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y su Anexo Único.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Federal de Electricidad.- CFE Suministrador de Servicios Básicos.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA AUTORIZA EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES QUE APLICARÁ DE MANERA INDIVIDUAL A LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo instruido en el acuerdo NOVENO del Acuerdo A/039/2021 del 17 de diciembre de 2021 por la Comisión Reguladora de Energía que ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se tiene a bien reproducir el referido **ACUERDO Núm. A/039/2021. "ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA AUTORIZA EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES QUE APLICARÁ DE MANERA INDIVIDUAL A LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** y su **"ANEXO ÚNICO"**

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022.- Director General, C.P. **José Martín Mendoza Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO Núm. A/039/2021

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA AUTORIZA EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES QUE APLICARÁ DE MANERA INDIVIDUAL A LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción II, 3, párrafo primero, 4 párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, X y XXVII, 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3 fracciones XXIX, XXXI, XLIX y LII; 4, 6, 7, 12, fracciones IV, XIII, XLVII y LII, 53, 65, 66, 138, párrafo segundo, 139, párrafo primero, 140, fracción I, 141, 145 y 146 de la Ley de la Industria Eléctrica reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020, así como artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de agosto de 2014; 1, 2, 3, 12, 13 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47 párrafos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, y 1, 4, 7, fracción I, 12, 15, 16 y 18, fracciones I, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017 y su modificación publicada por el mismo medio el 11 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II y 3, párrafo primero, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME); la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020 (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Conforme a los artículos 22, fracciones I, II, III, X y XXVII, 41, fracción III y 42 de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover, entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no

forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad, (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. De acuerdo con los artículos 2, párrafo segundo y 4, párrafo primero de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público cuya prestación se sujeta a los mandatos de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad; y, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XXXI y LII de la misma ley, deberá satisfacer la demanda y consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales adquiriendo energía eléctrica y Productos Asociados; definiendo estos últimos, como productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

CUARTO. Que, conforme al artículo 12, fracción XIII, de la LIE, corresponde a la Comisión emitir opinión respecto a los mecanismos, términos, plazos, criterios, bases y metodologías bajo los cuales los Suministradores de Servicios Básicos tendrán la opción de celebrar los Contratos de Cobertura Eléctrica basados en los costos de las Centrales Eléctricas Legadas y los contratos de las Centrales Externas Legadas, y vigilar su cumplimiento.

QUINTO. Que el artículo 65 de la LIE, considera pequeños sistemas eléctricos a los que se utilicen para suministrar energía eléctrica al público en general y no se encuentren conectados de manera permanente a la Red Nacional de Transmisión y, el artículo 66 de la LIE, establece que la Secretaría de Energía podrá autorizar los términos y convenios bajo los cuales los integrantes de la industria eléctrica colaborarán dentro de los Pequeños Sistemas Eléctricos, a fin de prestar el Suministro Eléctrico en condiciones de Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Seguridad y Sustentabilidad.

SEXTO. Que en términos de los artículos 4, fracción II, 65 y 66 de la LIE, la Comisión Federal de Electricidad, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios y CFE Generación IV, celebraron en 2014 y 2018, Convenios para la prestación del Suministro Básico en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad y en el Régimen de Micro-Red en la Isla de Holbox y en Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo con el artículo 138, segundo párrafo, de la LIE, los Ingresos Recuperables (IR) del Suministro Básico incluirán los costos que resulten de las Tarifas Reguladas, así como los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para suministrar dicho servicio, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.

Por otra parte, la fracción XXIX del artículo 3 de la LIE, establece que las Practicas Prudentes, deben entenderse como la adopción de las mejores prácticas de la industria relacionadas con los costos, inversiones, operaciones o transacciones, que se llevan a cabo en condiciones de eficiencia e incorporando los mejores términos comerciales disponibles al momento de su realización.

OCTAVO. Que, los artículos 12, fracción IV, 139, párrafo primero y 140, fracción I de la LIE, disponen que la Comisión está facultada para expedir las tarifas finales del Suministro Básico, conforme las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del Suministro Básico que emita la Comisión con el objetivo de promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los participantes del mercado y de los Usuarios Finales.

NOVENO. Que, el artículo 145 de la LIE señala que la Comisión está facultada para investigar los costos de la energía eléctrica y de los Productos Asociados adquiridos por los Suministradores de Servicios Básicos, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica y determinará que no se recuperen mediante los Ingresos Recuperables correspondientes los costos que no sean eficientes o que no reflejen Prácticas Prudentes.

DÉCIMO. Que, los artículos 53 de la LIE, Décimo Noveno Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de agosto de 2014 y 5 fracciones III, IV y VI del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de marzo de 2016, establecen que los Suministradores de Servicios Básicos, a fin de ofrecer el Suministro Básico, podrán celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica a través de subastas que lleve a cabo el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE); asimismo, tendrán la opción de celebrar Contratos Legados para el Suministro Básico (CLSB) bajo la figura de Contratos de Cobertura Eléctrica, con precios basados en los costos y contratos respectivos, que abarcan la energía eléctrica y Productos Asociados de cada Central Eléctrica Legada y cada Central Externa Legada.

UNDÉCIMO. Que, de acuerdo con los párrafos segundo y tercero del transitorio Décimo Noveno del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de agosto de 2014 , con el fin de minimizar los costos del Suministro Básico, la Secretaría de Energía (Secretaría), con la opinión de la Comisión, establecerá los términos, plazos, criterios, bases y metodologías de los CLSB y determinará los mecanismos de evaluación de los mismos. Asimismo, dichos Contratos se asignarán para la reducción de las tarifas finales del Suministro Básico.

DUODÉCIMO. Que, el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE) señala que, la Comisión establecerá la regulación tarifaria bajo principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación y que protejan los intereses de los usuarios, sin reconocer las contraprestaciones, precios y tarifas que se aparten de dichos principios. Asimismo, en los párrafos sexto y octavo del precepto citado se establece que la Comisión empleará las herramientas de evaluación que estime necesarias para lograr sus objetivos regulatorios, para lo cual podrá realizar ejercicios comparativos y aplicar los ajustes que estime oportunos, así como emplear indicadores de desempeño, en la determinación de contraprestaciones, precios o tarifas reguladas; además podrá requerir la información de costos, condiciones de operación y demás elementos que permitan valorar el riesgo de las actividades y el desempeño y la calidad de la prestación del servicio, para efectos de la estructura tarifaria y sus ajustes.

DECIMOTERCERO. Que, conforme a los numerales 1, 2, y 3 de los Términos, plazos, criterios, bases y metodologías de los Contratos Legados para el Suministro Básico y mecanismos para su evaluación (Términos), publicados en el DOF el 25 de agosto de 2017, tienen la finalidad de minimizar los costos del Suministro Básico, y permitir la reducción de las tarifas finales del Suministro Básico, por lo que se establecen términos para los siguientes modelos de contrato (i) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Eléctricas Legadas; (ii) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Externas Legadas Renovables; y (iii) Modelo de Contrato Legado para el Suministro Básico para Centrales Externas Legadas con Servicios Conexos, y se incluye como Anexo D, la Metodología, Criterios y Términos para Contratos Legados para el Suministro Básico, el cual identifica: (a) las Centrales Eléctricas seleccionadas para formar parte de los Contratos Legados para el Suministro Básico que deberá suscribir CFE Suministrador de Servicios Básicos y las empresas de Generación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como el plazo de vigencia correspondiente para cada una de ellas, y (b) la lista de Centrales Eléctricas que serán asignadas en prioridad para cubrir los costos de suministro de los usuarios domésticos, seleccionadas siguiendo el criterio de menor costo y el número de años a partir de la fecha de operación comercial que deberán asignarse en prioridad al servicio doméstico, con el fin de proveer un mecanismo de transición.

DECIMOCUARTO. Que, el Transitorio Segundo de los Términos establece que las empresas subsidiarias de Suministro Básico y de generación de la CFE deberán entregar a la Comisión y a la Secretaría, un ejemplar original o una copia certificada de cada uno de los CLSB.

DECIMOQUINTO. Que, mediante el Acuerdo A/045/2016 de fecha del 10 de noviembre de 2016, la Comisión emitió opinión, a solicitud de la Secretaría, respecto a los mecanismos, términos, plazos, criterios, bases y metodologías bajo los cuales los suministradores de servicios básicos tendrán la opción de celebrar los Contratos de Cobertura Eléctrica basados en los costos de las Centrales Eléctricas Legadas y los contratos de las Centrales Externas Legadas (Acuerdo de Opinión).

DECIMOSEXTO. Que, mediante el Acuerdo A/058/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicaría la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el periodo tarifario inicial con vigencia del 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, misma que se integró como Anexo B del Acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO. Que, mediante el Acuerdo A/017/2018 de fecha 30 de abril de 2018, la Comisión modificó, entre otros, el diverso A/058/2017, señalando en su punto de Acuerdo Primero que la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del Suministro Básico contenida en el Anexo B, permanecería vigente de abril a diciembre de 2018.

DECIMOCTAVO. Que, mediante el Acuerdo A/032/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión modificó el contenido del Anexo B del Acuerdo A/017/2018, para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del Suministro Básico para el periodo de septiembre a diciembre de 2018, con la finalidad de generar mayor precisión a la metodología y garantizar los principios tarifarios.

DECIMONOVENO. Que, mediante el Acuerdo A/064/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2019 y permanecería vigente mientras no se modifique.

VIGÉSIMO. Que, el 30 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo A/029/2019 por el que se modificó el Anexo Único del Acuerdo A/064/2018 y se determinaron las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 de octubre de 2019, el cual, en su Punto de Acuerdo Primero, estableció la modificación de los numerales 4.1.4, 4.1.5, 4.2.4 y 4.2.5 del Anexo Único del Acuerdo A/064/2018.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, el 31 de octubre de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo A/033/2019, mediante el cual determinó incluir en los Ingresos Recuperables del Suministro Básico, los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California (Pequeños Sistemas Eléctricos), en términos de lo previsto en los artículos 65, 66 y 67 de la LIE, así como en las bases 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de las Bases del Mercado Eléctrico, y se determinaron las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 30 de noviembre de 2019.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, mediante el Acuerdo A/038/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Comisión expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual aplicaría para el año 2020, y que entró en vigor el 1 de enero de 2020 y permanecería vigente en tanto no se modifique.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, mediante el Acuerdo A/029/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, la Comisión modificó el Acuerdo A/038/2019 y su Anexo Único mediante el cual se expidió la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2020, el cual en sus Puntos de Acuerdo Primero y Segundo se estableció la modificación al Acuerdo Sexto y los numerales 4.2.4 y 4.5.6 del Anexo Único.

VIGÉSIMO CUARTO. Que, a efecto de cumplir con el objetivo citado en los Considerandos Séptimo y Octavo del presente Acuerdo, la Comisión emitió el Acuerdo A/038/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, que determina continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; modifica el Anexo Único del Acuerdo A/045/2015 y el Anexo B del Acuerdo A/074/2015; ajusta los costos que conforman el Ingreso Requerido para la operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos establecido en el Anexo A del Acuerdo A/058/2017; ajusta los costos que conforman el Ingreso Requerido para la operación del Centro Nacional de Control de Energía; y determina las Tarifas Reguladas de los Servicios de Transmisión, Distribución, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, operación del Centro Nacional de Control de Energía y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

VIGÉSIMO QUINTO. Que, los componentes de las tarifas finales del Suministro Básico son las Tarifas Reguladas de transmisión, distribución, operación del Suministrador de Servicios Básicos, la operación del CENACE y los Servicios Conexos no incluidos en el MEM, así como los cargos de generación (energía y capacidad) que resultan de los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para atender la demanda de los usuarios del Suministro Básico.

VIGÉSIMO SEXTO. Que, los cargos de generación de las tarifas finales del Suministro Básico se determinarán mensualmente con base en los costos de generación de energía eléctrica y Productos Asociados para el Suministro Básico del año 2022 que, de conformidad con los Considerandos Quinto, Sexto, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto y Decimoquinto del presente Acuerdo se integran por: (i) los costos de los contratos de cobertura eléctrica (CLSB) y Subastas de Largo Plazo (SLP), (ii) los costos de la energía y potencia adquiridos en el MEM y (iii) los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Que, la Comisión realizó un ejercicio para definir los costos de generación esperados en 2022, que permitan un equilibrio entre los objetivos de eficiencia y la adecuada recuperación de costos del servicio de Suministro Básico, siempre que dichos costos reflejen prácticas prudentes. De esta forma, los costos definidos son:

i) Costos esperados de los CLSB, definidos con base en las variables, mecanismo de pago y valores de las Centrales Eléctricas Legadas y Centrales Externas Legadas, establecidos en los Términos referidos en los Considerandos Decimotercero y Decimoquinto del presente Acuerdo.

ii) Costos esperados de los Contratos de Cobertura Eléctrica celebrados a través de las Subastas de Largo Plazo, definidos con base en la información de los proyectos adjudicados en los años 2015, 2016 y 2017.

iii) Costos esperados del MEM, definidos a partir de la evolución esperada de los Precios Marginales Locales (PML) promedio del Mercado del Día en Adelanto (MDA) para 2022.

iv) Costos de generación esperados de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California para 2022, definidos con una proyección a partir de la información estadística disponible de enero de 2018 a octubre de 2021.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que, debido a la evolución de los costos de generación y Productos Asociados definidos en el Considerando inmediato anterior del presente Acuerdo, las tarifas finales del Suministro Básico que determine la Comisión deben actualizarse mediante un esquema de precios relativos constantes, el cual consiste en ajustar mensualmente los cargos tarifarios de generación, manteniendo la diferencia relativa entre los cargos de generación aplicados en diciembre de 2021.

VIGÉSIMO NOVENO. Que a efecto de que las Tarifas Finales del Suministro Básico permitan la recuperación de los costos de generación en los que se incurre para la prestación de dicho Suministro, la Comisión estima necesario incorporar los mecanismos de revisión y actualización mensual de los costos de los CLSB, del MEM, de las SLP y los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos, con el objetivo de reconocer los costos excedentes o faltantes, y ajustar los cargos de generación, a partir de la evidencia documental que CFE Suministrador de Servicios Básicos entregue mensualmente a esta Comisión, de conformidad con los términos que se establezcan en la presente Metodología.

TRIGÉSIMO. Que CFE Suministrador de Servicios Básicos reportó costos adicionales derivado de las Contribuciones al Déficit del Pago a las Unidades contratadas en el Protocolo Correctivo aplicados en 2021, pagos extraordinarios a la garantía de suficiencia de ingresos en el Mercado de Día de Adelanto (MDA) y en el Mercado de Tiempo Real (MTR) en el mes de septiembre de 2021, así como costos extraordinarios por la adquisición de energía en el MEM de enero a octubre de 2021, y que resultaron en un monto total por dichos conceptos la cantidad de $38,518.9 millones de pesos en 2021.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que, la Comisión determina oportuno continuar con la aplicación de los cargos por capacidad sobre el mínimo entre demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh; y la aplicación de los cargos por distribución sobre el mínimo entre demanda máxima registrada en el mes de facturación medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh, con la finalidad de que los usuarios finales mantengan la estabilidad en su facturación.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo anterior, la Comisión estima necesario establecer el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos en apego a los principios tarifarios de eficiencia, suficiencia, razonabilidad y estabilidad, para lo cual se consideró la mejor información disponible que comprende criterios, referencias, insumos, variables y demás elementos relacionados con la determinación de las Tarifas Finales del Suministro Básico, con el fin de estar en posibilidad de brindar transparencia y certidumbre al mercado, de proteger los intereses de los Usuarios Finales, y de promover el desarrollo eficiente de la industria, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicará de manera individual la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, misma que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y será aplicable para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al año 2022 y permanecerá vigente en tanto no se modifique, y se deja sin efecto cualquier otra determinación del cálculo y ajuste de las tarifas finales que se contraponga al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos para que continúe aplicando en sus procesos de facturación: (i) los cargos por capacidad sobre el mínimo entre demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh, y (ii) los cargos por distribución sobre el mínimo entre demanda máxima registrada en el mes de facturación medida en kW y la demanda máxima asociada al consumo registrado en el mes de facturación medido en kWh, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos a entregar a la Comisión Reguladora de Energía, la información requerida para aplicar el mecanismo de revisión y actualización mensual de los costos de generación de los Contratos Legados del Suministro Básico, del Mercado Eléctrico Mayorista, Subastas de Largo Plazo y los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California, incurridos por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos y Productos Asociados, de conformidad con lo estipulado en el Anexo Único del presente Acuerdo a más tardar los primeros 20 días de cada mes. En caso de que CFE Suministrador de Servicios Básicos no entregue la información correspondiente en tiempo o no cumpla con las características requeridas, la Comisión Reguladora de Energía realizará el cálculo y ajuste con la mejor información que disponga en su momento, sin ninguna objeción por parte de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

QUINTO. Se reconoce el diferencial excedente de $38,518.9 millones de pesos conforme a lo indicado en el Considerando Trigésimo del presente Acuerdo, mismo que podrá aplicarse hasta en 24 meses, a fin de contribuir a mantener la estabilidad y certidumbre de las tarifas finales del Suministro Básico, proteger los intereses de los Usuarios Finales y promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica. Por lo tanto, si al cierre del año 2022, existe algún diferencial, podrá considerarse por la Comisión para el año 2023.

SEXTO. La Comisión Reguladora de Energía calculará mensualmente las Tarifas Finales del Suministro Básico utilizando la Metodología contenida en el Anexo Único del presente Acuerdo y notificará el valor de las mismas a CFE Suministrador de Servicios Básicos, dentro de los cinco días hábiles anteriores al mes de su aplicación.

SÉPTIMO. Publíquese en la página de internet de la Comisión Reguladora de Energía, en un plazo de dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el Acuerdo inmediato anterior del presente instrumento, la memoria de cálculo utilizada para determinar las Tarifas Finales del Suministro Básico.

OCTAVO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos para que publique mensualmente a través de su página de internet, las tarifas finales del Suministro Básico en un plazo no mayor a dos días hábiles, posteriores a la notificación a la que se refiere el Punto de Acuerdo Sexto del presente instrumento.

NOVENO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y su Anexo Único con el objetivo de cumplir con el criterio de máxima publicidad, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores al 1º de enero de 2021. Dicha publicación no está sujeta al inicio de la aplicación del presente Acuerdo. CFE Suministrador de Servicios Básicos deberá informar mediante escrito a la Comisión Reguladora de Energía, el cumplimiento de dicha instrucción dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMO. La emisión del presente Acuerdo, no constituye un acto administrativo de carácter general, ni sustituye a las Disposiciones Administrativas de Carácter General a que hace referencia el artículo 138 párrafo primero, de la Ley de la Industria Eléctrica en relación con las Tarifas Reguladas, sino que constituye un acto administrativo individual que permitirá a CFE Suministrador de Servicios Básicos obtener los ingresos recuperables por la prestación del servicio señalado en el artículo 138 párrafo segundo de la Ley de la Industria Eléctrica.

UNDÉCIMO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones V, VII y XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 27, fracciones XIII y XLV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, notifique el presente Acuerdo.

DUODÉCIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a CFE Suministrador de Servicios Básicos, CFE Distribución y al Centro Nacional de Control de Energía, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, dentro del plazo establecido en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOTERCERO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número A/039/2021 en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 4 y 16, último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO A/039/2021

METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL CÁLCULO Y AJUSTE DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO

CONTENIDO

1. ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO
2. COMPONENTES DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO
3. PARÁMETROS Y VARIABLES
4. MECANISMO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GENERACIÓN DE LOS CLSB Y DEL MEM
5. CRITERIOS DE COBRO
6. CRITERIOS GENERALES DE LAS TARIFAS

1. ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO

1.1. Las tarifas finales del suministro básico se componen de la siguiente manera[1]:

$$TFSB_{i,j,m} = T_j + D_{i,j} + Cen + OSSB_{i,j} + SCnMEM + G_{i,j,m}$$

Con

$$G_{i,j,m} = E_{i,j,m} + C_{i,j,m}$$

Donde:

i es cada una de las 17 divisiones tarifarias.

j es cada una de las 12 categorías tarifarias.

m es el mes de aplicación de la TFSB

$TFSB_{i,j,m}$ es la tarifa final del suministro básico de la división i, categoría tarifaria j, para el mes m.

T_j es el cargo vigente de transmisión correspondiente a la categoría tarifaria j.

$D_{i,j}$ es el cargo vigente de distribución correspondiente a la división i, categoría tarifaria j.

Cen es el cargo vigente por la operación del Centro Nacional de Control de la Energía (CENACE).

$OSSB_{i,j}$ es el cargo vigente por la Operación del Suministrador de Servicios Básicos de la división i, categoría tarifaria j.

$SCnMEM$ es el cargo vigente por los Servicios Conexos no Incluidos en el MEM.

$G_{i,j,m}$ es el cargo de generación de la división i, categoría tarifaria j, en el mes m.

$E_{i,j,m}$ es el cargo por energía de la división i, categoría tarifaria j, en el mes m.

$C_{i,j,m}$ es el cargo por capacidad de la división i, categoría tarifaria j, en el mes m.

1.2. Los usuarios se agrupan de acuerdo a sus características de consumo, nivel de demanda (pequeña y gran demanda), nivel de tensión al que se conectan (baja, media y alta) y tipo de medición con que cuentan (ordinaria y horaria). De esta forma se establecen las siguientes doce categorías tarifarias:

Tabla 1. Categorías Tarifarias

Categoría tarifaria	Descripción	Tarifa anterior[1/]
DB1	Doméstico en Baja Tensión, consumiendo hasta 150 kWh-mes	1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F
DB2	Doméstico en Baja Tensión, consumiendo más de 150 kWh-mes	1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, DAC
PDBT	Pequeña Demanda (hasta 25 kW-mes) en Baja Tensión	2, 6
GDBT	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Baja Tensión	3, 6
RABT	Riego Agrícola en Baja Tensión	9, 9CU, 9N
APBT	Alumbrado Público en Baja Tensión	5, 5A
APMT	Alumbrado Público en Media Tensión	5, 5A
GDMTH	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Media Tensión Horaria	HM, HMC, 6

[1] La fórmula es indicativa dado que los cargos se asignan de acuerdo a la caracterización de los usuarios conforme al Apartado 2 del presente Anexo.

Categoría tarifaria	Descripción	Tarifa anterior[1/]
GDMTO	Gran Demanda (mayor a 25 kW-mes) en Media Tensión Ordinaria	OM, 6
RAMT	Riego Agrícola en Media Tensión	9M, 9CU, 9N
DIST	Demanda Industrial en Subtransmisión	HS, HSL
DIT	Demanda Industrial en Transmisión	HT, HTL

[1/] Categorías tarifarias del esquema anterior de CFE que corresponden con cada una de las categorías tarifarias establecidas en el presente Acuerdo. Fuente: CRE

1.3. Las TFSB se clasifican en 17 divisiones tarifarias como se muestra en el mapa:

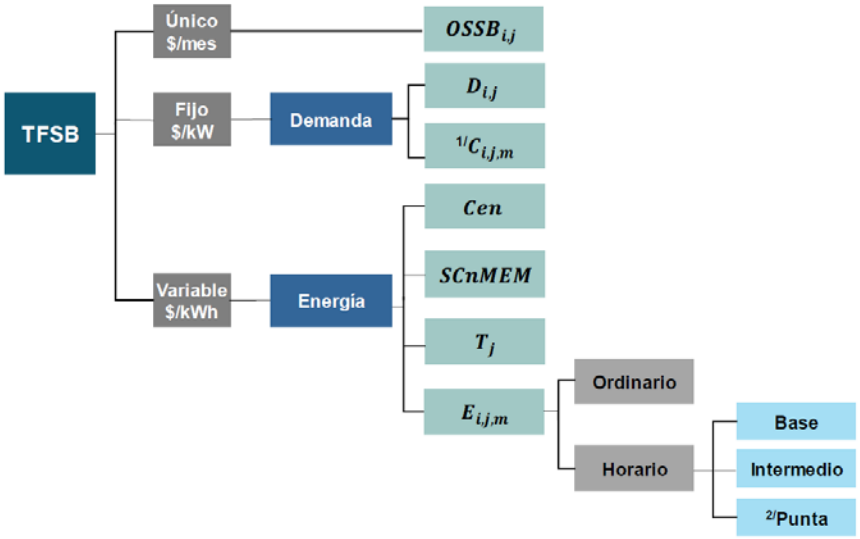
Figura 1. Divisiones tarifarias



Fuente: Elaboración CRE.

1.4. En cada una de las categorías tarifarias se definen cargos únicos (por usuario), cargos fijos (por demanda) y cargos variables (por energía), que reflejan la naturaleza del costo en cada componente de las TFSB y que se adaptan a las características de consumo y medición de cada usuario.

Figura 2. Cargos de las TFSB



[1/] En función del tipo de medición del usuario. [2/] El cargo de semipunta se aplica únicamente en la división de Baja California. Fuente: Elaboración propia CRE.

2. COMPONENTES DE LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO

2.1. Los cargos por **transmisión** (T_j) se aplican por kWh de acuerdo al nivel de tensión al que se encuentren conectados los usuarios:

a. Las categorías DB1, DB2, PDBT, GDBT, APBT, RABT, APMT, RAMT, GDMTO, GDMTH y DIST cubren el monto correspondiente al nivel de tensión menor a 220 kV.

b. La categoría DIT cubre el monto para tensiones mayores o iguales a 220 kV.

2.2. Los cargos por **distribución** $(D_{i,j})$ se aplican únicamente a usuarios conectados en media y baja tensión; estas incluyen un cargo sobre la energía (kWh) para los usuarios que, por su tipo de medidor, no es posible diferenciar entre demanda y energía consumida, y para el resto de los usuarios se aplica un cargo sobre la demanda (kW):

a. Usuarios con cargo por energía: DB1, DB2, PDBT, APBT y RABT.

b. Usuarios con cargo por demanda: GDBT, GDMTO, GDMTH, APMT y RAMT.

2.3. Los cargos para las categorías APBT, RABT, GDMTH, GDMTO, APMT y RAMT, se determinan de la siguiente manera:

a. Para las categorías tarifarias PBDT, APBT y RABT se aplicará el cargo señalado en el Acuerdo A/074/2015 o vigente para la categoría PDBT.

b. Para las categorías tarifarias GDMTH, GDMTO, APMT y RAMT se aplicará el cargo señalado en el Acuerdo A/074/2015 o vigente para la categoría GDMT.

2.4. Adicionalmente, los cargos aplicables para la división tarifaria de Baja California Sur, son los correspondientes a la división tarifaria de Baja California.

2.5. El cargo por **operación del CENACE** (Cen) se aplica en todas las categorías tarifarias, a través de un monto por nivel de consumo (kWh) correspondiente a las cargas.

2.6. Los cargos por la **operación del Suministrador de Servicios Básicos** $(OSSB_{i,j})$ se componen de un importe mensual único independiente del nivel de consumo o demanda del usuario.

2.7. El cargo por los **Servicios Conexos no incluidos en el MEM** $(SCnMEM)$ se aplica para las 12 categorías tarifarias y 17 divisiones tarifarias y corresponde a un importe mensual por nivel de consumo (kWh).

2.8. En materia de Tarifas Reguladas (transmisión, distribución, operación del CENACE, operación del Suministrador de Servicios Básicos y servicios conexos no incluidos en el MEM), se aplican los cargos correspondientes que expida la Comisión para el periodo tarifario de aplicación vigente.

2.9. El cargo por **Generación** $(G_{i,j,m})$ se compone de un cargo por energía $(E_{i,j,m})$ y un cargo por capacidad$(C_{i,j,m})$.

2.10. El cargo de **energía** $(E_{i,j,m})$ se establece mediante un importe variable único para aquellas categorías con medición simple y con cargos para los periodos horarios base, intermedio, punta y semipunta correspondientes a cada división tarifaria, para las categorías con medición horaria:

a. Categorías con cargo por energía ordinario: DB1, DB2, PDBT, GDBT, RABT, RAMT, GDMTO, APBT y APMT.

b. Categorías con cargo por energía horario: GDMTH, DIST y DIT.

2.11. El cargo de **capacidad** $(C_{i,j,m})$ se aplican con base a lo siguiente:

a. Categorías con cargo asignado al consumo (kWh): DB1, DB2, PDBT, APBT, APMT y RABT.

b. Categorías con cargo asignado a la demanda máxima (kW): GDBT, GDMTO y RAMT.

c. Categorías con cargo asignado a la demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta (kW): GDMTH, DIST y DIT.

3. PARÁMETROS Y VARIABLES

3.1. Los **parámetros** son insumos para el cálculo y ajuste del cargo por generación que no cambiarán con la misma periodicidad con la que se determinarán los cargos de energía y capacidad (mensualmente); algunos cambiarán anualmente o en el momento en el que se cuente con nueva información.

3.2. Las **variables** son insumos para el cálculo del cargo por generación que cambiarán con la misma periodicidad que la determinación de los cargos tarifarios (mensualmente).

3.3. Los **parámetros** considerados para el cálculo del cargo por generación son:

a. Factores de carga

b. Factores de pérdidas

c. Factores de diversidad

d. Periodos horarios

3.3.1. **Factores de carga**

a. El factor de carga es la relación entre la carga promedio en un tiempo determinado y la carga máxima registrada en el mismo periodo de una categoría tarifaria.

b. Los factores de carga que se utilizan para determinar los cargos de capacidad son los siguientes:

Tabla 2. Factor de Carga

Categoría tarifaria	Factor de carga
DB1	0.59
DB2	0.59
APBT	0.50
APMT	0.50
RABT	0.50
RAMT	0.50
PDBT	0.58
GDBT	0.49
GDMTH	0.57
GDMTO	0.55
DIST	0.74
DIT	0.71

Fuente: CFE

3.3.2. **Factores de pérdidas**

a. Se aplican los factores de pérdidas contenidos en el Anexo E del Acuerdo A/074/2015[2] o, en su caso, los que expida la Comisión para el periodo tarifario de aplicación vigente, dado que la facturación al usuario final se efectúa con base en el consumo medido.

b. La estimación de las pérdidas de potencia se realiza a partir de la energía y el factor de carga de la categoría tarifaria correspondiente, mediante la aplicación de la fórmula Buller-Woodrow[3]. La fórmula relaciona el factor de carga de la energía con el factor de carga de las pérdidas de dicha etapa, de la siguiente manera:

$$FCp_j = 0.3 * FC_j + 0.7 * FC_j^2$$

Donde:

FC_j es el factor de carga de la categoría tarifaria j.

[2] De acuerdo con los considerandos Vigésimo tercero, Vigésimo cuarto y Trigésimo del Acuerdo A/045/2015, la asignación de costos para el cálculo de las tarifas de transmisión se realiza de manera proporcional a la energía suministrada y a la demanda, afectadas por factores de elevación que toman en cuenta las pérdidas de energía. En este sentido, no es necesario incluir un factor adicional para recuperar el costo de las pérdidas a nivel transmisión.

[3] Estudio Integral de Tarifas Eléctricas preparado para la Comisión Reguladora de Energía por Mercados Energéticos Consultor.

FCp_j Factor de carga de las pérdidas de la categoría tarifaria j

c. Las pérdidas por capacidad resultan de la siguiente expresión:

$$Pp_{i,j} = \frac{(FPA_t - 1)e_{i,j}}{24 * 30 * FCp_j}$$

Donde:

$Pp_{i,j}$ Pérdidas por potencia en la división i, de la categoría tarifaria j.

FPA_t Factor de pérdidas acumulado del nivel de tensión correspondiente.

$e_{i,j}$ Energía eléctrica consumida en la división i, por la categoría tarifaria j

d. A partir de la energía eléctrica consumida por división y categoría tarifarias, se estima la demanda correspondiente, así como la demanda no coincidente:

$$D_{i,j} = \frac{e_{i,j}}{FC_j * 24 * 30}$$

$$DnC_{i,j} = D_{i,j} * FE_{i,t}$$

Donde:

$D_{i,j}$ es la demanda máxima mensual de energía en la división i, de la categoría tarifaria j.

$DnC_{i,j}$ es la demanda no coincidente mensual de energía en la división i, de la categoría tarifaria j.

$FE_{i,t}$ es el factor de elevación por potencia en la división i, y el nivel de tensión t, que se calcula como sigue:

$$FE_{i,t} = \frac{(D_{i,j} + Pp_{i,j})}{D_{i,j}}$$

e. La demanda coincidente de la división i, para la categoría tarifaria j $(DC_{i,j})$ es determinada de la siguiente manera:

$$DC_{i,j} = DnC_{i,j}/FD_j$$

3.3.3. **Factores de Diversidad**

a. Los factores de diversidad FD_j por categorías tarifarias se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Factor de Diversidad

Categoría	FD_j
DB1	1.00
DB2	1.01
APBT	1.00
APMT	1.00
RABT	1.05
RAMT	1.05
PDBT	1.18
GDBT	1.29
GDMTO	1.05
GDMTH	1.25
DIST	1.35
DIT	2.50

Fuente: CFE

3.3.4. **Periodos Horarios**

a. Se establecen los periodos horarios base, intermedio, punta y semipunta[4] en las categorías con medición horaria, con el fin de realizar un cargo diferenciado según el periodo de tiempo en el que el costo de generación es más alto.

b. Se asignan los periodos horarios en cada uno de los tres sistemas: Sistema Interconectado Baja California (BC), Sistema Interconectado Baja California Sur (BCS) y Sistema Interconectado Nacional (SIN).

c. En los sistemas de BC y BCS corresponderán las divisiones tarifarias del mismo nombre a cada una de ellas; en el SIN corresponderá el resto de las divisiones.

d. Las temporadas del año en cada una de los sistemas para las que se definen los periodos horarios, quedan de la siguiente manera:

Tabla 4. Temporadas del año

Sistema	Categoría tarifaria	Temporada	Periodo
Baja California	GDMTH, DIST y DIT	Verano	Del primero de mayo al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al 30 de abril.
Baja California Sur	GDMTH, DIST y DIT	Verano	Del primer domingo de abril al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al sábado anterior al primer domingo de abril.
SIN	GDMTH	Verano	Del primer domingo de abril al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al sábado anterior al primer domingo de abril.
	DIST y DIT	Primavera	Del primero de febrero al sábado anterior al primer domingo de abril.
		Verano	Del primer domingo de abril al 31 de julio.
		Otoño	Del primero de agosto al sábado anterior al último domingo de octubre.
		Invierno	Del último domingo de octubre al 31 de enero.

Fuente: CRE

e. Los periodos horarios base, intermedio, semipunta y punta se definen para los sistemas BC, BCS y SIN conforme a las distintas temporadas del año, de la siguiente manera:

Tabla 5. Categoría GDMTH

Sistema Interconectado Baja California			
Temporada de verano			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes		0:00 - 14:00 18:00 - 24:00	14:00 - 18:00
Sábado		0:00 - 24:00	
Domingo y festivo[5]		0:00 - 24:00	
Temporada de invierno			

[4] Este periodo horario aplica únicamente para la división tarifaria de Baja California en las categorías DIST y DIT.

[5] Conforme a los días definidos en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes	0:00 - 17:00 22:00 - 24:00	17:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00	
Domingo y festivo	0:00 - 24:00		
Sistema Interconectado Baja California Sur			
Temporada de verano			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes		0:00 - 12:00 22:00 - 24:00	12:00 - 22:00
Sábado		0:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 – 22:00
Domingo y festivo		0:00 - 24:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00	
Sistema Interconectado Nacional			
Temporada de verano			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 20:00 22:00 - 24:00	20:00 - 22:00
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00	19:00 - 24:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00
Sábado	0:00 - 8:00	8:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00
Domingo y festivo	0:00 - 18:00	18:00 - 24:00	

Fuente: CRE

Tabla 6. Categoría DIST

Sistema Baja California				
Temporada de verano				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Semipunta**	**Punta**
Lunes a viernes		0:00 - 12:00 22:00 - 24:00	12:00 - 14:00 18:00 - 22:00	14:00 - 18:00
Sábado		0:00 - 24:00		
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**	
Lunes a viernes	0:00 - 17:00 22:00 - 24:00	17:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 24:00			
Sistema Baja California Sur				
Temporada de verano				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**	
Lunes a viernes		0:00 - 12:00 22:00 - 24:00	12:00 - 22:00	
Sábado		0:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00	
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**	
Lunes a viernes	0:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00		
Sistema Interconectado Nacional				
Temporada de primavera				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**	
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00	
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00		
Temporada de verano				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**	
Lunes a viernes	1:00 - 6:00	0:00 - 1:00 6:00 - 20:00 22:00 - 24:00	20:00 - 22:00	
Sábado	1:00 - 7:00	0:00 - 1:00 7:00 - 24:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00	19:00 - 24:00		
Temporada de otoño				

Día de la semana	Base	Intermedio	Punta
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:00 22:00 - 24:00	19:00 - 22:00
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00
Sábado	0:00 - 8:00	8:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 - 21:00
Domingo y festivo	0:00 - 18:00	18:00 - 24:00	

Fuente: CRE

Tabla 7. Categoría DIT

Sistema Baja California				
Temporada de verano				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Semipunta**	**Punta**
Lunes a viernes		0:00 - 13:00 23:00 - 24:00	17:00 - 23:00	13:00 - 17:00
Sábado		0:00 - 24:00		
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**		**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 17:00 22:00 - 24:00	17:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 24:00			
Sistema Baja California Sur				
Temporada de verano				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**		**Punta**
Lunes a viernes		0:00 - 12:30 22:30 - 24:00		12:30 - 22:30
Sábado		0:00 - 19:30 22:30 - 24:00		19:30 - 22:30
Domingo y festivo		0:00 - 24:00		
Temporada de invierno				
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**		**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 18:00 22:00 - 24:00	18:00 - 22:00		
Sábado	0:00 - 18:00 21:00 - 24:00	18:00 - 21:00		
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 21:00 - 24:00	19:00 – 21:00		
Sistema Interconectado Nacional				

Temporada de primavera			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:30 22:30 - 24:00	19:30 - 22:30
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00	
Temporada de verano			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	1:00 - 6:00	0:00 - 1:00 6:00 - 20:30 22:30 - 24:00	20:30 - 22:30
Sábado	1:00 - 7:00	0:00 - 1:00 7:00 - 24:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00	19:00 - 24:00	
Temporada de otoño			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 19:30 22:30 - 24:00	19:30 - 22:30
Sábado	0:00 - 7:00	7:00 - 24:00	
Domingo y festivo	0:00 - 19:00 23:00 - 24:00	19:00 - 23:00	
Temporada de invierno			
Día de la semana	**Base**	**Intermedio**	**Punta**
Lunes a viernes	0:00 - 6:00	6:00 - 18:30 22:30 - 24:00	18:30 - 22:30
Sábado	0:00 - 8:00	8:00 - 19:30 21:30 - 24:00	19:30 - 21:30
Domingo y festivo	0:00 - 18:00	18:00 - 24:00	

Fuente: CRE

3.4. Las **variables** consideradas para el cálculo del cargo por generación son:

a. Ventas de energía eléctrica

b. Usuarios atendidos

c. Precios Marginales Locales

d. Costos de generación

3.4.1. **Ventas de energía eléctrica**

a. Las ventas de energía eléctrica se determinan con base en la información mensual observada de enero 2014 a octubre de 2021, por categoría y división tarifarias, proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

b. Se analiza y evalúa el comportamiento de las ventas de energía eléctrica para identificar las características que definen la estacionalidad y variaciones mensuales.

c. Se determinaron las ventas de energía eléctrica para los meses de noviembre y diciembre de 2021, con una tasa de crecimiento anual de 1.03%.

d. Se estimaron las variaciones del total de la energía por categoría tarifaria del año *n* respecto al año *n-1* del periodo 2014 – 2021.

e. Se realizó un promedio de las variaciones por categoría tarifaria obtenidas en el punto anterior, las cuales son las siguientes:

Tabla 8. Tasas de crecimiento anual de las ventas de energía eléctrica

Categoría Tarifaria	TCA
DB1	3.18%
DB2	3.26%
APBT	3.15%
APMT	-16.59%
RABT	4.77%
RAMT	3.59%
PDBT	2.24%
GDBT	-4.92%
GDMTO	0.26%
GDMTH	1.95%
DIST	-2.54%
DIT	-7.00%

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

f. Se aplicaron las (TCA) por categoría tarifaria a las ventas de energía de 2021 conforme a lo siguiente:

$$E_{i,n,j} = E_{i,n-1,j} * (1 + TCA_{n,j})$$

Donde:

$E_{i,n,j}$, son las ventas de energía en la división i, del año *n* , del mes *m* y categoría j.

$E_{i,n-1,j}$, son las ventas de energía en la división i, del año $n-1$, del mes *m* y categoría j.

g. Posteriormente, se aplicaron las variaciones en las ventas de energía del año 2021 respecto a 2020 para obtener las ventas de energía 2022.

Tabla 9. Ventas de energía eléctrica esperadas (GWh), 2022

División	ene	feb	mar	abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic
Baja California	764	807	741	895	960	1,145	1,456	1,549	1,495	1,232	953	785
Baja California Sur	187	175	173	182	210	234	271	294	297	293	263	207
Bajío	1,790	1,931	2,008	1,941	1,944	1,877	1,698	1,705	1,697	1,624	1,926	1,811
Centro Occidente	827	802	744	681	703	671	611	646	638	645	843	644
Centro Oriente	924	999	984	970	944	928	918	938	904	933	950	941
Centro Sur	717	732	713	739	760	735	747	744	723	716	743	741
Golfo Centro	695	735	775	795	830	863	860	1,016	673	808	825	781
Golfo Norte	2,031	2,140	2,077	2,165	2,401	2,709	3,311	2,621	2,951	2,750	2,277	1,974
Jalisco	1,094	1,096	1,100	1,175	1,227	1,227	1,191	1,184	1,153	1,170	1,142	1,116
Noroeste	901	897	887	1,087	1,256	1,688	2,003	2,105	2,030	1,925	1,632	1,194
Norte	1,228	1,351	1,389	1,690	1,789	2,012	1,946	1,905	1,861	1,598	1,230	1,240
Oriente	696	688	685	790	904	884	917	919	886	847	819	787
Peninsular	759	781	794	822	953	965	1,002	991	1,013	985	813	742
Sureste	716	719	735	782	829	839	842	843	851	863	770	725
Valle de México Centro	627	644	619	585	584	599	577	599	573	613	552	585
Valle de México Norte	784	813	811	787	819	829	821	837	808	816	781	771
Valle de México Sur	732	762	725	730	735	740	728	751	745	775	707	706
Total	**15,471**	**16,070**	**15,960**	**16,816**	**17,848**	**18,946**	**19,898**	**19,647**	**19,297**	**18,593**	**17,227**	**15,752**

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

La Comisión podrá actualizar las ventas de energía eléctrica esperadas, en caso de que se identifiquen desviaciones significativas en relación con la información observada en el mismo año, en el entendido que, de hacer uso de esta facultad, deberá justificarlo, transparentarlo y difundirlo en los medios que estime prudentes.

3.4.2. **Usuarios atendidos**

a. Los usuarios atendidos se determinan con base en la información mensual observada de enero 2013 a octubre de 2021, por categoría y división tarifarias, proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

b. Se analiza y evalúa el comportamiento de los usuarios atendidos para identificar las características que definen el patrón y variación mensual.

c. Se obtuvieron los promedios anuales de 2013 a 2021 y se definió una tasa de crecimiento anual por categoría (TCA) para los usuarios atendidos.

Tabla 10. Tasas de crecimiento anual de los usuarios atendidos

Categoría Tarifaria	TCA
DB1	2.93%
DB2	2.91%
APBT	7.11%
APMT	-7.74%
RABT	1.71%
RAMT	3.60%
PDBT	2.17%
GDBT	-9.18%
GDMTO	5.80%
GDMTH	4.34%
DIST	0.75%
DIT	2.67%

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

d. Para efectos del ejercicio 2022, se estimó el número de usuarios atendidos de noviembre 2021 a diciembre 2022 por categoría y división tarifarias, a partir de la tasa de crecimiento periódica mensual $\left[TCA^{\left(\frac{1}{12}\right)} - 1\right]$.

e. Se estimó una estacionalidad de crecimiento a los usuarios en cada mes a partir del cociente de los usuarios del mes *m y el* promedio del año *n*. Dicha estacionalidad se le aplicó a la tasa $\left[TCA^{\left(\frac{1}{12}\right)} - 1\right]$.

f. Los usuarios atendidos esperados de 2022 se presentan a continuación:

Tabla 11. Usuarios atendidos esperados (miles), 2022

División	ene	feb	mar	Abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	Dic
Baja California	1,596	1,600	1,604	1,607	1,611	1,615	1,619	1,623	1,627	1,631	1,634	1,638
Baja California Sur	342	342	343	344	345	346	346	347	348	349	350	351
Bajío	4,793	4,804	4,816	4,827	4,839	4,850	4,862	4,873	4,885	4,897	4,909	4,920
Centro Occidente	2,497	2,503	2,508	2,514	2,520	2,526	2,532	2,538	2,544	2,550	2,556	2,562
Centro Oriente	3,389	3,397	3,405	3,413	3,421	3,429	3,437	3,445	3,453	3,461	3,469	3,477
Centro Sur	3,077	3,084	3,091	3,098	3,106	3,113	3,120	3,128	3,135	3,143	3,150	3,158
Golfo Centro	2,082	2,087	2,092	2,097	2,102	2,107	2,112	2,117	2,122	2,127	2,132	2,137
Golfo Norte	3,636	3,645	3,653	3,662	3,671	3,680	3,688	3,697	3,706	3,715	3,724	3,733
Jalisco	3,448	3,456	3,464	3,472	3,480	3,489	3,497	3,505	3,513	3,522	3,530	3,538
Noroeste	2,211	2,216	2,221	2,227	2,232	2,237	2,243	2,248	2,253	2,259	2,264	2,270
Norte	2,350	2,356	2,361	2,367	2,373	2,378	2,384	2,390	2,395	2,401	2,407	2,413
Oriente	3,254	3,262	3,270	3,277	3,285	3,293	3,301	3,309	3,317	3,324	3,332	3,340
Peninsular	2,093	2,098	2,103	2,108	2,113	2,118	2,123	2,128	2,133	2,138	2,143	2,148
Sureste	3,952	3,962	3,971	3,980	3,990	3,999	4,009	4,018	4,028	4,037	4,047	4,057
Valle de México Centro	2,149	2,154	2,159	2,164	2,169	2,174	2,179	2,184	2,189	2,194	2,199	2,204
Valle de México Norte	3,095	3,102	3,109	3,117	3,124	3,131	3,139	3,146	3,153	3,161	3,168	3,176
Valle de México Sur	2,881	2,888	2,895	2,901	2,908	2,915	2,922	2,929	2,936	2,942	2,949	2,956
Total	**46,845**	**46,956**	**47,065**	**47,175**	**47,289**	**47,400**	**47,513**	**47,625**	**47,737**	**47,851**	**47,963**	**48,081**

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

La Comisión podrá actualizar los usuarios atendidos esperados, en caso de que se identifiquen desviaciones significativas en relación con la información observada en el mismo año, en el entendido que, de hacer uso de esta facultad, deberá justificarlo, transparentarlo y difundirlo en los medios que estime prudentes.

3.4.3. **Precios Marginales Locales**

a. Los PML se definen como el precio de la energía eléctrica en un nodo determinado del Sistema Eléctrico Nacional para un periodo definido, calculado por el CENACE de conformidad con las Reglas del Mercado y aplicables a las transacciones de energía eléctrica realizadas en el mercado de energía de corto plazo.

c. Los PML de las 108 zonas de carga se agrupan en las 17 divisiones tarifarias a través de un promedio simple de las zonas de carga contenidas en cada división tarifaria.

d. La correspondencia de las zonas de carga con cada división tarifaria, es la siguiente:

Tabla 12. Zonas de Carga por División Tarifaria

División tarifaria	Zona de Carga
Baja California	Caborca, Ensenada, Mexicali, San Luis, Tijuana
Baja California Sur	Constitución, La Paz, Los Cabos
Bajío	Aguascalientes, Celaya, Durango, Fresnillo, Irapuato, Ixmiquilpan, León, Querétaro, Salvatierra, San Juan del Rio, Zacatecas.
Centro Occidente	Apatzingán, Colima, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora.
Centro Oriente	Centro Oriente, Izúcar, Puebla, San Martín, Tecamachalco, Tehuacán, Tlaxcala, Valle de México Norte.
Centro Sur	Acapulco, Centro Sur, Chilpancingo, Cuautla, Cuernavaca, Iguala, Morelos, Zihuatanejo
Golfo Centro	Celaya, Huasteca, Huejutla, Matehuala, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Victoria.
Golfo Norte	Matamoros, Monclova, Montemorelos, Monterrey, Nuevo Laredo, Piedras Negras, Reynosa, Sabinas, Saltillo
Jalisco	Ciénega, Guadalajara, Los Altos, Minas, Tepic Vallarta, Zapotlán
Noroeste	Caborca, Culiacán, Guasave, Guaymas, Hermosillo, Los Mochis, Mazatlán, Navojoa, Nogales, Obregón
Norte	Camargo, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Durango, Juárez, Laguna
Oriente	Centro Oriente, Coatzacoalcos, Córdoba, Los Tuxtlas, Orizaba, Poza Rica, Teziutlán, Veracruz, Xalapa.
Peninsular	Campeche, Cancún, Carmen, Chetumal, Mérida, Motul Tizimín, Riviera Maya, Ticul
Sureste	Chontalpa, Huajuapan, Huatulco, Los Ríos, Oaxaca, San Cristóbal, Tapachula, Tehuantepec, Tuxtla, Villahermosa
Valle de México Centro	Valle de México Centro, Valle de México Norte
Valle de México Norte	Valle de México Norte
Valle de México Sur	Centro Sur, Valle de México Sur

Fuente: Con información del CENACE vigente al 22 de noviembre de 2021.

e. Para efectos del ejercicio 2022, se analizó el comportamiento de los PML para identificar las características que definen el patrón y variación mensual.

f. Se calcularon las tasas de crecimiento media anual (TCMA) de los PML promedio mensuales de todo el sistema en el periodo 2018-2021.

g. Se calculó una serie mensual de PML base para todo el Sistema Eléctrico Nacional, como el promedio de los PML mensuales de 2018 a 2021, y se aplicaron las TCMA.

h. Se definió una matriz de ponderadores mensuales por división tarifaria con base en los PML observados en 2021 que, miden el peso de cada división tarifaria en el PML promedio de todo el sistema.

i. Se aplicó un ponderador mensual a la nueva serie de PML base 2022 para encontrar los PML promedio mensuales por división tarifaria. Los PML esperados en 2022 se presentan a continuación:

Tabla 13. Precios Marginales Locales esperados mensuales por división tarifaria ($/MWh), 2022

División	ene	feb	mar	Abr	may	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic	Promedio
Baja California	739	485	423	435	1008	696	1121	2377	1315	1460	747	884	974
Baja California Sur	2396	2299	1936	1750	2383	4077	4679	4440	4394	4400	3190	2701	3220
Bajío	829	874	872	823	856	798	823	895	952	961	1205	776	889
Centro Occidente	840	891	889	837	867	815	837	900	951	976	1229	787	902
Centro Oriente	876	921	885	853	878	873	904	982	1045	1149	1124	896	949
Centro Sur	891	935	919	870	898	872	900	979	1023	1119	1121	896	952
Golfo Centro	778	836	785	781	809	777	802	872	939	943	959	751	836
Golfo Norte	565	641	607	633	699	740	768	827	913	846	821	606	722
Jalisco	822	877	873	826	869	819	845	896	947	947	1002	788	876
Noroeste	600	603	636	627	706	733	824	823	904	773	689	563	707
Norte	627	671	652	668	742	770	790	838	916	825	789	637	744
Oriente	858	898	856	831	861	848	890	972	1025	1127	1102	875	929
Peninsular	896	906	954	1019	1036	1046	1119	1238	1307	1753	1576	1238	1174
Sureste	889	930	897	893	919	920	957	1048	1111	1248	1195	953	997
VM Centro	865	913	886	843	870	850	886	960	1020	1110	1097	875	931
VM Norte	858	905	884	840	867	837	872	948	1007	1088	1083	863	921
VM Sur	870	917	891	847	874	855	890	965	1024	1115	1102	879	936
Promedio	**894**	**912**	**873**	**846**	**950**	**1019**	**1112**	**1233**	**1223**	**1285**	**1178**	**939**	**1039**

Fuente: Cálculo CRE con información del CENACE.

3.4.4. Costos de Generación

a. El costo total de generación se compone de tres rubros:

$$CT_m = CCL_m + COF_m + CA_m$$

Donde:

CCL_m Costos de las centrales eléctricas con Contratos Legados para el Suministro Básico (CLSB).

COF_m Costos de otras fuentes.

CA_m Otros costos asociados.

b. Los costos de las centrales eléctricas con CLSB están desglosados en costos fijos y variables:

$$CCL_m = CFCL_m + CVCL_m$$

Donde:

CCL_m Costo de las centrales eléctricas con CLSB, en el mes m.

$CFCL_m$ Costo fijo de la centrales eléctricas con CLSB, en el mes m.

$CVCL_m$ Costo variable con CLSB, en el mes m.

c. Los costos de otras fuentes están desglosados en costos fijos y variables:

$$COF_m = COFF_m + COFV_m$$

Donde:

COF_m Costo de otras fuentes, en el mes m.

$COFF_m$ Costo fijo de otras fuentes, en el mes m.

$COFV_m$ Costo variable de otras fuentes, en el mes m.

Los costos incluidos en este rubro se componen de la facturación correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla 14. Conceptos de Costos de Otras Fuentes

Costos fijos de otras fuentes $COFF_m$	**Costos variables de otras fuentes** $COFV_m$
Potencia adquirida en el Mercado de Balance de Potencia	Energía adquirida en el Mercado de Día en Adelanto
Potencia adquirida en Subastas de Largo Plazo	Energía adquirida en el Mercado de Tiempo Real
Potencia adquirida en Subastas de Mediano Plazo	Energía adquirida en Subastas de Largo Plazo
	Energía adquirida en Subastas de Mediano Plazo
	Transacciones de Importación/Exportación

d. Los otros costos asociados están desglosados en costos fijos y variables:

$$CA_m = CAF_m + CAV_m$$

Donde:

CA_m Otros costos asociados, en el mes m

CAF_m Otros costos fijos asociados, en el mes m.

CAV_m Otros costos variables asociados, en el mes m.

Los costos incluidos en este rubro se componen de la facturación correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla 15. Conceptos de Otros Costos Asociados

Otros costos fijos asociados CAF_m	**Otros costos variables asociados** CAV_m
Cámara de Compensación	Pago de Derechos Financieros de Transmisión en Subastas
Déficit y superávit de los Contratos de Interconexión Legados (GI)	Distribución de Derechos Financieros de Transmisión de las Subastas
	Distribución de Derechos Financieros de Transmisión cancelados
	Exceso y Faltante de cobros por congestión en el Mercado de Día en Adelanto
	Exceso y Faltante de cobros por congestión en el Mercado de Tiempo Real
	Sobrecobro por pérdidas marginales en el Mercado de Día en Adelanto
	Sobrecobro por pérdidas marginales en el Mercado de Tiempo Real

	Servicios Conexos en el Mercado de Día en Adelanto
	Servicios Conexos en el Mercado de Tiempo Real
	Costos de energía de desbalance en interconexiones internacionales
	Costos de energía de Confiabilidad en interconexiones internacionales
	Certificados de Energías Limpias (CEL)
	Costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red

3.5. Costos de Generación esperados para el ejercicio 2022

3.5.1. Los costos de generación son una función de la demanda de energía eléctrica y productos asociados para el suministro básico.

3.5.2. La Comisión estimó una demanda de energía eléctrica para el ejercicio 2022 de 266 TWh.

3.5.3. La demanda de energía eléctrica esperada para el ejercicio 2022, se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 16. Compras de energía eléctricas esperadas (MWh), 2022

Mes	CLSB	SLP	MEM	Total
ene	12,620,172	1,453,700	5,297,657	19,371,529
feb	12,938,634	1,313,019	4,238,129	18,489,783
mar	13,638,480	1,453,700	6,088,092	21,180,271
abr	13,207,854	1,466,720	6,515,060	21,189,634
may	14,537,881	1,515,610	7,805,683	23,859,174
jun	15,344,229	1,593,243	7,614,609	24,552,081
jul	16,685,882	1,662,482	6,938,315	25,286,679
ago	16,392,689	1,662,482	7,691,770	25,746,942
sep	15,883,038	1,608,854	6,038,120	23,530,011
oct	14,521,999	1,662,482	6,287,324	22,471,805
nov	13,816,536	1,608,854	4,327,004	19,752,393
dic	13,705,929	1,662,482	4,824,597	20,193,008
Total	**173,293,321**	**18,663,629**	**73,666,359**	**265,623,309**

Fuente: Cálculo CRE con información de CFE.

3.5.4. La Comisión realizó un ejercicio para definir los costos de generación esperados en 2022 que permitan un equilibrio entre los objetivos de eficiencia y la adecuada recuperación de costos del servicio de suministro básico, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.

3.5.5. Los **costos esperados de los CLSB** se definieron de conformidad con el siguiente ejercicio aplicado:

a. Los **costos esperados de las centrales eléctricas legadas y las centrales externas legadas** se calcularon mensualmente con base en las variables, los factores de ajuste, los mecanismos de pago y valores de las centrales eléctricas con contratos legados, que se describen en los Términos, plazos, criterios, bases y metodologías de los Contratos Legados para el Suministro Básico (Términos) y mecanismos para su evaluación y sus Anexos, emitidos por la Secretaría de Energía[6] y publicados en el Diario Oficial de la Federación

[6] https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/terminos-plazos-criterios-bases-y-metodologias-de-los-contratos-legados-para-el-suministro-basico-y-mecanismos-para-su-evaluacion-128297

(DOF) el 25 de agosto de 2017, y en apego a los principios y recomendaciones establecidos en el Acuerdo A/045/2016 (Acuerdo de Opinión) publicado por la Comisión el 10 de noviembre de 2016.

b. Los **costos fijos esperados de las centrales eléctricas legadas** se integran por los siguientes componentes:

(i) operación y mantenimiento de la infraestructura,

(ii) obligaciones laborales,

(iii) depreciación de activos,

(iv) reserva de capacidad de gasoductos, y

(v) desmantelamiento de la central nuclear, e

c. Los costos fijos de operación y mantenimiento de la infraestructura de las centrales eléctricas legadas se integran por los costos fijos por: 1) operación y mantenimiento, 2) retorno nivelado aplicable en el 2022 y 3) pago por la supervisión de los permisos de energía eléctrica que realiza la Comisión; las cuotas anuales a generadores y por punto de medición pagaderas al CENACE no forman parte de este cargo, ya que dichas cuotas ya no son vigentes[7]. Los costos fijos por reserva de capacidad de gasoductos corresponden únicamente a las centrales eléctricas legadas que consumen gas como combustible principal, de Acuerdo con los Términos y sus Anexos, y se utiliza para su cálculo, el régimen térmico correspondiente a cada central eléctrica que se señala en el Anexo A de los Términos.

d. Los **costos variables esperados de las centrales eléctricas legadas** se integran por los siguientes componentes:

(i) costos por el combustible utilizado por las centrales térmicas,

(ii) operación y mantenimiento,

(iii) pago de las Tarifas Reguladas de Transmisión y de operación del CENACE aplicables a los generadores en 2022,

(iv) retorno nivelado aplicable al 2022, expresado en términos variables, aplicable a las centrales hidroeléctricas de gran escala y geotérmicas,

(v) cargo por el uso no consuntivo de aguas nacionales, aplicable a las centrales hidroeléctricas, y

(vi) depreciación de activos, expresado en términos variables, aplicable a centrales hidroeléctricas medianas, pequeñas y tecnologías de naturaleza intermitente (eólicas, solares y minihidro intermitente).

e. Los costos variables por el combustible utilizado se calcularon a partir de la mezcla de combustibles principales y su porcentaje de utilización, el pronóstico mensual de los precios de combustibles, el régimen térmico que se señala en el Anexo A de los Términos y la energía eléctrica contratada, correspondientes a cada central eléctrica legada.

f. El pronóstico de los precios de los combustibles se realizó a partir de promedios mensuales de los precios de combustibles que calculó el CENACE para evaluar las ofertas económicas presentadas por los participantes del mercado en el MDA durante el 2021, y un factor de ajuste que refleja la variación mensual entre los precios de combustibles de referentes nacionales e internacionales reportados en 2021 y el valor de sus futuros para 2022. Para el caso del uranio, se utilizó el precio reportado para el 2021, en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2019-2033. En la siguiente tabla se resume el pronóstico mensual de los precios de combustibles que se utilizaron para el cálculo:

[7] Ver Resultando Tercero y Considerando Undécimo del Acuerdo A/057/2016; Resultando Tercero y Considerando Decimoctavo del Acuerdo A/001/2017.

Tabla 17. Precios de combustibles esperados (pesos/MMBtu), 2022

Mes	Combustóleo	Diésel	Gas	Uranio
ene	213.24	557.80	132.20	15.34
feb	211.80	559.70	129.38	15.42
mar	210.27	561.61	119.67	15.49
abr	208.74	563.52	87.86	15.58
may	207.05	565.44	83.89	15.66
jun	205.36	567.37	84.50	15.74
jul	203.58	569.30	85.35	15.84
ago	201.74	571.24	85.41	15.92
sep	199.91	573.19	84.95	16.03
oct	198.07	575.14	85.57	16.11
nov	196.23	577.10	87.14	16.20
dic	194.39	579.06	90.41	16.30

Fuente: Cálculo CRE con información del CENACE y PRODESEN 2019-2033.

g. El costo por consumo del agua de las centrales hidroeléctricas se calculó con el cargo anual vigente por el pago a la Comisión Nacional del Agua de derechos en 2021 actualizado por la inflación observada en el periodo octubre 2020 a octubre 2021 y el consumo estimado de agua de las centrales hidroeléctricas por cada megawatt-hora generado.

h. Los costos variables esperados de las centrales eléctricas legadas se calcularon con base en la energía eléctrica estimada mediante un ejercicio de despacho económico proporcionado por la CFE a esta Comisión.

i. Los **costos fijos y variables esperados de las centrales externas legadas** se definieron con base en información histórica del periodo 2018-2021.

j. Los **factores de ajuste** que reflejan las variaciones los precios que sean relevantes para cada uno de los componentes de los costos fijos y variables de las centrales eléctricas legadas y externas legadas, se calculan con los siguientes índices e indicadores económicos, cuyos valores esperados para 2022 se estimaron tomando como referencia los valores observados de 2018 a 2021 ajustados con sus variaciones típicas mensuales y anuales, y para el caso del tipo de cambio, a partir del valor de sus futuros para el 2022:

Tabla 18. Índices e indicadores económicos, 2022

Mes	PDSB[1/]	INPC[2/]	PPICM[3/]	TCam[4/]
ene	459.35	117.42	153.32	20.82
feb	460.80	117.82	153.72	20.92
mar	460.31	118.28	154.08	21.02
abr	462.41	118.03	154.41	21.15
may	467.62	118.15	154.70	21.25
jun	466.57	118.60	155.34	21.36
jul	468.70	119.24	155.30	21.50
ago	467.43	119.46	155.83	21.61
sep	464.00	119.90	156.37	21.75
oct	463.09	120.70	156.62	21.87
nov	466.73	121.29	156.65	21.98
dic	469.50	121.89	156.75	22.13

[1/] Promedio nacional del salario diario asociado a trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Fuente: Cálculo CRE con información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). [2/] Índice Nacional de Precios al Consumidor. Fuente: Cálculo CRE con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). [3/] Índice de Precios al Productor de Estados Unidos de América correspondiente al rubro Commercial Machinery Repair and Maintenance. Fuente: Cálculo CRE con información de Federal Reserve Bank of St. Louis. [4/ /] Promedio del Tipo de cambio FIX para solventar obligaciones denominadas en Dólares. Fuente: Futuros 2021, CME Group, consulta 29 de octubre de 2021.

k. Los **costos esperados de los contratos de cobertura eléctrica** celebrados a través de subastas se definieron con base en la información de los proyectos adjudicados en las subastas de largo plazo 2015, 2016 y 2017.

l. Los **costos esperados del MEM** se definieron a partir de la evolución esperada de los Precios Marginales Locales (PML) promedio del Mercado del Día en Adelanto (MDA) en 2022 del numeral 3.4.3 del presente Anexo, y con el diferencial de la energía eléctrica adquirida en el MEM para cubrir la demanda del suministro básico, es decir, aquella energía que no está cubierta por el CLSB y los contratos de cobertura eléctrica celebrados a través de subastas.

m. Los **costos de generación esperados de los Pequeños Sistemas Eléctricos** en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California, se definieron a partir de la información histórica.

n. De esta forma, los **costos de generación esperados para el ejercicio 2022** son los siguientes:

Tabla 19. Costos de generación esperados (millones de pesos), 2022

Concepto	CLSB	CLSB Capacidad (Fijo)	CLSB Energía (Variable)	SLP	MEM	Pequeños Sistemas Eléctricos	Total
Total	**214,566**	**97,848**	**116,718**	**15,701**	**76,893**	**299**	**307,458**

Fuente: Cálculo CRE de conformidad con la sección 3.5 del presente Anexo.

3.6. Cargos por generación

3.6.1. Los cargos de generación (energía y capacidad) se ajustarán mensualmente con base en los costos de generación a los que se refiere al numeral 3.5.5 estacionalizados con los factores del numeral 3.6.1, inciso d, mediante el siguiente mecanismo:

a. Se calcula el factor de ajuste de los cargos de generación, como el cociente de los costos de generación estacionalizados y el valor de la facturación por concepto de generación, como si los cargos tarifarios de energía y capacidad permanecieran constantes respecto al mes anterior:

$$FA_m = \frac{CG_m^n}{FG_m^*} - 1$$

Donde:

m es el mes de aplicación.

FA_m es el factor de ajuste del mes m.

CG_m^n son los costos de generación estacionalizados del mes m.

FG_m^* es el valor de la facturación por concepto de generación, del mes m:

$$FG_m^* = \sum_j \left[G_{j,m-1} \times Q_{j,m} \right]$$

Donde:

j es cada una de las 12 categorías tarifarias.

$G_{j,m-1}$ son los cargos de generación (energía y capacidad) del mes anterior $(m-1)$.

$Q_{j,m}$ es el consumo de energía eléctrica o de la potencia de la categoría tarifaria j, del mes m.

b. Se calculan los cargos de generación (energía y capacidad) del mes m:

$$G_{j,m} = G_{j,m-1} * (FA_m)$$

c. En aquellos casos donde, por cuestiones de cambio de temporada de invierno a verano, o por necesidad de diferenciación, y no se tenga los cargos tarifarios de los periodos horarios punta y semipunta del mes corriente o anterior, dichos cargos tarifarios se calcularán con la diferencia relativa respecto al periodo horario intermedio, con base en los PML de 2016 a 2020.

d. Los factores de estacionalidad de los costos totales de generación para 2022 son los siguientes:

Tabla 20. Factores de estacionalidad de los Costos de generación (%), 2022

Mes	Factor de Estacionalidad
Ene	7.30%
Feb	7.82%
Mar	7.73%
Abr	8.06%
May	8.57%
Jun	9.03%
Jul	9.36%
Ago	9.04%
Sep	8.87%
Oct	8.65%
Nov	8.14%
Dic	7.43%

Fuente: Elaboración propia CRE.

e. El presente mecanismo permitirá la recuperación del costo total de generación, conforme a lo establecido en el inciso t del numeral 3.5.5. Sin embargo, la recuperación por separado de los costos de generación y capacidad pueden ser distinta a lo establecido en dicho inciso.

4. MECANISMO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS COSTOS DE GENERACIÓN DE LOS CLSB Y DEL MEM

4.1. Reconocimiento en los costos de generación de los CLSB

4.1.1. El reconocimiento mensual de los costos de generación asociados al CLSB se llevará a cabo sobre cargos variables por el combustible utilizado que se refiere en el inciso e, del numeral 3.5.5 y por la actualización de los factores de ajuste del inciso j, numeral 3.5.5 del presente Anexo.

4.1.2. A efecto de lo anterior, se llevará a cabo el ejercicio descrito en el numeral 3.5.5 de este Anexo, considerando los precios de combustibles calculados por el CENACE para evaluar las ofertas económicas presentadas por los participantes del mercado en el MDA con corte al día indicado en la Tabla 22 del mes corriente. Asimismo, se considerarán los índices e indicadores económicos reportados en el mes corriente.

4.1.3. Se calculará el diferencial (faltante o excedente) del costo de generación mensual del CLSB $(D_{CLSB,m})$ con base en los costos del CLSB calculados en el mes m $(CG_{CLSB,m})$ y el costo del CLSB estimado del mes m$(CG^{e}_{CLSB,m})$:

$$D_{CLSB,m} = CG_{CLSB,m} - CG^{e}_{CLSB,m}$$

4.1.4. El $\boldsymbol{D_{CLSB,m}}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{\boldsymbol{D_{CLSB,m}}}{t}$$

Donde t ≤ 24 meses

4.2. Reconocimiento en los costos del MEM

4.2.1. El reconocimiento mensual de los **costos de la energía adquirida en el MEM** se realizará sobre el volumen esperado de la energía eléctrica que se adquiere en el MEM $(E^{e}_{MEM,m})$ referida en el numeral 3.5.3 del presente Anexo.

4.2.2. Se determinará el precio implícito pagado en el mes m (PI_m), expresado en pesos por MWh, que resulta de la información que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos señalada en el numeral 4.5 de este Anexo.

4.2.3. Se calculará el diferencial (faltante o excedente) del costo mensual del MEM $(D_{MEM,m})$ con base en el precio implícito (PI_m), el precio marginal esperado (PML^{e}_{m}) referidos en el numeral 3.4.3 del Anexo y el volumen esperado de energía eléctrica que se adquiere en el MEM $(E^{e}_{MEM,m})$:

$$D_{MEM,m} = (PI_m - PML^{e}_{m}) \times E^{e}_{MEM,m}$$

4.2.4. El $\boldsymbol{D_{MEM,m}}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{\boldsymbol{D_{MEM,m}}}{t}$$

Donde t ≤ 24 meses

4.2.5. La **Potencia adquirida en el Mercado de Balance de Potencia** se reconocerá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes de abril del año en curso.

4.3. Reconocimiento en los costos de las SLP

4.3.1. El reconocimiento mensual de los **costos de la energía adquirida mediante SLP** se realizará sobre el volumen esperado de la energía eléctrica que se adquiere en las SLP $(E^{e}_{SLP,m})$ referida en el numeral 3.5.3 del presente Anexo.

4.3.2. Se determinará el precio implícito pagado en el mes m (PI_m), expresado en pesos por MWh, que resulta de la información que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos señalada en el numeral 4.5 de este Anexo.

4.3.3. Se calculará el diferencial (faltante o excedente) del costo mensual de la energía aquirida mediante las SLP $(D_{SLP,m})$ con base en el precio implícito (PI_m), el precio esperado $(Precio\ SLP^{e}_{m})$ referido en el numeral 4.3.5 del Anexo y el volumen esperado de energía eléctrica que se adquiere en las SLP $(E^{e}_{SLP,m})$:

$$D_{SLP,m} = (PI_m - Precio\ SLP^{e}_{m}) \times E^{e}_{SLP,m}$$

4.3.4. El $\boldsymbol{D_{SLP,m}}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticutro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{\boldsymbol{D_{SLP,m}}}{t}$$

Donde t ≤ 24 meses

4.3.5. Los precios esperados de la energía adquirida mediante SLP$^{(Precio\ SLP_m^e)}$, son los siguientes:

Tabla 21. Precios esperados de la energía eléctrica adquirida en las SLP ($/MWh), 2022

Mes	Precio (pesos/MWh)
Ene	547
Feb	575
Mar	446
Abr	566
May	596
Jun	588
Jul	559
Ago	570
Sep	536
Oct	532
Nov	476
Dic	443
PROMEDIO	**536**

Fuente: Elaboración propia CRE.

4.3.6. Para el reconocimiento mensual del **costo de la potencia adquirida mediante SLP**, se calculará el diferencial $(D\ Pot_{SLP,m})$ con base en el costo mensual de la potencia adquirida en las SLP que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos $(Pot^o_{SLP,m})$, conforme al numeral 4.5 de este Anexo, y el costo esperado de la potencia que se adquiere en las SLP $(Pot^e_{SLP,m})$:

$$D\ Pot_{SLP,m} = Pot^o_{SLP,m} - Pot^e_{SLP,m}$$

4.3.7. El $D\ Pot_{SLP,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{\boldsymbol{D\ Pot_{SLP,m}}}{t}$$

Donde t ≤ 24 meses

4.3.8. Para el reconocimiento mensual del **costo de los Certificados de Energía Limpias (CEL) adquiridos en las SLP**, se calculará el diferencial $(D\ CEL_{SLP,m})$ con base en el costo mensual de los CEL adquiridos en las SLP que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos $(CEL^o_{SLP,m})$, conforme al numeral 4.5 de este Anexo, y el costo esperado de los CEL que se adquieren en las SLP $(CEL^e_{SLP,m})$:

$$D\ CEL_{SLP,m} = CEL^o_{SLP,m} - CEL^e_{SLP,m}$$

4.3.9. El $D\ CEL_{SLP,m}$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{\boldsymbol{D\ CEL_{SLP,m}}}{t}$$

Donde t ≤ 24 meses

4.4. Reconocimiento de otros costos

4.4.1. Para el reconocimiento mensual del **costo de los Pequeños Sistemas Eléctricos**, se calculará el diferencial ($D\ PSE_m$) con base en los costos mensuales que reporte CFE Suministrador de Servicios Básicos (PSE_m^o), conforme al numeral 4.5 de este Anexo, y el costo esperado de los Pequeños Sistemas Eléctricos (PSE_m^e):

$$D\ PSE_m = PSE_m^o - PSE_m^e$$

4.4.2. El $D\ PSE_m$ se repartirá de igual manera hasta en los veinticuatro meses siguientes al mes corriente para su reconocimiento:

$$\frac{\boldsymbol{D\ PSE_m}}{t}$$

Donde t ≤ 24 meses

4.5. Información requerida y calendario de revisión y reconocimiento de costos de generación

4.5.1. CFE Suministrador de Servicios Básicos entregará a la Comisión, en las fechas predeterminadas en las Tablas 22 y 23 del presente Anexo, la evidencia estadística y documental necesaria para dar seguimiento a las variaciones en el costo de generación del mes inmediato anterior. La evidencia estadística y documental deberá integrarse al menos de la siguiente información:

a. Costos fijos, variables y totales, así como la energía eléctrica entregada y productos asociados por central o unidad de central eléctrica de los CLSB del mes a evaluar, correspondientes al pago de los CLSB al valor del Precio Nocional de Referencia (PNR) en el ejercicio de la opción de compra.

b. Costos totales, la energía eléctrica entregada y productos asociados por central o unidad de central eléctrica de los CLSB del mes a evaluar, correspondientes al pago de los CLSB al valor del PML en el ejercicio de la opción de compra.

c. Costos MEM, así como la energía eléctrica y productos asociados adquiridos en el MEM para cubrir la demanda del suministro básico no cubierta por el CLSB e independiente a los pagos en PML al amparo de dichos contratos.

d. Costos SLP, así como la energía eléctrica, productos asociados y precios nocionales de los Contratos de Cobertura Eléctrica para cubrir la demanda del suministro básico.

e. Costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la Península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California

4.5.2. La Comisión podrá prevenir a CFE Suministrador de Servicios Básicos, por escrito o medios electrónicos y, por una sola vez, para que subsane omisiones o presente aclaraciones de la información indicada en el apartado 4.5.1. en un plazo no mayor a dos días hábiles y, en caso de no brindar atención requerida, la Comisión no admite nueva información por parte de este, y determinará las TFSB sin ejercer el mecanismo de descrito en el numeral 4 del presente Anexo.

4.5.3. La información deberá de entregarse en archivos editables en Excel (.xlsx) y en los formatos que la Comisión determine.

4.5.4. La información que se entregue deberá ser de carácter definitivo y se tomará como datos al cierre del mes a evaluar, y deberá acompañarse de las facturas electrónicas respectivas.

4.5.5. La Comisión llevará a cabo la evaluación y reconocimiento de los costos de los CLSB en las siguientes fechas:

Tabla 22. Calendario de revisión y reconocimiento de los costos de los CLSB

Mes a evaluar	Fecha de corte	Meses de aplicación
ene-22	24 de enero de 2022	A partir de febrero 2022
feb-22	21 de febrero de 2022	A partir de marzo 2022
mar-22	24 de marzo de 2022	A partir de abril 2022
abr-22	22 de abril de 2022	A partir de mayo 2022
may-22	24 de mayo de 2022	A partir de junio 2022
jun-22	23 de junio de 2022	A partir de julio 2022
jul-22	18 de julio de 2022	A partir de agosto 2022
ago-22	24 de agosto de 2022	A partir de septiembre 2022
sep-22	23 de septiembre de 2022	A partir de octubre 2022
oct-22	24 de octubre de 2022	A partir de noviembre 2022
nov-22	23 de noviembre de 2022	A partir de diciembre 2022
dic-22	23 de diciembre de 2022	A partir de enero 2023

Fuente: Elaboración propia CRE.

4.5.6. La Comisión llevará a cabo la evaluación y reconocimiento de los costos del MEM, SLP y otros costos, en las siguientes fechas:

Tabla 23. Calendario de revisión y reconocimiento de los costos del MEM y SLP

Mes a evaluar	Fecha en la que se entrega la información	Mes de aplicación
Nov-21-dic 21	24 de enero de 2022	A partir de febrero 2022
ene-22	21 de febrero de 2022	A partir de marzo 2022
feb-22	24 de marzo de 2022	A partir de abril 2022
mar-22	22 de abril de 2022	A partir de mayo 2022
abr-22	24 de mayo de 2022	A partir de junio 2022
may-22	23 de junio de 2022	A partir de julio 2022
jun-22	18 de julio de 2022	A partir de agosto 2022
jul-22	24 de agosto de 2022	A partir de septiembre 2022
ago-22	23 de septiembre de 2022	A partir de octubre 2022
sep-22	24 de octubre de 2022	A partir de noviembre 2022
oct-22	23 de noviembre de 2022	A partir de diciembre 2022
nov-22	23 de diciembre de 2022	A partir de enero 2023
dic-22	24 de enero de 2023	A partir de febrero 2023

Fuente: Elaboración propia CRE.

5. CRITERIOS DE COBRO

5.1 Cobro por Capacidad

5.1.1 La demanda máxima a la que se deberá aplicar los cargos por capacidad expresados en $/kW-mes, será la mínima entre los valores que se definen a continuación:

$$mín\left\{Dmax_{punta}, \left[\frac{Q_{mensual}}{24 * d * F.C.}\right]\right\}$$

Donde $Dmax_{punta}$ es la demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida en kilowatts, $Q_{mensual}$ es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo. Para el caso de que no haya periodo de punta y los usuarios suministrados en baja y media tensión que no cuenten con sistemas de medición para demanda, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Demanda = \left[\frac{Q_{mensual}}{24 * d * F.C.}\right]$$

Donde $Q_{mensual}$ es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo.

Para los centros de carga que reciban energía por ser parte de un permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, la $Dmax_{punta}$ y $Q_{mensual}$ serán la demanda máxima coincidente con el periodo horario de punta medida y el consumo mensuales suministrados en el mes de facturación por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

5.2 Cobro por Distribución

5.2.1 La demanda máxima a la que se deberá aplicar los cargos de distribución expresados en $/kW-mes, será la mínima entre los valores que se definen a continuación:

$$mín\left\{Dmax_{mensual}, \left[\frac{Q_{mensual}}{24 * d * F.C.}\right]\right\}$$

Donde $Dmax_{mensual}$ es la demanda máxima registrada en el mes al que corresponde la facturación, $Q_{mensual}$ es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo. Para el caso de que no haya periodo de punta y los usuarios suministrados en baja y media tensión que no cuenten con sistemas de medición para demanda, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Demanda = \left[\frac{Q_{mensual}}{24 * d * F.C.}\right]$$

Donde $Q_{mensual}$ es el consumo mensual registrado en el mes de facturación en kWh, d días del periodo de facturación y el $F.C.$ es el factor de carga correspondiente del apartado 3.3.1 del Anexo.

Para los centros de carga que reciban energía por ser parte de un permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, la $Dmax_{mensual}$ y $Q_{mensual}$ serán la demanda máxima registrada y el consumo mensuales, suministrados en el mes de facturación por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

6. CRITERIOS GENERALES DE LAS TARIFAS

6.1. Cargos Tarifarios

6.1.1. Para su aplicación, los cargos de las tarifas se redondearán a dos, tres o cuatro decimales, según sea o no menor que 5 (cinco), en función de los decimales restantes, según se detalla a continuación:

a. cargos fijos, cargos aplicados sobre demanda (kW) y bonificaciones: a dos decimales;

b. cargos aplicados sobre energía (kWh) de las tarifas DB1, DB2, PDBT, GDBT, RABT, APBT, APMT, GDMTO y RAMT: a tres decimales;

c. cargos aplicados sobre energía (kWh) de las tarifas GDMTH, DIST y DIT: a cuatro decimales;

6.2. Tensión de suministro

6.2.1. Se considera que:

a. Baja tensión es el servicio que se suministra en niveles de tensión menores o iguales a 1 (un) kilovolt.

b. Media tensión es el servicio que se suministra en niveles de tensión mayores a 1 (un) kilovolt, pero menores o iguales a 35 (treinta y cinco) kilovolts.

c. Alta tensión a nivel subtransmisión es el servicio que se suministra en niveles de tensión mayores a 35 (treinta y cinco) kilovolts, pero menores a 220 (doscientos veinte) kilovolts.

d. Alta tensión a nivel transmisión es el servicio que se suministra en niveles de tensión iguales o mayores a 220 (doscientos veinte) kilovolts.

6.2.2. En los casos en que el suministrador tenga disponibles dos o más tensiones que puedan ser utilizadas para suministrar el servicio, y estas originen la aplicación de tarifas diferentes, el suministrador proporcionará al usuario los datos necesarios para que este decida la tensión en la que contratará el servicio.

6.2.3. Los servicios que se alimenten de una red automática se contratarán a la tensión de suministro disponible en la red, y de acuerdo a la tarifa correspondiente a esa tensión.

6.3. Factor de potencia

6.3.1. El usuario procurará mantener un factor de potencia (FP) aproximado a 100% (cien por ciento) como le sea posible.

6.3.2. En el caso de que su factor de potencia durante cualquier periodo de facturación tenga un promedio menor de 90% (noventa por ciento) atrasado, determinado por los métodos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, el suministrador tendrá derecho a cobrar al usuario la cantidad que resulte de aplicar al monto de la facturación el porcentaje de recargo que se determine según la fórmula que se señala:

Fórmula de Recargo para $FP < 90\%$

$$Porcentaje\ de\ recargo = \frac{3}{5} * \left(\left(\frac{90}{FP}\right) - 1\right) * 100$$

6.3.3. En el caso de que el factor de potencia tenga un valor igual o superior de 90% (noventa por ciento), el suministrador tendrá la obligación de bonificar al usuario la cantidad que resulte de aplicar a la factura el porcentaje de bonificación según la fórmula que también se señala.

Fórmula de Bonificación para $FP \geq 90\%$

$$Porcentaje\ de\ recargo = \frac{1}{4} * \left(1 - \left(\frac{90}{FP}\right)\right) * 100$$

Donde $\boldsymbol{FP}$ es el Factor de Potencia expresado en por ciento.

6.3.4. Los valores resultantes de la aplicación de estas fórmulas se redondearán a un solo decimal, según sea o no menor que 5 (cinco) el segundo decimal. En ningún caso se aplicarán porcentajes de recargo superiores a 120% (ciento veinte por ciento), ni porcentajes de bonificación superiores a 2.5% (dos puntos cinco por ciento).

6.4. Contratación y facturación de los servicios por temporadas

6.4.1. Los servicios suministrados en media tensión para actividades que se realicen por temporadas que normalmente se desarrollen durante periodos de actividad e inactividad operativa, podrán contratarse por tiempo indefinido, en cuyo caso los contratos quedarán en suspenso a solicitud del usuario durante la época de inactividad, para lo cual debe este avisar por escrito al suministrador por lo menos con 30 (treinta) días de anticipación a las fechas de iniciación y de terminación de la temporada de trabajo.

6.4.2. En la época de inactividad o de terminación de la temporada, el suministrador podrá desconectar el servicio, el que deberá reconectar al inicio de la actividad, aplicando las cuotas de corte y reconexión establecidas por la autoridad correspondiente.

6.4.3. El usuario podrá contratar un suministro en baja tensión, conforme a la tarifa correspondiente, para satisfacer las necesidades de energía eléctrica que requiera durante el tiempo de inactividad.

6.5. Equivalencias para la determinación de la potencia en watts

6.5.1. Para motores de hasta 50 (cincuenta) caballos de potencia, incluido el rendimiento de los motores.

Tabla 24. Equivalencias para la determinación de la potencia en watts

Capacidad en	Capacidad en Watts		Capacidad	
Caballos de Potencia	Motores Monofásicos	Motores Trifásicos	en Caballos de Potencia	en Watts
1/20	60	-	4.50	4,074
1/16	80	-	4.75	4,266
1/8	150	-	5.00	4,490
1/6	202	-	5.50	4,945
1/5	233	-	6.00	5,390
0.25	293	264	6.50	5,836
0.33	395	355	7.00	6,293
0.50	527	507	7.50	6,577
0.67	700	668	8.00	7,022
0.75	780	740	8.50	7,458
1.00	993	953	9.00	7,894
1.25	1,236	1,190	9.50	8,340
1.50	1,480	1,418	10.00	8,674
1.75	1,620	1,622	11.00	9,535
2.00	1,935	1,844	12.00	10,407
2.25	2,168	2,067	13.00	11,278
2.50	2,390	2,290	14.00	12,140
2.75	2,574	2,503	15.00	12,860
3.00	2,766	2,726	16.00	13,720
3.25	-	2,959	20.00	16,953
3.50	-	3,182	25.00	21,188
3.75	-	3,415	30.00	24,725
4.00	-	3,618	40.00	32,609
4.25	-	3,840	50.00	40,756

6.5.2. Para determinar la capacidad en watts de motores con más de 50 (cincuenta) caballos de potencia, incluido el rendimiento, multiplíquense los caballos de potencia por 800 (ochocientos).

6.5.3. Para lámparas fluorescentes, de vapor de mercurio, de cátodo frío y otras, se tomará su capacidad nominal más un 25% (veinticinco por ciento) para considerar la capacidad en watts de los aparatos auxiliares que requiera su funcionamiento. Este porcentaje podrá variar de acuerdo con los resultados que a solicitud del usuario obtenga el suministrador, por pruebas de capacidad de los equipos auxiliares, en cuyo caso, se podrá modificar el contrato tomando en cuenta dichos resultados.

6.5.4. En los aparatos de rayos X, máquinas soldadoras, punteadoras, anuncios luminosos, etc., se tomará su capacidad nominal en Volt-amperes a un factor de potencia de 85% (ochenta y cinco por ciento), atrasado.

6.6. Controversias

6.6.1. En el caso de controversias, el usuario y el suministrador se sujetarán a lo que disponga la Comisión Reguladora de Energía, la que deberá resolver las consultas que se le formulen sobre la aplicación e interpretación de las tarifas finales del Suministro Básico.

6.7. Correspondencia entre municipios y divisiones tarifarias

6.7.1. Se consideran los siguientes municipios por división tarifaria para la aplicación de las tarifas finales del suministro básico, con base en información proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos:

Tabla 25. División Baja California

Entidad	Municipio
Baja California	Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana
Sonora	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado

Tabla 26. División Baja California Sur

Entidad	Municipio
Baja California Sur	Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos, Mulegé

Tabla 27. División Bajío

Entidad	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá
Coahuila de Zaragoza	Parras, Saltillo, San Pedro
Durango	General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Santa Clara
Guanajuato	Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria
Hidalgo	Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Metztitlán, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Pacula, Pisaflores, Tasquillo, Tecozautla, Tepehuacán de Guerrero, Tlahuiltepa, Zimapán
Jalisco	Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Degollado, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Jesús María, Lagos de Moreno, Mezquitic, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Totatiche, Unión de San Antonio, Villa Guerrero, Villa Hidalgo
México	Jilotepec, Polotitlán
Michoacán de Ocampo	Contepec, Cuitzeo, Epitacio Huerta, José Sixto Verduzco, Maravatío, Santa Ana Maya
Querétaro	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán

San Luis Potosí	Ahualulco, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Villa de Arriaga, Villa de Ramos
Zacatecas	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Santa María de la Paz, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas

Tabla 28. División Centro Occidente

Entidad	Municipio
Colima	Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, Villa de Álvarez
Guanajuato	Moroleón, Pénjamo, Valle de Santiago, Yuriria
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca
Jalisco	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Degollado, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, La Barca, La Huerta, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tepatitlán de Morelos, Tizapán el Alto, Tolimán, Tomatlán, Tonila, Tototlán, Tuxpan, Valle de Juárez, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo
Michoacán de Ocampo	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Aporo, Aquila, Ario, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuila, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Ecuandureo, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro, Zitácuaro

Tabla 29. División Centro Oriente

Entidad	Municipio
Guerrero	Atenango del Río, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán
Hidalgo	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Chapantongo, Chilcuautla, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez, Zempoala
México	Ixtapaluca
Morelos	Axochiapan
Oaxaca	Cosoltepec, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Chazumba
Puebla	Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Atzitzintla, Axutla, Calpan, Caltepec, Camocuautla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiautzingo, Chichiquila, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Coatepec, Coatzingo, Cohetzala, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Domingo Arenas, Eloxochitlán, Epatlán, Esperanza, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huaquechula, Huatlatlauca, Huauchinango, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Jopala, Juan C. Bonilla, Juan Galindo, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, Libres, Los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Naupan, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Quecholac, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepetzintla, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zaragoza, Zautla, Zinacatepec, Zoquitlán

Tlaxcala	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Atltzayanca, Benito Juárez, Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, Cuaxomulco, El Carmen Tequexquitla, Emiliano Zapata, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco, La Magdalena Tlaltelulco, Lázaro Cárdenas, Mazatecochco de José María Morelos, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Natívitas, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxoxtla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Veracruz de Ignacio de la Llave	Acultzingo, Aquila, Ayahualulco, Calcahualco, Maltrata, Mariano Escobedo, Nogales, Perote, Tehuipango

Tabla 30. División Centro Sur

Entidad	Municipio
Guerrero	Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta, Zirándaro, Zitlala
México	Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Amanalco, Amatepec, Atlacomulco, Chapa de Mota, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Luvianos, Morelos, Otzoloapan, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Texcaltitlán, Timilpan, Tlatlaya, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán

Michoacán de Ocampo	Carácuaro, Contepec, Huetamo, Maravatío, San Lucas, Senguio, Susupuato, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tuzantla, Tzitzio
Morelos	Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatetelco, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec de Leandro Valle, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Xoxocotla, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas
Puebla	Acteopan, Chietla, Cohuecan, Teotlalco, Tepexco, Tochimilco

Tabla 31. División Golfo Centro

Entidad	Municipio
Guanajuato	San Luis de la Paz, Victoria, Xichú
Hidalgo	Agua Blanca de Iturbide, Atlapexco, Calnali, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Metztitlán, Molango de Escamilla, San Agustín Metzquititlán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles
Nuevo León	Doctor Arroyo, Mier y Noriega
Puebla	Honey, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaxco
Querétaro	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles
San Luis Potosí	Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Cárdenas, Catorce, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ebano, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matehuala, Matlapa, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rayón, Rioverde, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, Santa Catarina, Santa María del Río, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, Tamasopo, Tamazunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajás, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Xilitla, Zaragoza
Tamaulipas	Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl
Veracruz de Ignacio de la Llave	Benito Juárez, Chalma, Chiconamel, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, El Higo, Huayacocotla, Ilamatlán, Naranjos Amatlán, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec, Zacualpan, Zontecomatlán de López y Fuentes
Zacatecas	Concepción del Oro, Mazapil, Pinos

Tabla 32. División Golfo Norte

Entidad	Municipio
Coahuila de Zaragoza	Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza
Nuevo León	Abasolo, Agualeguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, El Carmen, Galeana, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higueras, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo, Villaldama
San Luis Potosí	Guadalcázar
Tamaulipas	Burgos, Bustamante, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tula, Valle Hermoso, Villagrán

Tabla 33. División Jalisco

Entidad	Municipio
Jalisco	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayutla, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuautla, Cuquío, Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Etzatlán, Gómez Farías, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, Juchitlán, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexticacán, Mezquitic, Mixtlán, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Quitupan, San Cristóbal de la Barranca, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito de Escobedo, San Julián, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Purificación, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlán el Grande, Zapotlanejo
Michoacán de Ocampo	Briseñas, Venustiano Carranza
Nayarit	Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan, Xalisco
Sinaloa	Escuinapa
Zacatecas	Apulco, Nochistlán de Mejía

Tabla 34. División Noroeste

Entidad	Municipio
Durango	Tamazula
Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa
Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yécora

Tabla 35. División Norte

Entidad	Municipio
Coahuila de Zaragoza	Francisco I. Madero, Matamoros, Ocampo, Parras, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca
Chihuahua	Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza
Durango	Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia, Vicente Guerrero

Tabla 36. División Oriente

Entidad	Municipio
Hidalgo	Huautla, Huejutla de Reyes, Xochicoatlán
Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Magdalena Apasco, Matías Romero Avendaño, San Andrés Teotilálpam, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cotzocón, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Teutila, Santa María Chilchotla, Santa María Chimalapa, Santa María Jacatepec, Santiago Choápam, Santiago Jocotepec, Santiago Yaveo

Puebla	Acateno, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Chichiquila, Chiconcuautla, Chignautla, Coyomeapan, Cuetzalan del Progreso, Eloxochitlán, Francisco Z. Mena, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilan de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pantepec, Quimixtlán, San Felipe Tepatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan, Zoquitlán
Tabasco	Cárdenas, Huimanguillo
Veracruz de Ignacio de la Llave	Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chacaltianguis, Chalma, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinameca, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Coacoatzintla, Coahuitlán, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuichapa, Cuitláhuac, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Medellín de Bravo, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Naranjal, Naranjos Amatlán, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Ozuluama de Mascareñas, Pajapan, Papantla, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxpan, Tuxtilla, Ursulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes, Zozocolco de Hidalgo

Tabla 37. División Peninsular

Entidad	Municipio
Campeche	Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Tenabo
Quintana Roo	Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum
Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mococha, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, San Felipe, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín

Tabla 38. División Sureste

	Municipio
Campeche	Palizada
Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Capitán Luis Ángel Vidal, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larráinzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Rincón Chamula San Pedro, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago el Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán
Oaxaca	Abejones, Ánimas Trujano, Asunción Cacalotepec, Asunción Cuyotepeji, Asunción Ixtaltepec, Asunción Nochixtlán, Asunción Ocotlán, Asunción Tlacolulita, Ayoquezco de Aldama, Calihualá, Candelaria Loxicha, Capulálpam de Méndez, Chahuites, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Ciénega de Zimatlán, Ciudad Ixtepec, Coatecas Altas, Coicoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Constancia del Rosario, Cosoltepec, Cuilápam de Guerrero, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Eloxochitlán de Flores Magón, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Guadalupe Etla, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Heroica Ciudad de

	Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huautepec, Huautla de Jiménez, Ixpantepec Nieves, Ixtlán de Juárez, La Compañía, La Pe, La Reforma, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Apasco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Magdalena Peñasco, Magdalena Teitipac, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, Mártires de Tacubaya, Matías Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, Mesones Hidalgo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán de la Reforma, Monjas, Natividad, Nazareno Etla, Nejapa de Madero, Nuevo Zoquiápam, Oaxaca de Juárez, Ocotlán de Morelos,
	Pinotepa de Don Luis, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Reforma de Pineda, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, Salina Cruz, San Agustín Amatengo, San Agustín Atenango, San Agustín Chayuco, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Agustín Loxicha, San Agustín Tlacotepec, San Agustín Yatareni, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Paxtlán, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilálpam, San Andrés Tepetlapa, San Andrés Yaá, San Andrés Zabache, San Andrés Zautla, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Antonio de la Cal, San Antonio Huitepec, San Antonio Nanahuatípam, San Antonio Sinicahua, San Antonio Tepetlapa, San Baltazar Chichicápam, San Baltazar Loxicha, San Baltazar Yatzachi el Bajo, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolo Yautepec, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Loxicha, San Bartolomé Quialana, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolomé Zoogocho, San Bernardo Mixtepec, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Lachirioag, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Dionisio del Mar, San Dionisio Ocotepec, San Dionisio Ocotlán, San Esteban Atatlahuca, San Felipe Tejalápam, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Chindúa, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Ixhuatán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigoló, San Francisco Logueche, San Francisco Nuxaño, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Francisco Telixtlahuaca, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jerónimo Sosola, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tecóatl, San Jerónimo Tlacochahuaya, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San José del Peñasco, San José del Progreso, San José Estancia Grande, San José Lachiguiri, San José Tenango, San Juan Achiutla, San Juan Atepec, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Bautista Lo de Soto, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Juan Chicomezúchil, San Juan Chilateca, San Juan Cieneguilla, San Juan Coatzóspam, San Juan Colorado, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocón, San Juan de los Cués, San Juan del Estado, San Juan del Río, San Juan Diuxi, San Juan Evangelista Analco, San Juan Guelavía, San Juan Guichicovi, San Juan Ihualtepec, San Juan Juquila Mixes, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lajarcia, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec 26,
	San Juan Mixtepec 8, San Juan Ñumí, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Quiahije, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tabaá, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teitipac, San Juan Tepeuxila, San Juan Teposcolula, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo, San Lorenzo Albarradas, San Lorenzo Cacaotepec, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelúcan, San Lorenzo Victoria, San Lucas Camotlán, San Lucas Quiaviní, San Lucas Zoquiápam, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Marcos Arteaga, San Martín de los Cansecos, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Lachilá, San Martín Peras, San Martín Tilcajete, San Martín Toxpalan, San Martín Zacatepec, San

	Mateo Cajonos, San Mateo del Mar, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Mateo Yoloxochitlán, San Mateo Yucutindoo, San Melchor Betaza, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatitlán, San Miguel Amatlán, San Miguel Chicahua, San Miguel Chimalapa, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel del Río, San Miguel Ejutla, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Panixtlahuaca, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Suchixtepec, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tenango, San Miguel Tequixtepec, San Miguel Tilquiápam, San Miguel Tlacamama, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tulancingo, San Miguel Yotao, San Nicolás, San Nicolás Hidalgo, San Pablo Coatlán, San Pablo Cuatro Venados, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, San Pablo Macuiltianguis, San Pablo Tijaltepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pablo Yaganiza, San Pedro Amuzgos, San Pedro Apóstol, San Pedro Atoyac, San Pedro Cajonos, San Pedro Comitancillo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Ixtlahuaca, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jicayán, San Pedro Jocotipac, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mártir, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Mixtepec 22, San Pedro Mixtepec 26, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocotepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Taviche, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro Totolápam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, San Pedro Yucunama, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Ixcapa, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Río Hondo, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, San Simón Almolongas, San Simón Zahuatlán, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixío, San Vicente Nuñú, Santa Ana, Santa Ana Ateixtlahuaca,
	Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana del Valle, Santa Ana Tavela, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Yareni, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Lachatao, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiané, Santa Catarina Quioquitani, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoquila, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Mixtepec, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Papalutla, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Gertrudis, Santa Inés de Zaragoza, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa Lucía Ocotlán, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Alotepec, Santa María Apazco, Santa María Atzompa, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María Chilchotla, Santa María Chimalapa, Santa María Colotepec, Santa María Cortijo, Santa María Coyotepec, Santa María del Rosario, Santa María del Tule, Santa María Ecatepec, Santa María Guelacé, Santa María Guienagati, Santa María Huatulco, Santa María Huazolotitlán, Santa María Ipalapa, Santa María Ixcatlán, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jaltianguis, Santa María la Asunción, Santa María Lachixío, Santa María Mixtequilla, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Petapa, Santa María Quiegolani, Santa María Sola, Santa María Tataltepec, Santa María Tecomavaca, Santa María Temaxcalapa, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlalixtac, Santa María Tonameca, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santa María Yalina, Santa María Yavesía, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santa María Zoquitlán, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Apóstol, Santiago Astata, Santiago Atitlán, Santiago Ayuquililla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Camotlán,

	Santiago Chazumba, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec,
	Santiago Jocotepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Lachiguiri, Santiago Lalopa, Santiago Laollaga, Santiago Laxopa, Santiago Llano Grande, Santiago Matatlán, Santiago Miltepec, Santiago Minas, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Niltepec, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Tetepec, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xanica, Santiago Xiacuí, Santiago Yaitepec, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santiago Zacatepec, Santiago Zoochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Armenta, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Xagacía, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Domingo Zanatepec, Santo Tomás Jalieza, Santo Tomás Mazaltepec, Santo Tomás Ocotepec, Santo Tomás Tamazulapan, Santos Reyes Nopala, Santos Reyes Pápalo, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Silacayoápam, Sitio de Xitlapehua, Soledad Etla, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Taniche, Tataltepec de Valdés, Teococuilco de Marcos Pérez, Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán del Valle, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tlacolula de Matamoros, Tlacotepec Plumas, Tlalixtac de Cabrera, Totontepec Villa de Morelos, Trinidad Zaachila, Unión Hidalgo, Valerio Trujano, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Etla, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa de Tututepec, Villa de Zaachila, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega, Villa Talea de Castro, Villa Tejúpam de la Unión, Yaxe, Yogana, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Zimatlán de Álvarez
Puebla	Chila, Coxcatlán
Tabasco	Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique
Veracruz de Ignacio de la Llave	Las Choapas

Tabla 39. División Valle de México Centro

Entidad	Municipio
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza
México	Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Huixquilucan, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco

Tabla 40. División Valle de México Norte

Entidad	Municipio
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo
México	Acolman, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Axapusco, Chiautla, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, San

	Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Zumpango

Tabla 41. División Valle de México Sur

Entidad	Municipio
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco
México	Almoloya del Río, Amecameca, Atizapán, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapultepec, Cocotitlán, Ecatzingo, Huixquilucan, Ixtapaluca, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Tepetlixpa, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlalmanalco, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec

6.8. Correspondencias tarifarias

6.8.1. Con base en las proporciones de consumo elaboradas por CFE, se asigna a cada tarifa del esquema propuesto por la Comisión, los usuarios y la energía correspondiente del esquema vigente de CFE a partir de los umbrales definidos en el Acuerdo A/074/2015.

Tabla 42. Correspondencias para el sector doméstico

Sector doméstico				
Concepto	**Usuarios**		**Energía**	
Umbral	**< 150 kWh-mes**	**> 150 kWh-mes**	**< 150 kWh-mes**	**> 150 kWh-mes**
Tarifa CRE	**DB1**	**DB2**	**DB1**	**DB2**
Tarifa CFE				
1	0.831	0.169	0.626	0.374
1A	0.787	0.213	0.582	0.418
1B	0.704	0.296	0.448	0.552
1C	0.574	0.426	0.286	0.714
1D	0.571	0.429	0.271	0.729
1E	0.516	0.484	0.209	0.791
1F	0.355	0.645	0.106	0.894
DAC		1		1

Tabla 43. Correspondencias para riego agrícola

Riego Agrícola				
Concepto	**Usuarios**		**Energía**	
Umbral	**Conexión en BT**	**Conexión en MT**	**Conexión en BT**	**Conexión en MT**
Tarifa CRE	**RABT**	**RAMT**	**RABT**	**RAMT**
Tarifa CFE				
9	1		1	
9M		1		1
9CU	0.957	0.043	0.42	0.58
9N	0.749	0.251	0.14	0.86

BT: Baja Tensión

MT: Media Tensión

(R.- 516009)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 28/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado indicado; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 28/2021, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN, DENOMINACIÓN E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO, REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO INDICADO; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracciones III, V y XXIV; y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Esta atribución se ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. En sesión celebrada el 30 de junio de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tomó conocimiento de la subsistencia de la viabilidad de la instalación de un Juzgado de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen;

QUINTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha originado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Juzgados de Distrito en el Estado de Campeche.

En ese contexto, resulta oportuno el inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen;

SEXTO. Por Decretos 44 y 45, publicados el 26 de abril de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Congreso del Estado de Campeche creó los municipios libres de Seybaplaya y Dzitbalché, los cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2021, fecha en que también entró en vigor el Decreto que reformó el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y

SÉPTIMO. En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen.

Artículo 2. El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, inicia funciones el 16 de marzo de 2022.

Artículo 3. El nuevo órgano jurisdiccional tendrá competencia mixta, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y ejercerá jurisdicción territorial sobre el Distrito Judicial conformado por los Municipios de Carmen, Candelaria y Palizada en el Estado de Campeche.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, conservarán su actual denominación y competencia. A partir del 16 de marzo de 2022, ejercerán jurisdicción territorial sobre los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Seybaplaya y Tenabo en el Estado de Campeche, los cuales integrarán el Distrito Judicial de Campeche.

Artículo 4. El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, tiene su domicilio en calle Caballito de Mar número exterior 34-A, entre calles 50 y 52, colonia Playa Norte, código postal 24115, Ciudad del Carmen, Campeche.

Todos los trámites relacionados con los asuntos de su competencia deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

Artículo 5. Con la finalidad de que el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, cuente con asuntos ya integrados desde su inicio y que se distribuyan de mejor forma las cargas de trabajo, se considera que debe planearse el envío de asuntos con audiencia celebrada, de manera escalonada, conforme a lo que determine la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

En consecuencia, los Juzgados Primero y Segundo en la materia remitirán al órgano jurisdiccional de nueva creación, la cantidad de asuntos que, con base en las cargas de trabajo, determine la propia Comisión, para que el juzgado que inicia funciones proceda al dictado de la resolución respectiva.

Artículo 6. La persona titular del órgano jurisdiccional que inicia funciones, con asistencia de una secretaria o secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrará los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, levantará por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 7. El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, como juzgado único en ese Distrito Judicial, estará de forma permanente de guardia para la recepción de asuntos urgentes en días y horas inhábiles.

Artículo 8. El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, remitirá dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, un reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 9. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Adscripción; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 10. Se reforma el numeral CUARTO, fracción XXXI, segundo párrafo, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"**CUARTO. …**

I. a **XXX. …**

XXXI. …

Los juzgados de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, ejercerán jurisdicción territorial en el Distrito Judicial conformado por los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Seybaplaya y Tenabo, en la propia entidad federativa.

…

XXXII. a **XXXIV. ..."**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus labores.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 28/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en el estado indicado; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.- Conste.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Consejo de la Judicatura Federal.

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Movimientos del 30 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Fideicomisos	Saldos al 30 de septiembre de 2021	Aportaciones [1]	Ingresos [2]	Egresos [3]	Saldos al 31 de diciembre de 2021
80692-Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados**.**	$4,212,871,561.40	$0.00	$54,113,782.70	$13,233,139.69	$4,253,752,204.41
80693-Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.[4]	$59,091,460.30	$5,588,708.82	$726,271.32	$8,197,656.40	$57,208,784.04
80694-Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.[5]	$64,179,952.60	$45,400.00	$796,574.83	$2,697,128.32	$62,324,799.11
80695-Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal.[6]	$3,568,169,382.17	$969,968,033.58	$51,083,737.39	$254,369,752.71	$4,334,851,400.43

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

1 Corresponden a aquellas aportaciones y transferencias, que se realizan de conformidad con la normatividad aplicable y los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.

2 Corresponde a ingresos por recuperación, penalización, rendimientos y devolución de pago en exceso.

3 Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).

4 Se financia con fondos de carácter privado, producto de las aportaciones a través de descuentos por vía nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.

5 Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6 Los egresos se componen por los pagos realizados por contratos de obra, supervisión y servicios de obra, mobiliario, bienes informáticos, software, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.- El Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería.- Licenciado **César Javier Campa Campos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.7383 M.N. (veinte pesos con siete mil trescientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7330 y 5.8793 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.50 por ciento.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SALDOS de los fideicomisos y mandatos en los que la Fiscalía General de la República es mandante y fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.- Oficialía Mayor.- Unidad de Tesorería.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS Y MANDATOS EN LOS QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ES MANDANTE Y FIDEICOMITENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 11, fracción XII, 16, 84, transitorios segundo, cuarto, párrafos segundo y tercero y sexto, de la Ley de la Fiscalía General de la República; Acuerdo A/002/2021 por el que se determina la integración, administración y operación de los recursos del Fideicomiso público denominado Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2021, y numeral cuarto, fracción II, del Acuerdo A/020/19 por el que se creó la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 3 de enero de 2020.

En razón de que los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes celebrados o emitidos por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General de la República se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a la Institución, de conformidad con lo previsto por el artículo cuarto, tercer párrafo transitorio, de la citada Ley de la Fiscalía General de la República, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo en moneda nacional del mandato y del fideicomiso de la Fiscalía General de la República en los cuales es mandante y fideicomitente, respectivamente:

MOVIMIENTOS DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (pesos)

	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Aportaciones	Ingresos por intereses	Egresos	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República **1/**	302,715,479.16	0	10,789,953.42	313,505,432.58	0
Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Victimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	4,508,970.65	0	128,724.28	1,896,932.80	2,740,762.13
Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia **2/**	0	1,646,068,421.66	13,101,044.22	252,300.00	1,658,917,165.88

Notas:

1) El 12 de agosto de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/002/2021 por el que se determina la integración, administración y operación del fideicomiso público denominado “Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia”, el cual establece en su numeral octavo, fracción VI y tercero transitorio, que la totalidad de los recursos del contrato de "Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República", deberán aportarse al patrimonio de dicho fideicomiso público.

El 27 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Terminación del “Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República”, mediante el cual se determinó dar por terminado dicho mandato suscrito el 17 de julio de 2009, concluyendo con un importe de $312,844,523.24, mismo que fue incorporado al patrimonio del “Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia”.

Los egresos del periodo, por $313,505,432.58, se integraron por $660,909.34 de honorarios fiduciarios y $312,844,523.24 transferidos al patrimonio del “Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia”.

2) En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 de la nueva Ley de la Fiscalía General de la República, que ordena en forma expresa la constitución de un fideicomiso denominado ”Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia” y al “Acuerdo A/002/2021 emitido por el Fiscal General de la República, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, celebrado entre la Fiscalía General de la República (Fideicomitente) y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria (Fiduciaria).

En el periodo se realizaron: la aportación inicial por un monto de $1,250,000,000.00 mediante adecuaciones presupuestarias sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales; así como, dos aportaciones subsecuentes, una por un monto de $312,844,523.24, correspondiente a los recursos provenientes del Convenio de Terminación del "Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República", y otra por un monto de $83,223,898.42, proveniente de ingresos propios.

Los ingresos por intereses corresponden a los rendimientos financieros acumulados obtenidos en el periodo de octubre a diciembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, se realizaron dos cargos al patrimonio fideicomitido: el primero por concepto de aceptación del cargo, por parte de la Fiduciaria por un monto de $92,800.00 en octubre de 2021 y en noviembre de 2021, el segundo cargo por concepto de honorarios por la administración trimestral del fideicomiso, por un monto de $159,500.00.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2022.- El Titular de la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, **Luis Miguel Montaño Reyes**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las credenciales para votar que pierden vigencia el 1o. de enero de 2022, sean utilizadas en la jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1762/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PIERDEN VIGENCIA EL 1° DE ENERO DE 2022, SEAN UTILIZADAS EN LA JORNADA DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO 2022, ASÍ COMO EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS O, EN SU CASO, EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022

GLOSARIO

CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPV	Credencial(es) para Votar.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LFRM	Ley Federal de Revocación de Mandato.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LORM	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEL	Procesos Electorales Locales.
PIyCPEL	Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
PIyCPRM	Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022.
PRM	Proceso(s) de Revocación de Mandato.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

1. **Publicación del Decreto en materia de Revocación de Mandato.** El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Revocación de Mandato.

2. **Aprobación del PIyCPEL.** El 28 de julio de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1421/2021, el PIyCPEL, con motivo de las elecciones ordinarias locales a celebrarse el próximo 5 de junio de 2022, en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, para elegir los cargos de elección popular que se señalan en la siguiente tabla:

ENTIDAD FEDERATIVA	GUBERNATURA	DIPUTACIONES		AYUNTAMIENTOS
		MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
Aguascalientes	1	---	---	---
Durango	1	---	---	39
Hidalgo	1	---	---	---
Oaxaca	1	---	---	---
Quintana Roo	1	15	10	---
Tamaulipas	1	---	---	---
TOTAL	**6**	**15**	**10**	**39**

3. **Aprobación de los LORM.** El 27 de agosto de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1444/2021, los LORM.

4. **Publicación de la LFRM.** El 14 de septiembre de 2021, se publicó la LFRM en el DOF.

5. **Modificación de los LORM.** El 30 de septiembre de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021, la modificación de los LORM y sus anexos, con motivo de la expedición de la LFRM.

6. **Aprobación del PIyCPRM.** El 20 de octubre de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1614/2021, el PIyCPRM.

7. **Acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados.** El 10 de noviembre de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1646/2021, la modificación de los LORM, en acatamiento la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-415/2021 y acumulados, dictada por la Sala Superior del TEPJF.

   En ese sentido, dentro de las modificaciones de los LORM, se dispuso que, ante la eventual realización de la Revocación de Mandato, la jornada respectiva se realizaría el 10 de abril de 2022.

8. **Recomendación de la CNV.** El 3 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV46/DIC/2021, la CNV recomendó a este Consejo General, que apruebe que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

9. **Aprobación del Proyecto de Acuerdo por la CRFE.** El 13 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE57/07SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d), e), f) y 2; 31, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 156, párrafos 2, incisos a), c), d) y 5 de la LGIPE; 27 y 29 de la LFRM; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y x) del Reglamento Interior del INE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; 1, párrafos 1 y 6; 82, párrafo 1, inciso h) del RE; así como, numeral 9 de los LORM.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo del precepto aludido, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

El artículo 35, fracciones I, II y IX de la CPEUM, indica que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como participar en los PRM.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I de la CPEUM, así como el artículo 130, párrafo 1 de la LGIPE, indica que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores. En tanto, la fracción III del mismo artículo hace referencia, entre otros, sobre votar en las elecciones y la Revocación de Mandato.

Bajo esa arista, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, refiere que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

A su vez, la citada disposición constitucional determina en el Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE que, para los Procesos Electorales Federales y los PEL, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en su artículo 133, la propia CPEUM, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico, en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos prevé que todas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

Por otra parte, el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e) y f) de la LGIPE, señala que son fines del INE contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los PEL, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Asimismo, el párrafo 2 del propio artículo citado en el párrafo que precede, aduce que todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

No debe perderse de vista que, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia ley y las demás que le confiera ésta.

Conforme el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE prestará por conducto de la DERFE y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la CPEUM sobre el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 127, párrafo 1 de la LGIPE, advierte que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

El artículo 128 de la LGIPE, estipula que en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres mexicanas y los varones mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de esa misma ley, agrupados en dos secciones, una correspondiente a ciudadanas y ciudadanos residentes en México y la otra a residentes en el extranjero.

El artículo 130 de la LGIPE, ordena que las ciudadanas y los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores y a informar a éste de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que ello ocurra; asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE debe incluir a las ciudadanas y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, toda vez que éste es el documento indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de voto.

Así, el artículo 136, párrafo 1 de la LGIPE, alude que las ciudadanas y los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el INE, a fin de solicitar y obtener su CPV.

En términos del artículo 137, párrafos 1 y 2 de LGIPE, una vez llevado a cabo el procedimiento referido en el Libro Cuarto de la misma ley, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores con los nombres de aquellas ciudadanas y ciudadanos a quienes se les haya entregado su CPV. Los listados se formularán por Distritos y por secciones electorales.

Asimismo, el artículo 156, párrafo 2, incisos a), c) y d) de la LGIPE, dispone que la CPV deberá contener, entre otros, los espacios necesarios para marcar el año y la elección de que se trate, el año de emisión y el año en que expira su vigencia. El párrafo 5 de la disposición legal anteriormente aludida, señala que la CPV tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término la ciudadana o el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.

Ahora bien, conforme al artículo 1, párrafo 1 del RE, dicho ordenamiento tiene como objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL.

En este sentido, a fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para solicitar su inscripción al Padrón Electoral, actualizar su situación registral y obtener su CPV con la que podrán ejercer su derecho al sufragio, el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del RE, prevé que este Consejo General apruebe un ajuste a la vigencia de la CPV cuyo vencimiento tiene lugar en el año de la elección respectiva.

Por su parte, de conformidad con el artículo 7 de la LFRM, el inicio del PRM solamente procederá a petición de las personas ciudadanas en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las inscritas en la Lista Nominal de Electores, siempre y cuando la solicitud corresponda a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la Lista Nominal de Electores de cada una de ellas.

En términos del artículo 8 de la LFRM, son requisitos para solicitar, participar y votar en el PRM: tener la ciudadanía mexicana, de conformidad con el artículo 34 de la CPEUM; estar inscrita o inscrito en el Padrón Electoral; contar con CPV vigente expedida por el Registro Federal de Electores, y no contar con sentencia ejecutoriada que suspenda sus derechos políticos.

El artículo 22 de la LFRM, establece que el INE, a través de la DERFE, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de que reciba la solicitud, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la petición de Revocación de Mandato aparezcan en la Lista Nominal de Electores y que corresponda a los porcentajes requeridos conforme a lo establecido en el artículo 7 de esa misma LFRM.

También, el artículo 26 de la LFRM, determina que, finalizada la verificación correspondiente, la Secretaría Ejecutiva del INE presentará a este Consejo General un informe detallado y desagregado, dentro del plazo señalado en el artículo 22 de dicha ley, sobre el resultado de la revisión de las ciudadanas y los ciudadanos que aparecen en la Lista Nominal de Electores, el cual deberá contener:

a) El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su correspondiente porcentaje nacional y en cada entidad federativa;

b) El número de ciudadanas y ciudadanos firmantes que no se encuentran en la Lista Nominal de Electores y su porcentaje;

c) Los resultados del ejercicio muestral;

d) El resultado final de la revisión, y

e) Las ciudadanas y los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la Lista Nominal de Electores por alguno de los supuestos previstos en la LGIPE.

El artículo 27 de la LFRM, señala que el INE es responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los PR; y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de la propia ley y de la LGIPE, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.

Además, el artículo 29, fracción III de la LFRM, refiere que a este Consejo General le corresponde, entre otras actividades, aprobar los Lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las revocaciones de mandato.

El artículo 9 de los LORM, prevé que la organización, desarrollo, coordinación, seguimiento y cómputo de resultados de la Revocación de Mandato estarán a cargo del INE. Las Unidades Responsables del INE deberán realizar los actos preparatorios, que garanticen que el PRM se lleve a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción IX de la CPEUM y en el Artículo Transitorio Cuarto del Decreto, así como en la LFRM.

Finalmente, no es óbice manifestar que la Sala Superior del TEPJF se pronunció en la jurisprudencia 29/2002, en el siguiente sentido:[1]

> **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**.- Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que **las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral;** por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Por lo anteriormente señalado, este Consejo General tiene las atribuciones legales y reglamentarias para aprobar que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

TERCERO. Motivos para aprobar que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

La CPEUM, la LGIPE, la LFRM, el RE y los LORM, revisten al INE de atribuciones para la organización de los PRM, así como de los Procesos Electorales Federales y los PEL, entre las cuales destacan aquellas relacionadas con la formación y administración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En ese sentido, es oportuno señalar que, en el año 2022, la ciudadanía tendrá la posibilidad de ejercer su derecho constitucional a participar en el PRM 2021-2022; por lo que cabe la posibilidad de que se formule la solicitud de que se instaure el respectivo proceso para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo 2018-2024.

De esta manera, ante la posibilidad de que se realice el PRM 2021-2022, cuya jornada se realizaría el 10 de abril de 2022, y de cara a los PEL 2021-2022 que se celebrarán el 5 de junio de 2022, deviene necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de éstos, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al voto. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE y los OPL.

En esa tesitura, es importante mencionar que, el número de registros de ciudadanas y ciudadanos cuyas CPV pierden vigencia el 1° de enero de 2022, asciende a un total de 4,492,552 (cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y dos) registros, con corte al 10 de diciembre de 2021, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

[1] La Sala Superior del TEPJF, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia 29/2002 y la declaró formalmente obligatoria. https://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm#TEXTO%2029/2002.

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	CPV QUE PIERDEN VIGENCIA EL 1° DE ENERO DE 2022
1	Aguascalientes*	47,169
2	Baja California	167,661
3	Baja California Sur	25,840
4	Campeche	26,942
5	Coahuila	93,378
6	Colima	26,679
7	Chiapas	128,360
8	Chihuahua	151,406
9	Ciudad de México	369,493
10	Durango*	74,153
11	Guanajuato	228,660
12	Guerrero	103,849
13	Hidalgo*	111,772
14	Jalisco	332,131
15	México	529,556
16	Michoacán	164,714
17	Morelos	73,656
18	Nayarit	43,757
19	Nuevo León	223,865
20	Oaxaca*	156,329
21	Puebla	254,267
22	Querétaro	69,626
23	Quintana Roo*	47,775
24	San Luis Potosí	89,642
25	Sinaloa	121,508
26	Sonora	122,293
27	Tabasco	64,438
28	Tamaulipas*	136,291
29	Tlaxcala	46,514
30	Veracruz	318,090
31	Yucatán	79,109
32	Zacatecas	63,629
TOTAL		**4,492,552**

Nota: Las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, señaladas con asterisco (*), tienen elecciones locales en los PEL 2021-2022.

En ese sentido, no debe pasar inadvertido que, en el marco de la campaña de difusión e información que la DERFE y la DECEyEC promueven para invitar a la ciudadanía a renovar las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, pudiera presentarse el caso de que exista un número de ciudadanas y ciudadanos que no actualicen su credencial y, en consecuencia, sean excluidas(os) del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Sobre este punto, debe señalarse que la aplicación del principio *pro homine* es de carácter obligatorio para todas las instancias del Estado Mexicano. Este principio implica, conforme a un criterio jurisdiccional, que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para las personas; es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o interpretación más restringida cuando se trata de poner límites a su ejercicio.[2]

Por su parte, el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que las normas en materia de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, procurando favorecer en todo tiempo a las personas con la aplicación más amplia.[3]

En ese contexto, una de las principales obligaciones del INE consiste en velar por la protección más amplia de los derechos político-electorales de la ciudadanía; por lo que, en caso de ser posible y sin afectar la instrumentación de la elección o el proceso de participación ciudadana que corresponda, una de las vías para la ampliación de esos derechos, es mediante la aprobación de la extensión de la vigencia de aquellas CPV que cumplen con su periodo respectivo de validez y que en su oportunidad no fueron renovadas por la ciudadanía de cara a los ejercicios democráticos de que se traten.

Bajo esa tesitura, consiste en una medida que atiende el canon constitucional *pro persona* en materia de derechos humanos y encuentra como referencia una interpretación sistemática y funcional de la legislación aplicable en sintonía con el artículo 1º de la CPEUM, de modo que favorece la protección más amplia del derecho al voto.

Es así como, para maximizar los derechos humanos de la ciudadanía, se estima pertinente que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

Asimismo, resulta oportuno que los registros de las CPV que se encuentren en el supuesto referido en el párrafo precedente sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores el día siguiente al que concluyan las jornadas correspondientes del PRM 2021-2022 —con excepción de los registros correspondientes a entidades con PEL 2021-2022— y los PEL 2021-2022, a fin de salvaguardar el derecho al sufragio de las mexicanas y los mexicanos que, por cualquier circunstancia, no puedan actualizar su CPV y emitir su voto.

Ahora bien, de presentarse el caso de que no se cumpla con el requisito establecido en el artículo 7 de la LFRM, para la realización de la Revocación de Mandato, se considera apropiado que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en las entidades que no celebren PEL 2021-2022, cuyas CPV pierdan vigencia el 1° de enero de 2022, sean excluidos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores al día siguiente en que la Secretaría Ejecutiva del INE presente a este Consejo General el informe al cual se hace referencia en el artículo 26 de la LFRM.

De esta manera, esta autoridad electoral está en posibilidad de atender el principio *pro homine* al aplicar una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos.

Por otra parte, no es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General, que apruebe que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022, cuyo proyecto fue presentado para su análisis y discusión ante la CRFE, previo a su presentación en este órgano superior de dirección.

Con base en las consideraciones expuestas, este Consejo General puede aprobar que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

---

[2] Tesis Aislada integrada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con registro 179233. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, febrero de 2005, página 1,744.

[3] Tesis Aislada integrada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con registro 2000630. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VII, abril de 2012, Tomo 2.

Igualmente, resulta conveniente instruir a la DECEyEC y a la DERFE para que, en el marco de la campaña de difusión e información que promueven para invitar a la ciudadanía a renovar las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, informen que estas CPV podrán ser utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEL 2021-2022.

De la misma manera, en dicha campaña se realizarán acciones de difusión a la ciudadanía, a través de una estrategia especial sobre aquellas personas que acudan a realizar su trámite para renovar su CPV en un periodo fuera del último corte de la Lista Nominal de Electores, ya no que estos registros no estarán incluidos y no podrán participar en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, sean utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y lo señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos, cuyas Credenciales para Votar se encuentren en el supuesto referido en el Punto Primero del presente Acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, el día siguiente a la celebración de las jornadas respectivas.

De presentarse el caso de que no se cumpla con el requisito establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, para la realización de la Revocación de Mandato, se aprueba que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en las entidades federativas que no celebren Proceso Electoral Local 2021-2022, cuyas Credenciales para Votar pierdan vigencia el 1° de enero de 2022, sean excluidos del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores al día siguiente en que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral presente a este órgano superior de dirección el informe al cual se hace referencia en el artículo 26 de la Ley en cita.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, a instrumentar las acciones para informar a la ciudadanía que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2022, podrán ser utilizadas en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022, así como en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.

De igual manera, en dicha campaña se deberán realizar acciones de difusión a la ciudadanía, a través de una estrategia especial sobre aquellas personas que acudan a realizar su trámite para renovar su Credencial para Votar en un periodo fuera del último corte de la Lista Nominal de Electores, ya no que estos registros no estarán incluidos y no podrán participar en la Jornada de la Revocación de Mandato 2022.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales, a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con elecciones ordinarias locales a celebrarse el 5 de junio de 2022 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2022, lo aprobado por este Consejo General.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2021, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Protocolo para la entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de la ciudadanía con solicitud de trámite cancelada , que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG1763/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL "PROTOCOLO PARA LA ENTREGA A PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS RELACIONES CON LOS NOMBRES DE LA CIUDADANÍA CON SOLICITUD DE TRÁMITE CANCELADA", QUE REEMPLAZA EL APROBADO MEDIANTE DIVERSO INE/CG860/2016

GLOSARIO

CCPE	Centro de Consulta del Padrón Electoral.
CECPE	Centro(s) Estatal(es) de Consulta al Padrón Electoral.
CDV	Comisión(es) Distrital(es) de Vigilancia.
CLV	Comisión(es) Local(es) de Vigilancia.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
COC	Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPV	Credencial(es) para Votar.
CPT	Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DO-CECyRD	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DSCV	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
INE/ Instituto	Instituto Nacional Electoral.
LAVE	Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Protocolo	Protocolo para la entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de la ciudadanía con solicitud de trámite cancelada.
SIIRFE	Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores.

ANTECEDENTES

1. **Aprobación del "Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada".** El 21 de diciembre de 2016, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG860/2016, entre otros documentos, el "Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada".

2. **Medidas preventivas y de actuación ante la pandemia de Covid-19.** A partir de la declaración de pandemia del brote del virus SARS-CoV-2, Covid-19, en el mundo, así como de las acciones efectuadas por el Estado mexicano, el INE adoptó, entre otras, las siguientes medidas preventivas y de actuación:

I. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal de este Instituto.

II. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19.

III. El 18 y 19 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE emitió las circulares INE/SE/006/2020 e INE/SE/007/2020 relativas a las medidas que se debían acatar durante las reuniones de trabajo, comisiones y sesiones del Instituto mientras dure la contingencia; así como, se determinó que las actividades institucionales debían realizarse con el personal mínimo e indispensable.

IV. El 22 de marzo de 2020, el INE informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para la prevención, control y reducción del contagio de la COVID-19, a partir del siguiente 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a éstos a hacer diversos trámites y del personal del Instituto que labora en los mismos.

V. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, este Consejo General acordó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Covid-19.

VI. El 16 de abril de 2020, la JGE aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con el Covid-19.

VII. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, este Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Covid-19.

VIII. El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la JGE aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con las actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del INE.

IX. El 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19.

3. Recomendación de la CNV. El 3 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV47/DIC/2021, la CNV recomendó a este Consejo General, que modifique el “Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada”, aprobado mediante diverso INE/CG860/2016, para efectos de emitir el “Protocolo para la entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de la ciudadanía con solicitud de trámite cancelada”.

4. Aprobación del Proyecto de Acuerdo por la CRFE. El 13 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE58/07SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Protocolo, que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Protocolo, que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/2016, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), f) y 2; 31, párrafo 1; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x) del Reglamento Interior del INE; 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; así como, numeral 46 de los LAVE.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Bajo esa arista, conforme a los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el párrafo segundo de la disposición normativa antes citada, entre otras, establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos Nacionales.

A su vez, la citada disposición constitucional determina, en el Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e) y f) de la LGIPE, refiere que son fines del INE contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los Procesos Electorales Locales, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

No debe perderse de vista que, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia ley y las demás que le confiera ésta.

Conforme el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE prestará por conducto de la DERFE y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la CPEUM sobre el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 127, párrafo 1 de la LGIPE, advierte que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

Asimismo, el artículo 128 de la LGIPE, estipula que en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres mexicanas y los varones mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de dicha ley, agrupados en dos secciones, una correspondiente a ciudadanas y ciudadanos residentes en México y la otra a residentes en el extranjero.

El artículo 130 de la LGIPE, ordena que las ciudadanas y los ciudadanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores y a informar a éste de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que ello ocurra; asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131 de la LGIPE, el INE debe incluir a las ciudadanas y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, toda vez que éste es el documento indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de voto.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 133, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores; además, emitirá los Lineamientos en los que se establezcan los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores en los Procesos Electorales Locales.

Así, el artículo 136, párrafo 1 de la LGIPE, instruye que las ciudadanas y los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el INE, a fin de solicitar y obtener su CPV.

El artículo 138 de la LGIPE, expone que la DERFE, con el fin de actualizar el Padrón Electoral, realizará anualmente a partir del 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre del año que corresponda, una campaña anual intensa para convocar a la ciudadanía a actualizar su situación registral.

Por su parte, el párrafo 2 de la disposición legal anterior, refiere que durante el periodo de actualización, deberán de acudir a las oficinas de la DERFE, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Padrón Electoral, las ciudadanas y los ciudadanos que no hubiesen sido incorporados durante la aplicación de la técnica censal total o bien, que hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.

Además, el párrafo 3 del artículo 138 de la LGIPE, advierte que deberán acudir aquellas ciudadanas y ciudadanos que se encuentren incorporadas(os) en el Padrón Electoral y que no hubieren notificado su cambio de domicilio; hubieren extraviado su CPV o bien, que estando suspendidas(os) en sus derechos políticos, hubieren sido rehabilitadas(os).

Así, el artículo 139, párrafo 1 de la LGIPE, prescribe que las ciudadanas y los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral en periodos distintos a los establecidos para la campaña anual intensa; esto es, desde el día siguiente al de la elección y hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

El párrafo 2 del precepto legal aludido dispone que las mexicanas y los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad entre el 1º de diciembre del año previo a las elecciones y el día de los comicios, deberán solicitar su inscripción a más tardar el día 30 de noviembre del año previo a la elección.

Bajo esa línea, el artículo 140, párrafo 1 de la LGIPE, establece que la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentaran los siguientes datos: apellido paterno, apellido materno y nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; edad y sexo; domicilio actual y tiempo de residencia; ocupación; en su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y fotografía, firma y, en su caso, huellas dactilares de la persona solicitante.

El párrafo 2 del precepto legal en cita, refiere que el personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos: entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción; Distrito Electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y fecha de la solicitud de inscripción.

Por su parte, el párrafo 3 de la disposición legal invocada, señala que a la ciudadana o al ciudadano que solicite su inscripción se le entregará un comprobante de su solicitud, con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recibir o recoger su CPV.

El artículo 146 de la LGIPE, indica que las CPV que se expidan estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas o módulos que determine el INE hasta el 1º de marzo del año de la elección.

El artículo 147, párrafo 1 de la LGIPE, manifiesta que las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su CPV.

Por su parte, el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que las solicitudes de trámite realizadas por las ciudadanas y los ciudadanos residentes en territorio nacional, que no cumplan con la obligación de acudir a la oficina o módulo del INE correspondiente a su domicilio a obtener su CPV, a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquél en que se hayan presentado, serán canceladas.

En ese sentido, el párrafo 2 de la misma disposición indica que, en el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, la DERFE elaborará relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, ordenándolas por sección electoral y alfabéticamente, a fin de que sean entregadas a las personas representantes de los partidos políticos acreditados ante las CDV, las CLV y la CNV, en lo que corresponde, a más tardar el día 30 de marzo de cada año, para su conocimiento y observaciones.

En términos del párrafo 3 del artículo en cita, dichas relaciones serán exhibidas del 1º al 31 de mayo, en las oficinas del INE, a fin de que surtan efectos de notificación por estrados a las ciudadanas y los ciudadanos interesados y tengan la posibilidad de solicitar nuevamente su inscripción en el Padrón Electoral durante el plazo para la campaña intensa o, en su caso, de interponer el medio de impugnación respectivo.

En esa tesitura, el párrafo 4 de la disposición en comento, refiere que los formatos de las CPV de las ciudadanas y los ciudadanos cuya solicitud haya sido cancelada en los términos de los párrafos precedentes, serán destruidos ante las respectivas comisiones de vigilancia en los términos que determine el Reglamento para la Destrucción de Formatos de Credencial y Credenciales para Votar.

Además, el párrafo 5 de la multicitada disposición mandata que, en todo caso, la ciudadana o el ciudadano cuya solicitud de trámite registral en el Padrón Electoral hubiese sido cancelada por omisión en la obtención de su CPV en los términos de los párrafos anteriores, podrá solicitar nuevamente su inscripción en los términos y plazos previstos en los artículos 135, 138 y 139 de la misma LGIPE.

Asimismo, el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE, indica que la CPV tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término la ciudadana o el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.

Ahora bien, el numeral 41 de los LAVE, señala que, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, la DERFE elaborará las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes para obtener su CPV hubiesen sido canceladas, ordenándolas por sección electoral y alfabéticamente, a fin de que sean entregadas a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las CDV, las CLV y la CNV, en lo que corresponde, a más tardar el día 30 de marzo de cada año, para su conocimiento y observaciones.

El numeral 42 de los LAVE, refiere que los datos que deberán contener las relaciones de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes para obtener su CPV hubiesen sido canceladas, son los siguientes: nombre(s); apellido paterno; apellido materno; entidad; Distrito, y sección electoral.

También, el numeral 43 de los LAVE, alude que el procedimiento para la entrega de las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas será definido por la DERFE, y comprenderá por lo menos los aspectos siguientes:

a) La entrega deberá realizarse mediante oficio personalizado dirigido a las personas representantes de los partidos políticos acreditados ante las CDV, las CLV y la CNV;

b) Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente, registrando el nombre y firma autógrafa de quien recibe la documentación;

c) La DERFE establecerá los mecanismos de control y seguridad que determine para la salvaguarda de la confidencialidad de la información;

d) La DERFE diseñará un mensaje de advertencia sobre el manejo de los datos personales contenidos en las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, el cual deberá estar visible en cada uno de los tantos impresos de los listados correspondientes, y

e) Los mecanismos para reintegrar la información.

Por su parte, el numeral 44 de los LAVE, advierte que las personas representantes de los partidos políticos acreditados ante las CDV, las CLV y la CNV, serán responsables del uso de los datos personales contenidos en las relaciones de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, debiendo en todo momento salvaguardar la información y documentación, y no podrán darle un uso distinto a lo previsto en la LGIPE.

El numeral 45, párrafo 1 de los LAVE, expone que las personas representantes de los partidos políticos acreditados ante las CDV, las CLV y la CNV deberán devolver a la DERFE y a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, en el ámbito de su competencia, las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, en el plazo que para tal efecto determine la DERFE, manifestando por escrito que éstos no fueron almacenados, ni reproducidos.

El párrafo 2 de la disposición en cita, ordena que la DERFE presentará a la CRFE y a la CNV, un informe sobre la devolución y destrucción de dichas relaciones, así como aquellos casos en donde, de acuerdo con la información y documentación proporcionada por los Partidos Políticos Nacionales, no se hayan reintegrado las relaciones de nombres que les fueron entregadas.

Con base en el numeral 46 de los LAVE, la DERFE será la responsable del resguardo, salvaguarda, borrado seguro y/o destrucción de las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, que sean reintegradas por las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales. El procedimiento de devolución, borrado seguro y/o destrucción será establecido por la DERFE en coadyuvancia con la CNV.

Por lo anteriormente señalado, este Consejo General tiene las atribuciones legales y reglamentarias para aprobar el Protocolo, que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/2016.

TERCERO. Motivos para aprobar el Protocolo, que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/2016.

De conformidad con lo establecido en la LGIPE y los LAVE, la DERFE elaborará las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes para obtener su CPV hubiesen sido canceladas, ordenándolas por sección electoral y alfabéticamente, a fin de que sean entregadas a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las CDV, las CLV y la CNV, en lo que corresponde, a más tardar el día 30 de marzo de cada año, para su conocimiento y observaciones.

Debido a ello, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG860/2016, el “Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada”, cuyo objeto es determinar las acciones a realizar para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones de Vigilancia.

No obstante, con motivo de la evolución de los sistemas tecnológicos, así como de la complejidad de realizar actividades presenciales debido a la pandemia por el brote del virus SARS-CoV-2, Covid-19, se plantea, a través del presente Acuerdo, aprobar el Protocolo, que reemplaza el aprobado mediante diverso INE/CG860/2016, conforme al **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

En ese sentido, a continuación, se describen los ajustes más relevantes que conforman el Protocolo, que reemplaza el diverso aprobado mediante Acuerdo INE/CG860/2016:

En primera instancia, por lo que refiere al apartado **2.1.1. Generación del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite**, el Protocolo contempla que la CPT generará las relaciones de bajas por cancelación y dispondrá los archivos a través del sistema SIIRFE-Cancelación de Trámites, con los siguientes datos: entidad, Distrito, sección, nombre, apellido paterno y apellido materno.

Asimismo, se prevé que las relaciones con las bajas por cancelación de solicitudes de trámite se proporcionarán a las personas representantes de los partidos políticos poniéndolas a su disposición mediante la entrega de un hipervínculo ligado a un repositorio digital.

En esa tesitura, se contempla que las personas representantes de los partidos políticos que así lo deseen, podrán solicitar al Presidente de la CDV, la CLV o la CNV que corresponda, que la entrega de las relaciones con las bajas por Cancelación de Solicitudes de Trámite se realice en disco compacto, el cual deberán devolver al Presidente de la Comisión de Vigilancia respectiva a más tardar el 31 de mayo del año que corresponda.

Además, se determina que las personas representantes de los partidos políticos proporcionarán al INE la cuenta de correo electrónico a la que se remitirá el hipervínculo para consulta de las relaciones de baja por cancelación o, en su caso, la contraseña para descifrar el archivo entregado en disco compacto.

También, la propuesta de referencia considera que las personas representantes de los partidos políticos podrán consultar las relaciones de baja por Cancelación de Solicitudes de Trámite en los CECPE y en el CCPE.

Ahora bien, por lo que respecta al apartado **2.2.1. Notificación de entrega de relaciones de bajas por cancelación mediante hipervínculo**, el Protocolo prevé que, en el ámbito de su competencia, la DSCV, así como las y los presidentes de las CDV y las CLV, notificarán a las personas representantes de los partidos políticos, mediante oficio, que los Listados de Baja por Cancelación de Trámite estarán disponibles para su acceso en un hipervínculo que se les remitirá; además, en el mismo oficio se informará que pueden efectuar la consulta de los mismos Listados en los CECPE y en el CCPE.

Igualmente, se dispone que se deberá llevar a cabo el registro y control de la entrega con el número del oficio, el nombre del partido político y su representante, la fecha de entrega, así como la información entregada.

Por su parte, en el apartado **2.2.2. Notificación de entrega de listado en disco compacto**, la propuesta de mérito establece que, en el ámbito de su competencia, la DSCV, así como las y los presidentes de las CDV y las CLV, notificarán a las personas representantes de los partidos políticos, mediante oficio, la entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite mediante disco compacto.

En el mismo tenor, se dispone que se deberá llevar a cabo el registro y control de la documentación entregada con el número del oficio, el nombre del partido político y su representante, la fecha de entrega, así como la información entregada.

En lo relativo al apartado **2.3.1. Periodo de entrega del hipervínculo para consulta de las relaciones de baja a los representantes partidistas**, se contempla que los hipervínculos donde se dispondrán las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos dados de baja del Padrón Electoral se entregarán a las personas representantes de los partidos políticos a más tardar el 30 de marzo de cada año, y estarán disponibles en los repositorios digitales del INE, hasta el 31 de mayo.

En el apartado **2.3.2. Periodo de entrega, consulta y devolución de los discos compactos con las relaciones de baja por Cancelación**, se prevé que los discos compactos con las relaciones con nombres de las ciudadanas y los ciudadanos dados de baja del Padrón Electoral se entregarán a las personas representantes de los partidos políticos a más tardar el 30 de marzo de cada año y deberán devolverlos al INE a más tardar el 31 de mayo.

Por lo que concierne al apartado **2.4.1. Entrega de relaciones de baja mediante hipervínculo**, se señala que, mediante el sistema SIIRFE-Cancelación de Trámites, el personal del INE descargará los archivos con las relaciones de Bajas por Cancelación de Trámite, los cuales contarán con mecanismos de seguridad.

Asimismo, el personal del INE depositará en un repositorio digital los Listados de Bajas por Cancelación de Trámite en carpetas individuales por cada partido político y con permisos exclusivos para la persona representante acreditada ante la respectiva Comisión de Vigilancia.

En esa línea, el personal del INE remitirá, a la cuenta de correo electrónico proporcionada por las personas representantes de los partidos políticos, el hipervínculo del repositorio donde se encuentran disponibles los Listados de Baja por Cancelación de Trámite.

Aunado a ello, la COC notificará a la DSCV, mediante oficio, que los Listados de Baja por Cancelación de Trámite fueron depositados en un repositorio para que, a su vez, dicha DSCV informe a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV que están disponibles.

En lo relativo al apartado **2.4.2. Entrega de las relaciones de bajas por Cancelación de Trámites en disco compacto**, se indica que, para las personas representantes de partidos políticos acreditados en CDV y las CLV que soliciten los listados en disco compacto, las y los Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas grabarán el disco compacto y asentarán su rúbrica en este con marcador de tinta indeleble para su entrega.

Adicionalmente, se contempla que el sistema SIIRFE-Cancelación de Trámites generará una contraseña por cada archivo cifrado que se entregue en disco compacto, la cual se remitirá de manera automatizada por correo electrónico a las cuentas proporcionadas por las representaciones partidistas.

La entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite en disco compacto a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV se realizará conforme a los mecanismos establecidos para la entrega de las Listas Nominales de Electores para Revisión.

En el apartado **2.4.3. Consulta de las relaciones de bajas por Cancelación de Trámites en los CECPE y el CCPE**, se determina que la DO-CECyRD dispondrá la información de las bajas por cancelación de trámite para su consulta en los CECPE y en el CCPE.

Bajo ese orden de ideas, en el apartado **2.5.1. Revisión de Listados mediante hipervínculo, en disco compacto y en CECPE y el CCPE**, se establece que las relaciones con los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos dados de baja del Padrón Electoral se entregarán a las personas representantes de los partidos políticos a más tardar el 30 de marzo de cada año, y estarán disponibles en las diferentes modalidades hasta el 31 de mayo.

Por lo que refiere al apartado **2.6.1. Borrado de relaciones dispuestas en los repositorios digitales del Instituto**, se tiene contemplado que, una vez concluido el periodo de revisión de las relaciones de baja por Cancelación de Trámite, el personal del INE que haya generado las carpetas en las que se dispusieron los Listados deberá eliminar los archivos correspondientes. Asimismo, se deberá realizar el borrado de la información de los CECPE y del CCPE. El borrado de dichos archivos se notificará a la COC en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Por su parte, el apartado **2.6.2. Devolución y destrucción de discos compactos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite**, advierte que la devolución o reintegro del mismo disco compacto que fue entregado con las relaciones se deberá hacer a más tardar el 31 de mayo, mediante oficio. Se verificará que el disco compacto se encuentre rubricado con tinta indeleble de la persona que creó el disco.

También, se contempla que el personal de la DSCV y de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas deberán firmar acuse de recibo a las representaciones partidistas respecto al oficio y disco compacto devuelto. Una vez verificado el contenido del disco compacto, se procederá a su destrucción en presencia de la persona representante partidista que hace la entrega.

Además, se indica que cuando sea imposible la devolución o reintegro de los discos compactos con las relaciones de los registros cancelados por robo o extravío, se deberá presentar copia de la denuncia de hechos ratificada ante el Ministerio Público.

En ese contexto, cuando las personas representantes de partidos políticos opten por recibir los listados en disco compacto, toda devolución o reintegro de los archivos deberá registrarse con el número del oficio, el nombre del partido político, nombre de la persona representante y la fecha de entrega.

Bajo esa tesitura, las y los presidentes de las CDV informarán mediante correo electrónico a la o el presidente de la CLV, que los discos con las relaciones de los registros dados de baja por Cancelación de trámite fueron devueltos por las representaciones partidistas y destruidos en presencia de estas, así como de los incidentes que se presenten.

Adicionalmente, las y los presidentes de las CLV registrarán en el sistema SIIRFE-Cancelación de trámites, que los discos con las relaciones de los registros dados de baja por cancelación de trámite fueron devueltos por las representaciones partidistas y destruidos en presencia de estas, así como de los incidentes que se presenten.

Ahora bien, en el apartado **2.7.1. Informe de la entrega, devolución, destrucción y eliminación de archivos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite**, se dispone que se entregará a las Comisiones de Vigilancia correspondientes, un informe, según sea el caso, sobre la entrega, devolución, destrucción y/o eliminación de archivos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite, así como de los incidentes que llegasen a suscitarse.

Finalmente, no es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General, que modifique el “Protocolo de seguridad para la entrega, devolución y destrucción de las relaciones de ciudadanos con solicitud de trámite cancelada”, aprobado mediante diverso INE/CG860/2016, para efectos de emitir el Protocolo, conforme a la propuesta que fue presentada para su análisis y discusión ante la CRFE, previo a su presentación en este órgano superior de dirección.

Con base en las consideraciones expuestas, este Consejo General puede aprobar el Protocolo, que reemplaza el aprobado mediante Acuerdo INE/CG860/2016, de conformidad con el **Anexo** del presente documento, mismo que forma parte integral del mismo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el “Protocolo para la entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de la ciudadanía con solicitud de trámite cancelada”, que reemplaza el aprobado mediante Acuerdo INE/CG860/2016, de conformidad con el **Anexo** del presente Acuerdo, que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo aprobado por este órgano superior de dirección.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Electoral y en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2021, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Instituto Nacional Electoral

Protocolo para la entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de la ciudadanía con solicitud de trámite cancelada

Contenido

1. Términos, siglas y acrónimos

2. Protocolo de entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de los ciudadanos con trámites cancelados

2.1. Actividades previas a la entrega del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite

2.1.1. Generación del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite

2.1.2. Modalidades de entrega

2.2. Notificación de entrega y registro

2.2.1. Notificación de entrega de relaciones de bajas por cancelación mediante hipervínculo

2.2.2. Notificación de entrega de listado en disco compacto

2.2.3. Registro de la entrega de relaciones de bajas por cancelación de trámite

2.3 Periodo de entrega de los listados de baja por Cancelación de Trámite.

2.3.1. Periodo de entrega del hipervínculo para consulta de las relaciones de baja a los representantes partidistas

2.3.2. Periodo de entrega, consulta y devolución de los discos compactos con las relaciones de baja por Cancelación

2.4 Entrega de los listados de baja por Cancelación de Trámite a los representantes partidistas ante CNV, CLV, CDV

2.4.1. Entrega de relaciones de baja mediante hipervínculo

2.4.2. Entrega de las relaciones de bajas por Cancelación de Trámite en disco compacto

2.4.3. Consulta de las relaciones de bajas por Cancelación de Trámite en los CECPE y el CCPE

2.5. Revisión de las relaciones de baja por cancelación entregadas

2.5.1. Revisión de Listados mediante hipervínculo, en disco compacto y en CECPE y el CCPE

2.6. Eliminación de las carpetas y destrucción de discos compactos con los Listados de bajas por Cancelación de Trámite

2.6.1. Borrado de relaciones dispuestas en los repositorios digitales del Instituto

2.6.2. Devolución y destrucción de discos compactos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite

2.7. Informe a las Comisiones de Vigilancia

2.7.1. Informe de la entrega, devolución, destrucción y eliminación de archivos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite

Anexo

1. Términos, siglas y acrónimos

Término, Sigla o Acrónimo	Descripción
CCPE	Centro de Consulta del Padrón Electoral
CDV	Comisión Distrital de Vigilancia
CECPE	Centro Estatal de Consulta al Padrón Electoral
CLV	Comisión Local de Vigilancia
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
COC	Coordinación de Operación en Campo
CPT	Coordinación de Procesos Tecnológicos
DDVC	Dirección de Depuración y Verificación en Campo
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DO-CECYRD	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental
DSCV	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
JLE	Junta Local Ejecutiva
LBCT	Listado de Bajas por Cancelación de Trámite
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos AVE	Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales

2. Protocolo de entrega a partidos políticos de las relaciones con los nombres de los ciudadanos con trámites cancelados

2.1. Actividades previas a la entrega del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite

2.1.1. Generación del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
1	Ejecutar el Procedimiento para la Cancelación de Trámite y aplicación de las bajas correspondientes.	CPT COC	La aplicación de las bajas del Padrón Electoral por Cancelación de Trámite se realizará conforme al Plan de Trabajo establecido.
2	Generación del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite.	CPT	La CPT generará las relaciones de bajas por cancelación y dispondrá los archivos a través del sistema SIIRFE-Cancelación de Trámite con los siguientes datos: entidad, distrito, sección, nombre, apellido paterno, apellido materno.

2.1.2. Modalidades de entrega

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
3	Modalidades de entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite a los representantes partidistas en las CLV y CDV.	Vocalías del RFE de JLE y JDE.	La entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite a los representantes partidistas acreditados ante las CLV y CDV se podrá realizar en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Entrega de un hipervínculo que permita el acceso a la información dispuesta en formato PDF en un repositorio digital. b) Entrega en disco compacto, en formato PDF.
4	Modalidades de entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite en la CNV.	DSCV y DDVC	La entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite a los representantes partidistas acreditados ante la CNV se podrá realizar en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Entrega de un hipervínculo que permita el acceso a la información dispuesta en formato PDF en un repositorio digital. b) Entrega en disco compacto, en formato TXT, con las medidas de seguridad con que se proporciona la Lista Nominal de Revisión (anexo).
5	Elección de modalidad de entrega de los listados de baja por cancelación.	Representantes de los partidos políticos acreditados ante las comisiones de vigilancia	Los representantes de los partidos políticos elegirán la modalidad de entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite, de acuerdo con lo establecido en los dos numerales anteriores.
6	Entrega de la cuenta de correo electrónico de los representantes partidistas.	Representantes de partidos políticos acreditados ante las comisiones de vigilancia	Los representantes de los partidos políticos proporcionarán al Instituto la cuenta de correo electrónico a la que se remitirá el hipervínculo para revisar las relaciones de baja por cancelación o, en su caso, la contraseña para descifrar el archivo entregado en disco compacto.
7	Consulta en los CECPE y en el CCPE.	CPT/DO-CECYRD Vocalías del RFE de JLE	Los representantes de los partidos políticos podrán consultar las relaciones de baja por Cancelación de Trámite en los CECPE y en el CCPE.

2.2. Notificación de entrega y registro

2.2.1. Notificación de entrega de relaciones de bajas por cancelación mediante hipervínculo

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
8	Entrega de las relaciones de Bajas por Cancelación de Trámite a las representaciones partidistas mediante un hipervínculo.	DSCV / presidentes de las CLV y CDV	En el ámbito de su competencia, la DSCV y los presidentes de las CLV y CDV, notificarán a los representantes de los partidos políticos mediante oficio personalizado, que los Listados de Baja por Cancelación de Trámite están disponibles para su acceso en un hipervínculo que se les remitirá; en el mismo oficio informarán que también pueden efectuar la consulta de los Listados en los CECPE y en el CCPE.

2.2.2. Notificación de entrega de listado en disco compacto

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
9	Entrega del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite a las representaciones partidistas mediante disco compacto.	DSCV / presidentes de las CLV y CDV	En el ámbito de su competencia, la DSCV y los presidentes de las CLV y CDV, notificarán a los representantes de los partidos políticos mediante oficio personalizado, la entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite mediante disco compacto. Se deberá recabar el acuse de recibo correspondiente, registrando el nombre y firma autógrafa de quien recibe la información.
10	Control de las relaciones entregadas a las representaciones partidistas.	DSCV Vocalías del RFE de JLE y JDE	Se deberá llevar a cabo el registro y control de la información entregada con el número del oficio, el nombre del partido político y su representante, la fecha de entrega, así como la información entregada; en el mismo oficio informarán que pueden efectuar la consulta de los listados en los CECPE y en el CCPE.

2.2.3. Registro de la entrega de relaciones de bajas por cancelación de trámite

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
11	Acuse de recibo de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite	DSCV Vocalías del RFE de JLE y JDE	El personal del Instituto responsable de entregar las relaciones de baja por cancelación de trámite deberá recabar el acuse de recibo correspondiente, registrando el nombre y firma autógrafa de quien recibe la información.
12	Control de las relaciones entregadas a las representaciones partidistas.	DSCV Vocalías del RFE de JLE y JDE	El personal del Instituto responsable de entregar las relaciones de baja por cancelación de trámite deberá llevar el registro y control de la información entregada, con el número del oficio, el nombre del partido político y su representante, la fecha de entrega, así como la información entregada y la modalidad de entrega. En el mismo oficio se informará la disponibilidad de los listados para su consulta en los CECPE y en el CCPE.

2.3 Periodo de entrega de los listados de baja por Cancelación de Trámite.

2.3.1. Periodo de entrega del hipervínculo para consulta de las relaciones de baja a los representantes partidistas

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
13	Periodo de entrega del hipervínculo para consulta de las relaciones con las bajas por Cancelación de Trámite.	CLV / CLD / DSCV	Los hipervínculos donde se dispondrán las relaciones con los nombres de los ciudadanos dados de baja del Padrón Electoral se entregarán a las y los representantes de los partidos políticos a más tardar el 30 de marzo de cada año, y las relaciones estarán disponibles en los repositorios digitales del Instituto hasta el 31 de mayo.

2.3.2. Periodo de entrega, consulta y devolución de los discos compactos con las relaciones de baja por Cancelación

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
14	Periodo de entrega, consulta y devolución de los discos compactos con las relaciones de bajas por cancelación de trámite.	CLV / CLD / DSCV	Los discos compactos con las relaciones de los nombres de las y los ciudadanos dados de baja del Padrón Electoral se entregarán a los representantes de los partidos políticos a más tardar el 30 de marzo de cada año y deberán devolverlos al Instituto a más tardar el 31 de mayo.
15	Periodo de consulta de las relaciones con bajas por cancelación de trámite en los CECPE y en el CCPE.	CPT/DO-CECYRD Vocalías del RFE de JLE	Los representantes de los partidos políticos podrán consultar, del 30 de marzo al 31 de mayo, las relaciones de baja por Cancelación de Trámite en los CECPE y en el CCPE.

2.4 Entrega de los listados de baja por Cancelación de Trámite a los representantes partidistas ante CNV, CLV, CDV

2.4.1. Entrega de relaciones de baja mediante hipervínculo

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
16	Descarga del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite por el presidente de la Comisión de Vigilancia Local o Distrital.	Vocalías del RFE de JLE y JDE	Mediante el SIIRFE-Cancelación de Trámite, el personal del Instituto descargará los archivos con las relaciones de Bajas por Cancelación de Trámite, los cuales contarán con mecanismos de seguridad.
17	Disposición de los Listados de Bajas por Cancelación de trámite en el repositorio.	Vocalías del RFE de JLE y JDE	El personal del Instituto depositará en un repositorio digital los Listados de Bajas por Cancelación de Trámite en carpetas individuales por cada partido político y con permisos exclusivos para el representante acreditado ante la respectiva Comisión de Vigilancia.
18	Envío del hipervínculo de los Listados de Bajas por Cancelación de Trámite a representantes partidistas.	Vocalías del RFE de JLE y JDE o DDVC	El personal del Instituto remitirá, a la cuenta de correo electrónico proporcionada por los representantes de los partidos políticos, el hipervínculo del repositorio donde se encuentran disponibles los Listados de Baja por Cancelación de Trámite.
19	Entrega del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite al secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia.	COC/DDVC DSCV	La COC, a través de la DDVC notificará a la DSCV, mediante oficio, que los Listados de Baja por Cancelación de Trámite fueron depositados en un repositorio para que, a su vez, la DSCV informe a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV que están disponibles para su consulta.
20	Descifrado de archivos encriptados para consulta mediante hipervínculo y entrega a representaciones partidistas.	CPT, Vocalías del RFE de JLE, JDE, DSCV y DDVC	El SIIRFE- Cancelación de Trámite generará una contraseña por cada archivo cifrado que se disponga para consulta, la cual se remitirá de manera automatizada por correo electrónico a las cuentas proporcionadas por los representantes partidistas.

2.4.2. Entrega de las relaciones de bajas por Cancelación de Trámite en disco compacto

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
21	Grabación y entrega del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite en la Comisión de Vigilancia Local y Distrital.	Vocalías del RFE de JLE, JDE	Para los representantes de partidos políticos de las CLV y CDV que soliciten los listados en disco compacto, los vocales del RFE de las JLE, JDE grabarán el disco compacto y asentarán su rúbrica en este con marcador de tinta indeleble para su entrega.
22	Grabación del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite en la Comisión Nacional de Vigilancia	DSCV/DDVC	Para los representantes de partidos políticos que soliciten los listados en disco compacto, estos se grabarán con las medidas de seguridad que se aplican en las Listas Nominales de Revisión (anexo).
23	Generación de contraseñas de descifrado de archivos y entrega a representaciones partidistas.	CPT, Vocalías del RFE de JLE, JDE	El SIIRFE- Cancelación de Trámite generará una contraseña por cada archivo cifrado que se entregue en disco compacto, la cual se remitirá de manera automatizada por correo electrónico a las cuentas proporcionadas por los representantes partidistas.
24	Entrega del Listado de Bajas por Cancelación de Trámite a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia	COC/DDVC DSCV	La entrega de los Listados de Baja por Cancelación de Trámite en disco compacto a las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV se realizará conforme a los mecanismos establecidos para la entrega de las Listas Nominales de Revisión (anexo).

2.4.3. Consulta de las relaciones de bajas por Cancelación de Trámite en los CECPE y el CCPE

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
25	Disposición de las tablas de Bajas por Cancelación de Trámite en CECPE y CCPE.	CPT/DO-CECYRD	La DO-CECYRD dispondrá la información de las bajas por cancelación de trámite para su consulta en los CECPE y en el CCPE.

2.5. Revisión de las relaciones de baja por cancelación entregadas

2.5.1. Revisión de Listados mediante hipervínculo, en disco compacto y en CECPE y el CCPE

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
26	Revisión de los Listados de Bajas por Cancelación de Trámite.	Representaciones partidistas	Las relaciones con los nombres de los ciudadanos dados de baja del Padrón Electoral se entregarán a los representantes de los partidos políticos a más tardar el 30 de marzo de cada año, y estarán disponibles en las diferentes modalidades hasta el 31 de mayo.

2.6. Eliminación de las carpetas y destrucción de discos compactos con los Listados de bajas por Cancelación de Trámite

2.6.1. Borrado de relaciones dispuestas en los repositorios digitales del Instituto

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
27	Borrado de archivos y carpetas en el repositorio.	DSCV Vocalías del RFE de JLE y JDE o DDVC	Una vez concluido el periodo de revisión de las relaciones de baja por Cancelación de Trámite, el personal del Instituto que haya generado las carpetas en las que se dispusieron los Listados deberá eliminar los archivos correspondientes. Asimismo, se deberá borrar la información de los CECPE y del CCPE. El borrado de dichos archivos se notificará a la DDVC en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha en que se eliminó la información.

2.6.2. Devolución y destrucción de discos compactos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite

No.	Actividad	Responsables	Precisiones
28	Devolución de los Listados de Bajas por Cancelación de Trámite.	Representaciones partidistas DSCV Vocalías del RFE de JLE y JDE	La devolución o reintegro del mismo disco compacto que fue entregado con las relaciones se deberá hacer a más tardar el 31 de mayo, mediante oficio. Se verificará que el disco compacto contenga la rúbrica con tinta indeleble de la persona que creó el disco.
29	Destrucción del disco compacto y entrega de acuse de recibo por parte del receptor del disco.	DSCV Vocalías del RFE de JLE y JDE	El personal de la DSCV y de las vocalías del RFE de JLE y JDE deberán firmar acuse de recibo del oficio mediante el cual las representaciones partidistas realicen la devolución del disco compacto. Una vez verificado el contenido del disco, se procederá a su destrucción física en presencia del representante partidista que hace la entrega.
30	Extravío o robo de discos compactos con las relaciones de registros dados de baja por cancelación de trámite.	Representaciones partidistas acreditadas ante las comisiones de vigilancia DDVC Vocalías del RFE de JLE y JDE	Cuando sea imposible la devolución o reintegro de los discos compactos con las relaciones de los registros cancelados por robo o extravío, se deberá presentar copia de la denuncia de hechos ratificada ante el Ministerio Público.
31	Control de las relaciones devueltas por los representantes partidistas.		Cuando los representantes de partidos políticos opten por recibir los listados en disco compacto, toda devolución o reintegro de los archivos deberá registrarse con número de oficio, nombre del partido político, nombre del representante y la fecha de entrega.
32	Reporte de bajas por Cancelación de Trámite a la JLE.	Vocalía del RFE de JDE	Los presidentes de las CDV informarán mediante correo electrónico al presidente de la CLV, que los discos con las relaciones de los registros dados de baja por Cancelación de trámite fueron devueltos por las representaciones partidistas y destruidos en presencia de estas, así como de los incidentes que se presenten.
33	Reporte de la Vocalía del RFE de las JLE a la DDVC sobre la devolución o reintegro de las relaciones con registros excluidos por Cancelación de Trámite.	Vocalía del RFE de JLE y JDE	Los presidentes de las CLV y las CDV registrarán en el SIIRFE- Cancelación de trámite, que los discos con las relaciones de los registros dados de baja por Cancelación de trámite fueron devueltos por las representaciones partidistas y destruidos en presencia de estas, así como de los incidentes que se presenten.

2.7. Informe a las Comisiones de Vigilancia

2.7.1. Informe de la entrega, devolución, destrucción y eliminación de archivos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite

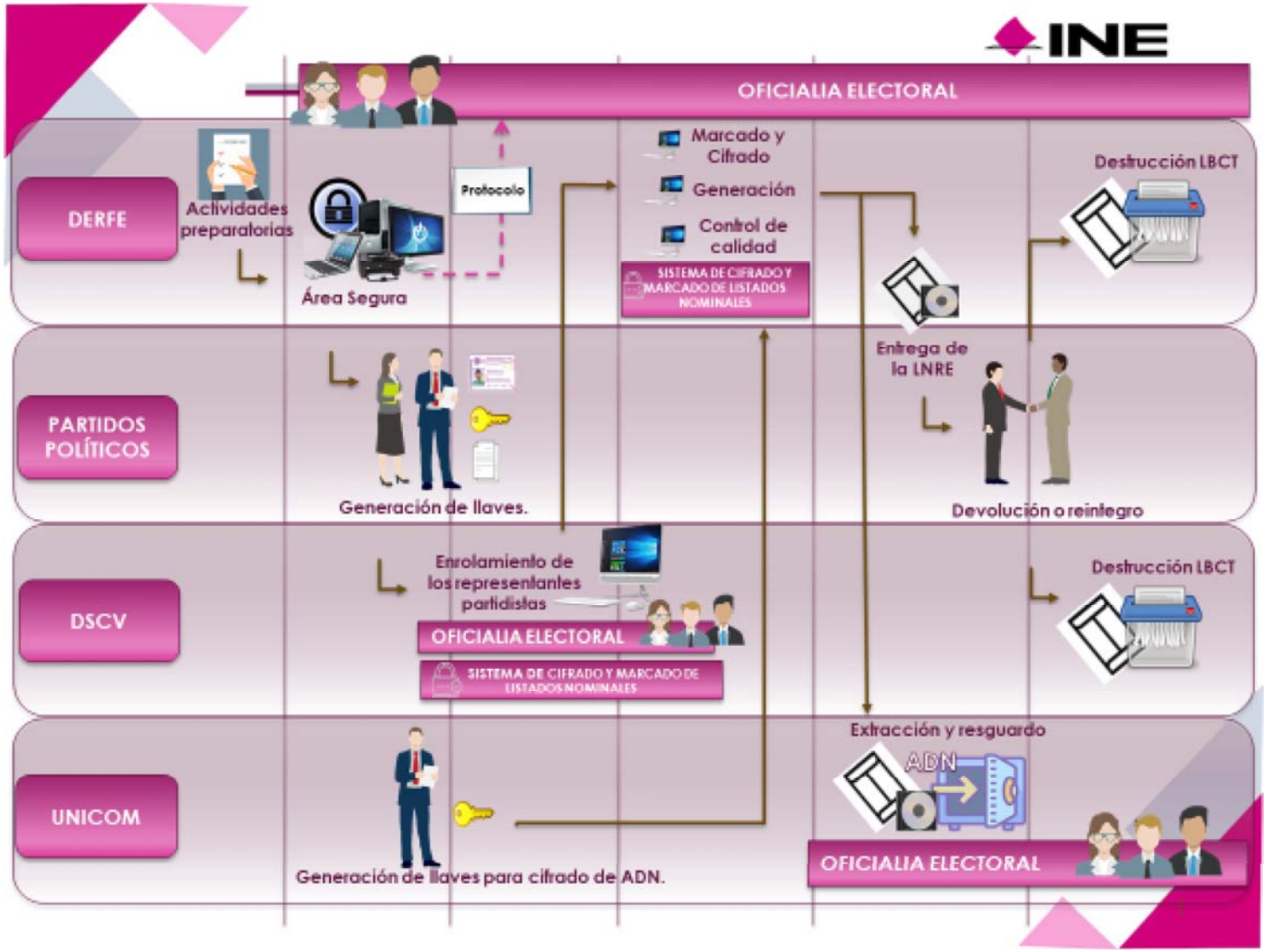
No.	Actividad	Responsables	Precisiones
34	Informe a comisiones de vigilancia sobre la entrega de las relaciones con bajas por Cancelación.	DDVC Vocalías del RFE de JLE y JDE	Se entregará a las comisiones de vigilancia correspondientes, un informe, según sea el caso, sobre la entrega, devolución, destrucción y/o eliminación de archivos con las relaciones de baja por Cancelación de Trámite, así como de los incidentes que llegasen a suscitarse.

A fin de alcanzar la debida custodia y protección de los datos personales, conforme al marco constitucional, convencional y legal en materia electoral y de protección de datos personales, en el supuesto de que los usuarios autorizados y cualquier otra persona realicen un tratamiento indebido de los datos personales que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, o que contravengan las disposiciones previstas en este Protocolo, que vulneren la confidencialidad y privacidad de los datos referidos, se aplicarán los procedimientos para la determinación de sanciones previstas en la normatividad aplicable.

INE
Instituto Nacional Electoral

Actividades de entrega de Listados de Baja por Cancelación de Trámite en formato TXT a representantes partidistas acreditados ante la CNV

	Actividades preparatorias para la generación de la Listados de Baja por Cancelación de Trámite.
	Generación de llaves públicas y privadas para cifrado y descifrado de Listados de Baja por Cancelación de Trámite.
	Enrolamiento de los representantes partidistas.
	Generación, marcado, cifrado y empaque de archivos digitales de la Listados de Baja por Cancelación de Trámite
	Entrega de los sobres con la Listados de Baja por Cancelación de Trámite a los partidos políticos.
	Extracción y resguardo de los archivos con las marcas ADN.
	Borrado de ambientes de trabajo de generación de la Listados de Baja por Cancelación de Trámite.
	Devolución o reintegro y destrucción de los dispositivos de almacenamiento con la Listados de Baja por Cancelación de Trámite.


INE
OFICIALIA ELECTORAL
DERFE
Actividades preparatorias
Protocolo
Área Segura
Marcado y Cifrado
Generación
Control de calidad
SISTEMA DE CIFRADO Y MARCADO DE LISTADOS NOMINALES
Destrucción LBCT
Entrega de la LNRE
PARTIDOS POLÍTICOS
Generación de llaves.
Devolución o reintegro
DSCV
Enrolamiento de los representantes partidistas
OFICIALIA ELECTORAL
SISTEMA DE CIFRADO Y MARCADO DE LISTADOS NOMINALES
Destrucción LBCT
UNICOM
Generación de llaves para cifrado de ADN.
Extracción y resguardo
ADN
OFICIALIA ELECTORAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/4/2022 por el que se da a conocer la continuidad de las medidas para reducir el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/4/2022

CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y SU NUEVA VARIANTE

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

7. Que con motivo de dicha pandemia, y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/11/2021, G/JGA/12/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia pronta y expedita, que tiene encomendadas.

8. Que en los Lineamientos y Protocolos contenidos en los Acuerdos referidos en el considerando anterior, se determinaron diversas estrategias para el regreso ordenado, controlado y seguro a las funciones normales del Tribunal, entre las que se encuentran medidas sanitarias generales, así como la aplicación de horarios reducidos y asistencias escalonadas en tres etapas, que dependen del color del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud.

9. Que en sesión extraordinaria de 10 de enero de 2021, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo G/JGA/3/2022, en el que se determinó implementar las medidas existentes para las etapas de color rojo y naranja del Semáforo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, del 10 al 25 de enero de 2022, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio por SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante.

10. Que el punto Primero del Acuerdo señalado en el considerando anterior dispone, entre otras cuestiones, que durante dicho periodo la Junta de Gobierno y Administración evaluará las circunstancias que imperen en el Tribunal y se tomarán las medidas correspondientes.

11. Que en sesión de la presente fecha, la Secretaría Operativa de Administración rindió ante la Junta de Gobierno y Administración un informe de la situación al interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante, del cual se advirtió que aunque han continuado de manera considerable los contagios por dicha enfermedad, durante la aplicación del Acuerdo G/JGA/3/2021 también se redujo la propagación del mismo entre las personas servidoras públicas de la Institución.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 6, 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Único. La Junta de Gobierno y Administración aprueba prolongar los efectos del Acuerdo G/JGA/3/2022, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante, entre sus servidores públicos, familias y justiciables; lo anterior, con efectos del 26 de enero al 08 de febrero de 2022, por lo que se continuará con los horarios reducidos y asistencia escalonada, conforme a los Esquemas de Trabajo previamente autorizados.

En cualquier momento, la Junta de Gobierno y Administración, dentro del ámbito de sus atribuciones, podrá analizar las circunstancias imperantes al interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en materia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), para modificar, ampliar o suspender, la aplicación de dichas medidas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 26 de enero de 2022.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 516167)

ACUERDO G/JGA/5/2022 por el que se da a conocer la suspensión de actividades en la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/5/2022

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/11/2021, G/JGA/12/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia pronta y expedita, que tiene encomendadas.

7. Que el Lineamiento Tercero, último párrafo, del Acuerdo G/JGA/41/2020; en relación con el Protocolo VI.16 del diverso G/JGA/42/2020; así como el Lineamiento Segundo del Acuerdo G/JGA/22/2021, todos de la Junta de Gobierno y Administración, se estableció que, el Pleno General o en su caso la Junta de Gobierno y Administración, podrán determinar suspender la actividad administrativa y jurisdiccional en una o varias Salas Regionales o la imposición de otras medidas para salvaguardar la salud de los particulares y de las personas servidoras públicas del Tribunal.

8. Que, en sesión de la presente fecha la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del informe rendido por la Secretaría Operativa de Administración, de la situación al interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante, así como del oficio suscrito por el Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas

Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México, en el que, por la situación de múltiples contagios y diversos casos sospechosos en evaluación médica, se actualiza una causal de imposibilidad material para continuar con el desarrollo normal de las funciones jurisdiccionales y administrativas de la referida Sala Regional.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 6, 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la suspensión total de actividades jurisdiccionales y administrativas en la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México.

Segundo. La suspensión referida en el Acuerdo anterior, surtirá efectos del 21 al 28 de enero de 2022, por lo que durante dicho periodo no correrán los términos y plazos previstos en la normatividad que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo Federal, así como en materia de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos legales que correspondan.

Segundo. Publíquese en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México, ordenará publicar una copia del presente Acuerdo en la ventanilla de Oficialía de Partes, y cualquier otro lugar de acceso al público general para su debida difusión.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado el 20 de enero de 2022, en sesión extraordinaria del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, Mtro. Guillermo Valls Esponda, Carlos Chaurand Arzate, Mtra. Luz María Anaya Domínguez, Mtra. Natalia Téllez Torres Orozco, Mtro. Julio Ángel Sabines Chesterking, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Víctor Martín Orduña Muñoz, Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas, Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Rafael Estrada Sámano, Dr. Alfredo Salgado Loyo, Dr. Carlos Mena Adame y Rafael Anzures Uribe; lo anterior con fundamento en el artículo 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Ana María Reyna Ángel**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 516166)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General 1/2022 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores correspondiente al año dos mil veintidós.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO GENERAL 1/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en la sesión celebrada el día 5 de enero del año actual, aprobó el calendario de suspensión de actividades correspondiente al año dos mil veintidós, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos no correrán los términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Que en la misma sesión se ordenó se expidiera el acuerdo respectivo, por lo que, con fundamento en la disposición reglamentaria que antecede y con base en la consideración que se sustenta se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil veintidós, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican a continuación:

7	Febrero (en conmemoración del 5 de febrero)
21	Marzo
14 y 15	Abril
5	Mayo
16 al 31	Julio (primer periodo vacacional)
14 y 16	Septiembre
12	Octubre
1 y 2	Noviembre
21	Noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre)
16 al 31	Diciembre (segundo periodo vacacional)

SEGUNDO. El presente calendario queda sujeto a las modificaciones que resulten consecuentes a la suspensión de actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO. La suspensión de actividades en los días señalados en el calendario que antecede, de igual manera aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información, de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General y en la Ley Federal, ambas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia de los Tribunales Agrarios para que en términos de los señalado en el punto quinto del **ACUERDO ACT-PUB/08/12/2021.06** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se comunique el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

QUINTO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados Numerarios Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Maestro Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 516195)